

LOS PUEBLOS INDIGENAS DE TIERRAS BAJAS EN EL PROCESO CONSTITUYENTE BOLIVIANO

María del Pilar Valencia García
Iván Égido Zurita

CEJIS

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
E INVESTIGACIÓN SOCIAL



*En memoria de Miguel Peña Guaji,
Líder del pueblo mojeño, por su infatigable
lucha por la reivindicación de los derechos
indígenas.*

LOS PUEBLOS INDIGENAS DE TIERRAS BAJAS EN EL PROCESO CONSTITUYENTE BOLIVIANO

María del Pilar Valencia García
Iván Égido Zurita

**LOS PUEBLOS INDIGENAS DE TIERRAS BAJAS
EN EL PROCESO CONSTITUYENTE BOLIVIANO**

María del Pilar Valencia García
Iván Égido Zurita

© Derechos Reservados CEJIS

Depósito Legal:

ISBN:

Diseño metodológico y análisis de lecciones aprendidas

Claudia Montaña
Elba Flores
Leonardo Tamburini
Hernán Ávila

Corrección de Estilo

Eduardo Montaña
Brenda Rojas
Deisy Serrudo

Coordinación Editorial

Carla Roca Ortiz

Foto Portada

José Sierra

Fotografía

CEJIS

Diseño y Diagramación

Francisco Padilla

www.iwgia.org

www.hivos.org

Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)

Calle Alfredo Jordán No. 79
Tels.: (591 3) 353 2714 - (591 3) 353 3809
Fax: (591 3) 353 5169
Casilla de Correo No. 2419
Santa Cruz - Bolivia

cejis@cejis.org

www.cejis.org

Impresión

Editorial Imprenta El País

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	13
PRÓLOGO	15
INTRODUCCIÓN	17
PARTE UNO	
DE ESTRATEGIAS, ALIANZAS Y MOVILIZACIONES	21
De la reivindicación sectorial al sueño de un nuevo país	21
Las movilizaciones campesino-indígenas: el génesis de las alianzas	24
El Bloque Oriente	26
El Pacto de Unidad por la Asamblea Constituyente	27
Un objetivo común: Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente	31
Articulando otras alianzas desde tierras bajas	35
Las alianzas con sectores urbanos	35
La movilización de septiembre de 2005 y la nueva estrategia de la CIDOB	38
La promulgación de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente	41
Una propuesta común para la Asamblea Constituyente	44
El trabajo de la comisión técnica	47
Los elementos centrales del debate	53
La ruta crítica hasta agosto	55
Las tendencias del debate	57
Las asambleas de organizaciones	57
Sistema de Gobierno	64
Estructura y Poderes del Estado	64
Poder Legislativo	64

Caracterización del Poder Ejecutivo	65
Universidades Indígenas: Puede ser contradictoria a la construcción de un Estado pluricultural y multinacional, ya que sectorializa a los indígenas (profesionales clase A y clase B).	65
Los aprendizajes inmediatos	66
El respeto a la diversidad: Lo que sirve a unos no sirve a otros	66
El sujeto de los tres nombres: indígena originario campesino	68
La definición de roles y espacios de decisión: La relación instituciones de apoyo – organizaciones	69
La nueva unidad del movimiento indígena de tierras bajas – GANPI 2006	70
El producto de la unidad: Entrega del documento de contenidos a la directiva de la Asamblea Constituyente	74
El interés internacional: Nadie es profeta en su tierra	75
La instalación de la AC y participación en el debate	76
Un nuevo contexto político: ser o no ser Gobierno	76
“Pero si somos pueblo y el pueblo ahora está en el poder”	80
La estrategia de la triangulación	84
La Asamblea del pueblo Guaraní y su estrategia	85
El Bloque Indígena (APG, CONAMAQ y CIDOB)	88
Un elemento contradictorio en el debate constituyente: ¿Asamblea originaria o derivada?	90
De la propuesta al cabildeo y la incidencia:	
La fundamentación de la propuesta del Pacto de Unidad	92
Los logros de la incidencia, a pesar de las tensiones	96
La redacción del primer borrador de texto constitucional por el PU.	99
La rearticulación del Bloque Oriente y los consensos en el PU para el borrador de texto constitucional a la A.C.	102
Presentación del borrador por la CIDOB y Bloque Oriente	102
La Sexta marcha: Por las autonomías indígenas, tierra, territorio y el Estado Plurinacional	105
Presión en dos frentes: Desde la carretera y desde Sucre	108
La realidad del debate: Ataques y agresiones a asambleístas y dirigentes indígenas	111
El miedo al cambio y la evocación de viejas heridas	113

La redacción del texto para aprobación en plenaria, uno de los últimos escenarios para la negociación entre la CIDOB y la bancada mayoritaria.	114
La aprobación del texto y la escalada de violencia	116
La aprobación definitiva del texto constitucional:	
¿Una vez más se impone la subordinación a los poderes constituidos?	121

PARTE DOS

BALANCE DEL TEXTO CONSTITUCIONAL FRENTE A LAS PROPUESTAS DEBATIDAS EN EL PACTO DE UNIDAD

	125
Modelo de Estado	125
Carácter plurinacional e interculturalidad del nuevo Estado	127
Preexistencia de los pueblos indígenas y libre determinación	128
Una noción pluralista de pueblo y soberanía	128
La diversidad cultural y la libertad de cultos como la base de la democracia	129
Principios y valores	130
El sistema de gobierno y la democracia	130
Derechos, deberes y garantías	131
Aspectos generales	132
Los derechos colectivos de los pueblos indígenas	133
Otros temas novedosos	136
Garantías y obligaciones del Estado	138
Mecanismos judiciales para la defensa de derechos	140
Acción de libertad (arts. 125 A 127)	141
Administración de justicia originaria campesina	142
Ámbito de aplicación	144
Relación con la justicia ordinaria y obligaciones del Estado	145
Representación política indígena originaria campesina	147
Espacios de representación	147
Postulación de candidatos y designación de representantes	148
Organización territorial del Estado	148
Elementos generales	149
Autonomía indígena originaria campesina	150

Modalidades y decisión para su conformación	151
Gobierno y Estatutos autonómicos	152
Competencias y articulación con el gobierno central y las demás entidades territoriales	153
Competencias exclusivas	154
Medio ambiente, recursos naturales, tierra y territorio.	157
Propiedad y gestión de los recursos naturales renovables y no renovables	159
Texto aprobado en Oruro	160
Texto aprobado en referéndum	160
Recursos naturales no renovables	161
Recursos hídricos y energía	162
Biodiversidad, áreas protegidas y recursos forestales	163
Recursos genéticos	164
Tierra y territorio	166
Estructura y organización económica del Estado	185
Aspectos generales	185
La economía comunitaria	186
Participación ciudadana y control social	187
La participación ciudadana como derecho político (art. 26)	188
La participación como deber de la ciudadanía (art. Art. 108 num. 8, 14, 15, y 16.)	189
Composición, ámbitos, niveles y alcances de la participación (arts. 241 y 242)	189
PARTE TRES	
LECCIONES Y RECOMENDACIONES	191
La priorización en la agenda de los ejes centrales frente a los temas secundarios	192
La incidencia política y la negociación	193
Alianzas	196
La importancia de actuar como bloque social articulado	196

Reservar espacio para negociaciones propias, sin renunciar a la unidad	196
Aliados, pero independientes	197
La unidad, antídoto contra la adversidad	197
Rol de las instituciones de apoyo	198
BIBLIOGRAFIA	199
GLOSARIO DE SIGLAS	203
ANEXO 1 MOVILIZACIONES	205
OTROS ANEXOS	211
LISTA DE ENTREVISTADOS	227

PRESENTACIÓN

Durante décadas, amplios sectores de la sociedad boliviana, sobre todo aquellos quienes poco tuvieron que ver con el Estado, su administración y manejo, soñaron con construir –deconstruyendo y reconstruyendo- una nueva sociedad y una nueva forma de Estado que los incluya y refleje en su diversidad.

A este gran sueño se inscribió el movimiento indígena de las tierras bajas, el cual desde 1990 planteó de manera clara la transformación gradual del Estado a fin que sus derechos colectivos sean reconocidos constitucionalmente y así su dignidad como sujetos de esa nueva sociedad emergente sea respetada. Muchos se ligaron a esa lucha reivindicativa, entre ellos el CEJIS, que hizo de la transformación y el cambio, su misión institucional.

En los últimos 20 años, los movimientos sociales principalmente rurales, maduraron y decantaron sus demandas en las grandes movilizaciones que protagonizaron, logrando unificar una agenda reivindicativa resumida en la transformación del modelo de estado, que se expresa en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país, en un nuevo sistema de representación plural, un nuevo modelo económico que elimine asimetrías y revalorice procesos productivos tradicionales, establezca un modelo de gestión de recursos naturales a través del cual el pueblo boliviano recupere la soberanía de decidir sobre su destino y beneficio.

Uno de los elementos que caracterizó esa coyuntura de acumulación social es el largo y sostenido proceso de articulación cuyos principales protagonistas fueron los pueblos indígenas de las tierras bajas. Ubicados en una región hostil a los cambios políticos y demográficamente minoritarios, trabajaron alianzas de clase con el campesinado y los sectores de migrantes andinos pobres asentados en la región buscando superar el discurso de la élite del Oriente, sustentado en una falsa confrontación regional expresada en los clichés “oriente-occidente”- “camba-colla” o de las “dos Bolivias”, que sirvió durante muchos años para prolongar las situaciones de dominación política e ideológica sobre los sectores sociales de la región.

El nacimiento del Bloque Oriente a fines de los 90 y del Pacto de Unidad a inicio del 2000, representó la consolidación de una gran alianza de carácter regional y nacional que ayudó a posicionar y demandar reivindicaciones que superaron las demandas sectoriales empujando la idea de un país y un Estado que supere la exclusión y marginación, visto desde los sectores históricamente excluidos. La compensación a ese proceso histórico de unidad fue el que la bancada mayoritaria de la Asamblea Constituyente haya adoptado como texto base para la discusión de la nueva Constitución la propuesta construida colectivamente por las organizaciones del Pacto de Unidad.

De allí que la Asamblea Constituyente boliviana tuvo un importantísimo y fundamental seguimiento e incidencia desde los sectores sociales. Contrariamente a procesos similares en otros países, en Bolivia la Constitución fue construida con el permanente y determinante seguimiento de los sectores sociales quienes ofrendaron su proyecto de constitución como propuesta para el país.

El objetivo de este trabajo es reflejar la participación de los pueblos indígenas de las tierras bajas, aglutinados por la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), así como las estrategias que la organización desarrolló en el escenario de la Asamblea Constituyente. El trabajo está organizado en clave de sistematización de experiencias, por tanto su utilidad radica en que no solamente se muestra “lo que pasó” desde los actores, entre ellos el CEJIS, si no que además se recogen las lecciones que el proceso arroja para quienes intervinieron directamente.

Las lecciones y recomendaciones que arroja este trabajo para las organizaciones indígenas de las tierras bajas, son también importantes en el actual contexto de apertura de espacios de poder y relacionamiento en tanto movimiento social y actor político en el escenario político nacional. Esa definición política, que tiene que ver con las expectativas y aspiraciones dentro de un proceso del cual muchas veces se siente excluido en tanto sujeto “inorgánico”, tienen que ser cotejadas a la luz de un Estado Plurinacional que tiene que dejar de ser un cliché avanzar a concretizar sus postulados básicos, que tienen a los pueblos indígenas como el nuevo actor de esta compleja realidad boliviana.

Leonardo Tamburini
Director Ejecutivo
Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social

PRÓLOGO

La aprobación de una nueva Constitución Política del Estado a través de una Asamblea Constituyente fue el acontecimiento más importante en la vida política de nuestro país, especialmente para los pueblos indígenas de las tierras bajas que desde hace más de 20 años venimos demandando el reconocimiento, la puesta en vigencia y el ejercicio de nuestros derechos colectivos.

La sistematización de las experiencias de nuestra participación en la Asamblea Constituyente es el objeto de esta publicación. En ella los autores, al mismo tiempo actores del proceso, nos muestran los diferentes acontecimientos, acciones y estrategias que se desplegaron en el transcurso de su accidentado y a veces contradictorio desarrollo. Sobre este aporte, cabe valorar el esfuerzo que no solo servirá como registro del proceso sino como reflexión sobre nuestro papel histórico en cada uno de los momentos del mismo. También destacar la unidad entre sectores sociales del campo y la ciudad que han sido históricamente excluidos de la representación política nacional y cuyos derechos no habían sido reconocidos, que fue una de las características más visibles de este proceso.

En el transcurso de la Asamblea Constituyente se presentaron muchos retos que hemos ido confrontando y superando a la hora de incorporar nuestras propuestas en el proyecto de la nueva Constitución. Por un lado, el debate técnico a la hora de formular nuestras propuestas, y por otro, en la definición del posicionamiento político. Mantener la articulación entre los diversos sectores al interior de la alianza interorganizativa llamada Pacto de Unidad y abrir mecanismos de sensibilización de nuestras propuestas, debatir, confrontar ideas, argumentar nuestras propuestas e incluso las movilizaciones, han sido parte importante de esta rica experiencia que hemos tenido que desarrollar para lograr resultados que colmen las expectativas de nuestras comunidades y pueblos en el nuevo texto constitucional.

Fueron momentos de alta confrontación política entre los sectores conservadores y el gobierno nacional. Crear y luego mantener la unidad entre el movimiento campesino e indígena al interior del “Pacto de Unidad”, fue una de nuestras principales prioridades. Muchas fueron las presiones de uno y otro lado para romper este vínculo. Finalmente se impuso el criterio de la unidad en la lucha por nuestros derechos, escucharnos, entendernos, organizarnos y movilizarnos fue parte de nuestras acciones articuladas. Los temas que representaron mayor esfuerzo para lograr concertaciones fueron las autonomías indígenas, la representación política de los pueblos indígenas, la justicia comunitaria y el aprovechamiento de los recursos naturales en nuestros territorios. Finalmente en Sucre llegamos a los acuerdos conocidos, que luego serían renegociados por otras instancias en La Paz, Oruro y Cochabamba.

Así pues, este texto invita a la ciudadanía en general, intelectuales, académicos y a nuestras organizaciones urbanas o rurales, a conocer los detalles de un rico proceso político participativo tan significativo para nuestro país y en especial para las naciones indígenas de Bolivia. En este sentido, existe la necesidad de reconocer el esfuerzo realizado por todos los actores involucrados que impulsaron la construcción de nuevos escenarios políticos, económicos y jurídicos, propios del nuevo Estado Plurinacional. Como pueblos indígenas de tierras bajas tenemos una sincera vocación de consenso y conciliación. Pero también tenemos la firme convicción política e ideológica de cumplir los mandatos de nuestras bases y de lo estipulado en la nueva Constitución Política del Estado. No renunciaremos a nuestros derechos, a la equidad social, ni a participar en la construcción colectiva y democrática de una nueva arquitectura del Estado. Seguiremos aportando y haciendo historia desde nuestros territorios, desde la institucionalidad del Estado y a lado de nuestros compañeros de lucha.

Pedro Nuny Caity
Diputado indígena
Circunscripción Especial departamento Beni

INTRODUCCIÓN

Durante casi toda la historia de vida republicana, el Estado monocultural ha excluido de su proyecto político, económico, social y cultural a amplios sectores sociales, en especial a los pueblos indígenas. A partir de los años 80 con la recuperación de la democracia en Bolivia y de la mano del modelo neoliberal que se pretendió implantar en el país, se profundizaron las desigualdades y se agudizó la crisis crónica de gobernabilidad, por la falta de legitimidad de las instituciones y el fracaso de los partidos políticos tradicionales. La llamada capitalización, que no fue otro fenómeno distinto a la privatización de los recursos naturales y empresas estratégicas estatales, fue una de las medidas que agravó la situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas y dio paso al fortalecimiento de élites terratenientes y agroindustriales de tierras bajas, quienes de manera agresiva expoliaron en este período los recursos del bosque en los territorios ancestrales de los pueblos indígenas y del país.

A partir de los años 90, con la histórica “Marcha por el Territorio y la Dignidad”, emergieron los pueblos indígenas de tierras bajas como actores políticos y sujetos de derechos, interpelando al Estado y a la sociedad que los había invisibilizado. Desde entonces, se fueron tejiendo redes de alianzas ligadas al debate político nacional, para profundizar la democracia, exigir la garantía de los más elementales de derechos de la población y la transformación de las estructuras estatales, configurándose así los movimientos sociales-populares.

La práctica demostró que las reformas legales y las medidas coyunturales asumidas por los gobiernos de turno no fueron suficientes para satisfacer las legítimas demandas y aspiraciones del movimiento social popular, quienes en este proceso de reivindicaciones legales acumularon fuerza social para desplegar acciones colectivas en torno al cuestionamiento del modelo neoliberal y a la democracia neo-colonial, planteando una transformación por la vía democrática de orden estructural.

En este contexto, a partir del año 2002 se posicionó en la agenda política nacional la propuesta de convocar a una Asamblea Constituyente refundacional, liderada en un primer momento por los pueblos indígenas de tierras bajas.

En septiembre de 2004, en Santa Cruz de la Sierra, las organizaciones indígenas y campesinas de tierras altas y bajas conformaron una alianza sin precedentes en la historia de Bolivia, denominada el “Pacto de Unidad”, cuyo objetivo era presentar una propuesta de ley consensuada para convocar a la Asamblea Constituyente y construir una propuesta constitucional de todas las organizaciones sociales del campo popular.

Luego de un amplio debate inter-organizativo donde los pueblos indígenas participaron como actor social y político central en la construcción de la propuesta constitucional, la misma fue presentada a la Asamblea Constituyente en las 21 comisiones que la conformaron, defendida por los propios Asambleístas indígenas de tierras bajas en coordinación con sus organizaciones matrices, quienes desplegaron un acompañamiento político y técnico efectivo en todo el proceso de debate y consensuación, culminando con la incorporación de las principales demandas históricas del movimiento indígena en la Constitución Política, misma que fue aprobada y refrendada por el soberano con más del sesenta por ciento.

Toda esta rica experiencia y acumulado histórico-social que protagonizaron los pueblos indígenas en su lucha por erosionar los cimientos del Estado monocultural y transitar hacia un Estado que los incluya en toda su diversidad, se intenta recoger en este material y poner a consideración de las organizaciones sociales y los pueblos indígenas de las tierras bajas, reflejando los hechos más relevantes sobre su participación en este proceso.

La intencionalidad política de esta sistematización es contribuir al empoderamiento de los pueblos indígenas de tierras bajas, como sujeto social, activo y propositivo en el período post-constituyente, dirigido hacia la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural, que responda a las distintas expectativas de bienestar común para superar las desigualdades históricas.

Para esta sistematización, se ha recuperado principalmente los testimonios de actores de tierras bajas, participantes directos en el proceso, recurriendo a actas, memorias de reuniones y notas de trabajo, las cuales se realizaron desde el nacimiento del “Pacto de Unidad” hasta la aprobación del texto constitucional en Sucre y Oruro.

El documento se ha dividido en tres partes: en la primera, se sintetizan los antecedentes históricos que dieron lugar a la convocatoria de la Asamblea Constituyente; la configuración de alianzas de tierras bajas con otros actores sociales, el nacimiento del Pacto de Unidad; la construcción consensuada del borrador de texto constitucional y las tendencias del debate entre las organizaciones; por último, la instalación de la Asamblea Constituyente y la incidencia política en los debates, hasta la aprobación del texto definitivo.

La segunda parte, presenta un balance sobre el contenido del texto constitucional a partir de los siguientes ejes: modelo de Estado; derechos, deberes y garantías; administración de justicia; representación política; organización territorial del Estado; medio ambiente, tierra, territorio y recursos naturales; estructura y organización económica del Estado; y finalmente, la participación ciudadana y control social.

En la parte tercera, se destaca las principales lecciones aprendidas en el proceso y recomendaciones para dar continuidad al desarrollo legislativo; concluyendo con lineamientos para la implementación de políticas públicas en el nivel nacional y sub-nacional.

Con este esfuerzo por reconstruir el camino andado por los pueblos indígenas de tierras bajas, en su afán por establecer una nueva institucionalidad que cobije a la diversidad socio-cultural que habita y recorre nuestra patria, en esta paginas compartimos los hechos que acontecieron con anterioridad y durante la Asamblea Constituyente, historia viva de los pueblos indígenas, sujeto central del proceso constituyente que aún nos desafía a bolivianos y bolivianas hacer actores del ejercicio de los derechos consagrados en la Nueva Constitución Política del Estado.

PARTE UNO

DE ESTRATEGIAS, ALIANZAS Y MOVILIZACIONES

De la reivindicación sectorial al sueño de un nuevo país¹

El modelo económico que inauguró un nuevo período democrático (1986), posterior a los regímenes dictatoriales, evidenció la gran debilidad del Estado y la brecha de efectivización de elementales derechos de la población boliviana.

En este contexto, hacia finales de los años ochenta y durante toda la década de los noventa, uno de los focos más importantes de conflictividad, radicó en la problemática agraria y de los recursos naturales. Varios intentos de negociación fracasados, demostraron a las organizaciones sociales de matriz rural que la problemática no se resolvería con pliegos de demandas, ni reformas coyunturales o sectoriales. Así, paulatinamente, se fue instalando en la agenda del movimiento social la necesidad el reivindicar una transformación estructural al Estado, que abarcara desde su concepción hasta sus instituciones. De esta manera, la demanda de una Asamblea Constituyente Soberana (ver infra) poco a poco pasó de ser una mas de muchas demandas a convertirse en el objetivo mismo de la movilización social.

En este contexto, la movilización de los pueblos indígenas de tierras bajas, con la Marcha por la Dignidad, tierra y Territorio llevada a cabo en el año 1990, buscaban el reconocimiento de derechos fundamentales para las comunidades indígenas, como son el derecho a la tierra-territorio, los recursos naturales y la identidad que les permitiera sobrevivir como personas y colectividades con dignidad.

Esta histórica movilización además de visibilizar y mostrar al país la existencia de los pueblos indígenas como parte de escenario social nacional, fue la génesis de nuevos desafíos y del soñar otra realidad que incluyera participación política, autogobierno y sistemas pluralistas (ver infra).

1 Para este tema, se entrevistó a las siguientes personas: Pedro Nuni, Rubén Díez, Leonardo Tamburini, Miriam Suárez, Juan José Avila, Eulogio Nuñez, Guillermo Dalence, Manuel Dosapey, Hernán Avila, Wilson Changa-ray, Ignacio Franco, Claudia Montaña, Ana Cecilia Betancur, Elba Flores y Silvestre Saisari.

Por otro lado, con la marcha de 1990 se consolidó la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB)², como organización representante de una región, para luego llegar a serlo de carácter nacional³.

Desde la perspectiva de la CIDOB, entre los hitos más importantes, que condujeron a los pueblos indígenas de tierras bajas a trascender de la demanda sectorial a la demanda de reforma estructural del país, resaltan los detallados en el cuadro No. 1

Cuadro N° 1: Hitos históricos de la demanda por la Asamblea Constituyente, según CIDOB

Año / Hito	Que significó
1987 Proyecto de Ley Indígena	<ul style="list-style-type: none"> ● Propuesta de Ley indígena con 100.000 firmas. Desde el principio se planteó el territorio, los derechos colectivos y los autogobiernos indígenas como demandas centrales.
1990 La Marcha por la Dignidad y el Territorio	<ul style="list-style-type: none"> ● Tiene un significado histórico en términos de la visibilización de los pueblos indígenas de tierras bajas como sujeto social y político. ● Se inició en el Beni y luego se sumaron otros sectores. Los pobladores urbanos empiezan a conocer a los indígenas de tierras bajas. ● Como resultados se expidieron varios decretos y se forzó al Ejecutivo para entregar documentos iniciales sobre nuestros territorios.
1994 Reforma constitucional	<ul style="list-style-type: none"> ● Se exigió al Poder Legislativo un cambio constitucional, y por primera vez entramos en la Carta Magna. ● Estos logros han mostrado nuestro derecho a la participación, el reconocimiento de Bolivia como multiétnica y pluricultural, así como el reconocimiento genérico de derechos colectivos. ● En el capítulo agrario de la CPE se reconocieron: derecho a la titulación colectiva a través de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), mención del respeto a los derechos económicos sociales y culturales de los pueblos indígenas y las formas de justicia comunitaria como forma alternativa de resolución de conflictos relacionados con la tierra.

2 Se fundó en octubre de 1982, promovido por el líder guaraní Bonifacio Barrientos (Sombra Grande) quién logro articular a los cuatro pueblos indígenas del departamento de Santa Cruz de la Sierra (Guaraní, Chiquitano, Ayo-reo y Guarayo) con otros pueblos indígenas del departamento del Beni en un proyecto de organización común.

3 Antes llamada Central Indígena del Oriente Boliviano, cambió su razón social el año 1998 a Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia cuando recibió como afiliados a organizaciones del Norte de La Paz, del Trópico de Cochabamba y del Chaco tarijeño y chuquisaqueño, manteniendo su sigla por razones simbólicas de la lucha emprendida dos décadas antes.

Año / Hito	Que significó
<p>1996 Marcha por el derecho a la tierra y Recursos naturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Surgió una nueva ley por exigencia nuestra: La ley INRA. Siempre hemos aportado políticas de cambio al país. Por la legitimidad que se consiguió Bolivia no pudo ignorar los derechos de los pueblos indígenas. ● Se logró la expedición de la Ley 1715/2006, para promover una nueva reforma agraria. Uno de los elementos novedosos fue un procedimiento para la titulación de Tierra Comunitaria de origen -TCO- Sin embargo, la práctica demostró como esta ley, sirvió para consolidar el latifundio, porque el saneamiento de tierras trajo como consecuencia que primero se consolidaban la propiedad privada, y las tierras restantes se otorgaban a las comunidades indígenas. Aunque hubo avances significativos en titulación colectiva, el problema agrario estaba lejos de resolverse.
<p>2002 Marcha por Asamblea Constituyente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La negociación no llegó a acuerdos concretos, pero el principal aporte de esta movilización fue poner en primer plano de la agenda política nacional la crisis política del país y la necesidad de una Asamblea Constituyente, como camino para las transformaciones estructurales del modelo de Estado neocolonial y excluyente. ● Los partidos políticos decían que estábamos locos. Pero cuando llegaron las elecciones, se presentaron al país como los dueños de las propuestas y todos los partidos empezaron a hablar de A.C.

Fuente: Cuadro presentado por el presidente de la CIDOB Adolfo Chávez ⁴.

Además de estos hitos resaltados por la CIDOB, de acuerdo con las entrevistas de personas que participaron directamente en el proceso, es necesario complementar con otros hechos y movilizaciones sociales que fueron importantes para el posterior devenir del proceso constituyente.

- La Guerra del Agua en Cochabamba en año 2000 y la marcha de 2001,
- A raíz de la denominada “Guerra del Agua” en Cochabamba, distintos actores sociales y políticos develaron problemas estructurales del Estado, que fueron incorporados al debate nacional.
- Una de las banderas en esta coyuntura, fue combatir el modelo económico aplicado en Bolivia desde 1986 y la exclusión derivada del carácter neocolonial de Estado con los pueblos indígenas.

4 Estos datos corresponden a notas de María del Pilar Valencia, realizadas durante la charla llevada a cabo entre dirigentes de la CIDOB y el profesor Boaventura Sousa Santos, la cual se efectuó en el transcurso de las actividades realizadas a lo largo del proceso constituyente. Santa Cruz de la Sierra, 05.04.07

- Los movimientos sociales protagonistas de la Guerra del Agua y “La Comunal”⁵ plantearon la convocatoria a la AC., pero como un punto más en las demandas sociales. Esta última marcha fue reprimida militarmente, y por consiguiente, no se obtuvo ninguna victoria.
- La Guerra del Gas y la renuncia del presidente Sánchez de Lozada
- Tuvo como principal escenario la ciudad de El Alto. Obtuvo un amplio respaldo en el movimiento social nacional, y agudizó una crisis política que se arrastraba a lo largo del último quinquenio y tuvo como resultado la caída del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada.
- El nuevo presidente Carlos Mesa asumió como compromisos importantes: un referéndum por el gas y la Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

El programa de incidencia política del CEJIS, ha elaborado un cuadro que sintetiza los principales hechos históricos que dieron lugar a la A.C; aunque remiten a los hitos señalados por la CIDOB y los acabados de señalar, se considera importante presentar esta información porque hace un balance sobre actores y principales logros. (ver Anexo No. 1)

Las movilizaciones campesino-indígenas: el génesis de las alianzas

El miércoles 28 de junio de 1990 se anunció que indígenas y campesinos partirían desde Cobija para dar inicio a la Tercera Marcha “Por la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales”, que pretendía llegar hasta La Paz; se exigía al Gobierno la titulación de tierras, el derecho al libre uso y acceso a los recursos naturales, fondos económicos para planes de desarrollo y la derogación del Decreto Supremo 25532, el cual permitía que grandes extensiones de tierras pasen a manos de sectores privados⁶

Con el Decreto Supremo, conocido como barraqueros, que fue promulgado a finales del 99, las organizaciones, especialmente campesinas e indígenas, se comienzan a articular en torno al derecho por la tierra; es decir, con este decreto barraquero se intentaba mantener y convalidar un régimen barraquero en el que el dueño ostentaba veinte mil, treinta mil o hasta más de cien mil.

(Entrevista Ignacio Franco, CEJIS Riberalta).

5 La Comunal estaba conformada por la Coordinadora de la Defensa del Agua y los campesinos productores de coca del Trópico cochabambino. Esperaban ser reforzados por sectores urbanos y campesinos más amplios, pero esto no sucedió.

6 (OSAL, mayo- agosto 2000).

Este se considera el inicio del vínculo y el acuerdo más largo entre indígena y campesinos, históricos competidores de un mismo recurso: la tierra. De esta manera conformaron así un pacto indígena-campesino, a partir de identificarse como víctimas de una misma exclusión, principalmente en los departamentos de Santa Cruz, Pando y Beni.

(...) aparte de nuestras organizaciones no solamente nosotros veíamos la necesidad de estar en este proceso, sino que también tenían que estar la federación campesina, la federación de colonizadores, (...) este proceso de acercamiento se dio en el año 1999, y se consolidó en la Marcha del año 2000 (...) Entonces cuando salimos con la marcha en apoyo a Riberalta era con los campesinos de acá de Santa Cruz, entonces ha habido acercamiento y hemos ido trabajando en otros departamentos (Marisol Solano, CPESC).

Con la marcha por la Soberanía Popular, el Territorio y los Recursos Naturales ⁷, del año 2002, en la que se demandaba al Gobierno la aprobación de un proyecto de Ley de Necesidad de reforma constitucional, el vínculo inicial entre campesinos e indígenas de Oriente y Amazonía adquirió una dimensión nacional. Así se posibilitó la conformación del Bloque Oriente y del embrión del posterior “Pacto de Unidad”, por la Asamblea Constituyente.

Esta marcha terminó por resolver negativamente las tensiones internas del movimiento indígena de tierras bajas. Con el alejamiento temporal de la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC) y otras organizaciones del Beni, y por cercanía de la dirigencia de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) de entonces con algunos grupos de poder; se provocó así una de las etapas de mayor debilitamiento y crisis de legitimidad de la organización indígena matriz.

“...El movimiento indígena de tierras bajas a la cabeza de la CIDOB, en esa época, no liderizaba el proceso; había una ausencia de nuestras organizaciones matrices, había una crisis profunda, en primer lugar interna, en el seno de la organización; y luego externa, porque algunos dirigentes como Marcial Fabricano, en vez de aliarse con organizaciones afines a la causa, campesinos, colonizadores, bartolinas y otras organizaciones, se aliaron con la

7 La problemática agraria y de Recursos Naturales, en las tierras bajas de Bolivia, ha generado históricamente actos de violencia, exclusión y explotación, determinantes para tejer la mayoría de las relaciones y grupos de poder económico y político.

derecha, con el Comité Cívico, con la CAO⁸, con los que hoy son históricamente nuestros enemigos. (Pedro Nuni, CIDOB).

El Bloque Oriente

La estrategia de la CPESC fue generar sus propias alianzas⁹ para visibilizar sus demandas sectoriales en el ámbito nacional; el “Bloque Oriente” es el resultado de la alianza regional de organizaciones indígenas y campesinas, en la búsqueda de obtener consensos a nivel nacional.

(...) de este proceso del acercamiento con otros sectores estábamos hablando mucho antes del 99, ya en el 2000 se sale con una primera marcha, con las federaciones campesinas, porque se había iniciado con las federaciones departamentales y no con las nacionales, porque estábamos muy mal, porque las tres confederaciones a nivel nacional [Campesinos – CSUTCB, Colonizadores – CSCB, e indígenas - CIDOB] no compartían las ideas y tampoco coincidían en el tema político, y nuestra organización, la CIDOB estaba muy cooptada por gobiernos anteriores. (Marisol Solano, CPESC)

El Bloque Oriente y la CEPSC utilizaron también como estrategia articular al resto de las organizaciones regionales de la CIDOB en torno a su propia plataforma, aunque nunca consiguió que estas se desgajen completamente de su organización matriz¹⁰.

Entonces creemos que nosotros como CPESC (...) hemos empezado este proceso, primero con las organizaciones de base de la CIDOB, pero que al final de alguna manera hemos logrado las organizaciones CIRABO y la APG, con quienes en algún momento hemos estado coordinando temas. (Marisol Solano, CPESC)

Las propias características de la demanda de la marcha por la Asamblea Constituyente (2002), ampliaron la mirada de las organizaciones indígenas a otros sectores de la sociedad civil antes no tomados en cuenta como aliados.

8 Cámara Agropecuaria del Oriente. Esta aglutina a los principales propietarios y empresarios del sector agrario de Santa Cruz.

9 *(...) cuando tuvimos ese problema con la CIDOB, la CPESC ha retomado con fuerza también las alianzas con los sectores campesinos, con colonos, con bartolinas. (Manuel Dosapey, CPESC).*

10 Ya que algunas trabajaban en ambas plataformas, como es caso de la Asamblea del Pueblo Guarani (APG) y la Central Indígena Región Amazonia de Bolivia (CIRABO).

(...) se hace la demanda por una Asamblea Constituyente y convocamos justamente a los sectores urbanos para que se involucraran, porque al final cuando tocamos el tema de la Asamblea Constituyente, no estamos hablando ya solamente de una demanda para las organizaciones indígenas, sino es un desafío a nivel nacional, (...) de una reforma, un cambio total y cambio de estructura...” (Marisol Solano, CPESC)

De esta manera, el “Bloque Oriente”, es la primera experiencia del movimiento indígena en tierras bajas, encaminada a encontrar vínculos y alianzas con otros sectores en condición de exclusión, para buscar cambios estructurales; se constituyó en una iniciativa conjunta de los diversos grupos despojados y excluidos del acceso a los recursos naturales, para hacer un contrapeso a estas redes de poder locales y regionales.

El Pacto de Unidad por la Asamblea Constituyente

El año 2003 sucedió una serie de hechos que convulsionaron al país, entre ellos la denominada “Guerra del Gas”, que condujo a la renuncia del Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada (Goni) y a la llamada “agenda de octubre”, impuesta por la movilización social, y que contenía tres temas centrales: referéndum por la nacionalización del gas, convocatoria a la Asamblea Constituyente y Reforma agraria ¹¹.

A finales de ese año, como producto de las relaciones existentes entre organizaciones populares e instituciones de apoyo aliadas, se identificó, una vez más, la necesidad de generar una gran alianza para impulsar conjuntamente una agenda con proyección nacional, y por tanto con visión de país. En reunión realizada en Fe y Alegría en Santa Cruz de la Sierra, se acordó un posicionamiento único frente a la convocatoria a la Asamblea Constituyente. En una interpretación legalista, se vio como fundamental, promover una Ley de Necesidad para una Reforma Constitucional que formalizara la Asamblea Constituyente como espacio democrático y deliberativo para la reforma total de la Carta Magna ¹². Así se gestó la reforma de 2004, la cual introdujo además

11 Así se denominó la plataforma de demandas enarboladas en la revuelta de octubre 2003 que obligó a la renuncia y abandono del país al presidente Goni. El Vicepresidente Carlos Mesa, quien le sucedió en el poder, se comprometió a llevar adelante la “Agenda de Octubre”.

12 Una de las tendencias en el debate que no obtuvo consenso, era que no se necesitaba constitucionalizar formalmente la Asamblea Constituyente; pues esta emana sus poderes del pueblo directamente, como titular de la soberanía, y por tanto, por encima del soberano no se necesita un poder constituido que la legitime. Este debate tuvo lugar también con los propios actores políticos, para definir el carácter de la AC entre dos opciones fundacional u originaria y derivada de los poderes constituidos.

la posibilidad de que los pueblos indígenas y agrupaciones ciudadanas postularan candidatos en las contiendas electorales.

Posteriormente, en el mes de septiembre del mismo año, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra las principales organizaciones indígenas y campesinas de todo el país conformaron una alianza denominado “Pacto de Unidad”. Se constituyó con el objetivo de dar lineamientos para encarar la “agenda de octubre”, en especial la convocatoria a una Asamblea Constituyente Soberana y Fundacional. Este acuerdo fue suscrito por seis organizaciones indígenas y campesinas ¹³.

1. Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)
2. Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ)
3. Confederación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)
4. Confederación Sindical Colonizadores de Bolivia (CSCB)
5. Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa (FNMC-BS)
6. (MST-B) ¹⁴

Tanto luto nos ha costado solicitar esta Asamblea Constituyente, pero aquí imperan las logias, y ahora aparecen abanderándose de las propuestas, al igual que los comités cívicos de los otros departamentos y nos quieren marginar. Ellos no han caminado ni una cuadra y ya tienen su propuesta. Debemos unificar nuestros criterios sin distinción de color y raza. (Oscar Choque, CDTAC, septiembre de 2004)

Este es un paso más que nos hemos planteado para consensuar una sola propuesta. Pienso que podemos alcanzar la unidad... (Undarico Pinto, CSUTCB, septiembre de 2004)

Quienes están presentes vamos a llevar una sola propuesta para seguir adelante. Así fue que partimos después de 37 días de marcha en mayo.

13 Comisión de varias ONG y dirigentes nacionales, evaluación del Pacto de Unidad, Santa Cruz, septiembre 2004.

14 Aunque en la reunión estaban presentes otras organizaciones como: Bloque de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Norte Amazónico-Pando, (BOCINAP), Central Obrera Departamental del Beni (COD-Beni), Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni (CPEMB), Central de Trabajadores Asalariados del Campo - Santa Cruz (CDTAC), en las memorias se reconoce solo a las seis organizaciones mencionadas.

*Seguimos y vemos que se han sumado otras organizaciones. (Nemesia Chacollo, FNMC-BS, septiembre de 2004)*¹⁵

Se acordó que la coordinación se haría mediante las direcciones nacionales de las organizaciones, y para el trabajo operativo y organización de eventos de discusión se crearía un equipo técnico encargado de la sistematización de documentos, el trazado de metodologías y otras publicaciones netamente técnicas¹⁶.

Sobre la forma de funcionamiento, se definió que las reuniones serían rotativas en cada organización, además se buscarían otras alianzas institucionales¹⁷; una vez consensuada la propuesta de la ley de convocatoria, se entregaría a la Comisión Mixta de Constitución del Parlamento.

Una de las características a resaltar de esta reunión, fue la madurez y claridad con que los líderes de las organizaciones participantes analizan el rol histórico de sus organizaciones y bases no solo para la Asamblea Constituyente sino para un proceso de cambio mucho más articulado a otras problemáticas:

Los hombres somos pasajeros, no somos dueños de la vida. Esto es un acto colectivo, pero los dueños del poder no definen en actos colectivos, para eso es necesaria la Asamblea Constituyente para recuperar. Si nos mantenemos en islas tendremos que esperar 500 años más. Por eso nadie tiene que imponer lo que piensa.

(...) Anteriormente luchábamos por separado, las mujeres, CONAMAQ, todos por separado De ahí se han hecho la burla, pero esa risa se convertirá en ira, hermanos, por eso esa ira no la vamos a defender solamente los que estamos aquí los nacionales, sin las bases íntegros hombres y mujeres.

(...) La lucha no es solamente por la AC, también por la ley de hidrocarburos, también para que se agende el tema tierra.(...) Ahora estamos unidos, y entre nosotros no hay peleas. No nos debemos dejar comprar por personas

15 Intervención en la Jornada de creación del Pacto de Unidad.

16 Idem 3.

17 *"Convocar a instituciones públicas y privadas a sumarse a nuestra causa, para que ya no hagan ninguna actividad por encima en de las organizaciones nacionales, departamentales y regionales, de esa forma evitar que no sigan dividiéndonos. De la misma forma emitir instructivos a los afiliados departamentales y regionales, que ya no acudan a la convocatoria de las entidades que solo se dan tarea de confundir y dividir"* (Resolución Pacto de Unidad).

o entidades que con pequeños fondos nos hacen pelear. Ustedes tienen que llevar este mensaje a nuestras bases. Todos tenemos que hablar de un solo discurso: Nueva Constitución, refundar el país. Estamos de un solo pie, de un solo sentir. Esto lo tenemos que demostrar al país. Nos vamos a hacer escuchar y hacernos oír por nuestros hermanos urbanos. (Román Loayza, CSUTCB, septiembre de 2004).

De esta manera, a partir de identificar problemas y amenazas comunes, se visibilizó la debilidad de quedarse en “la diferencia”. También se puso de presente la importancia del respeto a autonomía de cada de cada organización en las alianzas ¹⁸. Así se provocó entre las organizaciones indígenas, originarias y campesinas una suerte de reconocimiento recíproco e identidad común. A continuación se citan fragmentos de varias intervenciones pronunciadas por dirigentes campesinos e indígenas en el encuentro de creación del Pacto de Unidad, en septiembre de 2004:

Nosotros los campesinos del Beni estamos en la misma situación que los de El Alto. Nosotros también somos desposeídos. Nosotros no somos asalariados, vivimos de nuestro trabajo. Estamos para unir esfuerzos, cambas y collas ¹⁹ para hacer una sola fuerza. (Dirigente Campesino de Beni).

Yo soy potosino. Nuestra organización recibe a miles de trabajadores de los nueve departamentos. Afuera hay poco trabajo, y por eso migran y miles de trabajadores a las tierras bajas. A ustedes la palabra asalariado no les gusta, pero nosotros hemos marchado en el Bloque Oriente. Estamos aquí para hacer nuestros planteamientos y plantearemos respuestas concretas y que la constituyente sea para todos sin miramientos. (Dirigente de Central de Trabajadores Asalariados del Campo)

Nos han ocultado la historia verdadera para hacer creer cosas falsas: tontos, salvajes y otras humillaciones. No estábamos divididos porque quisiéramos, el que divide reina. Ahora hemos comprendido todos somos los mismos en este

18 *“Dijimos claro que cada una de las organizaciones es autónoma, porque sector tiene su forma de organización, y eso se respeta. Pero cuando había este tema coyuntural o la problemática de tierra que al final afecta a las federaciones campesinas, porque es un tema de todos. Ese ha sido un punto central, por lo cual nosotros hemos empezado a coordinar y formar alianzas estratégicas con otros sectores” (Entrevista Marisol Solano, dirigente de CPESC, 2008).*

19 Cambas y collas es una denominación genérica con la cual se identifica a las personas provenientes de tierras bajas y altas respectivamente.

planeta. Nos han hecho creer que existe propiedad privada. Y que así tiene que ser y han convertido la tierra en mercancías. (Alejandro Apaza, CONAMAQ).

Esta unidad nos va a servir para derrotar el modelo neoliberal y conquistar lo que en tantos años no hemos podido conquistar, tenemos a que bajar (a las bases) a informar y difundir, creo que ahora en una sola voz y que ahora vamos a levantar un cuarto intermedio. Vamos a continuar. Hemos dado un paso importante, estamos llegando a eso, somos hermanos. (Nemesia Chacollo, FNMC-BS)

El vínculo convertido en alianza ha demandado compromisos conjuntos de cada una de las organizaciones y principalmente de sus dirigentes para que esta plataforma popular se visibilice ante sus propias bases y hacia un contexto mayor.

(...) Nos queda un llamado: una coordinación de ida y vuelta para nosotros, para que este trabajo no quede en papeles, tenemos la tarea de difundir estos acuerdos a nuestras bases (...). (Manuel Dosapey, CPESC).

Un objetivo común: Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente

Las jornadas de septiembre definieron la agenda para alcanzar el primer objetivo, consistente en que la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente reflejara las demandas planteadas desde la primera movilización por la Asamblea Constituyente en el año 2002.

La profundidad del análisis de los dirigentes indígenas respecto a como veían un país ideal denotó una reflexión previa al interior de sus organizaciones²⁰. La madurez de los dirigentes facilitó la búsqueda de temas comunes, y la visibilización de perspectivas distintas sobre algunas temáticas, principalmente entre organizaciones originarias²¹ de tierras altas y campesinas.

En este sentido se trabajó en comisiones de trabajo integradas por miembros de distintas organizaciones, en tres ámbitos:

- 1) Cuál debía ser la naturaleza de la Asamblea Constituyente: fundacional o reformista.

20 Iniciada en las organizaciones indígenas de tierras bajas a fines de los años noventa del siglo pasado, al interior de la CIDOB, y profundizada como propuestas en la marcha del año 2002, junto a otras organizaciones como CONAMAQ, MST y Federación de Campesinos.

21 Las organizaciones indígenas de las regiones de occidente (zona andina, interandina y valles) se auto-identifican como originarias al considerar el término indígena como peyorativo.

- 2) Qué tipo de Estado se debía proponer y cuáles temas ampliar, modificar, reestructurar o incorporar en la nueva Constitución Política del Estado
- 3) Cuáles debían ser las características del proceso constituyente: Número de asambleístas, forma de elección e instalación y sede.²²

Respecto al primer ámbito, naturaleza y tipo de Estado, hubo coincidencias y complementaciones de unas propuestas con otras. Vale decir que las aspiraciones de los representantes de las distintas organizaciones eran similares con respecto a qué tipo de nuevo Estado se quería construir. De esta manera se estableció que la Asamblea Constituyente, debía ser:

- “Soberana y autónoma, es decir, que no puede estar subordinada a los poderes constituidos
- Originaria y fundacional, luego de un largo debate se acordó entenderla como “de origen” en el propio país, con el fin de refundar la estructura y modelo de Estado a partir “de lo nuestro”. Esto para posicionar claramente que no se trata de una simple reforma.
- Participativa e Incluyente, por la posibilidad de que todos los sectores den su opinión y formulen sus propuestas; además “debe representar a todos los que conformamos el país”²³.

Respecto al tipo de Estado que se propondría en la eventual Asamblea Constituyente hubo valiosas intervenciones que mostraban diversas visiones.

Esta casa no es de nosotros, no responde a nuestra realidad. Por eso esta casa se ha rajado y es peligrosa para nosotros. No son parches, tenemos que reformar el Estado, tenemos que construir un Estado plurinacional. (Vicente Flores, CONAMAQ).

En este ámbito hubo propuestas complementarias, en las cuales se proponía que el nuevo Estado debía ser:

22 Por la amplitud del tema se subdividió este ámbito en seis preguntas guías: I) ¿Cómo se elige a los asambleístas?; II) ¿Quiénes participan?; III) ¿Cómo se elige a los candidatos a la Asamblea Nacional Constituyente?; IV) ¿De cuántos miembros debe estar compuesta la Asamblea Constituyente?; y IV) ¿Cuántos miembros de la Asamblea deben ser elegidos por cada una de las circunscripciones?.

23 VALENCIA, María del Pilar. Notas textuales para relatoría, archivo personal. Jornada Nacional por la Asamblea Constituyente, -en el que se conformó el Pacto de Unidad- Santa Cruz de la Sierra, 10.09.04.

- Soberano, libre, independiente;
- plurinacional, unitario;
- participativo, equitativo, solidario, incluyente;
- pluricultural y multiétnico en las instituciones y en el modelo de desarrollo,
- Reconocer entre los derechos fundamentales a:
 - las identidades,
 - autodeterminación,
 - justicia Comunitaria y autonomías territoriales indígenas;
- Profundizar en los derechos humanos, individuales, colectivos e indígenas, incluyendo la democracia comunal como parte de los mismos.

Constitucionalizar la democracia participativa con:

- Iniciativa legislativa ciudadana,
- Consulta popular,
- Asamblea Constituyente,
- Revocatoria de mandato,
- Democracia comunal,
- Establecimiento de mecanismos de mayor control sobre los representantes e
- Independencia de los poderes públicos

Sobre la composición y funcionamiento de la Asamblea Constituyente, hubo un primer consenso en que su sede fuera la ciudad de Cochabamba, con una duración no menor a seis meses, ni mayor a un año.

Las primeras aspiraciones de algunas organizaciones, como CONAMAQ, tenían posiciones que se calificaron de radicales, pues proponían una articulación de las otras organizaciones a la suya en una suerte de vuelta a las estructuras pre-coloniales.

Muchos de ustedes son comunarios wawas, que se han trasladado por alguna circunstancia a tierras bajas o valles. Esta es la razón fundamental para insistir en que la lucha está planteada para nosotros. Desde la AC deberíamos afirmar la condición política de los pueblos originarios. [...] para la AC debemos tener clara cuál es nuestra visión y cuál es la visión occidental. [...] Tiene que haber un nuevo ordenamiento territorial, no puede ser otro que el de las autoridades

autónomas como el Ayllu y el suyu. Queremos un nuevo Estado boliviano. ¿Autodeterminación con base en qué? Nosotros lo planteamos a partir de nuestros territorios originarios. (Comisión CONAMAQ, FNMC-BS)

Estas primeras propuestas dieron lugar a un debate acalorado. Primero sobre los términos campesino, originario o indígena ²⁴, y luego sobre la participación numérica y forma de votación de asambleístas indígenas, a través de circunscripciones especiales.

Cuadro N°2: Alternativas sobre circunscripciones especiales para la LECAC

Opción 1	Opción 2
TRES representantes por cada circunscripción uninominales o locales (68x3) = 204	TRES representantes por cada circunscripción uninominales o locales (68x3) = 204
DOS por representantes por circunscripciones departamentales (9x2) = 18	DOS por representantes por circunscripciones departamentales (9x2) = 18
20 representantes por una circunscripción nacional = 20	
UN representantes por 10 circunscripciones especiales = 10	UN Representantes por circunscripciones especiales = 36
252	258

Fuente: Notas de trabajo, comisión de las ONGs y dirigentes nacionales, Santa Cruz, septiembre 2004.

Las propuestas sobre circunscripciones especiales se centraron en dos opciones no muy diferentes entre si, pero que de alguna manera eran cercanas a la posición de otras organizaciones no presentes (como la CIDOB, que proponía representación directa: Un asambleísta por cada pueblo). La primera a partir de un análisis de las últimas elecciones municipales calculaba la posibilidad de establecer diez circunscripciones especiales indígenas para tierra alta y bajas; y la segunda establecía un criterio principista de conformar treinta y seis circunscripciones especiales de acuerdo a la diversidad de pueblos indígenas de Bolivia.

Otros puntos de disenso fueron los referidos a: la soberanía de la Asamblea Constituyente, si es antes (en la Ley de convocatoria) o después de instalada (como primera resolución del pleno), y temas secundarios como si los constituyentes debían tener inmunidad y suplentes.

24 El mismo que no se resolvió completamente sino hasta dos años después.

Articulando otras alianzas desde tierras bajas

Las alianzas con sectores urbanos

La aproximación a sectores urbanos por parte de organizaciones indígenas o rurales, fue uno de los temas menos trabajados en la historia de estas organizaciones ²⁵. Este acercamiento, en el caso de tierras bajas comenzó (transitando hasta el acuerdo), en el departamento del Beni, mediante la articulación de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni -CPEM-B- con sectores sociales urbanos de larga tradición en la región ²⁶.

De igual forma en el norte amazónico, con la marcha del año 2000 (ver supra) surgió de manera inédita la alianza entre campesinos e indígenas; cuyas organizaciones nuevas, y por tanto, con poca experiencia, pero con una causa común: el acceso a la tierra y el territorio; debiendo a su vez, enfrentar la latente amenaza de consolidación como propiedad de las concesiones de castaña, en favor de pocas familias ligadas a las élites locales y nacionales.

(...) fue importante la presencia del departamento del Beni en estos procesos en el interior del Bloque Oriente, es más también se integraron otras organizaciones indígenas y campesinas también del norte amazónico, instituciones ligadas al apoyo a las organizaciones que se conformaron en esa época [como Bloque de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Norte Amazónico] bajo la sigla BOCINAB. Esta era una unión de organizaciones e instituciones que no estaban de acuerdo con la política de esa época y que juntamente vieron como posible la alternativa de sumarse al Bloque Oriente; esas era la alianza entre las organizaciones rurales y urbanas de Santa Cruz, de Beni, de Pando...” (Hernán Ávila, CEJIS)

25 Un hito importante fue la incorporación de la Confederación de Campesinos de Bolivia (que tuvo varias denominaciones) en la Central Obrera Nacional, luego de la revolución de 1952. Sin embargo por las características de cuota y derecho especial de las organizaciones mineras este espacio no fue el óptimo para hablar de alianza.

26 “La Alianza Obrera Campesina indígena AOCI, en esta alianza que estaba constituida básicamente por la COD, CPEM-B y los campesinos, era la organización central, sin embargo estaban otras organizaciones importantes que esporádicamente se acercaban para formar una sola fuerza, como son los de la Federación de Maestros Urbanos, algunas organizaciones juveniles inclusive la FUL en su momento (...)los del sindicato de moto taxistas, sindicatos de trabajadores en salud, que formaban parte de este movimiento, las mujeres, las trabajadoras del hogar” (Hernán Ávila, CEJIS).

De la misma forma, en Santa Cruz, la CPESC, junto al Bloque Oriente continuó articulando otras alianzas con sectores urbanos de la capital, con apoyo de organizaciones no gubernamentales ²⁷.

Como una de las iniciativas para lograr el acercamiento a los barrios urbanos, la CPESC lideró “las mesas barriales ²⁸”; se intentó así, inaugurar nuevos espacios de sensibilización sobre la temática indígena entre sectores urbanos, con el fin de buscar nuevos aliados a las propuestas de cambio planteadas por los pueblos indígenas.

Esta aproximación con sectores urbanos era inédita en esta la región, y constituyó una nueva estrategia de los pueblos indígenas (organizados en la CPESC, CPEM-B y CIRABO) para ampliar sus redes de relacionamiento y de aliados. Esta búsqueda de diálogo y entendimiento con los antes vistos como rivales; surgió a partir de la constatación de que la lucha que emprendían por una Asamblea Constituyente, lo que involucraba a todos los bolivianos y no solo a los indígenas. Por lo que es una muestra clara de la voluntad de estos pueblos para ser parte de un proyecto de país unitario y plural. Como puede observarse, desde el origen de la demanda, está ausente el carácter etnocentrista y divisionista del que se le acusa reiteradamente por fuerzas de oposición.

Esta iniciativa, sin embargo, se vio truncada por un contexto político caracterizado por la inestabilidad y debilitamiento institucional del Estado ²⁹. En esta época se conformó una comisión permanente de trabajo al interior de la CEPSC, y CPEM-B que elaboró su propuesta, primero de Ley de Convocatoria y luego de contenidos para

27 La articulación, coordinación y trabajo en red de las organizaciones no gubernamentales que trabajaban con organizaciones de la sociedad civil en el Oriente, Chaco y Amazonía constituyeron una primera condición, que además, resultó fundamental para la apertura también de las organizaciones indígenas y campesinas en búsqueda de alianzas.

28 “(...) en el 2005, impulsadas desde el Ministerio de Asuntos Indígenas, se organizaron mesas barriales de trabajo, por un lado, para dar conocer la propuesta de los pueblos indígenas entre sectores urbanos, y por otro tratando de ver y de identificar población indígena que vive en la ciudad. Ese trabajo sobre todo en lo que yo sé, se desarrolló en Tarija y acá en Santa Cruz; aquí en Santa dimos a conocer los planteamientos de los pueblos indígenas que proponían la Asamblea Constituyente (Juan José Avila, DESAFIO).

29 Esta situación provocó el continuo cambio de autoridades nacionales (presidentes y ministerios), en el periodo 2005 que inviabilizó el desarrollo sostenido de cualquier acción.

la Asamblea Constituyente. Por ejemplo, la estrategia de la CEPSC hacia la Asamblea Constituyente, iniciada en julio de 2005, analizó los avances en cuanto a contenido ³⁰.

Este primer componente consolidaba las tendencias que existían desde la conformación del Bloque y del Pacto de Unidad, el cual consistía en una visión integral del país, pensada desde los pueblos indígenas, y en la que consideraba a todos los bolivianos ³¹.

Para el segundo componente de la estrategia de alianzas, se determinó fortalecer el Bloque Oriente y buscar nuevos aliados en el ámbito nacional, incluido un acercamiento a la CIDOB.

Así mismo, hubo una articulación de las organizaciones de apoyo (ONG), para que de acuerdo a sus áreas de acción y mandato institucional apoyaran la estrategia de la CPESC de manera complementaria ³². Se realizó una labor de incidencia política ante el legislativo, como resultado de la cual la propuesta del P.U. para la Ley de Convocatoria fue incluida en los dos borradores que se entrarían al debate. Sin embargo, la crisis política que llevó a la renuncia del presidente Carlos Mesa y la sucesión presidencial en cabeza del Presidente de la Corte Suprema de Justicia Eduardo Rodríguez Veltzé, congeló el proceso de aprobación en el legislativo; por acuerdo político se anticipó la elección presidencial, que llevaría en el mes de diciembre a la silla presidencial a Evo Morales Ayma, candidato del MAS-ISP, primer mandatario indígena en la historia de Bolivia.

30 En uno de los documentos internos de esta organización se resalta su estrategia, que tenía como objetivo o visión general, *"tener una propuesta clara para los pueblos indígenas, pero pensando en una visión integral del país, en espacios de coordinación, pero con identidad"* y como objetivo inmediato *"Lograr que se apruebe la Ley Especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente en esta legislatura; y participar de manera directa en el proceso electoral de elección de los constituyentes"*.

31 Este es un elemento fundamental a la hora de analizar las críticas a la propuesta del pacto de unidad (infra) que plantean un etnocentrismo de la propuesta. Vale decir que la interpretación de una propuesta integradora se entendió de manera contraria a como se concibió.

32 En las notas de trabajo consta que en esta reunión (realizada en la sede de la CPESC), donde se hicieron los citados planteamientos, estaban presentes CIPCA, CEJIS, SNV, PASOC, CEADES y ALAS. Allí la CPESC manifestó la importancia de trabajar en articulación, para no dispersar esfuerzos y apuntar a un objetivo común; promoviendo además alianzas urbano rurales, con sectores populares.

La movilización de septiembre de 2005 y la nueva estrategia de la CIDOB

Mientras que en el país sucedía la mencionada crisis política, a finales de julio del año 2005 se había realizado el Congreso de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA ³³); donde se eligió al presidente en ejercicio de la CIDOB, Egberto Tabo Chipunavi. Este hecho constituiría un cambio en la dirección de la organización matriz, bajo la presidencia de Saúl Chávez ³⁴.

En efecto, la Dirección Nacional de la CIDOB, decidió retomar el liderazgo de las demandas indígenas y acercarse a las organizaciones de base que se habían alejado en los últimos cuatro años. De esta manera, después de dos meses de tomada esta decisión, participó activamente en la movilización iniciada como medida de rechazo al que se denominó como “paquete agrario” ³⁵ que constaba de cinco Decretos Supremos (DS) promulgados y otro grupo de proyectos de DS, que afectaban el régimen Forestal y el proceso de saneamiento ³⁶.

Así mismo, luego de que el encuentro nacional agrario y forestal, realizado en Santa Cruz de la Sierra los días 28 y 29 de julio de 2005, concluyera rechazar el “paquete agrario” y exigir participación en la elaboración de normas que afectaban a los Pueblos Indígenas, surgieron otras demandas: entre ellas se resalta la creación del Fondo de Desarrollo Indígena Campesino que establecía la Ley de Hidrocarburos, correspondiente a los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). Es decir que esta movilización, surgida a causa de la temática agraria, puso en la mesa de discusión otras problemáticas que afectaban a los pueblos indígenas y campesinos del oriente boliviano, que debían ser encaradas de forma conjunta.

33 Fundada en 1984 en Lima, Perú, ciudad donde funcionó hasta 1992. Desde 1993, ésta se encuentra de manera permanente en Quito, Ecuador.

34 Elegido vicepresidente en la última gran asamblea de esta organización, en la que además se profundiza el alejamiento de la CPESC de la organización matriz.

35 Este Paquete agrario, era una herencia que dejó la administración de Carlos Mesa a Eduardo Rodríguez Veltzé, por lo que este planteo inicialmente emitir un decreto de suspensión y paralelamente designar una comisión que estudie medidas alternativas.

36 Decretos Supremos. 28140 (Propiedad Forestal), 28148 (Transferencias de competencias del INRA), 28150 (Creación de la empresa Mutún), 28153 (Familias cautivas guaraníes), 28160 (Acceso a tierras y Desarrollo Productivo) Proyectos de Ley: Ampliación del plazo de saneamiento y Proyectos de DS: Simplificación de plazos de distribución de tierras, Cambio de uso de la tierra de forestal a agraria y Planes de Ordenamiento Predial (POP).

Ya que las demandas no fueron atendidas por el Gobierno nacional, los últimos días del mes de agosto, se llevó a cabo una reunión en la ciudad de Trinidad y se decidió convocar a una marcha que partiría de la localidad de Santísima Trinidad.

En esta convocatoria resaltó la participación de la CIDOB quien desempeñó un rol muy activo para promover la movilización, junto a la regional del Beni, constituyendo este el momento de rearticulación de esta organización con el Bloque Oriente y amazónico³⁷. La desconfianza sobre la aparición y participación de la CIDOB en las negociaciones y acuerdos³⁸ con el Gobierno nacional fue un conflicto que se resolvió poco a poco en el curso de los siguientes meses.

Luego de esta movilización nacional, la CIDOB fue incorporándose paulatinamente a los espacios de coordinación y alianza con otras organizaciones, principalmente del Pacto de Unidad. Ellas se fueron consolidando en la movilización por la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), encabezada por la APG y la CIDOB³⁹.

37 En esta convocatoria participaban las organizaciones campesinas e indígenas de Beni y Pando:

- Beni: Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), Central de Mujeres Indígenas del Beni (CMIB), Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B) y La regional campesina de la Provincia Vaca Díez y la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni (FSUTCB).
- Pando: Central indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO), Y la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Departamento de Pando Regional Madre de Dios.
En la concentración en Beni estuvieron también el Movimiento Sin Tierra (MST, Nacional, Santa Cruz, regional es Obispo Santistevan y Chaco) y la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Santa Cruz (FSUTC-SC).

38 La movilización terminó con un acuerdo en la ciudad de La Paz, cuyos puntos resaltamos:

- *En materia agraria:* realizar los esfuerzos necesarios para que la Comisión Agraria Nacional fuera el escenario donde se discutiera y revise cualquier política pública o norma relacionada con el tema agrario y no aprobar ninguna disposición en la materia, que no proviniera de ésta.
- Para el Proceso Constituyente: Compromiso de tomar en cuenta las sugerencias y observaciones respecto de la conformación y atribuciones del Consejo Pre-Constituyente, el cual coordinaría y promovería instancias de debate y deliberación con el fin de recoger los insumos para elaborar los lineamientos y encarar la reforma del Estado y los temas centrales de la agenda nacional.
- En lo concerniente a hidrocarburos: Cumplimiento de la Ley de hidrocarburos, e inicio del debate acerca de la distribución del IDH con los pueblos indígenas y con todos los bolivianos.

39 En septiembre de ese mismo año, la Asamblea del Pueblo Guarani (APG) inició un bloqueo exigiendo al Gobierno nacional la reglamentación del Art. 57 de la ley de Hidrocarburos 3058 referido a la distribución del IDH y particularmente el inciso “d” que establece que el 32 % del IDH debe repartirse entre departamentos productores y no productores en un total de 14% y el saldo de 18% debe repartirse entre el Tesoro General, Municipios, Universidades, Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Esta movilización culminó con un acuerdo entre los pueblos indígenas de tierras bajas; se sumó la Confederación Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y el Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ). Se acordó con el Gobierno nacional, conformar una comisión mixta para elaborar el Decreto Supremo de creación de un fondo para los pueblos indígenas y organizaciones campesinas. De esta manera se tuvo otro escenario ⁴⁰ en el que, por fin participaban en el Pacto de Unidad, por fin, estaban juntas CIDOB, CPESC y CPEM-B. ⁴¹

Estas plataformas de trabajo mancomunado permitieron generar nuevas confianzas entre las organizaciones indígenas de tierras bajas con su ente matriz, que se consolidó en la articulación de una estrategia conjunta entre CIDOB y CPESC de cara a la Asamblea Constituyente.

Otra etapa del acercamiento se produjo de manera clara en la cuarta Comisión Nacional ⁴² de la CIDOB en la que se determinó lo siguiente:

- Se instruyó a la dirección de la CIDOB ampliar los espacios de coordinación con CPESC y CPEM-B además de participar en los espacios de coordinación con otras organizaciones ⁴³.

40 Otro escenario de articulación fue el generado por el Centro de Formación y Realización Cinematográfica (CEFREC) que trabaja con las cinco confederaciones nacionales indígenas y campesinas en su "Plan Nacional Indígena Originario de Comunicación Audiovisual de Bolivia", que desde 1997 aglutinó a las organizaciones indígenas y campesinas en torno a un mismo objetivo.

41 Una vez concluido el evento constitutivo del Pacto de Unidad, su propuesta de Ley de Convocatoria fue presentada al Encuentro Social Alternativo, del mismo año, que la respaldó por consenso, aunque la CIDOB todavía insistía en la representación directa por pueblo indígena y no por circunscripción especial.

42 La "Comisión Nacional" es el espacio de deliberación y decisión en el que participan los representantes de las organizaciones miembros de la CIDOB, allí se determinan las estrategias y acciones que el movimiento indígena debe seguir. Es una instancia mandante para la Dirección Nacional.

43 La resolución dice "*Que esta Comisión Nacional da como mandato a la Dirección Nacional de la CIDOB para que se realicen los esfuerzos necesarios por parte de la Dirección Nacional de CIDOB para mejorar la coordinación con CPESC y CPEM-B en temas puntuales que significan alcanzar un objetivo común. Y una participación más activa en los espacios de coordinación con otras organizaciones de hermanos originarios y campesinos*".

- Se repararon las acciones realizadas de manera inconsulta y que perjudicaban al movimiento indígena, que llevó a cabo el dirigente responsable de la temática agraria durante su mandato ⁴⁴.
- Se convocó a una comisión nacional invitando a CPESC y CPEM-B para analizar el Decreto Supremo de Creación de Fondo de Desarrollo Indígena.

Estas determinaciones adoptadas por una de las más altas instancias decisorias de la CIDOB, son una prueba del cambio de visión, con respecto a la forma de encarar las reivindicaciones indígenas. Se puede constatar, que este es el punto de inflexión, que luego se consolida en la Gran Asamblea Nacional de los Pueblos Indígenas (GANPI), de cara a convertir a la CIDOB en un interlocutor nacional legítimo de las aspiraciones de los pueblos indígenas de tierras bajas.

La compatibilización de las propuestas con los contenidos para la Asamblea Constituyente, se realizaría posteriormente, entre otras razones, porque organizaciones como la CPESC y sus técnicos de apoyo estaban realizando un trabajo lento de socialización y recolección de iniciativas con las comunidades para ser incluidas en su borrador de trabajo ⁴⁵.

La promulgación de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente

Un tema de permanente disenso entre las organizaciones de la CIDOB y la CPESC y la CPEM-B fue la forma en qué participarían de los pueblos indígenas en la Asamblea Constituyente.

44 Una de las resoluciones establecía "Anular el Pacto por la vida, dignidad y la defensa de los derechos e integridad del territorio y el desarrollo productivo, firmado por el secretario de Tierra territorio, Jaime Yubanore y el expresidente de CIDOB, Egberto Tabo, con la Cámara Agropecuaria del Oriente CAO". Y la otra resolución estableció "Retirar la señor Jaime Yubanore del cargo de Secretario de Tierras y Territorio de la CIDOB de forma definitiva y aceptar su renuncia irrevocable al cargo de Secretario de Tierra y Territorio de la CIDOB, debiendo la COPNAG en un tiempo prudente nominar de forma orgánica a un nuevo Secretario de Tierra y Territorio de la CIDOB, el mismo que no deberá tener cuestionamientos ni malos antecedentes sobre el tema tierra en las TCO Guarayo".

45 Se pudo, sin embargo en el mes de noviembre realizar una Comisión Nacional referida a la compatibilización de esta propuesta en la que se convocó a representantes por pueblo y por organización.

La posición con mayor fuerza en la CIDOB era la proponer un representante por pueblo indígena vale decir 34 representantes para la Asamblea Constituyente, más tres de los pueblos con mayor población ⁴⁶. Por otra parte la CPESC, la CPEM-B y las organizaciones del Bloque Oriente, planteaban la representación por circunscripciones especiales, con una participación de diez constituyentes indígenas de tierras bajas de cuatro zonas (Chaco 3, Chiquitania 3, Amazonía Sur 2 y Amazonía Norte 1 y afroboliviano1). Otra diferencia era la forma para llevar a cabo la elección; la CIDOB planteaba realizarla de acuerdo a normas y procedimientos propios (usos y costumbres); mientras que la CPESC y la CPEM-B planteaban una fórmula mixta: mediante el voto secreto, de acuerdo a lo establecido en el código electoral, pero nominando los candidatos según los mecanismos propios de cada organización.

Cuadro N° 3: Composición y Sistema de Elección de los Constituyentes:

Circunscripciones		Representación Total	Elección de Representantes	Sistema de Votación
Local/Uninomial	3 x 68	204	Listas consensuadas con equidad de género	Voto por lista consensuada
Departamental	2 x 9	18	Listas consensuadas con equidad de género	Voto por lista consensuada
Nacional	20	20	Listas consensuadas con equidad de género	Voto por postulante a nivel nal.
Especial	10	10	En Elegidos por usos y costumbres	Voto por postulante a nivel nal.
Total	252			

Fuente: Notas de trabajo, comisión ONGs y dirigentes nacionales, Santa Cruz, 2004.

La existencia de dos propuestas desde tierras bajas fue utilizada por el Gobierno de Evo Morales Ayma, posesionado en enero del 2006. Luego de su triunfo electoral, con la constatación de contar con el apoyo de casi la totalidad de las organizaciones indígenas y campesinas del país, promulgó el 6 de marzo la Ley Especial de Convocatoria a

46 En la Comisión Nacional del 14 de febrero de 2006, se ratificó: "Exigir el reconocimiento en la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC), de 37 representantes de los Pueblos Indígenas de tierras bajas, que representaban a cada uno de 34 pueblos indígenas, mas tres de los pueblos con mayor población: UNO del pueblo chiquitano y DOS del Pueblo Guaraní, elegidos por usos y costumbres.

la Asamblea Constituyente (LECAC). En dicha norma se mantuvo toda la estructura electoral, porque planteaba entre otras cosas, el respeto a las circunscripciones electorales y al voto universal y secreto, ignorando de circunscripciones espaciales contenidas en la propuesta del P.U.

De propuestas y promesas sobre la LECAC

Un mes antes, 14 y 15 de febrero, se realizó la reunión del Pacto de Unidad, en el cual participó también la CIDOB, y se analizó el proyecto de Ley, que proponía el MAS; fueron explícitas algunas divergencias profundas con respecto a su contenido, principalmente por parte de la CSUTCB⁴⁷ y Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa (FNMC-BS) cuyos representantes justificaron la posición del presidente y del MAS, con las organizaciones indígenas. A excepción de CPEM-B que en un análisis pragmático, también manifestaba su apoyo a la propuesta del MAS⁴⁸.

En medio de estas divergencias surgió, sin embargo, el consenso de continuar buscando un acuerdo con el MAS y así garantizar la participación de los pueblos indígenas de tierras bajas y de tierras altas⁴⁹ en la Asamblea Constituyente.

El presidente Morales en una visita realizada a la CIDOB, para reunirse con las organizaciones indígenas de tierras bajas, se comprometió asegurar el primer lugar en las listas de asambleístas del MAS, a hermanos indígenas de Tierras Bajas en las 14 circunscripciones donde tienen presencia.

Por su parte la CPESC luego de un arduo debate⁵⁰ y analizando que la CIDOB ya había conseguido un acuerdo con el Gobierno, decidió que una comisión política participara en la mesa de negociaciones con el Presidente de la República; este propuso que en las circunscripciones donde existe población y territorio indígena fueran sus representantes los que encabezaran las listas de candidatos.

47 El representante de la CSUTCB decía: *"No tiene porque haber enfrentamiento contra el gobierno. Tenemos que revisar la propuesta. Hay que evitar que se tenga doble votación. Esto se tiene que revisar para que no haya esa confusión. En todo caso que se viabilice una mejor representación. Si bien el hermano Evo tiene una propuesta: de qué manera nos representamos: ¿cómo partido? ¿Cómo agrupación ciudadana?"*

48 El representante de CPEM-B decía: *"La propuesta del MAS no afecta tanto a la CPEMB. Mantenemos la propuesta inicial, ahora más que nunca. Nuestra propuesta ayuda a romper la hegemonía de la derecha. Las tierras altas tienen garantizados sus constituyentes, inclusive en la propuesta del MAS"*.

49 La mayor crítica de CONAMAQ era la omisión del proyecto del MAS de la elección por usos y costumbres: *"Nuestros territorios no se negocian. Las 16 naciones originarias hemos propuesto usos y costumbres, de acuerdo marido y mujer."*

50 Reunión de la dirección ejecutiva extraordinaria, CPESC, marzo 9 y 10 de 2006.

Este acuerdo, sin embargo, no se cumplió plenamente y provocó reacciones tanto de la CIDOB ⁵¹, como de la CPESC; esta última tuvo que buscar al interior del Bloque Oriente nuevos pactos que se tradujeron en compromisos con el MAS, en la circunscripción donde fue elegida Nélide Faldín, y Carlos Romero como cabeza de lista en la circunscripción departamental de Santa Cruz.

La CIDOB al constatar que el MAS y el presidente Morales no cumplirían el acuerdo optó, de la misma forma, fortalecer su estrategia de búsqueda de alianzas para poder incluir sus propuestas de contenidos en los espacios de coordinación y plataformas que le fuera posible participar ⁵². Es decir, se abrió completamente a promocionar su propuesta en todos los ámbitos para lo cual conformó una comisión técnica-política.

Una propuesta común para la Asamblea Constituyente

Es tiempo de conversar, si las conversaciones no son honestas nos llevaremos un chasco, repito que si no vamos a la fiesta con los dos zapatos no bailaremos bien, estaremos cojeando.

*(Dirigente de CONAMAQ,
Inauguración 1er. Encuentro de Organizaciones indígenas y campesinas)*

La CIDOB contaba con una propuesta aprobada por La Gran Asamblea –GANPI- en el año 2002; mientras que la CPESC inició desde 2004 una consulta con las bases para la formulación de propuestas sobre territorialidad y autonomía indígena ⁵³. Este

51 En la comisión Nacional del 11 de abril de 2006 se resolvió *"Exhortar al Presidente de la República, Juan Evo Morales Ayma, que honre la palabra empeñada en nuestra casa grande el 15 de marzo del presente año, y revise la lista de candidatos y nos incluya en nuestras circunscripciones como se comprometió hacerlo"*. Así mismo propuso buscar una reunión inmediata con su persona, la misma que se da juntamente con la CPESC y CPEM-B, meses después.

52 Es así como en resolución de la V Comisión nacional, se decidió *"Participar en los eventos convocados por el MAS para dar seguimiento al proceso constituyente; buscar alianzas con otros asambleístas que se puedan comprometer con la temática indígena, y otros sectores de la sociedad civil"*.

53 El Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo –SNV-, a través de los asesores Oscar Sánchez y María del Pilar Valencia prestó orientación metodológica y acompañamiento a la CPESC en la formulación y ejecución de un proyecto sobre territorios indígenas y autonomía financiado por OXFAM (ganado a través de un concurso latinoamericano); durante el último semestre del 2005 y principios del 2006, se realizó un ciclo de talleres con cada uno de los pueblos, y se constituyó un equipo de reflexión, con miras a formular propuestas para la A.C. En el mismo segundo semestre de 2005, la CPESC llamó a todas las instituciones de apoyo y las convocó a reforzar su estrategia política para construir los contenidos y realizar alianzas con actores urbanos.

trabajo aportó insumos para ordenar las temáticas y propuso elementos para la caracterización de las autonomías indígenas, también se avanzó en temáticas como derechos, deberes, garantías y estructura del nuevo Estado ⁵⁴. Como puede verse, se mantiene la perspectiva de formular una propuesta para todo el país desde los pueblos indígenas.

Con estos insumos se participó en la reunión del Pacto de Unidad del 4 y 5 de mayo en la ciudad de Cochabamba. Este evento fue fundamental para reactivar esta alianza, que había quedado debilitada con la Ley de Convocatoria ⁵⁵ la cual excluyó en su contenido la participación indígena por representación directa y circunscripciones especiales, como se había propuesto en el P.U.

La reunión comenzó con un balance crítico del accionar de cada una de las organizaciones, en una suerte “dejadez y pasividad”, y que habían provocado una cierta invisibilización del Pacto de Unidad.

Para revertir esta situación, y en virtud a que la Asamblea Constituyente iba a iniciar su período de sesiones en tres meses, se decidió trabajar una propuesta común a presentarse el día de su instalación, 6 de agosto de 2006, sobre la base de los borradores de cada una de las organizaciones miembros del Pacto de Unidad y otras afines. Para tal efecto, se conformó una comisión técnica ⁵⁶ encargada de sistematizar y facilitar los consensos. El resultado de este trabajo debía brindar los insumos para una asamblea de organizaciones denominada “Encuentro Nacional” fijada para los días 1, 2 y 3 de junio de 2006 siguiente.

54 Para tal efecto, se contaba con la participación y asesoría en la mesas de trabajo de varias organizaciones no gubernamentales que conformaron una red de apoyo al Bloque oriente: DESAFIO, PASOC, COLECTIVO REBELDIA, CASA DE LA MUJER, SNV, ALAS, CIPCA.

55 Ya que atravesaba un largo periodo de pasividad y debilitamiento a raíz de la Ley de Convocatoria, sumado al entusiasmo, que aún persistía en las organizaciones del Pacto de Unidad, por el triunfo de Evo Morales que desvió la atención a otros temas como la disputa de cargos al interior de la CSUTCB y colonizadores.

56 La Comisión Técnica estaría conformada por 2 dirigentes y 1 asesor de cada una de las organizaciones matrices y por técnicos de las instituciones de apoyo.

Las propuestas presentadas por las distintas organizaciones tenían características comunes, pero también divergencias entre las que resaltan tres enfoques determinantes:

- *Propuesta de Estado Plurinacional*⁵⁷, planteado por las organizaciones campesinas, CSUTCB, CSCB y FNMC-BS⁵⁸, además del Consejo Nacional de los CEPOS⁵⁹ (CNC).
- *Profundización de los derechos indígenas*, incluido el reconocimiento de la autonomía indígena, en la estructura actual de constitución planteado por la CIDOB y CPESC.
- *Radical ampliación de la participación de las organizaciones sociales en la gestión pública*⁶⁰, propuesta por las organizaciones campesinas.

Sin embargo, hubo algunas propuestas de carácter regional, una de ellas fue la que se presentó por la organización campesina del norte amazónico que planteaba mayor atención y consideración a las necesidades y particularidades de esa región del país.

Cabe destacar que bajo el influjo del debate interno en el P.U, las organizaciones campesinas, fueron articulando un nuevo discurso: su autoidentificación como indígenas originarios (el término campesino se utilizó solo en algunos capítulos referidos principalmente al régimen económico)⁶¹.

57 La propuesta de Estado Plurinacional, se planteó por primera vez en el año de 1983, por la CSUTCB con la afirmación de que la diversidad de pueblos indígenas y su derecho a la diferencia como principio de liberación de la condición de opresión (Rivera, 2003).

58 La CPESC y CPEM-B en propuesta presentada en la comisión técnica, una semana después, también proponen un Estado Plurinacional, en la caracterización del Estado boliviano de sus propuestas.

59 Consejos Educativos de Pueblos indígenas y Originarios.

60 Tales como participación directa de las Organizaciones Territoriales de Base en la gestión municipal, creación de un cuarto poder en el ámbito nacional que fiscalice la gestión pública, elección directa a autoridades del poder judicial, etc.

61 Los movimientos kataristas desde el mundo aymara en los años setentas iniciaron un debate sobre la denominación de estas organizaciones sin mucho éxito. El cambio de lenguaje en las poblaciones que antes se auto-identificaban como campesinos y desde ese momento (mayo 2006) como indígenas originarios es determinante a la hora de reivindicar derechos sociales, económicos, políticos y culturales. Sin embargo no hay evidencia de que estos fueron los móviles para ese cambio.

Este espacio inauguró una nueva etapa en la alianza de los pueblos indígenas de tierras bajas con las organizaciones campesinas y originarias, ya que con la participación de la CIDOB junto a CPESC y CPEM-B, el movimiento indígena recién se articulaba como bloque a un contexto nacional ⁶².

El trabajo de la comisión técnica

Se acordó que la comisión técnica debería iniciar su trabajo inmediatamente, convocando para trabajar desde el día 11 de mayo en Cochabamba. Participaron los dirigentes y asesores técnicos de las organizaciones CIDOB, CSUTCB, FNMC-BS, CSCB, CPESC, MST, y las instituciones de apoyo: CENDA, CARITAS, NINA, CEJIS, CESA y SNV indirectamente, en calidad de asesoría técnica de CPESC.

Las organizaciones que presentaron documentos de propuestas de contenidos para la Asamblea Constituyente como parte del acuerdo suscrito fueron: CIDOB, CSUTCB, CSCB, FNMCB-BS y CPESC. Así mismo hubo otras organizaciones de representación regional que enviaron sus propuestas: CSUTCOA (Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Originarios de Ayopaya), CRSUCIR (Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa) y FSUTCRMD (Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos, Regional Madre de Dios).

En virtud de que la meta era elaborar una propuesta única del Pacto de Unidad, el mandato a la comisión técnica era ordenar las propuestas y hacerlas comparables, como un primer paso, y como un segundo, buscar consensos y criterios comunes (Ver Cuadro N° 4)

Estos dos pasos previos a la redacción de un documento único, fueron los más laboriosos por la cantidad de información contenida en los diez borradores y por la diversidad de los enfoques en cada uno de ellas.

62 La APG participó con su propuesta y delegados, a partir de la tercera reunión, aunque nunca suscribió una adhesión formal al Pacto de Unidad, para reservarse el derecho de mantener sus propias propuestas. Así se evidenció claramente cuando fue elegido el constituyente Avilio Vaca, que en reunión de constituyentes electos en Santa Cruz, expuso que su mandato era promover la propuesta de la APG. Este fue además el germen de lo que en Sucre funcionaría como el bloque indígena del Pacto (ver infra), para diferenciarse de las tres organizaciones campesinas.

Cuadro N° 4: Propuestas presentadas para la compatibilización

- CSUTCB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia)
 - CSCB (Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia)
 - FNMCB-BS (Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia, "Bartolina Sisa")
 - CIDOB (Confederación Indígena del Oriente Boliviano)
 - CPESC (Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz)
 - Otras organizaciones de carácter regional también presentaron propuestas:
 - CSUTCOA (Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Originarios de Ayopaya) ⁶³
 - CRSUCIR (Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa)
 - FSUTCRMD (Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos, Regional Madre de Dios).
 - APG (Asamblea del Pueblo Guarani) **
 - CONAMAQ (Consejo Nacional de Ayllus y Marqas del Qullasuyo) **
- ** Aunque no estuvieron presentes en la primera reunión técnica (12 y 13) participaron en la reunión de inicio y las posteriores.

Fuente: Elaboración propia con base en "Sistematización de las propuestas de las Organizaciones Campesinas, Indígenas y Originarias hacia la Asamblea Constituyente", 1º de junio de 2006.

Para resolver esta complejidad de las diez propuestas presentadas; a partir de las temáticas planteadas en ellas, se definieron ocho ejes temáticos, que permitan el contraste de cada uno de los borradores, a través de cuadros comparativos:

1. Tipo y Modelo de Estado,
2. Ordenamiento Territorial y Autonomías,
3. Recursos Naturales,
4. Medio Ambiente y Biodiversidad,
5. Derechos y Deberes,
6. Régimen Agrario,
7. Régimen Económico y
8. Régimen Social (Salud y Educación)

Para tal efecto se conformaron tres grupos de trabajo encargados de procesar y comparar las siguientes propuestas: G1 (CSUTCB, FNMC-BS); G2 (CNCB, CONAMAQ y Ra-

63 La CSUTCOA no presentó un documento escrito a ser considerado en las propuestas que trabajó la Comisión Técnica. Se tiene, sin embargo, la síntesis de su presentación que tiene como eje central la propuesta del Municipio Indígena.

qay Pampa), y G3 (CIDOB, CPESC, APG, CPEM-B y Norte Amazónico (organizaciones campesinas del departamento de Pando).

En el grupo uno, de tierras bajas se evidenció una complementariedad de los temas y enfoques en las que unas organizaciones habían profundizado algunos aspectos más que otros, lo cual facilitó su compatibilización ⁶⁴. No pasó lo mismo con el grupo dos, en las que cada iniciativa hacía énfasis en un ámbito y la articulación de estos no era automática ⁶⁵. El caso del grupo uno (CSUTCB, FNMC-BS) fue opuesto ya que ambas organizaciones coincidían plenamente en todos los temas

La tarea hasta esa reunión era concluir la propuesta base de las organizaciones indígenas, originarias y campesinas; para tal efecto, se nombró una subcomisión y se acordó que esta debía tener trabajar los días 23 y 24 de mayo ⁶⁶ (la misma que se extendió a otra reunión los días 29, 30 y 31 del mismo mes) y presentar un consolidado por cada eje temático, evidenciando consensos y disensos para ser debatidos, buscando generar acuerdos entre los delegados de las Organizaciones Matrices.

De esta manera, esta segunda reunión técnica comenzó definiendo que no se presentaría una propuesta solo para el capítulo indígena o de régimen agrario del texto constitucional, sino que sería un aporte de las naciones y pueblos indígenas en la construcción de una sola visión de país.

Es así que se retomaron los temas y ejes centrales para su estructuración, y se definió como hilo conductor o eje articulador, la definición de Estado Plurinacional; la misma que se empezó a construir como parte de un debate donde todos los participantes dieron sus

64 Por ejemplo la CPESC tenía un documento muy minucioso sobre derechos, deberes y estructura del Estado, y la CIDOB sobre el eje temático medio ambiente y biodiversidad. Por su parte la APG tenía una articulación de las autonomías indígenas con las autonomías municipales, etc.

65 Por ejemplo la CSCB profundizó el régimen económico y proponía la autonomía de los departamentos y territorios indígenas, en cambio CONAMAQ planteaba la división política administrativa en tres macroregiones: Norte Suyu, Centro Suyu y Sur Suyu. Así mismo planteaban cuatro poderes: Diárquico o régimen presidencialista; deliberativo plurinacional, judicial plurinacional y amáutico constitucional. Y Raqaypampa centraba su propuesta en el municipio indígena y la reforma constitucional para que esta sea ejercida plenamente.

66 La agenda para esa reunión técnica era: i) Terminar de ordenar las propuestas por ejes, ii) Elaborar documento síntesis con puntos comunes y deferencias y propuestas de ejes articuladores para la discusión, iii) Preparación del encuentro de las organizaciones Santa Cruz.

puntos de vista al respecto. Producto de ello, son las distintas concepciones de Estado producto de la discusión en cada uno de los ejes temáticos ⁶⁷. (Ver Cuadro N° 5)

Estos planteamientos fueron debatidos en los eventos posteriores y se presentaron oficialmente a la A.C., en la Gran Asamblea Nacional de organizaciones indígenas originarias y campesinas del 3 al 5 de agosto de 2006.

Cuadro N° 5: Reuniones y asambleas de organizaciones hasta agosto de 2006

Fecha y lugar	Tipo de evento	Participantes	Resultados
4-6, mayo 2006, Vinto - Cochabamba	Primer Encuentro de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Originarias Aprox. 30 participantes	<ul style="list-style-type: none"> • CIDOB • CSUTCB • CSCB • FNMCB-BS • CPESC • CONAMAQ 	<ul style="list-style-type: none"> • Se conformó la comisión técnica dos dirigentes y un asesor de cada una de las organizaciones. ** Se definió conformar un equipo de apoyo interinstitucional de apoyo integrada: CEJIS; CENDA; NINA; CEPAS; CESA.
11-13, mayo 2006, Vinto - Cochabamba	Primera reunión de la Comisión Técnica Aprox. 30 participantes	<p>A los anteriores se incorporan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MST • CRSUCIR (Raqaypampa) 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de Aspectos centrales para ser debatidos y propuestos en la Asamblea Constituyente. • Propuestas sistematizadas en una matriz con ocho ejes temáticos. ** Se incorporan Fondo Indígena y Agua Sustentable.
23-24, mayo 2006, Vinto - Cochabamba	Segunda reunión de la Comisión Técnica 25 participantes	A los anteriores se incorporan la APG.	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentó la sistematización realizada por la subcomisión en Santa Cruz • Se definieron los ejes centrales de la propuesta.

67 En la segunda reunión de la Comisión Técnica se incorporó la APG. Esta organización presentó una versión modificada de aquella que se había tomado en cuenta en la reunión anterior. Esta nueva versión era el fruto de las últimas decisiones de la organización. Incorporando los elementos nuevos que aportaba la APG (memoria sistematización, 2006).

Fecha y lugar	Tipo de evento	Participantes	Resultados
25, mayo 2006, Vinto - Cochabamba	Presentación del trabajo de la Comisión Técnica ante los dirigentes de las Organizaciones Matrices 30 participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • CIDOB • CSCB • CONAMAQ • CSUTCB • FNMC-BS • CEPSC • MST 	<ul style="list-style-type: none"> • Se hicieron observaciones, precisiones y correcciones. • Se definió elaborar un documento base para la discusión del Encuentro Nacional de Santa Cruz.
30 y 31 de mayo	Encuentro de organizaciones indígenas de tierras bajas Cerca de 70 participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • CIDOB • APG • CPESC • OICH • CPEMB 	<ul style="list-style-type: none"> • Se reafirmó la participación de la CIDOB en el Pacto de Unidad y se validaron los puntos en consenso frente a temas centrales.
1-2-3, junio 2006, Sede CIDOB, Santa Cruz	Primera Asamblea de organizaciones "Segundo Encuentro Nacional de Org. indígenas, originarias y campesinas." Cerca de 200 participantes.	<p>Las organiz. con sus regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIDOB • CSUTCB • CONAMAQ • FNMC-BS • CSCB • CPESC • CPEM-B. • MST 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de lineamientos generales. (Ver pronunciamiento). • Visibilización de los disensos principalmente sobre la propiedad y dominio de RR.NN. Y la formad el ordenamiento territorial. (Ver infra). • Acuerdo en contenidos mínimos en todos los capítulos (Ver doc. Prop. de las Org. Indígenas, Originarias y Campesinas, hacia la Asamblea Constituyente). <p>** se incorporó CEFREC.</p>
12 al 18 de junio	Reunión comisión técnica en el Fondo Indígena. Cerca de 15 personas.	Técnicos de las organizaciones.	Documento "Sistematización de las propuestas de las Organizaciones Indígenas, Originarias y Campesinas hacia la Asamblea Constituyente"
19 – 20 – 21, junio 2006, La Paz	Tercer Encuentro Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Originarias hacia la AC "Minka Abya Yala por Bolivia hacia la Asamblea Constituyente". Cerca de 120 participantes nacionales y 20 internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • CSUTCB • CSCB • FNMCB-BS • CONAMAQ • CIDOB • CPESC • CPEM-B • MST-Q 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación oficial de las organizaciones afrobolivianas al Pacto de Unidad. • Declaración del III encuentro de las organizaciones indígenas, originarias y campesinas (ver anexos) • Se llegó a consensos importantes:

Fecha y lugar	Tipo de evento	Participantes	Resultados
19 – 20 – 21, junio 2006, La Paz			<ul style="list-style-type: none"> - Sobre los términos indígenas, originarios y campesinos. - Sobre la desaparición o no de las unidades político-administrativas. • Se siguieron reflexionando alrededor de los disensos. - Reterritorialización del país con base en los territorios indígenas. - Propiedad y dominio de los RR.NN. - Participación directa en el órgano legislativo.
28 – 29, julio 2006, Vinto - Cochabamba	Taller de consenso de las organizaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • CSUTCB • FNMC-BS • APG • CPESC 	Consenso en la forma como se debía presentar el avance en la 2º asamblea de las organizaciones indígenas originarias campesinas.
1-2, agosto 2006, Sucre	Reunión comisión técnica. Cerca de 20 participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • CIDOB • CSUTCB • CSCB • FNMC-BS • CPESC • CPEM-B 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los temas centrales del debate: <ul style="list-style-type: none"> - Ordenamiento territorial - Autonomías indígenas - Recursos naturales - Estado Plurinacional • Estrategias políticas: Propuesta para el reglamento de votación en la A.C. • Organización logística para 3,4 y 5
3-4-5, agosto 2006, Sucre	Segunda Asamblea de organizaciones "Tercer Encuentro Nacional de Org. indígenas, originarias y campesinas". Cerca de 300 participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • CIDOB • CSUTCB • CSCB • FNMC-BS • CPESC • CPEM-B • APG • MST • ANARES-CAPYS • CODERIP 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de los temas en disenso. • Aprobación de una propuesta conjunta. • Presentación de la propuesta a la presidencia de la Asamblea Constituyente y al Vicepresidente de la República.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión de memorias.

Los elementos centrales del debate

En las dos primeras reuniones de la comisión técnica se visibilizó la necesidad de realizar un trabajo conceptual sobre tres capítulos considerados rectores del resto de los capítulos:

- 1) Estado plurinacional;
- 2) Autonomía indígena;
- 3) División político administrativo del país.

De esta manera el debate estuvo ordenando en función a estos tres temas y sus consiguientes elementos:

Cuadro N° 6: Elementos centrales que guiaron el debate y el ordenamiento de los temas

Elementos centrales	Cómo se expresan
Intencionalidad política estratégica	La refundación de Bolivia y la descolonización.
Ruptura del Estado monocultural	Incorporación de los pueblos indígenas como sujetos colectivos, además del ciudadano como sujeto individual; una nueva división política administrativa del país que incluyera los territorios indígenas, participación en las estructuras del poder público, representación directa, democracia comunitaria, valores y principios del nuevo Estado.
Identificación de problemas claves del Estado monocultural	<ul style="list-style-type: none"> • Imposición de la cultura occidental que ha marginado y debilitado nuestras culturas originarias y nuestros sistemas políticos y jurídicos. • La división político administrativa ha impuesto fronteras que han roto las unidades territoriales tradicionales, resquebrajando la autonomía y control sobre la tierra y recursos naturales • Imposición de un sistema jurídico uniforme, y administración de justicia ajenos • Imposición de modelos de gobierno
El Estado plurinacional Unitario como una alternativa	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y expresión de las diversas identidades (originarias y no originarias) • Derechos a la convivencia solidaria entre todas las culturas. • Reafirmación de la unidad nacional, Bolivia, como una nación de naciones, pueblos y ciudadanos. • Un modelo de gobierno y de ordenamiento territorial. Su principal objetivo la descolonización de los pueblos.

Elementos centrales	Cómo se expresan
Principios del nuevo Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • pluralismo jurídico**, • unidad, • complementariedad, • reciprocidad equidad, • solidaridad y el principio moral, • ético de terminar con todo tipo de corrupción.
Bases de la nueva estructura territorial y de gobierno	<p>Las autonomías indígenas, originarias y campesinas, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autonomías se entienden como un camino hacia nuestra autodeterminación como naciones y pueblos, • Definir nuestras políticas comunitarias, sistemas sociales, económicos, políticos y jurídicos, <p>Reafirmar nuestras estructuras de gobierno:elección de autoridades y administración de justicia, con respeto a formas de vida diferenciadas en el uso del espacio y el territorio.</p>
Finalidad de las autonomías	<p>Alcanzar la vida plena, para vivir bien, con una visión solidaria, de esta manera ser los motores de la unidad y el bienestar social de todos los bolivianos, garantizando el ejercicio pleno de todos los derechos.</p>
Participación en las estructuras del nuevo Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Representación directa de los pueblos y naciones indígenas originarias y campesinas en los poderes públicos tengan una representación, según usos y costumbres. • Representación ciudadana mediante voto universal y de la ciudadanía a través del voto universal. • Articulación entre los distintos niveles de la administración pública y las autonomías territoriales.
Tierra, territorio y RRNN	<p>Poner fin al latifundio y a la concentración de la tierra en pocas manos, y al monopolio de los recursos naturales en beneficio de intereses privados.</p>
Fundamentos jurídicos	<p>Derechos colectivos consagrados en Tratados Internacionales de Derechos Humanos, como el Convenio 169 de la OIT y el borrador de Declaración de Naciones Unidas para los derechos de los Pueblos Indígenas.</p>

Fuente: Notas personales de María del Pilar Valencia, tomadas del encuentro de Vinto, mayo 20-23 2006.

** Por pluralismo jurídico entendemos la coexistencia, dentro del Estado Plurinacional, de los sistemas jurídicos indígenas originarios y campesinos con el sistema jurídico occidental, en un plano de igualdad, respeto y coordinación.



José Bailaba, Constituyente chiquitano informa sobre los debates a líderes de tierras bajas, en la sede del bloque indígena – Sucre

La ruta crítica hasta agosto

Con estos elementos se definió la ruta crítica que se debía seguirse para alcanzar la meta trazada.

Cuadro N° 7: ETAPAS DEL TRABAJO TECNICO

1) Reconstrucción del proceso y las propuestas	MAYO
2) Ordenamiento de las propuestas	
3) Síntesis de propuestas <ul style="list-style-type: none"> • Conclusiones: eje articulador • puntos en común • puntos en diferencia 	
4) Generación de consensos y toma de decisiones por los dirigentes	JUNIO
5) Acción, política y organizativa para llevar a la práctica las decisiones adoptadas por los dirigentes.	JUNIO / JULIO

Fuente: Propuesta metodológica comisión técnica 13.05.06

Se planificó llevar a cabo, por consiguiente, la primera Asamblea Nacional de las organizaciones, en la sede de la CIDOB los primeros días del mes de junio, con la siguiente agenda: i) Presentación de los documentos con los temas de consenso y diferencias entre las distintas propuestas; ii) Reflexión y consenso para la identificación del eje articulador de la propuesta conjunta; y iii) Armonización entre los distintos ejes identificados. Como un primer espacio que luego se replicaría hasta agosto de 2006 (cuadro No 7).

Previamente y por iniciativa de la APG se propició una asamblea de los pueblos indígenas de tierras bajas en Camiri, los días 30 y 31 de mayo de ese año. El debate estuvo centrado en las características de la autonomía indígena. Así mismo, se aclararon conceptos sobre los alcances jurídicos de los términos dominio, propiedad, concesión, etc., cuando se abordó el debate sobre recursos naturales renovables y no renovables:

Cuadro N° 8: Alcances jurídicos de los términos relacionados al control de los RR.NN.

Categorías	Derechos	Deberes
Dominio originario	Dictar normas Disponer de los derechos de propiedad (decisiones políticas)	Velar por la integridad del territorio y de la soberanía
Propiedad (individual o colectiva)	Disponer de los recursos para aprovecharlos, transferirlos, venderlos, etc. (libre disposición desde el derecho propietario)	Respetar los derechos y cumplir las obligaciones impuestas por la ley
Administración	Gestión operativa. No toma decisiones	Gestión responsable Rendir cuentas sobre la gestión
Aprovechamiento	Sacar beneficio	Cumplir las normas, pagar los tributos y compartir los beneficios
Participación en beneficios	Recibir beneficios por parte de quienes aprovechan	Usar y compartir equitativamente los beneficios con quienes se comparte
Indemnización de perjuicios	Reparación de los daños causados	

Fuente: Memoria taller Camiri, 30 y 31 de mayo de 2006.

Las tendencias del debate

Cabe mencionar que el proceso de concurrencia de visiones y necesidades entre esta diversidad de organizaciones que tienen sobreposición de intereses sobre los mismos Recursos Naturales (tierra, recursos forestales, agua, etc.), en especial campesinos y originarios frente a los indígenas de tierras bajas, fue un proceso lento. El consenso se logró mediante el diálogo abierto y sincero, con momentos de debate álgido que amenazaron en su momento la frágil unidad, pero se impuso una vocación de alcanzar acuerdos y visiones comunes.

Es importante remarcar, además, que el contexto político fue muy favorable para que esta unidad se mantuviera. No cabe duda que la imagen del presidente Morales y su carga simbólica al ser el primer Presidente autoidentificado indígena de la historia republicana de Bolivia, fue de vital importancia para que este proceso concluyese favorablemente ⁶⁸.

Las tendencias y acuerdos (cuadro No. 9) serían la base no solo para la asamblea de las organizaciones, sino también para todo el debate constituyente: estas fueron defendidas por las organizaciones indígenas, originarias y campesinas que conformaban el Pacto de Unidad, en todo momento hasta la conclusión del trabajo de comisiones. Es evidente, sin embargo, que hubo momentos en que se trataba de adecuar y cambiar el contenido de la propuesta del Pacto de Unidad al proyecto político del MAS (ver infra). Sin embargo a fuerza de debates y tensiones se trató de mantener los elementos centrales del debate.

Las asambleas de organizaciones

En este contexto las asambleas de organizaciones, espacios donde participaban líderes indígenas originarios campesinos del nivel regional y departamental, en algunos casos, local, fueron oportunidad para un de largo e intenso debate y constante retroalimentación, y se caracterizaron por lo siguiente:

- Muchos de los participantes venían con un mandato inmediato sea de su región o comunidad, lo que obligaba a volver a discutir temas que en espacios previos se habían acordado.

68 La identificación con el Presidente de todas las organizaciones que fueron parte de este proceso fue determinante, como cohesionados de las personas que vivieron siempre en condición de exclusión.

- Los grupos de trabajo eran totalmente heterogéneos, vale decir que concentraban a personas de distintas organizaciones. Lo que conducía a que en esta diversidad los participantes narraran sus vivencias ⁶⁹ en sus comunidades de origen como estrategia de hacerse entender con sus similares.
- El idioma en algunos momentos limitaba las posibilidades de escucha, principalmente de representantes de comunidades originarias (quechuas y aymaras) como de indígenas ayoreos.
- Algunas organizaciones eran invisibilizadas en la superestructura de las organizaciones campesinas. Tal es el caso de las organizaciones afrobolivinas que estaban afiliadas a las organizaciones campesinas, disolviéndose así en contextos que dificultaban capacidad de movimiento para la reivindicación de sus necesidades concretas como grupos minoritarios discriminados ⁷⁰.

A) El ordenamiento territorial y las autonomías:

Cuadro N° 9: Tendencias sobre autonomía territorial en el debate inicial del Pacto de Unidad

Ordenamiento territorial y régimen autonómico	Autonomías indígenas
<p>Tres tendencias de nuevo ordenamiento territorial:</p> <p>a. Re-estructuración de la actual división política administrativa de Bolivia (reterritorialización), con base en los territorios ancestrales de las naciones originarias y pueblos indígenas. (En concreto, esto significaría la eliminación de los departamentos).</p>	<p>Base jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la Autodeterminación: • Derecho de autogobierno, para elegir autoridades y estructuras propias. Gobierno con transparencia y confianza al pueblo. • Elaboración del estatuto y reglamentos con participación del pueblo

69 Esta suerte de lenguaje vivencial fue altamente efectiva ya que visibilizaba las mismas carencias y necesidades, que se daban en lugares distintos, como el altiplano, valles, trópico, chaco, amazonia, entre los más importantes.

70 Fue en el tercer encuentro, que recién esta organización se identificó como un nuevo actor con características propias y diferentes al contexto campesino e indígena.

Ordenamiento territorial y régimen autonómico	Autonomías indígenas
<p>b. A partir del ordenamiento territorial existente se plantea añadir el reconocimiento de los territorios indígenas como otra unidad autónoma (En concreto, esto significaría que sigan existiendo los departamentos y municipios pero se crean las autonomías indígenas).</p> <p>c. Re-estructurar la actual división política del país, a partir de la reorganización de los territorios indígenas en distritos, municipios, entidades territoriales indígenas y territorios pluriculturales urbanos o rurales. (En concreto, esto significarían la coexistencia de departamentos con municipios indígenas).</p> <p>Tres tendencias de régimen autonómico:</p> <p>a. Desaparición de los municipios</p> <p>b. Territorios indígenas autónomos son independientes de los municipios.</p> <p>c. Las comunidades (sindicatos, organizaciones de base, capitanías, ayllus, distritos indígenas, etc.) participan de la vida municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los principios y valores rectores de las autonomías serían: unidad, subsidiariedad y solidaridad. • Las normas rectoras, toma de decisiones y consulta al interior de las autonomías serían las siguientes: • La aprobación de las normas rectoras de las unidades autonómicas serán de competencia del Legislativo, previa consulta ciudadana. • Debe existir un proceso de consulta a las comunidades en las decisiones para que exista igualdad de decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar organización propia • El Estado garantizará la participación de los pueblos indígenas en los procesos de gestión pública. <p>Finalidad de las autonomías indígenas: Garantizar la unidad de los pueblos indígenas (cada pueblo en su interior) y la unidad de los pueblos indígenas de Bolivia.</p> <p>Principios y valores: Identidad cultural, Solidaridad, Democracia, Social, Gestión comunitaria, Unidad, Libertad, Respeto (consideración y veneración mutua), Reciprocidad, Generosidad, transparencia, Pluralismo jurídico</p> <p>Elementos constitutivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población culturalmente diferenciada: el idioma, cultura, historia • Normas propias. de acuerdo con la cultura, usos y costumbres • Administración propia con poder de decisión. • Control social y gestión sobre el territorio, la tierra y recursos naturales Principios: Sostenibilidad, Integralidad, Justicia, Unidad, Pluralismo jurídico, Transparencia, Honestidad <p>Dos tendencias en organización</p> <p>a. Se organizan las autonomías indígenas con base en los territorios ocupados por los pueblos indígenas (sin importar que sean TCO o no).</p> <p>b. Se organizan las autonomías indígenas (únicamente) sobre las TCOs.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en notas personales de trabajo y documentos de la sistematización de propuestas por el equipo técnico de apoyo mayo-julio 2006.

B) Principios, modelo de Estado y derechos

Cuadro N° 10: Tendencias sobre modelo de Estado y Derechos, en el debate inicial del Pacto de Unidad

Principios y modelo de estado	Derechos
<p>Tres Enfoques:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado Nación • Estado Plurinacional • Estado unitario, pluriétnico, democrático, plurilingüe, participativo y soberano con identidades territoriales autónomas <p>Valores: Libertad, Igualdad, respeto a la vida , preeminencia de los Derechos Humanos, Querer (munay), Saber (yachay), Hacer (ruway), Poder (atiy)</p> <p>Principios: Unidad, Democracia, Soberanía (en el plano internacional), Soberanía popular, Independencia, Solidaridad, Complementariedad, reciprocidad y redistribución, Rotación, Pluralismo jurídico, Responsabilidad Social, Transparencia, Revocabilidad, Igualdad (discriminación positiva), Integridad territorial, Cooperación, Responsabilidad, Poder de Veto, Gestión comunitaria, Suma Qamaña o Sumaq Kawsay, ama sua, ama llulla, ama qhella</p> <p>Poderes**</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutivo: Sistema presidencialista con segunda vuelta en elecciones y con revocabilidad de mandato (5 años) • Legislativo: Unicameral plurinacional, con elección por circunscripciones (incluida las indígenas) • Judicial : Basado en el pluralismo jurídico. Dos tendencias elección de autoridades: i) por voto directo o ii) por designación poder legislativo. 	<p>Disposiciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los convenios de derechos humanos ratificados por Bolivia hacen parte de la legislación nacional y son de aplicación preferente. <p>Derechos Individuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe mucha precisión en derechos individuales especialmente en las propuestas de las organizaciones de Tierras Bajas. • Se encuentran algunos derechos especiales como indígenas como por ejemplo el derecho a la doble nacionalidad que plantea la APG (la boliviana y la del pueblo indígena) <p>Derechos Colectivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una coincidencia en la mayoría de las organizaciones, sobre el reconocimiento de los derechos colectivos en el que resalta como derecho colectivo los bienes de dominio del Estado de la actual constitución, y los derechos de los pueblos indígenas establecidos en el convenio 169 de la OIT. • Existe coincidencia en los derechos sociales, políticos, culturales, económicos, territoriales igual que en deberes.

** Así mismo se caracterizó el órgano electoral como otro poder, y se propuso un cuarto poder denominado "Poder ciudadano". con tres alternativas: i) Constituido por dos instancias: el Consejo Moral conformado por el Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República y el Consejo de Control Ciudadano como representación de la sociedad civil organizada, ii) Consejo ciudadano de fiscalización estatal y iii) Consejo civil de control social.

Fuente: Elaboración propia con base en notas personales de trabajo y documentos de la sistematización de propuestas por el equipo técnico de apoyo mayo-julio 2006.

C) Regímenes Social y Económico

Cuadro N° 11: Tendencias sobre régimen social y económico, en el debate inicial del Pacto de Unidad

Régimen social	Régimen económico
<p>Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plantea que la educación tiene que ser prioridad nacional y que debe ser Intercultural Bilingüe con currícula diferenciada para los pueblos indígenas que respete la identidad indígena. Algunas organizaciones hablan de un carácter gratuito y obligatorio, universal, igualitaria, liberadora, plurilingüe y pluricultural. • Universidades indígenas autónomas. • Se plantea también una nueva descentralización de la administración de la educación. <p>Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación, y consulta para la implementación de programas de salud que además serán co- administrados por las propia comunidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Las disposiciones generales se basan en conceptos como soberanía sobre los recursos naturales, equidad en la distribución de utilidades de las empresas estatales y mixtas y creación de un fondo de desarrollo indígena y campesino. • La finalidad de la economía se basa en: <ul style="list-style-type: none"> - Procesos integrales para alcanzar el bienestar de toda la población - Soberanía sobre toda las riquezas - Fomento y subvención de aprovechamiento sostenible de los RR.NN. - Criterio comunitario y solidario - Soberanía alimentaria. • El Modelo de desarrollo económico se basa en: <ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de los RR.NN. para el dominio del Estado. - Desarrollo integral con identidad - Aprovechamiento sostenible de RR.NN. - Industrialización y desarrollo productivo - Economía Mixta bajo la dirección del Estado el cual promueve y dirige los procesos de desarrollo. - Productividad para alcanzar la soberanía alimentaria. - Igualdad de oportunidades para pequeños productores e iniciativas productivas de los pueblos indígenas. - Política antimonopólica - Promoción del establecimiento de asociaciones y cooperativas productivas y también de carácter agroecológicas como ventaja comparativas.

Fuente: Elaboración propia con base en notas personales de trabajo y documentos de la sistematización de propuestas por el equipo técnico de apoyo mayo-julio 2006.

D) Régimenes Agrario y Recursos naturales

Cuadro N° 12: Tendencias sobre régimen agrario y recursos naturales, en el debate inicial del Pacto de Unidad

Agrario	Recursos Naturales (RR.NN)**
<ul style="list-style-type: none"> • La distribución y redistribución consensuada y equitativa de tierras fiscales, comunitarias y colectivas, de acuerdo a las necesidades económicas y sociales. • El trabajo es la fuente fundamental para la conservación de la propiedad agraria • Las tierras de latifundio no trabajadas o improductivas deben ser revertidas al Estado para dotar a los pueblos indígenas y campesinos que no tienen tierra. • Las tierras fiscales deben dotarse a los pueblos indígenas, comunidades campesinas y naciones originarias. • Incorporar al concepto de utilidad pública la necesidad de expropiar para dotar tierras a favor de los que no tienen tierra o con tierra insuficiente. • Incorporar a la CPE un límite máximo a la propiedad agropecuaria. • Reconocimiento y respeto del Estado al derecho colectivo de su territorio con carácter indivisible, inalienable, imprescriptible, inembargable. • Precisar y redefinir el concepto de FES, donde se incluya la función ecológica. • El Estado debe fomentar y promover la industrialización de los productos agrícolas. • Apoyo a la producción agropecuaria campesina indígena originaria. 	<p>Tres enfoques en la propiedad y dominio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad de los pueblos indígenas (otros proponen además el dominio). • Propiedad y dominio del estado. • Copropiedad de los recursos sin distinguir su clasificación. <p>Explotación de los recursos naturales (RR.NN.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Estado deberá promover la explotación de los RR.NN. de forma sustentable respetando a las comunidades campesinas indígenas originarias sus usos y costumbres. • El Estado debe fomentar y subvencionar la explotación sostenible de los RR.NN. a favor de las comunidades indígenas. • Toda extracción de recursos naturales al interior del territorio nacional debe sujetarse a los procesos de prevención y control ambiental. • Los pueblos indígenas tienen derecho preferente y exclusividad en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en sus territorios. <p>Gestión y control sostenible de los RRNN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos estratégicos (hidrocarburos, minerales, el agua y la biodiversidad) no deben ser privatizados ni concesionados, bajo ningún título y el agua dulce no puede ser vendida a otros países. • Consulta previa para el aprovechamiento de los RR.NN. • Los RR.NN. Que están dentro de los parques nacionales deben estar bajo el control y administración de las comunidades campesinas e indígenas. • Respetar los principios del desarrollo sostenible.

** También se trabajó el eje medio ambiente y biodiversidad con los siguientes consensos: I) El Estado debe garantizar la conservación del M.A. libre de contaminación, evitando el ingreso de semillas transgénicas y la depredación, mediante mecanismos de consulta y participación para promover la corresponsabilidad; li)

Respeto al conocimiento, sabiduría y propiedad intelectual colectivo de los pueblos indígenas a través de normas y sanciones; III) Es un derecho de todos vivir en un ambiente sano, sin contaminación, sin afectar el medioambiente y consumir agua y aire puros; IV) Toda extracción de RR.NN. al interior del territorio nacional debe sujetarse a procesos de prevención y control ambiental, promoviendo la conservación de los ecosistemas según lo establecido por Ley; V) Los genomas no pueden ser patentados; vi) Se debe compensar con beneficios directos a los pueblos indígenas, cuando exista un impacto ambiental negativo.

Fuente: Elaboración propia con base en notas personales de trabajo y documentos de la sistematización de propuestas por el equipo técnico de apoyo mayo-julio 2006.

La primera asamblea denominada “Encuentro nacional de organizaciones indígenas, originarias y campesinas” se realizó en la sede la CIDOB entre los días 1 al 3 de junio del año 2006. A su finalización y a través de una resolución estableció los siguientes lineamientos generales de su visión de nuevo Estado:

1. Estado Plurinacional, pluricultural y plurilingüe.
2. Reconstitución de los territorios de las naciones originarias y pueblos indígenas
3. Respeto al ejercicio pleno de los Derechos Colectivos para naciones originarias, pueblos indígenas y campesinos.
4. Constitucionalización y conformación de Autonomías indígenas campesinas originarias.
5. Recuperación del Dominio originario y propiedad sobre nuestros Recursos Naturales
6. Acceso al manejo y control de la explotación de los Recursos Naturales con derecho a la consulta, participación y veto.
7. Participación activa y directa en el control y fiscalización sobre la administración del Estado a través del Poder Ciudadano y los mecanismos de la Democracia participativa.
8. Reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas.
9. Dominio y propiedad de la biodiversidad, administración, manejo y control sobre las áreas protegidas y biodiversidad por las comunidades campesinas indígenas originarias.
10. Implantación de un modelo económico al servicio del bienestar de la sociedad con pleno ejercicio de nuestros propios sistemas económicos comunitarios.
11. Participación en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo económico social, para mejorar nuestras condiciones de vida.
12. Recuperación del Dominio originario y propiedad de la tierra ocupada an-

centralmente para los pueblos indígenas, campesinos y originarios, para una redistribución justa, con equidad de género y equitativa. Con uso comunal sobre los recursos.

Estos constituyen los consensos “duros” alrededor de los cuales debería la propuesta para el nuevo Estado que las organizaciones del Pacto de Unidad proponían para Bolivia. Así mismo los disensos continuaron en el curso del debate. (Como muestra el cuadro 13).

Así mismo, se incorporaron otras organizaciones en los procesos de debate, tales como las seis federaciones de colonizadores del Trópico de Cochabamba y las organizaciones de regantes. Los primeros presentaron una versión revisada de la propuesta del Pacto de Unidad en la asamblea de agosto de 2006. Los regantes por su parte participaron en las asambleas sin un documento base, más bien incorporando sus demandas en los capítulos que les interesaba.

Cuadro No. 13: Temas por consensuar hasta el 2 de agosto de 2006

<p>Sistema de Gobierno</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONAMAQ planteaba que el sistema de gobierno sea diárquico, es decir, que exprese formas de equilibrio territorial (chacha - warmi). • La equidad de género: paridad y alternancia en los poderes públicos, en los distintos niveles de gobierno y en la administración pública.
<p>Estructura y Poderes del Estado</p> <p>Está todavía por definir si son órganos de la administración o poderes públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poder Electoral, Se corre el riesgo de generar burocracia que genere gastos innecesarios que podrían invertirse para el desarrollo del país. Pregunta central: ¿los órganos electorales deben ser independientes o subordinados a los poderes públicos? • Poder Ciudadano, Está por definir si el control a la gestión pública por parte de la sociedad civil es un otro poder o si se define una estructura independiente del Estado. Estaría por definir además las instancias, composición, mecanismos y funcionamiento. Un grupo propone cambiar poder ciudadano por “poder popular”. • Poder Legislativo Una posibilidad puede ser: Congreso Plurinacional o Asamblea Plurinacional. Hay consenso en la reducción de sus miembros, pero está pendiente por definir el número de congresistas.

<p>Caracterización del Poder Ejecutivo</p> <p>Por discutir la definición de los altos cargos del Estado. Hay dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las autoridades ejecutivas deben ser elegidos y consensuados entre las organizaciones indígenas campesinas originarias del campo y la ciudad. La mitad son nombrados libremente por el Presidente y la otra mitad de ternas presentadas por las organizaciones de los pueblos indígenas originarios y campesinos.
<p>Poder judicial</p> <p>En las propuestas hay dos alternativas para la designación de los miembros del poder judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por voto directo: Los miembros de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Judicatura, Tribunal Constitucional, Cortes Superiores de Distrito y Fiscal General de la República. Por designación: Designados por el Poder Legislativo de terna propuesta por el poder ciudadano, a partir de las propuestas presentadas por organizaciones sociales y candidatos independientes.
<p>Servicio Militar</p> <p>Aunque la mayoría de los grupos de trabajo estuvo de acuerdo con el servicio militar obligatorio, también existe la propuesta de que el servicio militar sea voluntario y tenga un carácter de prestar servicio a las comunidades.</p>
<p>Autonomías indígenas</p> <p>¿Que se entiende por territorio ancestral?</p>
<p>Derechos políticos</p> <p>¿La participación de los pueblos indígenas originarios y campesinos en la estructura estatal requiere asignación de un porcentaje de cuotas?</p>
<p>Educación</p> <p>Universidades Indígenas: Puede ser contradictoria a la construcción de un Estado pluricultural y multi-nacional, ya que sectorializa a los indígenas (profesionales clase A y clase B).</p>

Fuente: Elaboración propia con base en notas personales de trabajo y documentos de la sistematización de propuestas por el equipo técnico de apoyo junio 2006.

Régimen de Tierra y Territorio

- El límite máximo permitido para la propiedad individual debe ser fijado en la CPE; o debe fijarse por Ley.
- El Estado debe regular e intervenir en los actos de compra-venta y arrendamiento de tierras; o prohibirlas por completo, por ser una herramienta de los grandes propietarios y un grave perjuicio para los territorios y comunidades.
- Hace falta definir los términos de expropiación por utilidad pública en sentido de que ésta no afecte a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas.

Recursos naturales, biodiversidad y Medio Ambiente

- Persiste la propuesta de que la biodiversidad y saber originario deben ser protegidos por patentes (se cree que éstos tienen mayor categoría); otros, en cambio, creen que las patentes son el primer paso hacia la mercantilización y a la pérdida segura del patrimonio, además de que, éticamente, no deben patentarse los seres vivos. La forma más correcta de proteger el patrimonio es un registro respaldado por Ley.
- Predomina la opinión de que la CPE deberá excluir la figura de las concesiones forestales (por favorecer a los empresarios y por dar lugar a malos manejos).
- Así mismo no se concluyó la discusión sobre el dominio y propiedad de los recursos naturales no renovables. Donde se planteaba que los mismos sean de dominio y propiedad del Estado y no sólo de las comunidades indígenas, originarias y comunidades campesinas. Otros en cambio plantean el co-dominio y co-propiedad de los Pueblos indígenas, originarias y comunidades campesinas con el Estado y otros el dominio y propiedad exclusiva para los últimos.

Fuente: Elaboración propia con base en "Propuesta de las Organizaciones Indígenas, Originarias y Campesinas, hacia la Asamblea Constituyente", versión 19 de junio de 2006.

A estos disensos cabe resaltar otros dos que en el curso del debate se resolvieron a partir de una reflexión y transformación en el posicionamiento de las distintas organizaciones, como resultado del diálogo, que por sus características constituyen un ejemplo a resaltar y emular en procesos similares.

Los aprendizajes inmediatos

El respeto a la diversidad: lo que sirve a unos no sirve a otros

Uno de los aprendizajes en el proceso de construcción de la propuesta fue el redefinir la diversidad no solo en términos de coexistencia de diferentes, sino como la coexistencia de visiones y estructuras sociales diversas que se complementan unos a otros en el marco de una misma búsqueda de bienestar y de unidad nacional.

Esta reflexión se dio a partir del debate sobre el reordenamiento territorial en el que existían tres posiciones, como se expresa en el cuadro No. 9.

1. Reestructuración de la actual división política administrativa de Bolivia (reterritorialización), con base en los territorios ancestrales de las naciones originarias y pueblos indígenas. (En concreto, esto significaría la eliminación de los departamentos).
2. A partir del ordenamiento territorial existente se plantea añadir el reconocimiento de los territorios indígenas como otra unidad autónoma (En concreto, esto significaría que sigan existiendo los departamentos y municipios pero se crean las autonomías indígenas).
3. Re-estructurar la actual división política del país, a partir de la reorganización de los territorios indígenas en municipios, entidades territoriales indígenas y territorios pluriculturales urbanos o rurales. (En concreto, esto significarían la coexistencia de departamentos con municipios indígenas).

De tales discusiones surgió un amplio análisis sobre el proceso de municipalización en Bolivia, y como este sirvió a grandes poblaciones originarias campesinas, en sus 12 años de implementación. Además, reconoció que gracias a este proceso se conformó una base política que terminó confluyendo en la consolidación del instrumento político MAS-ISP ⁷¹.

También se reflexionó cómo este proceso que fue paralelo a la consolidación de los territorios indígenas como tierras comunitarias de origen (TCO) - principalmente en tierras bajas - provocando una fragmentación en muchas TCOs que pertenecían a más de un municipio, y en algunos casos a más de un departamento ⁷².

71 Cabe mencionar que otro de los argumentos ampliamente defendido era la identidad que existía a partir del municipio o provincia: "Somos carangueños, o somos chichas, además de ser quechuas" decían los que planteaban estos argumentos.

72 Algunos de estos casos son por ejemplo las TCO's del Trópico de Cochabamba, Yuracaré y Yuquí, así como las demandas de los guaraníes en el Chaco.

De esta manera este intercambio de experiencias y visiones concluyó en la emblemática frase *“lo que sirve para uno no sirve para otros”*⁷³, pero no por eso son irreconciliables. Al contrario ambos modelos pueden convivir y complementarse mutuamente. Así se concluyó que la segunda opción era la más adecuada para esta diversidad de realidades y necesidades. Por tanto, debe haber varias modalidades de autonomía territorial. Esta determinación fue fundamental para la formulación definitiva de la propuesta.

El sujeto de los tres nombres: indígena originario campesino

El tema que causaba mayores tensiones cuando era abordado era el reclamo permanente de los representantes del CONAMAQ a los del la CSUTCB por su identidad como campesinos. Esta tensión visibilizaba una disputa constante en muchas comunidades andinas y de los valles interandinos, de dos formas de organización en un mismo territorio, que en muchos casos representaban a una misma población, el sindicato y el ayllu.

Los debates apasionados de ambas partes constituían un riesgo permanente a la unidad ya que traían tras de sí el desconocimiento como legítimos a unos con respecto a otros.

A partir de una reflexión y debate abierto, en el Tercer Encuentro Nacional, surgió una identidad común a todos como sujetos excluidos por su adscripción o ascendencia étnica. Este primer acuerdo condujo a los miembros de las organizaciones a relativizar el nombre y resaltar esa identidad por lo que acordaron denominarse con los tres nombres⁷⁴ “indígenas originarios campesinos” que definía a un mismo sujeto. En una salida pragmática, se definió que se pondrían de acuerdo en el contenido y luego en el nombre, bajo un criterio: “la unidad de la diversidad”, coincidiendo en que todos “aquí tenemos que caber todos, y nadie tiene que subordinar a nadie”. Se puso fin por el momento a un debate largo y acalorado sobre las diferencias entre nación, na-

73 Que además constituye un avance significativo en el diálogo en la diversidad de cara a la construcción de procesos políticos y sociales plurales.

74 Una de las reflexiones para relativizar las denominaciones y buscar la identidad que vincula todos, fue a partir del ejemplo de los nombres propios de cada persona. Por ejemplo si alguien se llama Juan Pérez Condori, era indistintamente Juan, Pérez o Condori, y al mismo tiempo era los tres nombres a la vez.

cionalidad, pueblo, comunidad, campesino originario, campesino, colono, comunidad intercultural, etnia y grupo étnico ⁷⁵.

La definición de roles y espacios de decisión: La relación instituciones de apoyo – organizaciones

Un principio que rigió el proceso desde el inicio (mayo 2006), fue definir que el rol de las instituciones de apoyo eran, solamente de, facilitadoras. Razón por la cual no debían ni podían aprovecharse de sus conocimientos técnicos-jurídicos y políticos, ni apropiarse de los resultados como muestra de respeto a las organizaciones a quienes prestaban un servicio. Para tal efecto, se acordó que todos los espacios de trabajo de la comisión Técnica estaría acompañada por al menos un dirigente de cada una de las organizaciones. Esta decisión funcionó. En todas las reuniones, siempre existía el acompañamiento de dirigentes de las organizaciones, aunque el cambio constante de dirigente en algunas organizaciones, limitaba una adecuada continuidad a todo el debate.

Esta relación como todas, tuvo sin embargo sus altibajos, principalmente porque habían solo algunas organizaciones que tenían su propios asesores (denominados “orgánicos” con dependencia contractual de estas) a diferencia de otras. Estas últimas consideraban a todas las instituciones como apoyo técnico, por lo que hubo tensiones por las exigencias de unos, y por el papel pasivo de otras.

Tales tensiones, sin embargo, posibilitaron en muchas situaciones resignificar los roles y redefinir la relación en función al principio de respeto mutuo. Esta red de organizaciones de apoyo que inicialmente comenzó con algunas que históricamente acompañaron el proceso desde antes del surgimiento del Pacto de Unidad, poco a poco se iba ampliando, ya que la relación de confianza de esta con la dirigencia limitaba que otras instituciones pudieran trabajar los mismos temas con las organizaciones por fuera de este espacio ⁷⁶.

75 Este debate era tan fuerte y apasionado, que en determinados momentos se constituía en obstáculo para avanzar en los otros contenidos, y generar consensos. Por esta razón, los dirigentes por iniciativa propia, tomaron la mencionada determinación sobre el sujeto de los tres nombres.

76 Paralelamente en tierras bajas, durante este mismo período, continuó trabajando una red de instituciones de apoyo a la CPESC y la CIDOB, que funcionaba coordinadamente retroalimentando y socializando el debate con diferentes actores. Ellas fueron DESAFÍO, CEJIS, Casa de la Mujer, Colectivo Rebeldía, PASOC, CIPCA Scz y el Servicio Holandés de Cooperación (SNV).

Cuadro No. 14: Instituciones de apoyo al Pacto de Unidad

Al inicio de proceso	Al finalizar el proceso
<ul style="list-style-type: none"> • CENDA, • CEPAS-CARITAS • Programa NINA - UNITAS • CEJIS • Agua Sustentable • CESA • SNV (como asesoría técnica de CPESC) 	<ul style="list-style-type: none"> • CENDA • CEPAS-CARITAS • Programa NINA - UNITAS • CEJIS • Agua Sustentable • CESA • SNV (como asesoría técnica de CPESC) • Fondo Indígena • CEFREC • CIPCA

Fuente: Elaboración propia con base en memorias (mayo – agosto, 2006)

La nueva unidad del movimiento indígena de tierras bajas – GANPI 2006

El proceso de acercamiento de las organizaciones de tierras bajas (CIDOB con la CPESC y la CPEM-B) se fue consolidando gradualmente. Una de las condiciones positivas para que esto se diera fue la necesidad de coordinar diversos temas de trascendental importancia, tales como:

- El proceso constituyente
- Creación y conformación del mecanismo mediante el cual se administrarían los fondos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, destinado para pueblos indígenas, originarios y campesinos
- Las Comisiones de Tierras Comunitarias de Origen (CITCO) ⁷⁷.

No obstante, fue en la *Sexta Comisión Nacional de la CIDOB* ⁷⁸ en la que se abordó el tema de la convocatoria a la Gran Asamblea de los Pueblos Indígenas (GANPI) ⁷⁹ y se

77 Espacio creado en el reglamento de la Ley INRA, en el cual se encuentran las organizaciones indígenas y las autoridades públicas encargadas del proceso de saneamiento de tierras, con el fin de coordinar acciones.

78 Que se llevó a cabo los días 5 y 6 de junio de 2006 en el salón Pedro Ignacio Muiba de la sede de la Confederación Nacional de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB).

79 Es la máxima instancia de decisión del movimiento indígena de tierras bajas organizado en la CIDOB, en la cual participan todas las organizaciones que la conforman con una representación desde las comunidades.

decidió *invitar a estas tres organizaciones, CMIB⁸⁰, CPESC, CPEM-B, para que participen (...) con la misma representación de las otras regionales (...)*. Esta resolución es el instrumento más importante que se dio para rearticular la unidad del movimiento indígena.

En este contexto aconteció la sexta Comisión Nacional de la CIDOB⁸¹, en la que se abordó la convocatoria a la Gran Asamblea de los Pueblos Indígenas (GANPI)⁸², y se decidió “invitar a estas tres organizaciones, CMIB⁸³, CPESC, CPEM-B, para que participen (...) con la misma representación de las otras regionales (...)”. Esta resolución es el instrumento más importante que se dio para rearticular la unidad del movimiento indígena. La GANPI se llevó a cabo la última semana del mes de julio de 2006; además del cambio en la conformación de la Dirección Nacional, se aprobó una estrategia de incidencia política para la Asamblea Constituyente.

Cuadro No. 15: Componentes principales de la estrategia para la AC aprobada por la GANPI

<p>Seis líneas de acción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De esta estrategia resalta la aprobación de las líneas de acción Apoyo técnico Asambleístas 2. Manejo de información (Sistematización y análisis) 3. Difusión: <ul style="list-style-type: none"> • Interna (Socialización a las organizaciones) • Externa (Sensibilización a la sociedad en general) 4. Vigilancia Social 5. Incidencia política (Alianzas y acuerdos) 6. Coordinación y acciones de base (movilización social)
--

80 La Central de Mujeres Indígenas del Beni (CMIB) solicitó en la anterior GANPI ser reconocida como organización con pleno derecho de la CIDOB y dejar de ser representadas por la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB).

81 Que se llevó a cabo los días 5 y 6 de junio de 2006 en el salón Pedro Ignacio Muiba de la sede de la Confederación Nacional de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB).

82 Es la máxima instancia de decisión del movimiento indígena de tierras bajas organizado en la CIDOB, en la cual participan todas las organizaciones que la conforman con una representación desde las comunidades.

83 La Central de Mujeres Indígenas del Beni (CMIB), solicitó en la anterior GANPI ser reconocida como organización con pleno derecho de la CIDOB y dejar de ser representadas por la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB).

Tres niveles de coordinación:

1. CIDOB y sus regionales
 - Consejo nacional de AC
 - Dirección Nacional
 - Regionales con Asambleístas (APG, CPESC, CPEMB)
 - Comisiones nacionales de la CIDOB – AC con todas las organizaciones de CIDOB
2. CIDOB y CONAMAQ – Comité de seguimiento Indígena - Originario
3. Consejo Nacional de organizaciones indígenas Campesinas y Originarias
 - CIDOB
 - CONAMAQ
 - CSUTCB
 - CSCB
 - FNMCO-BS

Dos niveles de incidencia

1. Interna
 - Constituyentes
 - Organizaciones
2. Externa
 - IPSP-MAS
 - Otros actores (alianzas)

Fuente: elaboración propia con base en Estrategia AC – GANPI 2006

Bajo la premisa de dejar atrás cualquier divergencia, esta estrategia demostró que el movimiento indígena de tierras bajas, ahora unificado, seguía los pasos y aprendizajes de la CPESC. Como se verá más adelante esta propuesta se convirtió en acciones, y demostró que no se eligió un camino equivocado. Es de resaltar, como se priorizaron los espacios de coordinación, lo que a la postre significó crear nuevas alianzas y mantener las antiguas.

El primer círculo de coordinación, las organizaciones que conforman la CIDOB, estaba pensado como el núcleo duro; es decir, el espacio de articulación con las comunidades de base. Vale decir el espacio donde se bajaba toda la información desde las organizaciones regionales al nivel local o comunal.

El segundo círculo de coordinación estaba formado por la CIDOB y CONAMAQ, su par de tierras altas. Definido así por compartir ambas organizaciones, los principios de lucha más importantes del movimiento indígena boliviano, tales como la reconstitución territorial indígena y la consagración del pluralismo jurídico, entre los más importan-

tes. Este aliado natural le permitiría tener movilidad, una suerte de “juego de cintura”, para posicionar estos temas importantes al interior del Pacto de Unidad.

Y el tercer círculo estaba enfocado a mantener el Pacto de Unidad como la plataforma privilegiada que le permitía tener incidencia nacional, con el fin de introducir, defender y promocionar los aspectos más relevantes de sus principios de lucha en la propuesta hacia la Asamblea Constituyente.

En cuanto a la incidencia se resalta que, además de la relación con los actores directos del proceso constituyente, se estableció como prioridad el acercamiento al Instrumento Político por la soberanía de los pueblos – Movimiento al Socialismo (IPSP-MAS).

Esta preferencia debe entenderse a la luz de dos cuestiones:

- La cuestión regional, en el sentido que la hegemonía⁸⁴ económica y política predominante en tierras bajas, estaba siendo disputada de manera real por esta nueva fuerza, IPSP-MAS, que proyectaba también una vocación hegemónica.
- La cuestión ideológica, referida a que uno de los pilares del nuevo discurso del IPSP-MAS era la descolonización que, en otras palabras significaba, profundizar los derechos indígenas y promover una participación más activa en todos los espacios de decisión⁸⁵, de cara a un sistema pluralista.

84 La hegemonía en tierras bajas se caracterizaba por el control de partidos políticos que representaban y protegían los intereses de élites, las cuales mantenían su poder e influencia mediante el control de los recursos naturales. Esta hegemonía se acerca mucho al concepto gramsciano, ya que, para muchos sectores y población en general de la tierras bajas, son los representantes de esta élite quienes nacieron para dirigir y el resto para seguirlos, clausurando así su propia participación en la política y el cambio, aspectos vitales para las democracias. Estas élites, por tanto, se convertían en enemigos naturales de los pueblos indígenas, quienes tenían como principio de lucha la recuperación de sus territorios y el consiguiente control de los RRNN.

85 A estos dos argumentos se puede agregar otro, directamente relacionado a las formas y características de las reivindicaciones indígenas de tierras bajas, como es *el diálogo y la búsqueda de acuerdos a partir de la propuesta*, como estrategia de negociación que le valió una reputación de “gobiernista” y “pactista” a la CIDOB. En este contexto no era descabellado pensar en una alianza con un gobierno abiertamente autoidentificado con la causa indígena.

El producto de la unidad: Entrega del documento de contenidos a la directiva de la AC

Luego de la Segunda Asamblea de organizaciones, efectuada en Sucre entre los días 3 y 5 de agosto, se logró compatibilizar un solo documento que fue entregado en acto oficial a Silvia Lazarte, postulada como presidenta de la Asamblea Constituyente, y a Alvaro García Linera, Vicepresidente de la República, quienes estuvieron presentes en el evento, junto a la mayoría de los asambleístas del MAS.

Este acto además fue premonitorio de lo que acontecería durante todo el proceso constituyente, posicionamientos polarizados al interior del Pacto de Unidad ⁸⁶ y una relación no totalmente llana de las organizaciones de tierras bajas con las estructuras de la Asamblea Constituyente y con el IPSP-MAS ⁸⁷.

En el Pacto de Unidad nacional las dificultades fueron mayores (...); primero, la conformación del Pacto, pasó por una discusión muy fuerte entre las diferencias de visiones de país, entre las diferencias de visiones de desarrollo del occidente con el oriente, esta fue una dificultad que llevamos hasta el día final de la presentación de la propuesta del Pacto de Unidad a la Asamblea Constituyente, porque al final se presentaron dos propuestas, la del CONAMAQ con la visión del Occidente y el Kollasuyo, y la del Pacto de Unidad que era también miembro de la CONAMAQ pero con una visión de país plurinacional. (Rubén Díez, Asesor CPESC).

No sobra mencionar que circularon algunas propuestas adicionales, pero sin mayor incidencia. Por ejemplo, luego de presentarse el texto de las organizaciones del PU en Sucre y de iniciarse el trabajo de compatibilización con el MAS, apareció una propuesta de la Organización Indígena Chiquitana (OICH), elaborada por un consultor externo,

86 Inmediatamente después de que el Pacto de Unidad hiciera la entrega del documento de contenidos, en una acción sorpresiva, los líderes del CONAMAQ entregaron otro documento, que según ellos, respondía al verdadero sentir de sus comunidades originarias.

87 Sorprendió a todos que la flamante presidenta de la Asamblea Constituyente no aceptara reconocer, con su firma, que recibía formalmente el documento por parte del Pacto de Unidad, mencionando que no estaba autorizada a recibir ningún documento. Esta relación de desconfianza y falta de iniciativa y decisión propia sería norma de comportamiento de la presidencia de la AC particularmente con las organizaciones de tierras bajas.

que retomó algunos insumos de talleres con líderes. Dicho texto se puso en consideración de la CPESC, para que fuera como su propuesta, pretendiendo sustituir el que se había elaborado por consenso interno y con los aliados urbano-rurales. Luego de un amplio debate se decidió seguir apoyando la propuesta del PU, en virtud de que la CPESC fue disciplinado participante en el proceso de elaboración. Posteriormente la OICH, delegó a tres dirigentes para participar en Sucre en el cabildeo y seguimiento a las comisiones; estos fungieron además en representación de la CIDOB, y fueron fieles defensores de la propuesta elaborada al interior del PU. De esta manera esta propuesta tardó más llegar que en irse.

El interés internacional: Nadie es profeta en su tierra

No cabe duda que el proceso boliviano resulta muy atractivo para estudiosos de los movimientos sociales de distintos países. Este interés fue utilizado convenientemente por el PU que, mediante sus instituciones de apoyo para organizar seminarios internacionales y espacios de reflexión con personas reconocidas por su aporte en el ámbito de la academia, sobre los derechos de los pueblos indígenas y el pluralismo jurídico. De esta manera se tuvo la presencia puntual y retroalimentación del profesor Héctor Díaz Polanco (México), del profesor Boaventura de Sousa Santos (Portugal) y de Raquel Irigoyen (Perú), entre otros.

Cabe resaltar que la presencia de estos estudiosos contribuyó de manera significativa a generar autoconfianza en el seno de las organizaciones indígenas sobre su propuesta. Así, por ejemplo, el profesor De Sousa contribuyó mucho a esto al otorgar a su lucha y a sus propuestas un carácter de universalidad:

“La idea de plurinacionalidad [es] hoy consensual en bastantes Estados del mundo. Existen Estados que son plurinacionales: Canadá (...), Suiza (...), Bélgica(...)”(Boaventura de Sousa Santos, 2007)⁸⁸.

La persistencia y consistencia con que se defendía la propuesta:

“(...) quería saludar a todos los compañeros que estuvieron en esas sesiones los Encuentros Territoriales de la AC (ETAC) de Santa Cruz por la valentía, por

88 De Sousa Santos, Boaventura; La reinención del Estado y el Estado Plurinacional; Santa Cruz, 2007.

las condiciones difíciles en que presentaron sus propuestas y por la capacidad que tuvieron para hacer dos cosas que la derecha no hace hoy en día: por un lado, no se dejaron provocar, mantuvieron la calma en las peores condiciones y, por otro, presentaron propuesta (...) Eso para mí fue una lección muy fuerte para mi trabajo” (Boaventura de Sousa Santos, 2007)

Y reforzando con ideas claras sus principios de lucha:

“Lo que es diverso no está desunido, lo que está unificado no es uniforme, lo que es igual no tiene que ser idéntico, lo que es diferente no tiene que ser injusto. Tenemos el derecho a ser iguales cuando la diferencia nos interioriza, tenemos el derecho a ser diferentes, cuando la igualdad nos descaracteriza”.
(Boaventura de Sousa Santos, 2007).

Por otra parte, en la Asamblea de marzo de 2007 cuando se analizaba la compatibilización del documento, Raquel Irigoyen, desde una perspectiva del pluralismo jurídico claramente explicado a los representantes de las organizaciones del PU, logró afianzar conceptos fundamentales en su propuesta. Tal es el caso del reconocimiento constitucional de la pre-existencia de los pueblos indígenas a la colonia y a la República. Noción que desde el inicio del trabajo del PU, se había planteado con insistencia desde Tierras Bajas y CONAMAQ, pero hasta ese momento, no había encontrado consenso pleno. La importancia del acuerdo unánime en este tema, fue sin lugar a dudas, un poderoso argumento para cimentar los derechos indígenas y el carácter Plurinacional del Estado.

La instalación de la AC y participación en el debate

Hemos venido a tomar esta ciudad, dicen que es la capital de Bolivia
*Líder Yuquí, Sucre, agosto 2006*⁸⁹

Un nuevo contexto político: ser o no ser Gobierno

El dinámico contexto de conflictividad política que vivió el país determinó de manera directa el comportamiento del Pacto de Unidad (PU) y las conectividades en su interior, que a su vez fueron definiendo la estrategia de las organizaciones de tierras bajas.

89 Pronunciado en el desfile de los pueblos por la fiestas patrias e instalación de la Asamblea Constituyente.

El abrumador triunfo del MAS en las urnas trajo como consecuencia una situación paradójica: de un lado, significó el empoderamiento político simbólico del movimiento indígena y campesino como sujeto social, y de otro lado, cierto debilitamiento en algunas de las organizaciones del PU, especialmente las de tierras bajas. Este vacío fue propicio para que los Comités Cívicos liderados por el de Santa Cruz, se presentaran ante la opinión pública regional y nacional como los “legítimos representantes de los intereses del oriente boliviano; incluso en los espacios de negociación entre el Gobierno nacional y estos, no se consultó con las organizaciones del Bloque Oriente.

El siguiente testimonio es ilustrativo de esta paradoja.

(...) en el Bloque Oriente, a nivel de Santa Cruz, se siente mucho más, al ver que los actores de las alianzas organizativas ahora son parte del Gobierno y están dentro de la función administrativa del Estado, y eso ha permitido que el Bloque Oriente se debilite al interior de Santa Cruz y permita que los grupos élites ahora tengan más vigencia política pública que los mismos actores que en su momento fueron fuertes (Rubén Díez, CPESC).

Así, esta élite operó a través de los Comités Cívicos⁹⁰, liderados por el de Santa Cruz, y se presentaron ante la opinión pública regional y nacional como los “legítimos representantes de los intereses del Oriente boliviano, incluidos “sus indígenas”⁹¹.

Lo cierto es que la CIDOB y sus organizaciones apoyaron abiertamente al presidente Morales por sentirse identificados con su “hermano indígena”, como ellos mismos lo llamaban en muchas de sus resoluciones de la Comisión Nacional. Siempre trataron de mantener cierta institucionalidad, entendida como una alianza con independencia orgánica, aunque con altibajos, debido a la polarización en la que estaban inmersos por el contexto político que se vivió en el Oriente boliviano⁹².

90 Los comités cívicos son instituciones de la sociedad civil que representan los intereses de los sectores eminentemente urbanos de las capitales de departamento.

91 En reiteradas ocasiones, los líderes de este movimiento cívico en el Oriente boliviano se referían a los pueblos indígenas que habitan en esas regiones como “nuestros indígenas”, expresión que evidencia un paternalismo y visión tutelar hacia lo indígena.

92 El Oriente boliviano (Santa Cruz, Beni y Pando) ha constituido, desde el inicio del gobierno de Evo Morales, el nicho opositor más importante en el que poco a poco se ha creado y fortalecido la movilización social contraria a las políticas del Gobierno nacional y que, además, canaliza apoyo interno y externo para su causa.

En determinados momentos, las organizaciones se veían obligadas y presionadas por todos los sectores políticos a tomar una posición, sea por los gobiernos departamentales de Oriente o por el Gobierno nacional.

“Estamos entre la espada y la pared, los gobiernos departamentales nos presionan y marginan porque dicen que somos masistas, mientras que el MAS nos acusa diciendo que somos de la derecha. Nosotros somos indígenas, y peleamos por nuestros derechos, no somos masistas ni derechistas”. (Mujer indígena del Beni, en Encuentro de la CIDOB, en la ciudad de Trinidad, febrero de 2006)

Esta situación incómoda de la CIDOB, de no ser parte orgánica del MAS-IPSP⁹³, provocó que algunas de sus posiciones institucionales, que no necesariamente convergían con la línea política del Gobierno nacional, fuera utilizada por algunos operadores políticos y técnicos del partido para generar desconfianzas hacia la CIDOB al interior del PU, principalmente en relación con desacuerdos temáticos en el debate⁹⁴.

Esta relación de desconfianza se arrastraba desde el inicio del gobierno de Morales. Cuando el PU intentó lograr una incidencia directa en las decisiones estratégicas del nuevo Gobierno, como por ejemplo en la designación de Ministros de Estado y la creación de espacios de participación directa. Esta pretensión fue frenada por los nuevos actores políticos del entorno presidencial, que eran fruto de nuevas alianzas hechas por Evo Morales en meses previos al inicio de las elecciones nacionales.

93 Tres de las organizaciones más grandes, y las más influyentes del área rural, a saber, las organizaciones denominadas antes campesinas (CSUTCB, FNMC-BS y CSCB), fueron fundadoras MAS-IPSP, por lo que constituyen la base social y electoral más importante de este partido político. De esta manera, desde el inicio del gobierno de Morales se constata un vínculo directo. El caso del movimiento indígena de tierras bajas es diferente, ya que sus organizaciones no son directamente orgánicas del Instrumento, salvo la CPEM-B, que en las últimas elecciones municipales y en la nacional se constituyó en parte del MAS-IPSP. Lo que si cabe mencionar es que, después del ascenso electoral del IPSP-IPSP-MAS el 2002, hubo muchos líderes indígenas de tierras bajas que manifestaron abiertamente su afinidad y militancia con/en este partido.

94 Estas actitudes se arrastraron desde el inicio del gobierno de Morales, cuando el PU intentó lograr una incidencia directa en las decisiones estratégicas del nuevo Gobierno, como por ejemplo en la designación de Ministros de Estado y la creación de mecanismos de distribución del Fondo de Desarrollo para Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, provenientes del 5 % del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

La posterior pasividad de las organizaciones ante esta nueva configuración política generó el escenario propicio para que algunos operadores intentaran instrumentalizar el PU en función del proyecto político.

En este contexto, parte de las organizaciones del PU, priorizaron otras temáticas en su agenda, y actuaron con cierto descuido en relación con los avances logrados en el debate constituyente. Por otra parte, los espacios de participación de las organizaciones se fueron reduciendo a las cinco confederaciones más grandes: CIDOB, CSUTCB, CSCB, FNMC-BS y CONAMAQ, rompiendo así una de las virtudes del PU, consistente en el reconocimiento de los aliados y miembros sin importar su tamaño o área de influencia. Ello generó un malestar, especialmente en organizaciones fundadoras como CONAMAQ, el MST, la CPEM-B y la CPESC.

[El PU] no ha tenido o no ha mantenido la concepción con la cual ha sido creado: fortalecer, hacer crecer, juntar más organizaciones; al contrario, el PU empezó a reducirse simplemente con los representantes nacionales, se excluyó a otras organizaciones que lo han creado como Pacto, [...] eso ha hecho gran daño en cierto momento al Bloque Oriente [...] Eso daña la visión y la posición de los movimientos sociales que lo han conformado. (Silvestre Saisari, MST).

El caso del movimiento indígena de tierras bajas es diferente, ya que sus organizaciones no son parte orgánica del “Instrumento”, salvo la CPEM-B, que en las últimas elecciones municipales y en la nacional se constituyó en parte del MAS-IPSP. Cabe mencionar, además, que después de su ascenso electoral del 2002, hubo muchos líderes indígenas de tierras bajas que manifestaron abiertamente su afinidad y militancia con este partido. En algunos casos, la incidencia no era tanto en la definición de políticas, sino en la asignación de cargos o cuotas en el aparato estatal.

Los campesinos y la CPEM-P peleaban por cargos en el SENASAG y el INRA. Ya no había esa articulación: solo servía para decidir quién entraba a qué puesto. Y el proceso constituyente...bien gracias. Los de la CPEM-B pusieron un assembleísta pero dejaron de controlarlo (...). (Hernán Ávila, CEJIS).

Esta situación en tierras bajas es una muestra en pequeño del riesgo que se corre en el contexto nacional. Desde antes del triunfo del MAS el planteamiento de las organi-

zaciones del PU siempre fue claro en cuanto a transformar el modelo de Estado. Pero una vez el Instrumento asume funciones de gobierno, existen tendencias en algunos liderazgos para priorizar el acceso a cargos y proyectos, antes que a profundizar en los cambios de fondo en las estructuras institucionales. Se han dado casos, en los cuales algunas organizaciones se han ocupado coyunturalmente más por las cuotas de poder, o por temas como la participación indígena en los fondos del impuesto a los hidrocarburos (IDH) o participación electoral, que por mantenerse activos propositivamente en el debate constituyente y post-constituyente.

Todavía hay mucho por debatir y definir sobre el rol de la sociedad civil y sus estructuras organizadas frente al Estado. Es crucial determinar con claridad la participación en la toma de decisiones y la independencia que exige cumplir el papel de vigilancia constante al gobierno, para garantizar la transparencia, el ejercicio pleno de sus derechos y las transformaciones estructurales.

“Pero si somos pueblo y el pueblo ahora está en el poder”

El nuevo discurso que se emitía desde el Gobierno nacional declaraba firmemente que todos los excluidos ya formaban parte de la administración del Estado, debido al carácter inclusivo del proyecto político del MAS-IPSP. Con este argumento, como ya se mencionó (ver supra), en la etapa pre-eleccionaria del proceso constituyente se hizo la promesa —finalmente incumplida— de garantizar, en la franja de seguridad, la candidatura de los representantes de los pueblos indígenas en todas las circunscripciones donde estos habitan, de este modo se frenaron las demandas que hacían el Bloque Oriente y CONAMAQ, por un lado, y la CIDOB, por otro, en favor de una ley que reconociera una representación por circunscripciones especiales indígenas y la de una representación directa por pueblo, respectivamente.

Los pueblos indígenas nos hemos confiado a las determinaciones que el MAS-IPSP ha hecho. El convenio era que los primeros representantes de las circunscripciones sean indígenas. Incluso hubo un convenio a nivel CIDOB [...] pero que en los hechos no se ha dado. [...] En ese momento surgió, creo, uno de los quiebres fundamentales de la APG respecto a su participación con este Gobierno, porque nos hemos sentido absolutamente engañados (José Ledezma, asesor APG).

El resultado de este incumplimiento fue la reducida participación de assembleístas del movimiento indígena de tierras bajas, y, en su lugar, una amplia presencia de los sectores tradicionalmente influyentes en esas regiones ⁹⁵.

La ley de convocatoria [...] redujo la participación indígena vía partidos políticos. [...] Esto limitó a cuatro los constituyentes de tierras bajas, [...] por otro lado, en la misma elección de constituyentes hubo más candidatos del área urbana que resultaron elegidos. ¿Cómo que fue una representación de porcentaje poblacional? (Hernán Ávila, CEJIS/técnico PU)

Desde la mirada La pretensión del MAS-IPSP de constituirse en proyecto político nacional se vio afectada entonces por su propia estrategia de “banda ancha”, en la que se optó por incorporar, en las circunscripciones electorales de tierras bajas, en lugar de a los representantes indígenas a líderes políticos tradicionales, quienes, según su percepción, arrastrarían mayor votación ⁹⁶.

[...] No tuvimos la oportunidad de que por lo menos cada pueblo indígena tenga su representante en este debate tan importante que es la Asamblea, pero estuvimos ahí, estuvimos incidiendo con nuestra propuesta como pueblos indígenas (Nélide Faldín, Assembleísta chiquitana).

[...] Nuestro representante ha sido don Avilio Vaca, que ha ido por el instrumento político del MAS, entonces hemos tenido que empezar a hablar, uno, para estar de acuerdo, en este caso, con los que se identifican directamente con este instrumento, con los compañeros campesinos o paisanos, como les decimos nosotros en Camiri. Hemos tenido que negociar con ellos diciendo que se nos dé, en este caso, la primera la línea de seguridad, como decimos nosotros, [es decir] que

95 Marisol Solano, dirigente guaraní, que fue una de las fundadoras del Pacto de Unidad, menciona: *El tema es el hecho de ir a través de un partido político: Creo que el MAS-IPSP es un partido político, y creemos que, primero, no ha permitido que haya mayor participación nuestra [...]. Esto es fácil: si yo soy un partido político y quiero que en un país que tiene 34 pueblos étnicos haya la participación de todos, pues tendría que darles mayor cobertura para que estén dentro, pero es lo que no ha habido mucha militancia.*

96 Según algunos dirigentes chiquitanos ese fue el criterio para cambiar de posición en la lista electoral, de titular a suplente, al dirigente Carlos Cuasase por el político Guido Guardia. Este último en la actualidad es disidente del MAS y ha ocasionado un gran debilitamiento de este partido en la Cámara Alta.

vaya como primer constituyente; posteriormente hemos ido trabajando con la propia población de Camiri y los otros sectores, los otros pueblos urbanos; entonces, hemos avanzado y hemos tenido que venir incluso a la Guardia; en otra vinimos al Torno, porque esta alianza se hizo, en este caso, con los campesinos. De hecho, la compañera de Quimaya, creo, es de las Bartolinas [...] (Wilson Changaray, APG).

Ante esta situación, las organizaciones indígenas decidieron que debían seguir participando activamente en los espacios de alianza y articulación. Se mantuvieron en el PU, luego de un profundo debate con sus organizaciones departamentales y locales, algunas de las cuales sugerían abandonar este espacio. Con posterioridad también buscaron otras plataformas como el Bloque Indígena Originario⁹⁷.

[...] el Gobierno mismo, en una reunión que tuvimos acá en Santa Cruz, en la propia confederación, se comprometió y dijo: no le tengamos miedo al tema de la AC, que él iba a dar el instrumento político para que los sectores sociales indígenas puedan utilizarlo; pero resulta que no, porque nosotros teníamos hasta cuatro [posibles/candidatos a] constituyentes para presentar (...) Es por esta razón que tal vez se ha dilatado mucho y casualmente por esos temas hemos roto la alianza con el PU, porque ellos tenían un criterio siempre más campesinista, más occidental (Wilson Changaray, APG).

La persistencia de seguir creyendo en esta reforma constitucional se asentaba en la completa apropiación del proceso constituyente por parte de las organizaciones indígenas, que desde principios de los años 90 ya lo demandaban frente a los distintos gobiernos⁹⁸, y que, con la marcha del año 2002, se hizo bandera de lucha.⁹⁹

97 La contención y reflexión permanente, en el sentido de que el PU era la mejor plataforma de lucha para alcanzar el reconocimiento de sus derechos fundamentales, no solo las hizo la CIDOB con sus organizaciones de base, sino también con las propias organizaciones de base del CONAMAQ en las reuniones internas del Bloque. En esta reflexión el CEJIS siempre estuvo acompañando a las organizaciones, tanto en Sucre, como en los espacios regionales en Santa Cruz y el Beni, en un esfuerzo institucional por mantener vivo y fortalecer constantemente el Pacto de Unidad.

98 Desde las primeras movilizaciones indígenas de tierras bajas se planteaba la propuesta de realizar una Asamblea Constituyente en la que se incluyera de manera más efectiva los derechos indígenas. Estas demandas eran fruto de los vínculos existentes con otras organizaciones de la región, como las colombianas y ecuatorianas, que también proponían reformas constitucionales.

99 A diferencia de las organizaciones campesinas que identificaban al proceso constituyente más con la denominada "agenda de octubre" y como parte de la política gubernamental y proceso de cambio encabezado por Evo Morales.

Cabe aclarar, sin embargo, que este análisis no otorga mayor protagonismo a unos en desmedro de otros; al contrario, trata de visualizar las motivaciones que tenían ambos para alcanzar un objetivo común: la refundación del Estado.

No cabe duda de que el gigantesco apoyo que el gobierno de Morales recibió desde el principio en los departamentos de Occidente (en orden de importancia: La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca y Tarija), en contraposición a una menor influencia en los de Oriente (en orden de importancia: Beni, Santa Cruz y Pando), se asentaba en la base campesina y una parte indígena ¹⁰⁰.

Sin embargo, aunque la elección de constituyentes mostraba escenarios distintos, principalmente en Santa Cruz, donde (la sigla) MAS-IPSP se convirtió en la primera fuerza política en la contienda electoral, desde la expectativa de los pueblos indígenas de tierras bajas, los espacios concretos de incidencia tuvieron menos alcance de lo esperado (sin desconocer la buena disposición y apertura, en ruptura con la tradición excluyente de gobiernos anteriores).

Esta disputa política con los sectores tradicionales de poder, tenía un trasfondo: el control sobre los recursos naturales de esta región del país.¹⁰¹ En un contexto diferente, las élites regionales cerraron filas en procura de impedir el avance político del MAS-IPSP. Hay que tomar en cuenta que desde la recuperación de la democracia en Bolivia (1986) ha existido una participación activa de representantes de las élites cruceñas en los diferentes gobiernos, quienes garantizaban privilegios a sus grupos, principalmente en lo que respecta a la dotación y derechos de uso de RRNN ¹⁰².

100 Cabe mencionar que muchos de los dirigentes indígenas de tierras bajas, luego de terminado su mandato, y algunos durante el mismo, se enrolaron en proyectos políticos del sistema de partidos tradicional, lo cual muestra que no existe una acción colectiva en los procesos electorales en estas organizaciones, a diferencia de lo que ocurre con los sindicatos campesinos, que en su mayoría definen en sus instancias orgánicas por quién se vota en los mencionados procesos electorales, los cuales son la base natural del MAS-IPSP.

101 En estas regiones se concentran recursos naturales estratégicos –renovables y no renovables– (tierra, hidrocarburos, forestales y minerales entre los principales). Es la región con menor densidad demográfica, con una gran diversidad y dispersión de pueblos indígenas (34) que todavía disputan la tierra, por un lado, con las élites locales que mantienen el control político y, por otro, mantienen estructuras que en las regiones occidentales fueron reemplazadas por otras (de recambio).

102 De esta manera, se hace evidente cómo las demandas autonómicas de esta región durante otros gobiernos eran tímidas y fácilmente negociadas.

Las dificultades para ganar nuevos espacios en el Oriente por parte del MAS-IPSP se reflejaron también en el diálogo, configuración y relacionamiento de las organizaciones al interior del PU. En efecto, hubo momentos de tensión debido a la actitud de algunos dirigentes nacionales de las organizaciones campesinas, quienes en afán de protagonismo pretendían tomar ¹⁰³ determinaciones que dejaban en segundo plano a las organizaciones indígenas. Esta circunstancia impidió que el PU ampliara su área de influencia en tanto nuevos aliados, principalmente urbanos, y consolidara así las relaciones de confianza entre sus miembros.

“(...) esas organizaciones de campesinos, colonizadores, entienden que son los dueños del instrumento político, y que ellos van a definir quiénes son los amigos que buscan el cambio y quiénes son los enemigos que retrasan este. Esa era otra de las visiones del MAS-IPSP orgánico: a los indígenas nunca los consideraron parte del proceso de cambio” (Hernán Ávila, CEJIS/técnico PU).

Esta actitud provocó, cierto distanciamiento de algunas de las organizaciones más importantes de tierras bajas en momentos claves del debate.

La estrategia de la triangulación

Aunque la estrategia de los pueblos indígenas de tierras bajas fue básicamente adecuarse a las circunstancias políticas, los hechos confirmaron la pertinencia de la decisión adoptada en la GANPI 2006. De esta manera, , además de consolidarse en el PU, era imprescindible buscar un trabajo en bloque con las organizaciones indígenas (por ejemplo CONAMAQ). Ello se hizo necesario para afianzar su incidencia en los temas más difíciles de consensuar en el PU, y frente a los cuales en momentos definitivos de debate se presentó un distanciamiento en la negociación que ponía en riesgo la inclusión de sus demandas centrales en temas como: las autonomías territoriales indígenas, la representación directa en el legislativo, la participación en la gestión, el derecho a la titulación colectiva del territorio con todos sus atributos ¹⁰⁴ y los alcances

103 Estas actitudes se reflejaban en hechos cotidianos como, por ejemplo, en los filtros que hacían dirigentes campesinos sobre qué líderes o asesores podía ser incluidos o excluidos en reuniones o debates definitivos, o en declaraciones públicas sobre posicionamientos políticos en nombre del PU, sin consultar previamente.

104 El carácter integral, la imprescriptibilidad, inembargabilidad, indivisibilidad e inenajenabilidad.

de la justicia comunitaria. La APG utilizó una estrategia similar con la variante de que no actuaba orgánicamente desde ningún bloque, sino desde sus propias prioridades; se reservó así la libertad de realizar alianzas para temas ¹⁰⁵ específicos.

La Asamblea del pueblo Guaraní y su estrategia

La APG tuvo un protagonismo especial en el proceso constituyente; vale la pena detenerse en su análisis, considerando la influencia que adelantó en la configuración de las alianzas entre las organizaciones indígenas de tierras bajas.

En algunas reuniones orgánicas la APG, al igual que CONAMAQ, promovió con mucha contundencia solicitar la declaratoria de la AC como pre-constituyente, cerrar los debates y proponer una nueva convocatoria. Intentó convencer a las demás organizaciones de concentrar sus fuerzas en otros temas coyunturales. Esta circunstancia hizo que en determinados momentos álgidos del debate los principales dirigentes dispersaran sus acciones, sufrieran cierto desgaste y se profundizaran las diferencias con las organizaciones campesinas, orgánicas del MAS, como se explicará más adelante.

La APG afirmó de manera categórica que nunca perteneció plenamente a ninguna alianza, y que su participación en los diferentes bloques inter-organizaciones solamente buscaba alcanzar sus objetivos sectoriales ¹⁰⁶.

La promulgación de una nueva Ley de Hidrocarburos y la distribución de los recursos del IDH

[...] el vínculo con el PU estaba más ligado a la discusión de hidrocarburos, que es uno de los temas más fuertes dentro de la APG, y que se ha desarrollado bastante, con sus tropiezos y sus virtudes, pero que desemboca después en la nueva Ley de Hidrocarburos [...] (José Ledezma, asesor APG).

105 Aunque la APG es la organización fundadora de la CIDOB, siempre ha mantenido espacios propios de movilización y cabildeo, siempre en coordinación con la CIDOB, pero sí con /también ha mostrado un liderazgo claro de sus dirigentes.

106 [...] La determinación de la Asamblea era salir del PU y posiblemente armar otra alianza, siempre lo decía la línea radical indigenista... (José Ledezma, Asesor APG).

[...] Nunca fuimos del Bloque Oriente; sí estaba la Capitanía de Zona Cruz con el Bloque Oriente, creo que participó por algún tiempo, pero así en su integridad, como Asamblea de Pueblo Guaraní, no formamos parte [...] del Pacto. Sí estuvimos un tiempo, y se firmó este acuerdo, pero posteriormente hubo una gran Asamblea donde se decidió salir de este acuerdo, porque no había consenso en cuestiones importantes [...]. Prueba de ello es lo que pasó con los recursos del IDH. Si hubiera existido una buena alianza sobre este tema, yo creo que deberíamos ya haber avanzado [...] (Wilson Changaray, APG).

El inicio del proceso de la reconstitución de su territorio con la propuesta de la Autonomía Indígena en el nivel regional

[...] todo lo que nosotros hemos propuesto para la AC, ha sido insertado: los recursos naturales, porque nosotros sabemos, porque vivimos de ellos; el tema de tierra y territorio; el tema educativo. Ahora se habla mucho de las autonomías indígenas, hemos sido nosotros [quienes las propusimos] y también hemos propuesto autonomía regional, porque estamos viendo nosotros como el Chaco [...] (Wilson Changaray, APG).

En este contexto, la percepción en la dirigencia de la APG es la de haber alcanzado sus objetivos en la AC a través de un trabajo de influencia en el PU y el Bloque Oriente, sin ser parte de estos espacios de alianza.

[...] La APG no ha llegado con la propuesta del Bloque Oriente, ha llegado con nuestro constituyente y a él le hemos dado nuestra propuesta; incluso hemos socializado los planteamientos de la APG al interior del PU, y este se ha retroalimentado [...]; pero en el momento del debate constitucional, hemos entrado con nuestra propuesta de la Asamblea del Pueblo Guaraní [...] (José Ledezma, asesor APG).

A lo anterior, se suma la relación contradictoria con ONGs y asesores de apoyo; hubo momentos en que se agudizaban tensiones entre algunas instituciones y las organizaciones indígenas ¹⁰⁷. Según lo expresado por asesores y líderes de la APG, esta

107 No cabe duda de que esta suerte de alianza estratégica (o sociedad) entre ONG y organizaciones indígenas ha conseguido, principalmente en el movimiento indígena de tierras bajas, muchísimos logros y resultados; pero así mismo ha significado en muchos momentos un desgaste mutuo en una disputa permanente por influir en la decisión de las comunidades de base. De esta manera, como en toda relación, existen momentos de distanciamiento y momentos de colaboración cercana.

realizó un proceso de consulta y construcción colectiva con sus comunidades, desde una perspectiva profundamente endógena, sin depender de la opinión de instituciones externas a su organización ¹⁰⁸.

[...] como la construcción se la hizo desde la lectura de la visión guaraní; desde los principios guaraníes, entonces, no encajaba en esa lógica de decir “mediremos hasta aquí, iremos hasta acá, sino lo que salió [...] en el periodo del 2004 y principalmente del 2005. [Con esto] se ha establecido lo siguiente: primero, que la AC debe ser eminentemente un proceso de los pueblos indígenas en sí mismo, esa es la lectura que ha hecho la APG en ese momento. Además la APG ha estado en un proceso de desligarse de las ONG, lo que significaba que la construcción del proceso constituyente al interior de la APG debía ser hecha por la APG, esto le permitió por un lado retroalimentar, en algún momento al PU (aunque después la APG se salió el 2006) y que emprenda su propio proceso constituyente. Por eso que muchos nos criticaban: “Ustedes qué se creen, que están construyendo una Bolivia solos” (...) (José Ledezma, asesor APG)

Asimismo, este protagonismo de la APG se justifica por la gran debilidad institucional que atravesaba la CIDOB, la cual dejó de ser el referente nacional de las aspiraciones de los pueblos indígenas, hasta que, a mediados del año 2005, comenzó una estrategia para retomar el liderazgo, como se mencionó antes.

Este protagonismo les permitió, mediante acuerdos con las organizaciones campesinas y con el propio MAS-IPSP. Llevar a cabo su propia estrategia para garantizar al menos un constituyente y tener su propio equipo de trabajo para el cabildeo político en Sucre.

[[...] hemos tenido que empezar a hablar [con los del MAS-IPSP]: para estar de acuerdo, en este caso, con los que se identifican directamente con este instrumento, [es decir] con los compañeros campesinos o paisanos, como les decimos nosotros en Camiri. Entonces hemos tenido que negociar con ellos que se nos dé la primera línea de seguridad, como decimos nosotros, que [Avilio Vaca] vaya como primer constituyente; posteriormente hemos ido trabajando con la propia población de Camiri... otros sectores y los otros pueblos urbanos;

108 Se observa, sin embargo, una aparente contradicción en el discurso: de un lado se invalida a los asesores de las otras organizaciones y entidades de apoyo, pero la APG, al igual que la CIDOB y CPESC, tenía sus propios asesores orgánicos.

hemos avanzado (dentro de ello) y hemos tenido que venir incluso a la Guardia, otra vez vinimos a El Torno, porque esta alianza se hizo, en este caso, con los campesinos y de hecho es que la compañera de Quinmaya creo que es de las Bartolinas [...] (Wilson Changaray)

El Bloque Indígena (APG, CONAMAQ y CIDOB)

APG y CONAMAQ, participaban en los espacios de la construcción de la propuesta del PU, fueron parte de los consensos sobre temas esenciales de sus organizaciones se incorporaron en el texto definitivo presentado a la A.C., no obstante, ambas mantuvieron su propia agenda, y cierta resistencia a mantener el PU, llegaron incluso a proponer en momentos de alta tensión disolver esta alianza y continuar solos, como ya se indicó. La CIDOB, sin embargo, a pesar de las tensiones, reafirmó la importancia de persistir en esta plataforma, que mantenía a los pueblos indígenas y campesinos como actor social y político en el debate ¹⁰⁹.

Un hecho que generó malestar en el PU fue que en el acto de presentación oficial de la Propuesta, en el auditorio del Centro Cultural Pachamama, CONAMAQ, al finalizar hizo entrega oficial de su propuesta. Este gesto fue asumido por algunos dirigentes como acto de divisionismo, e incluso de “traición al proceso”, ya que las otras organizaciones declinaron de sus propuestas individuales para asumir como propia el acuerdo consensuado entre todas. Esta tensión se mantuvo durante todo el tiempo, agravada por la actitud de algunos dirigentes campesinos que fijaban posiciones públicamente a nombre del PU, sin consultar con los demás miembros de esta alianza, o algunos de sus asesores que en reiteradas oportunidades pretendían reducir al PU en correa de transmisión del Instrumento Político ¹¹⁰.

A través de una iniciativa de la APG, primero se concretó una alianza con el CONAMAQ y luego se buscó y consolidó un proyecto que sustentó la conformación de un

109 La Organización Indígena Chiquitana (OICH) presentó individualmente su propuesta, la misma que no tuvo prácticamente ningún eco en las comisiones de la A.C.; algunos dirigentes aisladamente también promovieron dentro de la Coordinadora de Pueblos Etnicos de Santa Cruz (CPESC) separarse del PU y mantener su propia agenda. Pero por fortuna para el proceso se articularon y fueron la cara visible de la CIDOB en Sucre, para incidir en los temas nodales.

110 A pesar de estas contradicciones, el PU se mantuvo hasta el final como la principal alianza social activa en el debate constituyente.

equipo técnico que acompañó a los asambleístas de ambas organizaciones, así como el apoyo logístico necesario para el funcionamiento de una oficina de coordinación en la ciudad de Sucre. Así se actuó hasta el final como actores de negociación con los constituyentes del MAS y el resto de las organizaciones del PU.

[...] Significaba que tenía que haber un apoyo muy fuerte. En este caso, la APG se adelantó con un convenio con el CONAMAQ, que después se consolidó con la CIDOB. Inicialmente abrió su oficinita como APG y después la cedimos a ese proyecto del convenio con CONAMAQ y CIDOB (José Ledesma, asesor APG

Fue así como las dos organizaciones consideradas radicales al interior del PU (APG y CONAMAQ), que tenían varios constituyentes orgánicos ¹¹¹, por curules obtenidas a través de distintas fuerzas políticas, se unieron para encarar de manera articulada la vigilancia para la incorporación de sus principales demandas.

La CIDOB, a través de una resolución de Comisión Nacional ¹¹², apoyó la apertura de esta oficina con la constatación de que, mientras las organizaciones indígenas tuvieran más espacios de coordinación en Sucre, también tendrían mejores condiciones de incidencia para la incorporación efectiva de sus propuestas en la nueva Carta Constitucional.

Esta oficina fue la primera de varias que trabajarían en el acompañamiento de los asambleístas ligados a las organizaciones indígenas y campesinas orgánicas de CONAMAQ, CIDOB y APG, especialmente en las comisiones de autonomía; tierra, territorio y recursos naturales; derechos, deberes y garantías; visión de país; estructura de Estado; poder judicial y poder legislativo. Apareció en una época en la que el PU entró en período de invisibilización, fruto del entusiasmo ya mencionado que despertó el nuevo gobierno y las tensiones internas en las organizaciones por acceder a cargos públicos (ver supra) ¹¹³.

111 Por constituyente orgánico se entendía aquellos que no actuaban a nombre propio, sino de su organización, y que obtuvieron sus curules por acuerdos políticos con el MAS, MOP y AYRA. El CONAMAQ tenía cinco asambleístas, entre ellos se destacan Esperanza Huanca en la comisión Visión de País y Evaristo Payro en la comisión de autonomías, junto con el único asambleísta de la APG, Avilio Vaca.

112 La Resolución 4-VII-2006 establecía "Apoyar la iniciativa de APG de abrir una oficina de la CIDOB y sus regionales como oficina nacional de los pueblos indígenas de Bolivia. Y cuyas actividades serán encabezadas por la CIDOB conjuntamente el CONAMAQ, en la ciudad de Sucre".

113 Esta oficina funcionó con el apoyo financiero de IBIS-HIVOS-UE; la Alianza CENDA, CEJIS, CEDIB, contribuyó con apoyo material y asesoría técnica durante todo el debate en Sucre.

Un elemento contradictorio en el debate constituyente: ¿Asamblea originaria o derivada?

Desde el debate para la Ley de Convocatoria, los partidos y movimientos políticos tradicionales, pusieron en el tapete la discusión sobre el carácter originario o derivado de la A.C., bajo este argumento, se pretendía subordinar este espacio a los poderes constituidos y oponerse a un cambio total del texto CPE, bajando el perfil de la A.C.; se buscaba reducirla solamente a una reforma, no a la transformación del Estado. Este, como otros fue uno de los argumentos que mantuvo en sus muchos intentos por inviabilizar la A.C.

El PU, desde su nacimiento, reafirmó el carácter fundacional y originario de la AC, perspectiva que siempre mantuvo; da cuenta de ello el espíritu del texto consensuado en la Segunda Asamblea de Organizaciones en Sucre, realizada entre el 3 y 5 de agosto de 2006.

Las fuerzas opositoras, partidarias de una A.C. derivada, buscaron a través de distintas tácticas, inviabilizar este Foro Democrático:

- La radicalización del debate frente al tema de los 2/3 en el reglamento, para la aprobación del nuevo texto, después la objeción del informe de la comisión de visión de país y la renuncia a la misma por el constituyente Jorge Lazarte;
- El llamado cabildo del millón en Santa Cruz, por las autonomías; la violencia y hostigamiento constante contra los constituyentes indígenas y campesinos, principalmente; los bloqueos, marchas y acciones de fuerza;
- El movimiento encabezado por el comité interinstitucional de Sucre y respaldado por los cívicos de los otros departamentos, por la capitalía plena de Sucre. Este fue el último distractor, que generó gran polémica, mayor polarización y más violencia, y que tuvo a la A.C. al borde del cierre en algunos momentos .

En estas circunstancias, la necesidad del MAS de garantizar la gobernabilidad, como condición para afianzar el proceso de cambio, generó contradicciones con algunos dirigentes, que en determinados momentos del conflicto, también se ocuparon más de este aspecto que en los temas centrales del debate.

A su vez, hubo el pedido constante de las organizaciones para mantener el carácter originario de la A.C. y concluir el trabajo hasta obtener una reforma total de la CPE.



Una de las tantas marchas por la capitalía plena en Sucre

Este clima tan adverso, trajo consecuencias prácticas: en algunos aspectos, se impuso un cambio de posición en relación con el carácter mismo de la AC. De ser un poder “originario, fundacional y plenipotenciario”, pasó a ser en determinados momentos de la negociación un espacio “de carácter derivado y subordinado al poder constituido”¹¹⁴. Por la necesidad de viabilizar la AC y cumplir con el mandato de las organizaciones para culminarla con éxito, el MAS-IPSP hizo acuerdos políticos por fuera de ella. Son varias las evidencias de este fenómeno:

- Las negociaciones sobre el reglamento, que dilapidaron un tiempo precioso para entrar al análisis de los temas de fondo y desgastaron políticamente este escenario;
- Las distintas y a veces contradictorias orientaciones de los operadores del Gobierno sobre temas claves durante el período de elaboración de informes;
- La negociación final que se hizo en el Congreso, el cual se tomó para sí atribucio-

114 El “pecado capital” de esta cuestión deriva de dos situaciones jurídicas: a) previsión en la CPE de que la AC es un mecanismo de reforma total de la misma, lo que hace la discusión sobre fundacional y originaria una discusión retórica, y b) dejar vivo el poder constituido en la ley de convocatoria a la AC, acordado con la oposición, de lo contrario, no se aprobaba por 2/3 la Ley).

nes propias de la Asamblea; fue así como se expidió la Ley 3728, que prorrogó el período ¿? y además modificó el procedimiento de aprobación del texto ¹¹⁵.

- El inicio de un proceso de reformas legales que el Gobierno había comenzado, entre las que resalta la Ley de Reconducción Comunitaria, que modificaba la Ley 1715 de Reforma Agraria.

La violencia ejercida en Sucre, que propició esta situación, fue parte de una estrategia que tuvo lugar mediante una sucesión de agresiones en varias regiones. Por ejemplo, en diciembre de 2006 fue agredido de distintos modos el pueblo chiquitano: el incendio y desaparición total de la sede de la Central Indígena Paikoneca de San Javier (CIP-SJ); la destrucción de equipos y daños graves a la sede de la Central Indígena de Concepción (CICC); la persecución y destrucción de puestos de “collas” en los mercados de Guarayos, violencia, agresiones físicas y amenazas de muerte contra las comunidades indígenas y el dirigente Fernando Rojas en San Rafael. Mientras se sucedían estos últimos acontecimientos, el Gobierno llegaba a acuerdos políticos con la oposición sobre los temas de la AC ¹¹⁶.

Luego de dos reuniones, una a finales de septiembre y otra a principios de abril, se encomendó a la comisión técnica del PU trabajar la fundamentación técnico-jurídica de la propuesta presentada en agosto en la ciudad de Sucre.

De la propuesta al cabildeo y la incidencia: La fundamentación de la propuesta del Pacto de Unidad

Al mismo tiempo de acordar el documento final de la propuesta de contenido en la Segunda Asamblea de organizaciones en Sucre, días antes de la inauguración de

115 Esta ley amplió el plazo de la Asamblea Constituyente hasta el 14 de diciembre con el siguiente procedimiento: “1) En caso de que todos los artículos sean aprobados en detalle por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, el texto final de la Nueva Constitución Política del Estado será aprobado mediante el voto de dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Constituyente. Ese texto se remitirá al Presidente de la República de conformidad a la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. 2) En caso de no lograrse los dos tercios de votos en uno o más artículos, en la etapa de detalle, se procederá conforme a lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la presente Ley.”. Estos artículos establecen la convocatoria a un referéndum dirimidor para que el soberano decida sobre la propuesta de mayoría y la de minoría.

116 Todos estos hechos quedaron en la impunidad.



Viceministro de tierras, líderes de tierras altas y bajas y asesores debaten sobre contenido en temas agrarios en la sede del bloque indígena –Sucre.

la AC, el PU también presentó una estrategia de incidencia política que tenía como objetivo *“Generar una permanente deliberación, movilización e incidencia (...) para lograr la incorporación de la propuesta de las organizaciones indígenas, originarias, campesinas y colonizadoras/de colonizadores en el nuevo texto de la Constitución Política del Estado”* ¹¹⁷.

En desarrollo de esta estrategia, el 25 y 26 de septiembre del año 2006 se realizó una reunión ampliada de las organizaciones del PU con el equipo técnico, en la que se emitieron varias resoluciones.

Una de ellas tuvo como objetivo hacer conocer la posición del PU respecto al funcionamiento de la AC. En ella conminan *“a los constituyentes orgánicos que postularon con siglas distintas a las del Instrumento Político, a sumarse a la propuesta con visión de país de las organizaciones indígenas, originarias, campesinas y de colonizadores”*; luego manifiestan que el carácter de la AC debe ser *“soberano, originario, fundacional*

117 Esta estrategia contiene elementos comunes con respecto a la estrategia de la CIDOB aprobada en la GANPI.

y plenipotenciario”; finalmente solicitan que los ejes centrales que sugiere la propuesta de las organizaciones (principios y valores, estructura del Estado y ordenamiento territorial) sean incorporados en su reglamento de debates.

Otra resolución estuvo referida a delegar al equipo técnico, conformado por las instituciones de apoyo y asesores de las organizaciones, la fundamentación de la propuesta presentada en agosto y a autorizarlo a relacionarse para realizar el acompañamiento y asesoría a los “constituyentes orgánicos”¹¹⁸, y mantener el diálogo con el resto.

La experiencia demostró que actuar con una estrategia de incidencia, seguimiento y participación constante en el debate era la forma más eficaz de posicionar las propuestas para su inserción en el texto. Combinando el trabajo político, la asesoría técnica y la socialización de los debates políticos y jurídicos con los dirigentes, la participación de líderes en reuniones formales e informales de las comisiones, mantuvo vivo al Bloque en el PU, sin perder una identidad como actor político en la negociación.

Por otro lado, las organizaciones indígenas y campesinas demostraron haber priorizado el escenario del poder constituido como válido para seguir impulsando los cambios, debido a la importancia de las reformas propuestas; estaban totalmente concentradas en la Marcha, iniciada en octubre de 2006, demandando la aprobación del proyecto modificadorio a la ley que regía el proceso de saneamiento de tierras, denominado “Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria”.

Hay dos valoraciones sobre el significado de esta marcha: algunos opinan que distrajo a las organizaciones y las borró del escenario constituyente, especialmente en cuanto a su participación e incidencia en el debate sobre la definición de reglamentos de la AC y la redacción oportuna del borrador de artículos que desarrollaran la propuesta presentada por el PU el 5 de agosto. Otros la ven como positiva por sus efectos, entre los cuales destacan la visibilización y consolidación, en tanto legitimidad, de la CIDOB en el ámbito nacional e internacional, con una dirección nacional nueva que rápidamente lideró la movilización nacional; la renovación las relaciones de confianza, tanto con las organizaciones campesinas y originarias, como con instituciones no gubernamentales con las que había mantenido una relación distante.

118 Aquí se hace referencia a constituyentes que, aunque bajo la sigla del MAS-IPSP, fueron delegados directamente por sus organizaciones de base y las organizaciones matrices del movimiento indígena.

Cuadro No. 16: Principales aportes de la Marcha por la Ley de Reconducción Comunitaria ¹¹⁹

La plataforma de la marcha tenía muchos elementos técnicos que perfeccionaban el proceso de saneamiento en cuanto cumplimiento de los principios constitucionales que establecen el derecho agrario. En este contexto se puntualizan algunos de los temas más importantes demandados por la marcha para ser incluidos en la reforma de la Ley INRA.

I. Sobre la Función Económico Social (FES)

La Constitución Política del Estado (CPE) establece en su artículo 166 que “El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, y se establece el derecho del campesino a la dotación de tierras”. La forma para verificar esos trabajos y valorarlos es una de las actividades más importantes del INRA para establecer si se está acaparando tierras en el saneamiento; por eso planteamos:

- La reversión por incumplimiento de la FES debe ser el mecanismo principal para la recuperación de tierras ociosas en manos de latifundistas, y deben/debe operar en función de redistribuir tierras a indígenas y campesinos sin distinción de su origen étnico.
- No incluir las actividades forestales no maderables como cumplimiento de FES, ni las Servidumbres Ecológicas (por lo que no pueden tener proyección de crecimiento). Así mismo, los desmontes ilegales no generan derechos propietarios.
- La fase de verificación en campo es el principal medio de comprobación de la FES. Los demás medios de prueba son complementarios a éste.
- Las inversiones en los predios son la condición para el respeto del derecho propietario; no pueden generar ulteriores derechos para consolidación de más tierras.
- En las actividades ganaderas y forestales, no debe considerarse las áreas de descanso y servidumbres ecológicas como cumplimiento de la FES.
- La pequeña propiedad debe mantener su condición de inembargable y patrimonio familiar para quitar la reconcentración de tierras en/de manos de propietarios privados.

II. Dotación colectiva de las tierras fiscales

Los medianos y grandes propietarios se hicieron dotar durante la Reforma Agraria (1953-1992) más de 40 millones de hectáreas, generándose una estructura neolatifundista en el Oriente. El acaparamiento de tierras fiscales durante la intervención a la Reforma Agraria y la aplicación de la Ley INRA profundizó y reforzó la situación inequitativa de tenencia de tierras.

- Las tierras fiscales deben ser dotadas colectivamente a pueblos y comunidades indígenas y campesinas.

119 Como se verá en el capítulo de contenidos, estos planteamientos fueron parte del debate en Sucre, y en lo fundamental resultaron incorporados en el nuevo texto constitucional.

III. Reversión

La Ley INRA estableció, en violación a la CPE, que la tierra ya no es más para quien la trabaja, sino para quien paga impuestos.

- Las tierras que no cumplen con la FES deben ser revertidas al Estado sin pago de indemnización. Debe mantenerse como un mecanismo permanente de distribución de tierras durante y después del proceso de saneamiento.

IV. Expropiación

El proceso de saneamiento de territorios indígenas (TCO) está planteado al revés por la Ley INRA: se sanean los propietarios privados que están en su interior, se los consolida en la mayoría de los casos y lo que resta queda para los pueblos indígenas. Si no hubiere tierras para ellos, se les compensa en otro lugar, fuera de sus áreas de origen.

- V. Debe corregirse este error histórico y emplearse la causal de expropiación de tierras privadas en TCO, en el caso en que territorios indígenas saneados hayan quedado con poca tierra disponible, garantizando su subsistencia y reproducción social y cultural, devolviéndose los mismos a sus legítimos propietarios. Expropiación

El proceso de saneamiento de territorios indígenas (TCO) está planteado al revés por la Ley INRA: se sanean los propietarios privados que están en su interior, se los consolida en la mayoría de los casos y lo que resta queda para los pueblos indígenas. Si no hubieren tierras para ellos, se les compensa en otro lugar, fuera de sus áreas de origen.

Debe corregirse este error histórico y emplearse la causal de expropiación de tierras privadas en TCO, en el caso en que territorios indígenas saneados hayan quedado con poca tierra disponible garantizando su subsistencia y reproducción social y cultural, devolviéndose los mismos a sus legítimos propietarios.

Fuente: Plataforma de la VI Marcha "Por la recuperación de los territorios indígenas y la modificación de la Ley INRA.

Los logros de la incidencia, a pesar de las tensiones

La incidencia política realizada durante todo el proceso, dio resultados positivos, pese al clima conflictivo y a la vulnerabilidad constante, de la que fueron víctimas directas las organizaciones miembros del PU.

Al ambiente crítico del entorno político en el país, como es explicable en estas circunstancias, se sumó la exacerbación de las susceptibilidades y desconfianzas, que a veces hacían más dificultoso el trabajo. Sirve como ejemplo una arremetida contra las

instituciones de apoyo al PU, en una de las primeras reuniones de bancada nacional del MAS. Al respecto, y luego de una reflexión en un encuentro de evaluación del PU (28 de octubre de 2006, en Cochabamba), se vertieron muchas opiniones, entre las que resaltó la que apuntaba a la existencia de anticuerpos al control y vigilancia al debate.

*[Hay] una fuerte línea de constituyentes que temen a la línea del PU [y que] han logrado fuerza y legitimidad; pero hay quienes desde adentro nos ven como una amenaza porque quieren mayor margen de maniobra*¹²⁰. (Hernán Ávila, CEJIS/ técnico PU).

Esta desconfianza era profundizada por la presencia de constituyentes del MAS-IPSP que desconocían la representatividad e influencia que debía tener el PU. Las tensiones generadas, en algunos casos, eran además el reflejo de la disputa que surgió entre los constituyentes del campo y la ciudad, y, en el caso de La Paz, entre la Hoyada (la ciudad de La Paz) y la ciudad de El Alto.

[Existen] resistencias de algunos constituyentes [denominados] intelectuales, algunos de los cuales han manifestado que la línea de las organizaciones no es obligatoria. Hay otras tensiones como entre El Alto y la Hoyada, los de las organizaciones, con los intelectuales, y con el Ejecutivo¹²¹.

Algunas decisiones de la CIDOB, contribuyeron a contrarrestar esta situación, y a mantener el clima de cordialidad y diálogo entre las organizaciones y el Instrumento Político. Se ratificó la confianza en el equipo técnico de apoyo y se decidió iniciar un cabildeo directo, de la dirigencia del PU a la directiva y pleno de la AC.

Cuadro No. 17: Algunas decisiones de la CIDOB que formalizan al equipo técnico en el debate constituyente

1. Constituir un equipo de apoyo a los constituyentes orgánicos para garantizar que la propuesta, presentada en agosto, sea la base de la deliberación en la AC y de la nueva Constitución Política del Estado;

120 Informe de Hernán Ávila, técnico del Pacto de Unidad, acreditado por la CIDOB y CPEM-B.

121 Idem.

2. Que el equipo técnico de las organizaciones indígenas, originarias, campesinas y de colonizadores, conformado por dirigentes nacionales, asesores de cada organización y técnicos de las instituciones de apoyo, es la instancia de apoyo y asesoramiento de la bancada del Instrumento Político y de los constituyentes orgánicos, con el mandato de trabajar con los constituyentes orgánicos y programar las actividades necesarias para garantizar la capacitación, la defensa de la propuesta de las organizaciones y su incidencia en la elaboración de la nueva Constitución Política del Estado;
3. Que el equipo de apoyo y asesoramiento a los constituyentes orgánicos sostendrá las reuniones que sean necesarias para coordinar sus actividades y posicionamientos de nuestras organizaciones con las instancias estatales;
4. Que las instituciones de apoyo se comprometen a planificar investigaciones, estudios y acciones de capacitación y comunicación sobre los temas centrales de la propuesta de las organizaciones sociales: A) Principios y valores constitucionales, B) Estado Unitario Plurinacional, C) Autonomías territoriales, D) Recursos naturales y tierra-territorio/terro y territorio.

Fuente: Resoluciones reunión CIDOB 25 y 26 de septiembre de 2006.

Esta resolución permitía a los técnicos, que habían acompañado desde el principio el proceso de sistematización de propuestas de contenidos, iniciar desde ese momento un proceso de sensibilización y explicación de la propuesta a los asambleístas. No obstante, esta tarea no pudo cumplirse ya que fueron bloqueados por una “nueva casta” de asesores denominados “orgánicos” al Instrumento Político.

[eran] compañeros que se habían alineado al Instrumento y a las definiciones del Gobierno; bajaban desde la presidencia con operadores directos que daban instrucciones; pese a que en su trayectoria encontramos su afinidad de trabajo, directo e indirecto, con instituciones no gubernamentales, los que después de rendir el tributo de la confianza, término que significaba —especialmente para la directiva de la AC y algunos constituyentes de línea fundamentalista y radical— plena subordinación y obediencia, más allá de la orientación y sana sabiduría que se podía mostrar (Iván Bascopé, CEJIS).

Por otra parte, ante la solicitud de otras instituciones de la sociedad civil y ONG para ser parte del PU y de su equipo técnico, se definieron criterios claros para garantizar la confiabilidad de los mismos.

Cuadro No. 18: Conclusión sobre recomendación para inclusión de nuevos miembros en el equipo técnico de apoyo al Pacto de Unidad

La decisión la adoptan por consenso las organizaciones y pasa por definir dónde se incorporan al equipo técnico. No hay reparos entre los miembros actuales, siempre y cuando se aporte a los procesos colectivos, bajo ciertos criterios:

- a) La participación es institucional.
- b) Vínculo de la institución con el trabajo de las organizaciones (un mínimo de historia). Por eso somos instituciones de apoyo a las organizaciones y junto con ellas conformamos el equipo técnico de las organizaciones.
- c) Buen relacionamiento con las organizaciones.
- d) Asumir compromisos, tareas y responsabilidades.
- e) Adecuar sus acciones al proceso colectivo (no con planes preelaborados).
- f) El equipo técnico tiene tres instancias: las organizaciones, asesores de las organizaciones y técnicos de instituciones.

Fuente: Resolución Reunión Pacto de Unidad 2006.

Un elemento determinante para obtener resultados favorables en el cabildeo, fue la voluntad política del Presidente de la República, quien mantuvo siempre abiertas las puertas del diálogo con las organizaciones y sus asesores. Fueron numerosas las reuniones realizadas con el primer mandatario, donde se discutía y llegaba a consenso sobre los temas álgidos; así mismo, en estos espacios se reafirmó la importancia histórica y la imperiosa necesidad de salvar a toda costa la AC., para atender el mandato de las bases y la expectativa de cambio de amplios sectores de la sociedad.

La redacción del primer borrador de texto constitucional por el PU.

En una reunión del PU en La Paz se acordó constituir un grupo de trabajo mixto, (coloquialmente conocido como el “Grupo de los 12” (G-12) conformado por constituyentes, asesores de las organizaciones y del Gobierno; la tarea encomendada era redactar un borrador de texto constitucional que desarrollara y complementara la propuesta base del PU.

El G12 fue el primer escenario donde se compatibilizaron criterios en una discusión y reflexión sucinta sobre cada uno de los temas. Al ser el documento del PU el más completo, puesto que abordaba casi todas las partes de un texto constitucional, se constituyó en la base para el debate. Este se complementó y contrastó con otros aportes de los participantes, entre ellos se destaca el decálogo del MAS-IPSP para

la refundación de Bolivia (documento de diez puntos que definen los temas prioritarios que debían ser incorporados en la AC) ¹²².

Hubo muchos temas de total disenso entre partes, tales como la instauración del cuarto poder (denominado poder social) o los referidos a los derechos territoriales de los pueblos indígenas y a la propiedad de los recursos naturales ¹²³.

Estos y otros temas de disenso se fueron trabajando en las diferentes sesiones del G12. Algunos de ellos se resolvieron y otros finalmente fueron derivados a la negociación política entre los dirigentes que formaban parte del PU con la dirigencia política del MAS-IPSP y sus aliados; y en última instancia con el Presidente Morales.

Paralelamente el equipo técnico y las mesas de trabajo, lideradas por la CPESC en Santa Cruz ¹²⁴, continuaron produciendo insumos sobre los temas centrales de la propuesta.

Así se llegó al Encuentro de organizaciones en la sede de la CIDOB, realizado entre el 26 y 31 de marzo de 2007. El borrador del texto elaborado por el G12 fue el documento de referencia para la discusión ¹²⁵, pero en el debate de las comisiones fue retroalimentado y modificado en aspectos sustanciales, con base en las propuestas de las mesas de trabajo de Santa Cruz y aportes de otros participantes.

El valor principal de este evento radica en que, a partir de las conclusiones de las comisiones de trabajo, el borrador redactado fue el texto de referencia para seguir pro-

122 No es cierto, como se escuchaba en varios medios de comunicación y a personeros de la oposición, que el MAS-IPSP ya tenía predefinido un texto constitucional. Incluso no faltó quien dijera, de manera infundada, que el texto había sido redactado por asesores venezolanos y cubanos.

123 Que fue un tema de disenso desde la propuesta misma del PU.

124 Estas mesas habían participado en la elaboración de la propuesta de la CPESC que se llevó al PU. estaba conformado por CIPCA, Casa de la Mujer, Colectivo Rebeldía, Desafío, PASOC y los programas de tierra y territorio, incidencia política e investigación del CEJIS.

125 Hubo algunos cuestionamientos por parte de algunos delegados de base que reclamaban el haber iniciado un proceso de negociación con el MAS-IPSP sin la aprobación de todas las bases. Estos cuestionamientos se resolvieron al interior de cada una de las organizaciones que son parte del PU, en virtud de que el desconocimiento de la base sobre este proceso debía ser respondido por los directamente responsables de informar a estas sobre cada etapa del proceso.

fundizando el debate y para los Encuentros Territoriales de la AC (ETAC). No obstante, cabe señalar que el encuentro estuvo marcado por muchas tensiones y desacuerdos que terminaron persistiendo durante todo el proceso constituyente:

Uno de los asuntos de mayor controversia en este evento fue el capítulo de autonomías ¹²⁶ debido a que algunas organizaciones de campesinos cuestionaban el hecho de desarrollar este tema; en sus regiones había ganado el NO en el Referéndum por las Autonomías Departamentales, mientras que en el oriente, en la llamada “Media Luna” ganó el SI. ¹²⁷

No se lograba consenso para dirimir las distintas visiones y propuestas sobre la representación directa en el poder legislativo, el control social la propiedad del territorio y los recursos naturales.

Hubo una fuerte presión política por la propaganda y movilización de los sectores de oposición, frente al Encuentro Territorial (ETAC) de la A.C.¹²⁸, que se realizaría una vez concluido el evento. Para la CIDOB y la CPESC era fundamental posicionarse políticamente en este escenario con identidad propia, para visibilizarse como actor social, ya que el Comité Cívico de Santa Cruz se atribuía la representación de todos los cruceños, dejando de lado a las organizaciones legítimas de los pueblos originarios del departamento.

Al final no se obtuvo un consenso definitivo, pero si quedó el primer borrador de referencia para continuar el debate. Esta fue la base para la presentación de la propuesta de la CIDOB y Bloque Oriente en los encuentros territoriales realizados por la AC en

126 Mediante la Ley 3365, del 6 de marzo de 2006, el gobierno de Evo Morales convocó a un Referéndum Nacional Vinculante a la AC para la Autonomías Departamentales, que se realizó simultáneamente a la elección de los miembros de la AC.

127 Las organizaciones campesinas y de colonizadores no estaban de acuerdo, porque no correspondía a la orientación del MAS, en el sentido de oponerse a las autonomías departamentales; mientras que CONAMAQ argumentaba que estas eran un obstáculo para su propuesta de re-territorialización del país, para reconstituir sus territorios ancestrales. En contraste las organizaciones de tierras bajas, asumían el resultado del referéndum y planteaban que era mejor tener un posicionamiento claro que oponerse a un hecho político tan contundente, como era el triunfo del referéndum en el oriente boliviano.

128 Los ETAC fueron encuentros que se realizaron en todos los departamentos. Todas las comisiones de la A.C. realizaron audiencias para que la ciudadanía presentara sus propuestas y las sustentara públicamente. Luego como se verá más adelante, muchas de estas iniciativas fueron sistematizadas por las comisiones y se incorporaron a los informes de mayorías a ser presentados en la Plenaria de la A.C. para la aprobación del texto en grande.

cada uno de los departamentos, que inició con el de Santa Cruz, como se detalla en el próximo acápite.

La rearticulación del Bloque Oriente y los consensos en el PU para el borrador de texto constitucional a la A.C.

Presentación del borrador por la CIDOB y Bloque Oriente

- El día 2 de abril de 2006, en Santa Cruz de la Sierra, se iniciaron los Encuentros Territoriales de la AC (ETAC) en todo el país. El evento en esta ciudad se efectuó en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM), y fue extremadamente conflictivo: grupos de choque golpearon e insultaron a constituyentes o a personas de ascendencia indígena, en especial quechua o aymara. Asistentes coreaban consignas que apoyaban la autonomía departamental e impidieron que el representante de la CIDOB y CPESC, Ramiro Galindo, terminara de presentar la propuesta de los pueblos indígenas a la Comisión de Autonomía ¹²⁹. Pese al clima de tensión y las acciones de violencia en algunas comisiones, se pudo hacer la sustentación de la propuesta de CIDOB y Bloque Oriente ¹³⁰.
- En medio de este clima adverso, el borrador de texto constitucional se dio a conocer se como Bloque Oriente, sin comprometer la palabra de las organizaciones del PU que no tenían acuerdo pleno en todos los temas. Esta decisión fue tomada como un acto de divisionismo por algunos dirigentes del PU, pero resultó significativa: la práctica demostró que cada una de las organizaciones tenía igual posibilidad de incidir en el proceso. Se desmitificó la idea que algunas organizaciones eran más importantes que otras en esta

129 También la señora Miriam Suárez (directora de la Casa de la Mujer), quien expuso su planteamiento sobre perspectiva de género, en el mismo recinto, fue coartada en el uso de la palabra; asimismo, el presidente de la comisión, Saúl Ávalos, fue golpeado mientras se realizaba la sesión. Algunos equipos de computación fueron robados y el acceso a varias comisiones resultó bloqueado.

130 Es el caso de la comisión de derechos deberes y garantías, presentada por un dirigente del MST; la comisión de visión de país, por el asesor de la CIDOB; la comisión de educación, por los representantes del Consejo de Educación Amazónica Multiétnica CEAM-CIDOB.

alianza ¹³¹. Además, se dio la oportunidad de mayor margen de negociación en los mencionados consensos de abril y mayo, cuando se concertó la propuesta definitiva.

- El Bloque Oriente, por tanto, tuvo un protagonismo propio y de gran valor político en las ETAC de Santa Cruz, Beni y Pando, al oficializar y legalizar el documento del PU como parte del debate constituyente.
- La AC había puesto una fecha límite para la presentación de aportes por parte de la sociedad civil, y con la finalidad de garantizar que sus propuestas fueran escuchadas oficialmente, la CIDOB y el Bloque Oriente presentaron su texto por ventanilla el 20 de abril en la ciudad de Sucre, y quedaron a la espera el consenso final ¹³². Este acto significó, además, tener un instrumento para iniciar el cabildeo en las comisiones clave, sin la dificultad que implicaba la falta de los últimos consensos entre todas las organizaciones del PU.
- El consenso definitivo en el PU y los acuerdos con la bancada mayoritaria.
- Pese al clima adverso, y dejando puestas en un segundo plano las diferencias, después de varias negociaciones entre dirigentes nacionales y sus asesores orgánicos, se definió realizar un último encuentro en la casa de las organizaciones ¹³³ en la ciudad de Sucre. En efecto, el 22 y 23 de mayo de 2006 tuvo lugar esta reunión, y como resultado, se acordó entre las propias organizaciones el texto oficial definitivo (con la introducción de modificaciones en algunos de los temas de mayor controversia). Cuatro acuerdos destacan de este evento:

131 Fue constante la tensión porque la dirigencia campesina hablaba a nombre del PU, comprometiendo posiciones políticas, sin consultar con CIDOB y CONAMAQ. También, en algunos momentos, intentaron hacer filtro para impedir la incidencia política del equipo técnico de las organizaciones indígenas de tierras bajas.

132 Esta acción no fue muy bien recibida por parte de los miembros indígenas y colonizadores del PU; hubo interpretaciones en el sentido de juzgarla como un intento de protagonismo o división. Pero este asunto luego fue superado, como se verá más adelante.

133 Oficinas que inicialmente se abrieron para que trabajaran las organizaciones del Pacto de Unidad; pero en la práctica solo fueron ocupadas por las tres organizaciones campesinas: CSUTCB, CNCB y FNAMC-BS.

- Cuatro elementos cabe destacar de este evento:
 - Hacer extensivo todo el contenido para ser aplicado a las comunidades afrobolivianas.
 - Incluir en el articulado las iniciativas de los regantes
 - Redactar el texto en un lenguaje con no sexista, por acuerdo del PU con las organizaciones de mujeres
 - Hacer del documento allí consensuado la base para los acuerdos del PU con delegados de la bancada del MAS-IPSP en todas las comisiones

En este marco se realizó un evento con delegados de la bancada oficialista entre el 24 y 26 de mayo siguientes en la ciudad de Cochabamba ¹³⁴. Se sesionó en comisiones mixtas, y por consenso, se hicieron algunas modificaciones, manteniendo las propuestas más importantes en su tenor inicial ¹³⁵.

Se decidió que los acuerdos de este encuentro fueran presentados a la bancada mayoritaria (MAS-IPSP y sus aliados), para socializarlos y validarlos con todos los demás constituyentes, con el fin de que se convirtieran en el insumo oficial para adelantar el debate de cada una de las comisiones. Los temas de mayor dificultad para el consenso seguían siendo los mismos ya identificados en el propio PU.

De nuevo en Sucre, fueron muchos los momentos de polémica al interior del PU y de las organizaciones de tierras bajas con la bancada mayoritaria y sus aliados. Las discusiones más complejas se centraron principalmente en las divergencias de cómo plasmar lo plurinacional en la parte dogmática de la propuesta, en la parte orgánica (forma jurídica de Estado; de gobierno; órganos ejecutivos, legislativos; competencias de las autoridades; procedimientos; en la estructura; organización territorial, etc.).

Uno de los argumentos esgrimidos con frecuencia, era el de conocer cuál era “la línea” a la hora de tomar una decisión. Esto significaba que temas delicados, para los asesores del Instrumento Político, tenían que ser consensuados con el presidente

134 A manera de anécdota, se recuerda que de camino al evento uno de los buses que transportaba a los constituyentes sufrió un accidente, donde resultaron lesionados varios de los participantes; quienes sufrieron las lesiones más severas fueron Nancy Burgoa (comisión de autonomías) y Avilio Vaca (constituyente de la APG).

135 En este evento participaron constituyentes masistas y no masistas que hacían parte de la bancada oficial del Instrumento, dirigentes de todas las organizaciones del PU y sus asesores, incluyendo al MST, y asesores del MAS-IPSP.

Evo Morales. Esta circunstancia tenía una doble interpretación: de un lado, como se indica en el párrafo siguiente, se juzgaba como favorable, porque los consensos con el primer mandatario incidían positivamente en los acuerdos definitivos para la redacción; al mismo tiempo, sin embargo, en ocasiones se veía como negativa, porque se utilizaba como argumento cuando no había voluntad política para llegar a consensos sobre temas difíciles.

Esta característica de la negociación, aunque con limitaciones, fue una oportunidad para que las organizaciones indígenas de tierras bajas pudieran contar con otro espacio de incidencia, que luego favoreció los consensos internos en el PU y con los asambleístas. Efectivamente, hubo innumerables y prolongadas reuniones con el Presidente en La Paz, que comprometieron una posición favorable en relación con la autonomía indígena y algunos asuntos controversiales.

No obstante, en muchos casos, los asambleístas del oficialismo, así como su bancada, hicieron prevalecer su derecho a la independencia de opinión cuando se hablaba de los acuerdos en La Paz, efectuados con el Presidente de la República.

Con el correr del debate, y hasta el final, al interior de la AC existió una gama de posturas respecto a la autonomía y al carácter plurinacional del Estado. Este desacuerdo respecto a tales temas se expresó en las relaciones al interior del PU, donde también se estimuló la aparición de nuevas tendencias y voces críticas a su propia propuesta, a pesar de haber sido acordada por consenso.

La Sexta marcha:

Por las autonomías indígenas, tierra, territorio y el Estado Plurinacional

Durante el curso del debate, a pocas semanas de culminar el plazo de entrega de informes de comisiones (12 de julio de 2006 ¹³⁶), las organizaciones de la CIDOB reunidas en Comisión Nacional analizaron la situación de los temas considerados fundamentales en el debate constituyente. *“Y con la preocupación por lo que estaba*

136 El reglamento de debates estableció como fecha límite para la entrega de informes el día 2 de julio. Sin embargo, este plazo se amplió por diez días en vista de los pocos acuerdos que existían en la elaboración de los mencionados informes.

*pasando en la AC en la que se están minimizando, tergiversando o excluyendo las propuestas y demandas históricas de los Pueblos Indígenas*¹³⁷”, resolvieron iniciar la Sexta Marcha Indígena¹³⁸. Dichas preocupaciones fueron expresadas de la siguiente manera:

“En las últimas semanas venimos escuchando con mucha preocupación, de parte de los constituyentes de la oposición y de algunos del oficialismo, cuestionamientos sobre los principales puntos de la propuesta de los pueblos indígenas, comentarios en los que se cuestiona la existencia y consolidación de los territorios indígenas originarios con el argumento de que somos minoría, y con el mismo argumento se trata de justificar el negar a las naciones y pueblos la propiedad y el uso y aprovechamiento exclusivo sobre los recursos naturales renovables y la participación en la gestión, administración y utilidades en la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios. Por otra parte, existen versiones de que no se aceptará la representación directa de cada una de las naciones y pueblos indígenas en la Asamblea Legislativa, situación que nos duele por lo que nos preguntamos de qué Estado Unitario Plurinacional Comunitario estamos hablando si es que se nos quiere excluir.

(...) [Además] En el tratamiento y redacción de los informes de las comisiones de la Asamblea Constituyente, los constituyentes de la oposición y del oficialismo desconocen nuestras demandas tergiversándolas o minimizándolas hasta casi hacerlas desaparecer.

(...) [Los] partidos y agrupaciones ciudadanas de la derecha no quieren cambiar la CPE, sino solamente para incluir las autonomías departamentales, sin cambiar nada de lo demás, manteniendo el sistema colonial liberal excluyente,

137 Resolución 6/7/2007 de la Dirección Nacional de la CIDOB y la Comisión Política de la VI Marcha, 6 de junio de 2007.

138 El inicio de la marcha causó algunas tensiones, ya que la organización indígena de Santa Cruz (CPESC), bastión de la lucha autonómica, no estaba totalmente de acuerdo con iniciar la movilización en un momento en el que las comisiones cerraban sus informes en Sucre. Esta organización proponía más bien trasladarse hasta la sede de la AC para hacer visible la presión de las diferentes comisiones de la AC.

y que caso contrario buscan hacer fracasar la Asamblea Constituyente, oponiéndose sin sentido a nuestra demanda de autonomías indígenas” (Resolución 6/7/2007, CIDOB).

En este contexto, la VI Marcha indígena tuvo como plataforma de demandas de inclusión en la AC los siguientes temas:

- Estado Unitario Plurinacional con reconocimiento de la preexistencia de las naciones y pueblos indígenas originarios y la participación en todos los niveles de gobierno.
- Autonomías indígenas sin subordinación y con igualdad de jerarquía frente a las demás entidades territoriales.
- Beneficio colectivo para los pueblos indígenas que habitan los territorios donde se encuentran los recursos naturales.
- Representación directa de las naciones y pueblos indígenas en el órgano legislativo.
- Derechos colectivos de los pueblos indígenas ¹³⁹.

Esta movilización fue muy criticada por las organizaciones campesinas del PU ¹⁴⁰ y por los operadores políticos del MAS-IPSP en la AC. Para algunos fue una nueva expresión de divisionismo, perdiendo de vista el valor político que le asignaron los convocantes en cuanto a la necesidad de persistir como actor social con identidad propia, y asegurar la inclusión de sus planteamientos centrales en el nuevo texto constitucional.

La marcha salió sin mucho consenso inicial, puesto que organizaciones importantes como la CEPSC, y muchas instituciones de apoyo consultadas, no confiaban mucho en la pertinencia, ni en la existencia de la fuerza de las bases para esta movilización, a diferencia de lo acontecido con la Marcha por la Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, realizada el año anterior.

139 Manifiesto de la VI Marcha Indígena: Por las Autonomías Indígenas, Tierra y Territorio y el Estado Plurinacional, Comisión Política de la VI Marcha Indígena, 16 de julio de 2007.

140 A la larga fue otra excusa para tratar de impedir que los asesores de las organizaciones indígenas de tierras bajas siguieran participando en espacios de articulación y ajuste de la propuesta tales como la Comisión Técnica Jurídica del MAS, donde también participaba el PU.

Un evento que cambió el alcance e impacto de la VI Marcha es el que aconteció a los pocos días de iniciarse: la agresión verbal y física por parte de asambleístas de la agrupación PODEMOS ¹⁴¹, al presidente de la CIDOB, Adolfo Chávez, cuando este llegaba a la ciudad de Sucre., Este hecho, condenable desde todo punto de vista, produjo un masivo apoyo a la causa indígena por parte de muchas organizaciones de la sociedad civil en el país y abrió muchos espacios en la cúpula del MAS-IPSP para escuchar la demanda indígena.

Por ejemplo, CONAMAQ decidió plegarse a la marcha, aunque no tenía las condiciones necesarias para movilizar a sus bases, puesto que era la época de la cosecha agrícola y por otras circunstancias de orden interno. A pesar de ello, convocaron a los representantes de todos los Suyus, sus organizaciones regionales, a concentrarse en Sucre para iniciar una vigilia permanente.

Esta marcha, cabe mencionar, estuvo precedida por una movilización del Pueblo Guarani, que culminó con un acta de acuerdos con el presidente de la Comisión de Autonomías, Saúl Ávalos, en la que se comprometía a incorporar la propuesta de territorios indígenas autónomos en el informe de la comisión que presidía. También se realizó un cabildo chiquitano en Concepción, donde se respaldaban los temas centrales de la propuesta indígena de las tierras bajas.

Presión en dos frentes: desde la carretera y desde Sucre

Un día antes de culminar el plazo de entrega de informes, los dirigentes de CONAMAQ, CIDOB y APG, en una reunión de evaluación –y ante el desinterés de los presidentes de las distintas comisiones de la AC para escuchar las posiciones de las organizaciones indígenas decidieron dirigirse a la Casa Argandoña, edificio donde funcionaba la sede de las bancadas y del directorio de la AC, ya entrada la noche.

Allí encontraron al vicepresidente de la directiva, Roberto Aguilar, y al subjefto de la bancada del MAS-IPSP, Armando Terrazas, a quienes las organizaciones reclamaron la falta de atención de las directivas tanto de la AC como de sus distintas comisiones.

141 Periodistas de una red nacional de televisión filmaron y reprodujeron la información provocando que el acontecimiento fuera conocido y condenado en todo el país.

Luego de que estos asambleístas expresaran un sinnúmero de justificaciones, las organizaciones exigieron que se convocara a los presidentes de las distintas comisiones inmediatamente, para que estos informaran al Bloque Indígena sobre la incorporación de sus demandas en sus informes.

Con cerca de cien personas presentes ¹⁴², y ante la amenaza de tomar de manera pacífica el inmueble e iniciar una huelga de hambre, se hizo todas las gestiones para que los representantes de cada una de las comisiones acudieran a presentar los mencionados informes.

Por otro lado, otro grupo de dirigentes y asesores daba seguimiento en el Colegio Junín al trabajo de las comisiones ¹⁴³, principalmente a las de autonomías y la de poder legislativo ¹⁴⁴. Este grupo de asesores y dirigentes, mantenía informados a los asesores y dirigentes de la Casa Argandoña sobre cómo se iban cerrando los temas en los informes que se iban redactando ¹⁴⁵. A la vez, se mantenía al tanto a los dirigentes que encabezaban la Marcha.

Luego de evaluar las declaraciones de los presidentes de las comisiones, quienes presentaron sus informes, y con los compromisos de las bancadas en sentido de honrar los compromisos asumidos con las organizaciones indígenas, al amanecer del día siguiente, la VI Marcha declaró cuarto intermedio, igual que la reunión instalada en la Casa Argandoña.

Desde la visión de los dirigentes, esta fue una reunión trascendental que, finalmente, con la presión desde la carretera con la Marcha y en la misma sede de la AC, garan-

142 Como se mencionó antes, CONAMAQ había convocado a todos sus Suyus para hacer una vigilia como parte de la movilización nacional que realizaba junto a la CIDOB, por tal motivo su representación era muy numerosa.

143 Sede de la AC y donde funcionaban todas las comisiones.

144 En el caso de la Comisión de Tierra, Territorio y Recursos Naturales, ya estaban resueltas las posiciones y contenidos del informe de mayorías y de minorías. Esta comisión tuvo una dirección eficiente constituyéndose en un ejemplo, ya que tuvo un nivel de debate y voluntad de búsqueda de consenso eficiente, comparada con el resto.

145 Por la información cotejada, ahora se sabe que antes de hacer la toma de las instalaciones de la Casa Argandoña, en la Comisión de Autonomías todavía había dubitaciones entre los constituyentes del MAS-IPSP y sus aliados acerca de incorporar o no elementos centrales de la autonomía indígena, incluso el reconocimiento mismo de estos, en su informe final de mayorías.

tizó la incorporación parcial de los temas demandados por los pueblos indígenas de tierras altas y bajas que en ese momento estaban movilizados.

Al día siguiente la Marcha indígena recibió la visita de algunos presidentes de comisiones, quienes presentaron los elementos centrales de sus informes. Dos días después se anunciaba lo siguiente:

La Comisión Política de la VI Marcha Indígena en consenso con todos los marchistas declaramos un cuarto intermedio (...); y determinamos continuar con la vigilia permanente al trabajo de las comisiones mixtas y a las plenarias de la Asamblea Constituyente anunciando que nos mantendremos en movilización permanente durante todo el desarrollo de la Asamblea Constituyente y que si es necesario retomaremos la VI Marcha indígena y otras medidas, hasta que nuestras demandas sean incorporadas en el nuevo texto constitucional. (Manifiesto de la VI Marcha Indígena, CIDOB).

Un punto que con dificultades finalmente se incorporó, aunque de manera muy genérica, fue la representación directa de los pueblos indígenas en el Órgano Legislativo Plurinacional. Este tema fue permanentemente bloqueado con distintas excusas por los asambleístas, por altos dirigentes del MAS-IPSP y por los propios constituyentes.

5. Luego de presentados los informes de mayorías y minorías, se inició un trabajo en comisiones mixtas, las cuales fracasaron como espacio de concertación entre las distintas fuerzas políticas. La introducción de la discusión sobre la “capitalía ¹⁴⁶ plena para Sucre” se convirtió en un obstáculo para la negociación, ya que el bloque opositor al MAS-IPSP lo planteó como prerequisite para avanzar en el debate. No obstante, la bancada mayoritaria continuó realizando este trabajo y recogió planteamientos presentados por muchos actores en los ETAC y en la ciudad de Sucre en los recintos de la propia AC.

146 A finales del siglo XIX, como resultado de la denominada Guerra Federal, se produjo el cambio de la sede de Gobierno y de los dos poderes del Estado, Ejecutivo y Legislativo, a la ciudad de La Paz.

La realidad del debate: Ataques y agresiones a asambleístas y dirigentes indígenas

La AC significó la movilización social no solo de indígenas y campesinos, sino de sectores que, liderados por la oposición, buscaron deslegitimar la propuesta del PU, luego del MAS y finalmente el trabajo de la AC.

Los Encuentros Territoriales de la AC (ETAC) constituyeron el espacio en el que los 255 asambleístas visitaron las ciudades más importantes de los nueve departamentos de Bolivia. Los ETAC, que fueron concebidos como espacios en los que la AC escucharía propuestas de la sociedad civil, se convirtieron en escenarios de agresiones y manifestaciones racistas hacia los asambleístas y dirigentes indígenas. Cuatro ejemplos son elocuentes expresiones de esto:

- i) En las primeras sesiones de la AC, la asambleísta Isabel Domínguez, además máxima dirigente de Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, hizo uso de la palabra en su idioma materno, el quechua. Inmediatamente una asambleísta de la oposición la interrumpió y la increpó diciendo: “Que vaya a aprender primero español antes de hacer uso de la palabra”, Esto provocó la indignación de los asambleístas indígenas y las risas de los asambleístas opositores.
- ii) En uno de los hoteles céntricos de Sucre, sede de la AC, a los pocos días de iniciarse este cuerpo deliberativo, se privó del derecho de alojarse a mujeres campesinas e indígenas que fungían como asambleístas electas ¹⁴⁷.
- iii) De la misma forma, en el ETAC en la ciudad de Santa Cruz, se golpeó a tres asambleístas, dos de ellos indígenas (hombre y mujer), por el hecho de usar sus vestimentas tradicionales. Igual suerte corrió el presidente de la comisión de Autonomías, a quién se acusó de ser traidor al departa-

147 Con una llamada de atención, el Concejo Municipal de Sucre cerró el caso de discriminación ejercido por el Plaza Capital Hotel contra mujeres constituyentes campesinas e indígenas. El mencionado hotel, ubicado en el centro de la ciudad sucreña, antes de la instalación de la AC había rechazado el hospedaje a mujeres campesinas e indígenas además de constituyentes. Después de haber aceptado la solicitud, el rechazo se debió básicamente a su condición cultural (CS, 2006-09-07).

mento que representaba (Santa Cruz). De la misma forma, los dirigentes indígenas que presentaron su propuesta a los representantes de las 21 comisiones de la ETAC fueron callados con gritos y consignas.

Cuadro No. 18: Recopilación de sucesos que dan cuenta de manifestaciones violentas y racistas

- La ola de violencia contra las organizaciones indígenas chiquitanas en diciembre de 2006: El incendio de la sede de la Central Indígena Paikoneka de San Javier (CIC-SJ) , el saqueo y destrucción de archivos y sede de La Central Indígena de Concepción (CICC), la agresión física y destrucción de bienes de dirigentes de la Central Indígena de San Miguel y San Rafael. Además de agresiones físicas a vendedores collas en los mercados de Guarayos y otros municipios de Santa Cruz.
- La paliza recibida por Adolfo Chávez (Presidente de la CIDOB), en el aeropuerto de Sucre, a manos de un constituyente de la agrupación ciudadana PODEMOS.
- Las continuas agresiones contra los dirigentes indígenas y campesinos en los encuentros territoriales de la AC, que impidieron presentar y sustentar públicamente sus propuestas, en espacios regionales.
- Los constantes hostigamientos en Sucre, la violencia ejercida contra dirigentes y sedes de las organizaciones del Pacto de Unidad, durante el debate constituyente.
- La destrucción de la sede de la CPESC, el saqueo de archivos y destrucción parcial de la sede del CEJIS en Santa Cruz, los ataques a CIPCA, la toma de la CIDOB, y otros.

Fuente: Elaboración propia, con base en información de dirigentes, asesores, ONG de apoyo y documentación de archivo.

Estos hechos no desanimaron al movimiento indígena y campesino, más bien le dieron nuevos impulsos y compromisos para continuar en el trabajo de seguimiento e incidencia en las distintas comisiones. Así mismo, coadyuvó a que el PU nuevamente actuara como bloque, relativizando los desacuerdos internos que existían.

La dinámica de la AC que condujo a que esta termine las sesiones en un contexto de violencia y movilización de sectores urbanos de la ciudad de Sucre se tradujo, para los asambleístas indígenas, en un acoso permanente y discriminación racial.

A esa dinámica violenta también le metió el MAS lo suyo, con la aprobación de las modificaciones al reglamento de debates después de que Román Loayza sufriera el accidente que lo dejó en estado de coma, durante una acalorada sesión en el Teatro Mariscal Sucre.



Huellas de los actos de presión por la oposición en Sucre. Un vehículo de la alcaldía recoge escombros dejados por las llantas quemadas en las calles de la ciudad. agosto 2007

El miedo al cambio y la evocación de viejas heridas

Fueron varios los temas que, desde el inicio de la AC, intentaron quitarle jerarquía y conducirla a su fracaso; entre estos se pueden se enumeran los más llamativos:

- A los pocos días de iniciada la AC, la agrupación PODEMOS “denunció la existencia de un plan del gobierno y el MAS-IPSP para un golpe de Estado solapado, (...) con la declaratoria de la Asamblea como ‘originaria y fundacional’, con el objetivo de violentar el ‘mecanismo de dos tercios’ (...) y para que la AC comenzara a sesionar por mayoría absoluta. Además, para darle a la Constituyente los poderes que no tiene, de aceptar o ratificar renunciaciones del Presidente de la República, de eliminar el Tribunal Constitucional, tocar gobiernos regionales”¹⁴⁸.
- Estas acusaciones de autogolpe fueron confluyendo en una misma consigna: conseguir que en el reglamento de debates el sistema de votación fuera por dos

148 Constituyente Soberana [CS], 23.08.06. En <http://www.constituyentesoberana.org/3/propuestas/indice-part-pol.html>, visitado el 15 de agosto de 2009.

tercios en todas sus etapas. Este debate salió de la AC y constituyó una bandera nacional de todas las fuerzas políticas que se declaraban opositoras al Gobierno de Evo Morales, y significó seis meses de trabajo de la AC. Finalmente se llegó a un acuerdo en el mes de febrero del año 2008, en el cual se reconocieron los dos tercios en la aprobación en detalle del borrador conformado por los informes de mayoría de las 21 comisiones.

- Inmediatamente después de este consenso, junto a otras propuestas, se fue introduciendo en algunas comisiones —por ejemplo, en la de Derechos, deberes y garantías, así como en la de Autonomías— la demanda de capitalidad plena para la ciudad de Sucre. Esta demanda luego fue hábilmente utilizada por la oposición como aglutinadora y catalizadora del regionalismo sucrense, ante la desafortunada decisión de la mayoría de quitar el tema del debate. De esta manera, evocando heridas pasadas como la Guerra Federal se consiguió una potente bandera de lucha y movilización para las principales organizaciones de la sociedad civil de la ciudad de Sucre. Con este hecho por fin, no se sabe si de manera fortuita o prevista, la oposición aglutinó una base social en Sucre para presionar a su favor. Este tema fue el que en definitiva cumplió eficientemente con el objetivo que se vislumbra tenían algunos grupos de la oposición: conseguir un impedimento para que la AC continuara.

La redacción del texto para aprobación en plenaria, uno de los últimos escenarios para la negociación entre la CIDOB y la bancada mayoritaria.

A mediados de julio de 2007, una vez concluidos los informes de mayorías y minorías, la Directiva de la A.C. convocó a comisiones mixtas para trabajar temas afines; con base en sus resultados se esperaba preparar la presentación de informes a las plenarios. Sin embargo, como se dijo antes, la oposición condicionó esta actividad a la aprobación de la capitalía plena para Sucre.

Teniendo en cuenta esta circunstancia la bancada del MAS y sus aliados se constituyeron en comisiones que hicieron un arduo trabajo de compatibilización. Se retomaron

los consensos y artículos aprobados por mayorías, muchos de ellos redactados con la oposición ¹⁴⁹. Como resultado de intensas jornadas de trabajo, se identificaron los temas de acuerdo, y los de disenso fueron sometidos a acuerdos internos.

En este debate, dirigentes y asesores técnicos de las organizaciones tuvieron la oportunidad de debatir y fundamentar las propuestas del Pacto de Unidad y de otros actores sociales. Fue así como el día 3 de agosto en la madrugada, en la Casa Argandoña se redactó la primera versión del borrador, que era a su vez una síntesis de los informes de mayorías y de algunos elementos de los informes de minorías. De no prorrogarse el período, este texto el paso siguiente era que el texto se llevara a plenaria para someterlo a aprobación, y luego se presentaría a referéndum aprobatorio de la ciudadanía.

Como resultado de la negociación política, el Congreso de la República aprobó la ampliación del período de la AC. Así las cosas, la bancada mayoritaria conformó una comisión técnico-jurídica que se encargaría de hacer una revisión detallada del texto, para eliminar las repeticiones, inconsistencias, y lograr la compatibilización temática y forma jurídica.

Esta comisión estaba compuesta por constituyentes, el equipo asesor del MAS-IPSP y los asesores de las organizaciones del Pacto de Unidad. Sus jornadas de trabajo se iniciaron en los recintos del Colegio Junín y la Casa Argandoña; pero una vez bloqueada la Plenaria, y tras los sucesivos hechos de violencia de Sucre, la primera semana de septiembre, esta comisión tuvo que desplazarse a la ciudad de La Paz. Allí se hizo la revisión final y se redactó el texto que fue sometido a consideración en las sesiones del Colegio Militar, a finales de noviembre, y luego en la ciudad de Oruro, el mes de diciembre.

149 En casi todos los informes están las actas mediante la cual se aprobaron los informes de mayorías y minorías de las 21 comisiones. Se observa, por ejemplo, que en comisiones como la de tierra y recursos naturales, casi todos fueron consensuados o aprobados por consenso o por mayoría entre todas las fuerzas presentes. Así sucedió con otras. No así, en la de autonomías o visión de país, donde persistieron informes separados, sin ningún consenso entre las fuerzas que los componían.

La participación de los asesores de la CIDOB en esta etapa fue resultado de una negociación que hicieron los dirigentes con el Presidente de la República, los jefes de bancada del MAS-IPSP y los propios miembros de dicha comisión ¹⁵⁰.

En la recta final de esta negociación interna, los temas más difíciles para el consenso con la CIDOB fueron la base territorial, modalidades y competencias de las autonomías territoriales indígenas, la propiedad y dominio de los recursos naturales, los alcances de la justicia comunitaria, la composición del Tribunal Plurinacional y la representación directa de los pueblos indígenas en los órganos legislativos nacional, departamentales y municipales.

La aprobación del texto y la escalada de violencia ¹⁵¹



Funcionarios de la alcaldía de Sucre, bloquean sede de deliberaciones A.C. (agosto 2007).

Durante los siguientes meses acontecieron los hechos de bloqueo a la AC, fruto de las movilizaciones en la ciudad de Sucre suscitadas por la no incorporación del tema de la capitalía y el traslado de poderes. Debido a estos sucesos, la AC optó por sesionar el

150 Se aceptaban los asesores orgánicos y no aquellos que pertenecían a las ONG, sobre todo del CEJIS. Por otro lado, muchas veces el Presidente aceptaba los planteamientos y la presencia de los técnicos, pero algunos constituyentes y su equipo asesor se encargaban de cambiar/ invertir esas decisiones.

151 Memorias de reuniones internas del Cejis sobre análisis de coyuntura.

23 de noviembre en un recinto militar, en medio de protestas y actos de violencia promovidos por la oposición y líderes sociales de la ciudad de Sucre. En estas circunstancias el texto fue aprobado en grande, contando con el respaldo de aproximadamente catorce fuerzas políticas representadas en este escenario.

A lo largo del debate, hubo varios hechos de violencia con tintes racistas ¹⁵², tales como:

- Ataque y persecución a los asambleístas de ascendencia o apariencia indígena
- Saqueo de las oficinas del PU
- Sitio a las oficinas donde sesionaban los equipos de trabajo técnico

De esta manera, la aprobación en detalle se llevó a cabo en otra ciudad, Oruro, semanas después (diciembre de 2007). ¹⁵³

Aunque hubo muchos espacios de corrección y negociación del contenido del texto constitucional, debe señalarse que el documento aprobado en grande, en general, recoge las principales propuestas y reivindicaciones de los sectores indígenas, originarios y campesinos organizados en el PU: amplía los derechos individuales e incluye los derechos colectivos; establece un nuevo régimen de gestión de los recursos naturales, así como el reconocimiento de las autonomías en igual rango constitucional que las departamentales y municipales, como se analizará más adelante.

Las organizaciones de tierras bajas continuaron de ahí en adelante su estrategia de reivindicación, que luego se convirtió en defensa de sus temas priorizados ya incorporados en el proyecto de Nueva Constitución Política del Estado, toda vez que la serie de críticas a ésta en el debate nacional, estuvo centrada en el reconocimiento de los derechos indígenas ¹⁵⁴.

152 Fuente importante sobre estos sucesos fue la percepción directa por parte de los redactores de este texto, quienes vivieron directamente estos hechos durante su labor de acompañamiento a los dirigentes en la estrategia de cabildeo.

153 De esta manera la ruta que siguió la aprobación fue la siguiente: Votación favorable en grande del proyecto constitucional en Sucre, en las afueras de la ciudad y en medio de confrontaciones y manifestaciones callejeras en todo el país; y aprobación en detalle en la ciudad de Oruro el 14 de diciembre de 2007.

154 Se escucharon todo tipo de versiones sobre esos derechos. Desde la atribución a un oscuro proyecto del partido de Gobierno para subyugar a la población no indígena, hasta la amenaza de fragmentar Bolivia en 36 partes y hacerla desaparecer como país. Entre estos dos extremos se escucharon los argumentos más imaginativos, insólitos e infundados.



Graffiti en Santa Cruz de la Sierra, como parte de una campaña promovida por la oposición, en paralelo a la Asamblea Constituyente y otros actos en contra del gobierno. julio 2007.

Luego de este periodo, en el primer semestre de 2008, la oposición política generó un clima de violencia en varias regiones del país, que se tradujo en atentados dinamiteros a oleoductos en el Chaco, bloqueos de aeropuertos, etc. Entre abril y mayo tuvo lugar el ataque armado a delegaciones encargadas de la aplicación de la reforma agraria en el Chaco boliviano; ocurrió la humillación y vejaciones físicas en la plaza pública de Sucre a indígenas y campesinos originarios, entre otros.

La escalada de violencia llegó a niveles impensables, como sucedió con la masacre de campesinos en el norte amazónico (departamento de Pando) entre agosto y septiembre del año 2008; la destrucción total de la sede de la coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC); la toma y saqueo de archivos de la CIDOB; ataque con bombas molotov, destrozos y destrucción de archivos en el asalto y saqueo del CEJIS en Santa Cruz; ataques a CIPCA Santa Cruz; así como tomas agresivas y estragos en oficinas públicas del Gobierno central ubicadas en distintas ciudades ¹⁵⁵.

155 Algunos analistas coincidieron en ese momento en que el propósito era la desestabilización política del MAS-IPSP a partir del desorden social, y una provocación al Gobierno nacional para que hiciera uso de la fuerza y desencadenara una mayor escalada de violencia

No obstante, el gobierno de Evo Morales optó por no reaccionar de manera violenta frente a estos sucesos. Más bien prefirió hacer llamados constantes a “mesas de diálogo y negociación”. Estas finalmente se instalaron y en ellas participaron la casi totalidad de líderes de la oposición, con quienes se consensuaron cambios en temas críticos en del texto constitucional aprobado en Oruro ¹⁵⁶.

Existen dos posibilidades de análisis para entender las razones por las que la postura de férrea oposición cedió:

- i) El proceso de diálogo trajo consigo una suerte de ruptura, los liderazgos regionales se alejaron de los nacionales en el bloque opositor ¹⁵⁷.
- ii) Se trató de dividir la atención y, por ende, el foco de conflictividad (una suerte de cortina de humo) para continuar el trabajo interno-regional de llegar a acuerdos sobre las características de los estatutos autonómicos ¹⁵⁸.

Sea cualquiera de los escenarios el que aconteciera, lo cierto es que se mantuvo la línea de legitimar, aun en la ilegalidad ¹⁵⁹, los “*estatutos autonómicos departamentales*”, conformando asambleas legislativas compuestas por las brigadas parlamentarias departamentales, los consejeros departamentales, los alcaldes y concejales municipales de oposición y miembros de los comités cívicos de cada uno de los cuatro departamentos que votaron a favor de la autonomía en el referéndum.

156 Es de destacar que a estas mesas de negociación no fueron convocados los movimientos sociales, por el contrario, fue un acuerdo político entre el MAS-IPSP y los sectores de oposición abiertos al diálogo. Sin embargo, la CIDOB logró hacer parte de algunos espacios, para defender los logros alcanzados en temas centrales ya señalados en este texto. A pesar de ello, en el texto final, y sin pleno consenso con las organizaciones indígenas de tierras bajas, en los temas críticos, se modificaron algunos aspectos que bajaban perfil al texto inicialmente aprobado en Oruro.

157 Existen muchas interpretaciones de porqué aconteció aquello. Las más notorias mencionan una disputa por el liderazgo de la oposición (si eran las regiones o era el partido la más grande oposición); otras en cambio dan cuenta de la intención de consolidar a como diera lugar la autonomía departamental, incluso dejando de aislar al Gobierno nacional de las decisiones en las regiones, y sentándose a pactar con él.

158 Igual que en el anterior escenario, este podría haberse pensado, para que los dialogantes, en La Paz, garantizaran que en el nuevo texto se reconociera la figura de autonomía departamental, para dar un soporte legal a eventuales “procesos autonómicos de facto”.

159 Estos procesos inconsultos y carentes de toda base legal se construyeron y aprobaron con notoria celeridad, a manos de autoridades que no habían sido elegidas para tal fin, las cuales asumieron —sin gozar de legitimidad— la representación del pueblo en el ámbito regional y encararon la redacción de los estatutos autonómicos de los departamentos.

Imitando al Gobierno nacional, la oposición institucionalizó el discurso de inclusión indígena y sentó en las testeras, como representantes de los Pueblos Indígenas, a ex dirigentes y personas particulares indígenas sin ninguna representación, en franco desconocimiento de las estructuras orgánicas del movimiento indígena de tierras bajas ¹⁶⁰.

Mientras que el proceso constituyente quedó en manos del Congreso, sujeto a una ley para convocar al referéndum constitucional, el proceso autonómico siguió su rumbo en las regiones, al margen de cualquier consideración legal. La reacción del Gobierno nacional fue la de solicitar a la Corte Nacional Electoral (CNE) la paralización de todo acto eleccionario, con lo cual dejó fuera la aspiración de los movimientos sociales de aprobar el nuevo texto constitucional ese año. No obstante, las cortes departamentales hicieron caso omiso al llamado de la CNE y prosiguieron con las consultas fijadas por sus gobiernos prefecturales, ya organizados en el denominado Consejo Nacional por la Democracia (CONALDE).

En este contexto, acontecieron los autodenominados Referéndum por los Estatutos Departamentales, primero en Santa Cruz el 4 de mayo, seguido por Beni y Pando el 1.º de junio y concluido el 22 de junio en Tarija. La respuesta del Gobierno nacional fue una campaña pública al abstencionismo en esos departamentos, tanto desde los medios de comunicación como desde sus propias redes internas con las organizaciones sociales afines.

Se puede decir que ambas partes, Gobierno nacional y gobiernos departamentales, se sintieron ganadoras. El primero por haber conseguido un considerable porcentaje de abstencionismo ¹⁶¹ en ese acto electoral y los segundos por haber logrado el triunfo en las urnas a pesar del abstencionismo.

160 Algunos de ellos, desconocidos y expulsados en la máxima instancia del movimiento indígena de tierras bajas, la GANPI (Gran Asamblea Nacional de Pueblos Indígenas); tal es el caso de Marcial Fabricano, del Pueblo Mojeño-Trinitario, o el de José Urañavi, del Pueblo Guarayo, desconocidos por la CIDOB y sus regionales. Estos dirigentes además fueron cómplices de varios de los hechos de violencia señalados en el párrafo anterior, en contra de sus propias organizaciones.

161 Demostrando que existen reductos urbanos que no pudieron ser penetrados por la oposición y su proyecto, a pesar de la violencia mediática y la prebenda ejercida. Asimismo, se constata que la fuerza y representación política que decían tener sobre sus respectivos departamentos no era tan hegemónica, ya que el porcentaje de los que votaron en contra de los estatutos autonómicos, los votos blancos y nulos, sumados a la abstención, superan el total de la población que aprobó los estatutos autonómicos.

De esta manera, la demanda por autonomía, dividida desde el principio en dos tendencias ¹⁶², copaba la atención y los nuevos frentes de disputa. En este contexto existió una iniciativa de diálogo nacional por parte del Gobierno central para compatibilizar los estatutos autonómicos con el nuevo texto constitucional, convocando a los nueve prefectos a Palacio de Gobierno. Para este encuentro, el bloque de prefectos opositores llevó una postura común en torno a tres temas:

- a. Restitución del impuesto de los hidrocarburos (IDH), el cual después de un ajuste, según ellos, había sido confiscado por el Gobierno nacional a sus gobiernos departamentales.
- b. La oposición a que el proyecto de NCPE fuera llevada a referéndum, por calificar a su procedimiento de aprobación, en grande y en detalle, como ilegal.
- c. Reconocimiento del proceso autonómico departamental, sustentado en que el soberano había dado la potestad para la construcción de los estatutos departamentales en el Referéndum Vinculante a la AC del 2 de julio de 2006.

El encuentro tuvo un carácter inédito, ya que fue transmitido en vivo por televisión y radio en cadena nacional. La cita concluyó con el acuerdo de que el trabajo debía trasladarse a comisiones técnicas, quedando señalada una próxima reunión con participación del Ejecutivo y de los prefectos, la cual incluía por ambas partes a sus asesores; sin embargo, la segunda ronda del diálogo se dio en privado y, tras ella, se informó que no había prosperado debido a la falta de acuerdos sobre la distribución del IDH.

La aprobación definitiva del texto constitucional: ¿una vez más se impone la subordinación a los poderes constituidos?

Mientras que el proceso constituyente quedó en manos del Congreso, sujeto a una ley para convocar a los referéndum constitucionales, el proceso autonómico siguió su rumbo en las regiones, al margen de cualquier consideración legal; sin embargo, el gobierno dio un gesto político al solicitar a la Corte Nacional Electoral (CNE) paralizar todo acto electoral, con lo cual dejó fuera la aspiración de los movimientos sociales

162 i) los que buscaban su incorporación en el marco del proceso constituyente, como parte de una gran reforma de la estructura político-administrativa del país; y ii) quienes utilizaron el discurso autonómico, como parte de la tendencia conservadora, en defensa del statu quo y que proponían solamente reformar los artículos pertinentes al reconocimiento de las autonomías departamentales, siguiendo el modelo de Estado monocultural.

de aprobar el nuevo texto constitucional. No obstante, las Cortes Departamentales hicieron caso omiso al llamado de la CNE y prosiguieron con las consultas fijadas por sus Comités Cívicos y prefecturas ya organizados en el denominado Consejo Nacional por la Democracia (CONALDE).

En este contexto, acontecieron los autodenominados “Referéndums por los Estatutos Departamentales” iniciados el 4 de mayo en Santa Cruz, seguidos por Beni y Pando el 1 de junio y concluidos el 22 de junio en Tarija, sin piso legal.

La respuesta del Gobierno nacional fue una campaña pública al abstencionismo en esos departamentos, tanto desde los medios de comunicación como desde sus propias redes internas con las organizaciones sociales afines.

Se puede decir que ambas partes (Gobierno nacional y Gobiernos Departamentales) se sintieron ganadores. El primero por haber conseguido un considerable porcentaje de abstencionismo ¹⁶³ en ese acto electoral y los segundos por haber conseguido (aunque sea con abstencionismo) un resultado positivo de parte de los electores.

Ante las señales de que ahora el gobierno tomaba el control del escenario político y que las organizaciones celebraban la posibilidad de poner en marcha los referéndum constitucionales, la oposición en el Parlamento revivió el proyecto de Ley de Referéndum Revocatorio del mandato del presidente, vicepresidente y prefectos, presentada por el ejecutivo, y la aprobó en el Senado sin ninguna modificación como Ley N° 3850. Dos factores explican la posición asumida por la principal fuerza política opositora PODEMOS: i) su mal cálculo político que aprobaba una Ley para revocar de mandato al presidente, vicepresidente y prefectos; se requería una votación superior al porcentaje de aquella obtenida en la última elección al igual que un número superior de votos; ii) recuperación por parte de PODEMOS del poder que le estaba siendo diezmado por los Comités Cívicos, es decir, como fuerza política pretendían que el debate desplazado a las regiones retorne al Congreso donde ellos asumen el liderazgo de la oposición.

163 Demostrando que existen reductos urbano que no pudieron ser penetrados por la oposición y su proyecto, a pesar de la violencia mediática y la prebenda, así mismo, se constata que la fuerza política en la que se respaldaban carecen de hegemonía regional y la polarización campo-ciudad se profundiza a escala departamental. El porcentaje de los que votaron en contra de los estatutos autonómicos, blancos y nulos, sumados a la abstención superan la población que aprueba los Estatutos Autonómicos.



Los manifestantes, liderados por la oposición agujerean a bala la whipala, bandera tradicional de los pueblos indígenas de tierras altas., Teatro Mariscal Sucre, sede de las sesiones plenarias de la A.C. 16.08.07

Esta decisión de PODEMOS permitió consolidar su propio resquebrajamiento con los grupos de poder de las regiones opositoras y con el Consejo Nacional de Defensa a la Democracia, ya que puso en riesgo la continuidad de algunos prefectos que formaban parte del mismo ente político. Lo que sí pudo conseguir fue postergar la aprobación del texto constitucional, ocasionando malestar en las organizaciones del que fuera el Pacto de Unidad.

En medio de este escenario contradictorio, y como resultado de la negociación convocada por el Gobierno nacional con la oposición, y con base en el trabajo realizado principalmente en las mesas de trabajo de Cochabamba, el Congreso de la República convocó al referéndum dirimidor y aprobatorio del nuevo texto constitucional. Éste incluye las modificaciones mencionadas en la negociación política.

Así, el 25 de enero último, se llevó a cabo el referéndum aprobatorio de la Nueva Constitución Política del Estado, en un acto democrático sin precedentes en el país que tuvo un respaldo del 62% en las urnas.

Dados los alcances de esta sistematización, no se analiza a fondo el proceso posterior a Oruro; sin embargo, cabe señalar que pese a la introducción de ciertas modificaciones importantes, que mejoraron en parte el capítulo sobre régimen de autonomías y

ordenamiento territorial. Aunque bajó el perfil a otros logros de los pueblos indígenas de tierras bajas aprobados en la sesión de la Asamblea Constituyente en Oruro, las organizaciones han dado su respaldo al nuevo texto constitucional.

Ahora el reto para los pueblos indígenas de tierras bajas es reposicionarse como actor político en el proceso de negociación post constituyente, y la generación de nuevas alianzas. Ello es vital para la definición y desarrollo de la agenda política para el desarrollo normativo, la definición e implementación de políticas públicas en el orden nacional y subnacional.

La aprobación de la ley electoral transitoria que permite convocar elecciones para conformar la Asamblea Legislativa Plurinacional es una muestra del difícil debate político que vendrá después. En efecto, esta norma no desarrolla los art. 26, 30 y otros concordantes que garantizan la participación directa de los pueblos indígenas en el legislativo; por el contrario, se crean circunscripciones especiales donde las naciones y pueblos indígenas originario campesinos deben competir con partidos políticos y agrupaciones ciudadanas para acceder al número reducido de escaños que determinó la mencionada ley ¹⁶⁴.

164 La aprobación de esta ley fue rechazada públicamente por la CIDOB, ya que sus propuestas fueron excluidas del acuerdo político en el Congreso, se posterga la aspiración de participar como sujeto colectivo en la conformación del órgano legislativo que se encargará de expedir en los primeros 180 días leyes importantes, como la ley marco de autonomías, régimen electoral y órgano judicial, entre otras.

PARTE DOS

BALANCE DEL TEXTO CONSTITUCIONAL FRENTE A LAS PROPUESTAS DEBATIDAS EN EL PACTO DE UNIDAD

Tal como se expuso la propuesta del Pacto de Unidad a la Asamblea Constituyente giró en torno seis ejes centrales, los que a su vez constituyeron una respuesta para la superación de problemas estructurales del Estado (desde la perspectiva indígena). A continuación se resaltan los principales contenidos relacionados con ellos, señalando, primeramente, temas de debate que no fueron resueltos y, a continuación, ciertos aspectos innovadores.

Modelo de Estado

Como ya se ha mencionado, el eje articulador de la propuesta del Pacto de Unidad fue el Estado Plurinacional. Las posibles respuestas al problema central fueron planteadas claramente en el documento entregado a la AC el 5 de agosto de 2006¹⁶⁵. Previo consenso para mantener el Estado unitario y democrático, social de derecho, se resolvió incorporar otras dos características importantes a este nuevo modelo: lo plurinacional e lo intercultural. Este planteamiento derivó de la crítica al Estado monocultural, a partir de nueve problemas, a los cuales se pretendía dar respuesta, y que fueron el eje articulador en el texto del Pacto de Unidad, tal como se sintetiza en el siguiente cuadro.

“A pesar de siglos de imposición hemos resistido y mantenido nuestras identidades, por eso, en Bolivia, hoy habitamos diversas naciones, pueblos y culturas y tenemos derecho a una convivencia solidaria y pacífica, por eso proponemos fundar un Estado Plurinacional unitario”. (Pacto de Unidad, agosto 5 de 2006)

165 Propuesta de las organizaciones de las naciones, pueblos indígenas originarios, campesinos y colonizadores entregada a la Presidenta de la Asamblea Constituyente. Sucre 2006.

Problemas del Estado Monocultural	Alternativa
1) La hegemonía mono-étnica: Una cultura impone su modelo de organización social, político y sistema jurídico.	Crear un Estado plurinacional, multiétnico, Plurilingüe e intercultural.
2) Los principios y valores que fundamentan la democracia, excluyen aquellos de las naciones y pueblos originarios.	Incluir en los principios y valores, algunos otros procedentes de las naciones y pueblos originarios.
3) Imposición del Pacto Social Neocolonial y excluyente. Los pueblos indígenas siempre estuvieron excluidos del Pacto Social y de los acuerdos políticos para la definición del modelo de Estado y del sistema jurídico para su organización y gobierno.	Participación política de los pueblos indígenas en el órgano legislativo, como sujetos colectivos.
4) Estructura monolítica del poder político. La soberanía le ha sido arrebatada al pueblo, y se ha concentrado en minorías políticas que controlan el aparato estatal.	Mantener la participación de la ciudadanía, basada en sujetos individuales a través del voto, y complementarla con la participación directa de los pueblos indígenas en los cargos de representación del Estado, en todos sus niveles.
5) División político administrativa impuesta y artificial que rompe con las unidades culturales y políticas de las naciones y pueblos originarios.	Definición de una nueva organización territorial del Estado, en el marco de la cual deben incorporarse las autonomías territoriales indígenas.
6) Sistema de derechos orientados a la protección del ciudadano como sujeto individual.	Incorporar un cuerpo de derechos colectivos para los pueblos indígenas, en consonancia con su característica de sujeto colectivo.
7) Sistema jurídico uniforme, que excluye los sistemas indígenas.	Tener al pluralismo jurídico como fundamento y base para la definición de un sistema pluralista, que considere estructuras, normas y procedimientos propios de los pueblos.
8) Imposición de un solo modelo de administración de justicia.	Crear un sistema de justicia mixto, que articule la jurisdicción ordinaria con la indígena.
9) Modelo económico y social, que responde a la imposición de minorías, el mismo que a su vez es insostenible en relación con el medio ambiente.	Establecer un modelo económico y social que incorpore también las economías de base comunitaria y sostenibilidad ambiental.

Fuente. Elaboración propia basada en los debates del Pacto y del texto. ¿Es posible trascender el modelo de Estado monocultural? -Problemas y Desafíos¹⁶⁶

En los siguientes acápite, se hace una presentación de los principales elementos propuestos que fueron incorporados al texto aprobado mediante el referéndum realizado el 25 de enero de 2009- Del texto definitivo que entró en vigencia, se extrajeron como elementos constitutivos los siguientes:

166 VALENCIA, G. María del Pilar. 2006. ¿Es posible trascender el modelo de Estado monocultural? -Problemas y Desafíos. Sucre. Ponencia presentada en seminario de ACLO.

Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario

- i. Libre;
- ii. Independiente;
- iii. Soberano;
- iv. Democrático;
- v. Intercultural;
- vi. Descentralizado;
- vii. Con autonomías.

Carácter plurinacional e interculturalidad del nuevo Estado

Se incorporó al actual modelo de Estado liberal nuevos elementos constitutivos que lo transformarían para, posteriormente, agregar el carácter plurinacional e intercultural de la sociedad boliviana. De esta manera, se formalizó el pluralismo jurídico, político y económico. En efecto, en el art. 1, aprobado en Oruro y ratificado en el referéndum del 25 de enero de 2009, dice:

“Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”.

Un elemento crucial es la definición de pueblo, pues se mantiene el ciudadano individual que aporta la tradición liberal, pero se incorpora también el pueblo como sujeto colectivo. Así se lee en el art 3:

“La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano”.

En el mismo artículo, en su inciso II, se consagran los siguientes valores que combinan la visión occidental con la de culturas originarias:

“Unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien”.

En el artículo 9, se definen los fines y funciones esenciales del Estado, se expresa la diversidad cultural y la satisfacción del interés común, considerando la nueva definición de pueblo que encarna de manera complementaria a los sujetos individuales y colectivos:

- Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.
- Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.
- Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.
- Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.
- Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.
- Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Preexistencia de los pueblos indígenas y libre determinación

Una innovación importante la constituye la incorporación al sistema jurídico de la preexistencia de las naciones y pueblos indígenas originarios, a partir de esta condición se estableció su derecho a la libre determinación en el marco del Estado. Esta fue la base para que en el mismo texto se estableciera esta como un derecho colectivo y se desarrollaran las autonomías territoriales. En el art. 2 del texto dice:

“Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley”.

Una noción pluralista de pueblo y soberanía

Como se menciona líneas arriba, se hizo un nueva definición de pueblo que incorpora el sujeto colectivo; se rompió la tradición integracionista, basada además en el ciuda-

dano como sujeto individual, aunque en la redacción final del texto aprobado mediante referéndum el 25 de enero, se realizaron algunos cambios importantes, como, por ejemplo, la eliminación de la indelegabilidad y la indivisibilidad.

El art. 7 definió expresamente que la soberanía reside en el pueblo boliviano y se ejerce de forma directa; a su vez, se estableció los atributos que la caracterizan:

- Inalienabilidad
- Indivisibilidad
- Inembargabilidad
- Imprescriptibilidad
- Indelegabilidad

Bajo los atributos mencionados, de ella emanan las funciones y atribuciones del poder público. Más adelante se verá los mecanismos de democracia previstos para el ejercicio de la soberanía.

La diversidad cultural y la libertad de cultos como la base de la democracia

El ordenamiento jurídico anterior solo reconocía al español como idioma oficial. Esta tradición se cambió en el art. 5, a través del cual se asumió como idiomas oficiales las 34 lenguas de los pueblos originarios existentes en el país:

“Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, que son aymara, arao-na, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu’we, guarayu, itonama, leco, machayuwa, machineri, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, quechua, maropa, sirionó, tacana, tapieté, toromona, puquina, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco”.

En el párrafo II del mismo artículo se indican las consecuencias prácticas de esta formalización: el gobierno plurinacional y los gobiernos departamentales deberán utilizar al menos dos idiomas oficiales; además, los otros gobiernos autónomos deberán utilizar los idiomas propios de su territorio, uno de los cuales debe ser el castellano.

Por otro lado, de manera complementaria a la diversidad cultural, en el art. 4 se garantiza la libertad de cultos, que incluye expresamente el ejercicio de las prácticas y creencias espirituales de acuerdo a sus cosmovisiones y la independencia del Estado con la religión. Este es un aspecto importante, puesto que se rompe el

monopolio de la religión católica y se da lugar a un trato igual y no subordinado, que hasta ese momento solo había contribuido al deterioro de las prácticas espirituales de los pueblos originarios.

Otra forma de incorporar la interculturalidad se consigue mediante el art. 6, que establece como símbolos la bandera, ya tradicional, adoptada por Bolivia desde el inicio del a República, el himno y el escudo. Se tendrán como símbolos también la bandera wiphala, la escarapela, la flor de la kantuta y la flor del patujú.

Principios y valores

Hasta la actualidad, los valores que orientan el Estado provienen de la cultura occidental, expresada en el antiguo texto constitucional. Como alternativa al respecto, estos valores se mantienen de manera complementaria con algunos otros retomados de las culturas Aymara, Quechua y Guaraní:

Innovación destacable es la inclusión de valores propios de los pueblos indígenas. Así quedó establecido en el art. 8-I:

“El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama swa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhpaj ñan (camino o vida noble).”

Como complemento, se incorporan valores propios de la democracia liberal. El mismo art., en el párrafo II, establece:

“El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, y distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien”.

El sistema de gobierno y la democracia

La tradición de democracia representativa se modificó incorporando en el art. 12 también la democracia participativa y comunitaria como parte estructural del nuevo modelo, que se caracteriza asimismo por la igualdad de género. En el siguiente cuadro se visualizan los distintos mecanismos establecidos:

Tipos de democracia	Mecanismos
Directa y participativa	Referendo
	Iniciativa legislativa ciudadana
	Revocatoria de mandato
	Asambleas y cabildos, con carácter deliberativo
	Consulta previa
Representativa	Elección por voto universal, directo y secreto, entre otros
Comunitaria	Elección, designación o nominación de autoridades por normas y procedimientos propios de los pueblos y naciones indígena originario campesinos, entre otros

Derechos, deberes y garantías

Hasta entonces, la tradición jurídica boliviana se había basado en el reconocimiento de los derechos individuales, en tanto que en el anterior texto constitucional se garantizaban básicamente los mismos que existen en los convenios internacionales de derechos humanos en la materia. Otra de las iniciativas aportadas por las tierras bajas a la propuesta del Pacto de Unidad, (que ahora hace parte de la actual CPE) se refiere a la inclusión de un título sobre derechos, deberes y garantías, que presenta como innovación un completo capítulo sobre derechos colectivos de los pueblos indígenas. Estos fueron retomados, a su vez, de lo que ya se ha reconocido en convenios internacionales y de las reclamaciones constantes que se han hecho al Estado en las últimas

En la propuesta inicial del Pacto presentada el 5 de agosto, los derechos colectivos se clasificaban en varias categorías: generales, políticos, culturales y territoriales ¹⁶⁷. Aunque la redacción del texto final no se hizo bajo esta organización, en el art. 30 se reconoció la gran mayoría de ellos, en concordancia con otros artículos que incorporaron transversalmente dichos derechos, como se explica a continuación.

167 Asamblea Nacional de Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores de Bolivia. propuesta para la nueva Constitución Política del Estado. "Por un Estado plurinacional y la autodeterminación de los pueblos y naciones indígenas, originarias y campesinas" Sucre, 5 de agosto de 2006. Págs 22-26.

Aspectos generales

Incorporación de los convenios de derechos humanos al bloque de constitucionalidad: Un elemento de gran importancia que se introdujo en el texto fue la incorporación de los Convenios Internacionales de derechos humanos al bloque de constitucionalidad, lo que significa, su aplicación preferente, cuando estos sean más favorable que en la nueva Constitución. En el art. 16 de la propuesta presentada en el mes de abril por la CIDOB y el Bloque Oriente a la AC, se mencionaba expresamente que ellos tendrían rango constitucional. Sin embargo, aunque no se mantuvo la redacción, la versión final aprobada mantiene el espíritu con el que fue planteado. Al respecto se definieron las siguientes pautas de aplicación, consagradas en el art. 256 ¹⁶⁸.

- Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta.
- Los derechos reconocidos en la Constitución serán interpretados de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos cuando éstos prevean normas más favorables.
- El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

Criterios de interpretación y aplicación de los derechos humanos: En el art. 13 se consagra constitucionalmente los siguientes: Inviolabilidad, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, igual jerarquía y progresividad ¹⁶⁹.

El principio de no discriminación: El art. 14 constitucionalizó la prohibición y sanción de toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, género, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad.

168 Hace parte del Título VIII, Capítulo I, sobre relaciones internacionales.

169 La progresividad fue incorporada posteriormente, y quedó así en el texto aprobado mediante referéndum. En el debate internacional de derechos humanos, este principio ha sido cuestionado, porque debilita el carácter vinculante y obligatorio, ya que da pie a que los Estados se excusen de cumplir sus derechos, por carecer de las condiciones necesarias para ello. Esta es todavía una asignatura pendiente.

Establecimiento de un amplio catálogo de derechos: En el siguiente cuadro se observan las distintas categorías de derechos consagradas en el nuevo texto:

CONTENIDO DE DERECHOS CONSAGRADOS
FUNDAMENTALES
A la vida.
Prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
Prohibición de la pena de muerte.
CIVILES
Son los clásicos, que ya hacen parte de derechos internacionales, a los cuales se les incorpora como novedosa la autoidentificación cultural (art. 21).
POLÍTICOS
Además de los derechos clásicamente reconocidos, se amplió la noción de los derechos políticos, incluyendo la participación y ampliando su ámbito al control social y fiscalización de la gestión pública. Comprende también la elección, designación y nominación directa de los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de acuerdo con sus normas y procedimientos propios.
DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS
En este capítulo se constitucionalizan los derechos colectivos de los pueblos originarios. Los derechos individuales de las personas son transversales y hacen parte de los otros capítulos.
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
Medio ambiente.
Salud y la seguridad social.
Trabajo y Trabajo y empleo.
A la propiedad.
De la niñez y adolescencia.
De las familias.
De las personas adultas mayores.
De las personas con discapacidad.
De las personas privadas de la libertad.
De las usuarias, usuarios, consumidores y consumidoras.

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas

La preexistencia como fundamento principal. Con ella se hace referencia a la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios; por tanto, se garantiza su libre determinación

en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley (artículo 2).

El sujeto titular de estos derechos colectivos. En el art. 30-I se definió qué se entiende por nación y pueblo indígena originario campesino, esto es, una colectividad humana con identidad cultural que comparte los siguientes elementos: idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad, cosmovisión, y su existencia es anterior a la invasión colonial española.

En el tema de los titulares de los derechos colectivos, que se mencionarán más adelante, cabe destacar como elemento muy importante la extensión de los derechos indígenas a la población afroboliviana con identidad cultural propia. Este texto no formaba parte de la propuesta original, pero en la medida en que este sector social participó activamente en el debate y posteriormente se sumó al Pacto, el inciso antes mencionado fue incluido en el documento final del Pacto, de allí que en el art. 32 de la CPE se definiera lo siguiente:

“El pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos”.

Este es un precedente jurídico en Bolivia, pues hasta ese momento ningún instrumento legal los consideró como sujeto colectivo de derechos, de manera que a sus miembros se les daba el mismo estatus de ciudadano que cualquier otra persona nacida en el país.

Así pues, los derechos incorporados son una síntesis de aquellos reconocidos en los principales convenios internacionales que rigen los derechos humanos referidos a pueblos indígenas, en los que se determina/prescribe la no discriminación racial, eliminación del trabajo forzado, esclavitud, servidumbre o formas análogas. A continuación se transcriben tal y como quedaron consignados en el artículo 30 del texto de la CPE aprobado en detalle.

1. A existir libremente.
2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
4. A la libre determinación y territorialidad.
5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
6. A la titulación colectiva de tierras y territorios.
7. A la protección de sus lugares sagrados.
8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio.
18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

II. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.

Además de estos derechos aplicables a todas las naciones y pueblos originarios, es digna de resaltar la protección especial a los pueblos en riesgos de extinción, en aislamiento voluntario y contacto inicial. En efecto, estos últimos tienen el derecho de permanecer libremente en esta condición, mientras que el Estado adquiere en esta materia la obligación de proteger y respetar sus formas de vida individual y colectiva, como también, la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan (art. 31).

Cabe señalar que algunos derechos propuestos por las organizaciones no fueron incorporados de manera explícita, aunque de la interpretación integral del documento

puede deducirse que quedaron debidamente reconocidos y garantizados. Corresponde, consecuentemente, desarrollarlos mediante agenda legislativa posterior a la aprobación definitiva del texto. Son los que se indican en el siguiente recuadro:

TEMAS NO RESUELTOS EN EL DEBATE ¹⁷⁰

- La restitución del patrimonio, tangible e intangible, que haya sido apropiado por terceras personas.
- Garantizar medidas necesarias para impedir y sancionar el genocidio y etnocidio de/contra los pueblos indígenas originarios y campesinos.
- Las autoridades de los pueblos indígenas tienen personalidad jurídica de orden constitucional. Su reconocimiento corresponde a cada pueblo según sus usos y costumbres sin que se requiera ningún trámite adicional ante otra entidad de la república.
- Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos tienen derecho a la libre expresión y por lo tanto a emitir sus ideas y opiniones por cualquier medio.
- Los bolivianos y bolivianas de origen indígena, además, tendrán derecho a su propia nacionalidad, en los términos fijados por Ley (art. 41 de la propuesta del Pacto de Unidad).
- La progresividad de los derechos humanos, establecida en los criterios de interpretación del art. 13, es un concepto que no fue considerado en la propuesta del Pacto de Unidad, y ha sido muy cuestionado por los organismos de derechos humanos a nivel mundial, ya que puede entenderse que no son de obligatorio acatamiento, sino que están sujetos al cumplimiento de ciertas condiciones, por tanto, se corre el riesgo de que algunos de ellos no lleguen a aplicarse plenamente, especialmente los llamados de segunda, tercera y cuarta generación.

Otros temas novedosos

A continuación se destacan otros temas propuestos por las organizaciones indígenas y campesinas que fueron incorporados en el texto constitucional aprobado mediante referéndum ¹⁷¹.

- **Sistema de salud intra- e intercultural.** Sobre la universalidad de la salud y su conceptualización con lo “inter”/con la interculturalidad, el art. 18 plantea lo que sigue:

¹⁷⁰ Pacto de Unidad. Propuesta para la nueva Constitución Política del Estado. pág. 23.

¹⁷¹ Es de anotar que algunos de ellos fueron también presentados por otros actores sociales en los encuentros territoriales de la Asamblea Constituyente, realizados entre marzo y abril de 2007, y directamente a las comisiones en la ciudad de Sucre; pero por el carácter de esta sistematización nos hemos de circunscribir a la iniciativa de los pueblos indígenas.

- I. Todas las personas tienen derecho a la salud.
- II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.
- III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Por otro lado, el art. 35-II, menciona que la medicina tradicional de las naciones y pueblos forman parte del sistema de salud, mientras que el art. 42 indica que es responsabilidad del Estado promover y garantizar su uso y respeto. En complementariedad con el art. 30 se señala que el conocimiento es propiedad histórica y cultural, como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

- **Protección de los pueblos en peligro de extinción no contactados y en aislamiento voluntario.** La propuesta inicial era más genérica, pero luego se incorporó una más específica que garantiza además sus derechos territoriales. Ello se debe en parte a que la redacción del texto constitucional se hizo con posterioridad a la aprobación de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas en Naciones Unidas. Con la difusión y análisis de la misma, se complementó algunas propuestas que en un inicio no tenían suficiente consenso en el propio Pacto de Unidad, o que se habían analizado superficialmente para dar paso a temas considerados centrales. Por su novedad e importancia para las tierras bajas de Bolivia, se transcribe textualmente el art. 31:
 - I. Las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva.
 - II. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.
- **Sistema de salud intra- e intercultural.** Sobre la universalidad de la salud y su conceptualización con lo “inter”/con la interculturalidad, el art. 18 plantea lo que sigue:

- **El derecho al agua y a la seguridad alimentaria.** Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población (art. 16-I-II).
- **Provisión de servicios básicos.** Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social. El agua y alcantarillado constituyen derechos humanos y no son objeto de concesión ni privatización (art. 20).

Garantías y obligaciones del Estado

Aunque algunos de los planteamientos en este tema no estaban en las propuestas iniciales del PU de manera tan explícita, en el evento de concertación con la bancada mayoritaria, realizado entre el 24 y 26 de abril en Cochabamba, en las comisiones mixtas que redactaron el borrador presentado en la plenaria, se llegó a algunos acuerdos que reafirmaron las propuestas en algunos aspectos (como por ejemplo la introducción de nuevos mecanismos judiciales) y otros, para reforzar el espíritu garantista a favor del pueblo boliviano. Entre los aspectos más relevantes, acreditados desde el art. 109 en adelante, se tienen estos:

- **Aplicación inmediata** de todos los derechos reconocidos constitucionalmente. Significa que su vigencia no puede subordinarse ni postergarse a su regulación legal (art 109, párrafo I).
- **Regulación legal exclusiva.** Solo mediante ley pueden desarrollarse los derechos constitucionalmente establecidos (art 109- II).
- **Responsabilidad de los autores.** Todo autor intelectual o material de las vulneraciones se someterá a la justicia y responderá por los hechos de los que resultare responsable (art. 110, párrafos I-II).

- **Inexcusabilidad por orden superior.** Nadie podrá eximirse de culpa alegando cumplimiento de órdenes para justificar la violación de ningún derecho (art. 110-III).
- **Imprescriptibilidad de ciertos delitos.** El genocidio, los delitos de lesa humanidad, y contra el medio ambiente, entre otros. Así mismo, los delitos cometidos por servidores públicos que afecten patrimonialmente al Estado, no prescriben; ello quiere decir que los responsables pueden ser juzgados y condenados en cualquier tiempo, y deberán indemnizar por perjuicios a sus víctimas (arts. 111 y 112).
- **Obligaciones del Estado.** Para el Estado se derivan, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - Toda persona sometida a proceso debe ser juzgada en su idioma; excepcionalmente, de manera obligatoria, deberá ser asistida por traductora, traductor o intérprete (art. 120-II).
 - Indemnización, reparación y resarcimiento de daños y perjuicios en forma oportuna (art. 113-I).
 - Cuando el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de daños y perjuicios, deberá interponer la acción de repetición contra la autoridad o servidor público responsable de la acción u omisión que provocó el daño (art. 113-II).
 - Para la negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales, uno de los principios rectores es el reconocimiento y respeto a los derechos de los pueblos indígenas. Así mismo, se establece como principio la defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con repudio a toda forma de racismo y discriminación (art. 255-II, 3,4).
 - Establecer una política permanente de desarrollo armónico, integral, sostenible y estratégico de las fronteras, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de su población, y en especial de los pueblos y naciones indígenas originario campesinos fronterizos (art. 264).

En materia de cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos, en el art. 218 se asigna a la Defensoría del Pueblo funciones relacionadas con: la vigencia, promoción y difusión de los derechos en general. En el párrafo II del mismo artículo se atribuye a esta misma institución la función expresa de promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, así como de las bolivianas y bolivianos en el exterior.

Mecanismos judiciales para la defensa de derechos

Todos los mecanismos de defensa de los derechos propuestos por el Pacto de Unidad fueron incorporados en el texto constitucional aprobado en detalle; en el documento presentado en agosto de 2005 por el PU, se previeron las siguientes acciones:

- Acción popular: para la protección de los intereses colectivos.
- Recurso de amparo: para la protección de los derechos humanos.
- Acción de cumplimiento: para obligar a los servidores públicos a cumplir con las funciones a que están obligados por sus cargos/funciones que corresponden a sus cargos/correspondientes a sus cargos.
- Habeas corpus: para la protección del derecho a la libertad.
- Habeas data: Para que toda persona tenga acceso a documentos sobre sí misma o sobre sus bienes, que consten en entidades públicas o privadas, y conocer su uso.

La importancia de la incorporación y desarrollo de esta propuesta reside en que amplió los mecanismos existentes hasta ese momento en la legislación boliviana, agregando las acciones populares y la acción de cumplimiento. Con la aprobación del texto definitivo, el sistema de protección de los derechos humanos individuales y colectivos se ha fortalecido, no solamente para las naciones y pueblos indígenas, sino para el conjunto de bolivianos y bolivianas. Con esto se da respuesta a uno de los grandes problemas frente a la amenaza o vulneración de derechos, ya que la única acción extraordinaria con que contaba el ciudadano en la anterior CPE era el recurso de amparo (pero aplicado de manera muy restringida). Ello explica por qué en Bolivia, a pesar de haber aprobado los principales instrumentos internacionales en la materia, no gozan de plena protección¹⁷².

En el siguiente recuadro se transcriben parcialmente artículos con las acciones aprobadas, en los cuales se define su objeto. Asimismo, se ilustra las diferencias entre ellas relacionadas con su objeto y derechos protegidos:

172 En el constitucionalismo latinoamericano contemporáneo, estas nuevas acciones y el recurso de amparo, conocido en otras legislaciones como acción de tutela, resultaron muy importantes para desarrollar el alcance de los derechos colectivos. En este sentido, destacó como pionera la Corte Constitucional colombiana, que comenzó a funcionar después de la Asamblea Constituyente de 1991. Generó precedentes jurisprudenciales que en su momento fueron referentes para otros países del continente, e incluso del Sistema Interamericano, en relación con temas tan importantes como la integridad territorial, propiedad colectiva de la tierra y territorio, jurisdicción especial indígena, integridad cultural, consulta previa y grandes proyectos, así como otros de alta trascendencia.

FINALIDAD	LEGITIMIDAD ACTIVA
Acción de libertad (arts. 125 a 127)	
Para resguardar la tutela del derecho a la vida, cese la persecución indebida, se restablezcan las formalidades legales o se restituya su derecho a la libertad.	Toda persona que considere que su vida está en peligro, que es ilegalmente perseguida, o que es indebidamente procesada o privada de libertad personal.
Acción de amparo (arts. 128 y 129)	
Contra actos u omisiones ilegales o indebidos de los servidores públicos, o de persona individual o colectiva, que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley, mientras no haya otro recurso legal para la protección inmediata.	Se interpondrá por la persona que se crea afectada, por otra a su nombre con poder suficiente o por la autoridad correspondiente de acuerdo con la Constitución, ante cualquier juez o tribunal competente. Puede presentarse directamente, o a través de apoderado, por decisión del afectado.
Acción de protección de la privacidad (arts. 130 y 131)	
Objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico, magnético o informático, en archivos o bancos de datos públicos o privados, o que afecten a su derecho fundamental a la intimidad y privacidad personal o familiar, o a su propia imagen, honra y reputación, podrá interponer la Acción de Protección de Privacidad.	Toda persona individual o colectiva que crea estar indebida o ilegalmente afectada en su derecho.
Acción de cumplimiento (art. 135)	
Garantizar el cumplimiento de una norma por parte de los servidores públicos, que se rehúsen a cumplirla en ejercicio de sus funciones.	La acción se interpondrá por la persona individual o colectiva afectada, o por otra a su nombre con poder suficiente.
Acción popular (arts. 135 y 136)	
Contra todo acto u omisión de las autoridades o de personas individuales o colectivas que violen o amenazan con violar derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad pública, el medio ambiente y otros de similar naturaleza.	Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad y, con carácter obligatorio, el Ministerio Público y el Defensor del Pueblo, cuando por el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de estos actos.

Administración de justicia originaria campesina ¹⁷³

Este tema forma parte del título sobre el “Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional”. En lo referido, fundamentalmente, a los principios, composición del sistema y justicia indígena originaria campesina, se hace un desarrollo de los derechos colectivos reconocidos en el artículo 30. Los artículos 190 al 192, establecen que la justicia indígena tiene un ámbito de aplicación amplio y se prevé la coordinación con el Estado Plurinacional para desarrollar el nuevo sistema.

Constituye un avance en relación con el art 171 de la anterior CPE, que reconocía la administración de justicia indígena en el capítulo agrario, y solamente como una forma alternativa de resolución de conflictos. La iniciativa de las organizaciones se orientó al reconocimiento pleno de los sistemas jurídicos propios, tanto tradicionales, como las actuales instituciones, normas y procedimientos que autónomamente han ido recreando y complementando sus sistemas normativos e institucionales.

La administración de justicia es una expresión de la diversidad cultural; el fundamento central de esta iniciativa, según se reiteró en varios documentos del PU, puede sintetizarse así:

1. El pluralismo jurídico se entiende como parte del ordenamiento jurídico del Estado, teniendo en cuenta Los Derechos Humanos Fundamentales, los Derechos Colectivos que serían definidos en la nueva Constitución y los Convenios Internacionales sobre las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos. Los elementos centrales del Pacto de Unidad eran los siguientes ¹⁷⁴:
2. Juzgar y sancionar de acuerdo con normas y procedimientos propios, derivados de sus prácticas culturales, usos y costumbres.
3. Igualdad de jerarquía frente a la justicia ordinaria, por tanto, esta no puede asumir competencias propias de la justicia indígena originaria campesina ni revisar sus decisiones.
4. Las decisiones tienen valor de cosa juzgada, en concordancia con la igualdad de jerarquía; salvo en aplicación de las acciones constitucionales para

173 Art. 199 y siguientes.

174 PACTO DE UNIDAD. Propuesta para la Nueva Constitución Política del Estado. “Por un Estado plurinacional y la autodeterminación de los pueblos y naciones indígenas, originarias y campesinas”. Sucre, 5 de agosto de 2006. Pág. 9.

garantizar la protección de los derechos humanos, los hechos sometidos a su jurisdicción, no pueden ser sometidos nuevamente a proceso judicial, y sus decisiones tienen que ser acatadas.

5. La designación o nombramiento de sus autoridades se hace de conformidad con las normas y procedimientos de cada cultura.
6. Relación con el sistema judicial nacional
 - Las máximas autoridades judiciales son elegidas mediante voto directo.
 - Las instancias judiciales, en los distintos niveles de la estructura del Estado, se conforman con la participación de representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos.
 - Los niveles de articulación y coordinación entre la justicia positiva y la justicia indígena serán definidos posteriormente a través de una ley.¹⁷⁵

En la comisión respectiva de la AC, hubo una gran polémica con los sectores de la oposición, quienes no admitían la expresión plena del pluralismo jurídico en la materia. Pretendían su reconocimiento no fuera más allá que una forma alternativa de resolución de conflictos y complementaria de administración de justicia actualmente existente; no se aceptaban que en las Altas Cortes y Tribunales participaran autoridades de los pueblos indígenas, poniendo como excusa que la administración de justicia es tarea exclusiva de los abogados, y que habría sido un retroceso aceptar la propuesta de las naciones originarias y pueblos indígenas.

La subcomisión de justicia comunitaria de la comisión judicial de la AC no acogió el planteamiento de la oposición; al contrario, después de realizar varias reuniones con las organizaciones y eventos con expertos en la materia, recomendó a su vez incluir la administración de justicia indígena para el informe de mayorías. Los puntos centrales de esta subcomisión fueron los siguientes¹⁷⁶.

Se concibe la administración de justicia como un sistema, así lo expresaron los delegados de las organizaciones en el encuentro de Santa Cruz de la Sierra :

175 En la Constitución se deberá compatibilizar y estructurar el sistema jurídico indígena y el sistema jurídico occidental (principio de pluralismo jurídico).

176 Subcomisión de Justicia Comunitaria. Comisión Poder Judicial A.C. junio 2007.

El poder judicial tiene que ser bajo un sistema mixto, donde esté representada la justicia indígena y formal, quedando como complemento futuro a discutir hasta dónde son los límites de las mismas profundizando de esta manera... no es pertinente esto último.

La misma comisión planteó como fundamentos los siguientes:

- a) Históricos: La preexistencia de los pueblos indígenas frente al presente Estado (antes de 1825), por lo tanto, es milenaria.
- b) Diversidad cultural: Según censo de 2001, 62 % de la población boliviana se autoidentifica como indígenas.
- c) Jurídico: Reconocimiento de las formas de administración de justicia indígena en el derecho internacional: Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas, en septiembre de 2007, la comisión técnico-jurídica encargada de la redacción del borrador de texto constitucional amplió el fundamento jurídico.

La misma comisión propuso los siguientes principios rectores:

- 1.- Respeto recíproco
- 2.- Complementariedad
- 3.- Control constitucional mixto intercultural

Sobre la base de los elementos antes expuestos, se presentó el informe de mayorías de la comisión del Poder Judicial, que sirvió de base para la elaboración del texto aprobado en detalle, como se sintetiza a continuación.

Ámbito de aplicación

Los ámbitos de aplicación de la justicia comunitaria, del texto de PU/ del texto constitucional definitivo son los siguientes:

- a) Territorial: Administrar justicia en sus comunidades, pueblos y naciones.
- b) Material: Administrar justicia en cualquier asunto o materia. Ello significa que conocerá todo tipo de relaciones jurídicas, así como actos y hechos que vul-

neren bienes jurídicos realizados dentro su ámbito territorial. Aunque el texto aprobado en grande, en noviembre de 2007 en Sucre, no definía ninguna restricción, la versión aprobada en referéndum sujeta esta definición de materias a una Ley de Deslinde Jurisdiccional (art. 191).

- c) Personal: Administrar justicia, hacer respetar y aplicar sus normas al conjunto de sus miembros, dentro y fuera de su ámbito territorial, o a personas ajenas que violaren o cometieren hechos contra sus miembros, territorios, recursos naturales, bienes e intereses. A este respecto, se observan algunos cambios importantes, en relación con el texto aprobado en grande en la ciudad de Sucre, que en su art. 200 establecía:

“La jurisdicción indígena originario campesina conocerá todo tipo de relaciones jurídicas, así como actos y hechos que vulneren bienes jurídicos realizados por cualquier persona dentro del ámbito territorial indígena originario campesino”.

Otros aspectos destacables en el art. 190 y siguientes del texto aprobado son los que siguen:

Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

La jurisdicción indígena originaria campesina respetará los derechos fundamentales establecidos en la presente Constitución

Relación con la justicia ordinaria y obligaciones del Estado

Toda autoridad pública o particular acatará las decisiones de la jurisdicción indígena originario campesina:

“La jurisdicción indígena originario campesina decidirá en forma definitiva. Sus decisiones no podrán ser revisadas por la jurisdicción ordinaria ni por la agroambiental y ejecutará sus resoluciones en forma directa.” (art. 192)

“Para el cumplimiento de las decisiones de la jurisdicción indígena originario campesina, sus autoridades podrán solicitar el apoyo del Estado. El Estado pro-

moverá y fortalecerá el sistema administrativo de la jurisdicción indígena originario campesina.” (art. 193)

Una innovación importante, acorde con el modelo de Estado Plurinacional, es la composición del Tribunal Constitucional, que tradicionalmente estaba conformado sólo por abogados; pero en el art. 198 se señala que estará integrado por magistradas y magistrados elegidos con criterios de plurinacionalidad. En el texto aprobado en Oruro, el art. 197 indicaba que la representación era paritaria entre el sistema ordinario y el sistema indígena originario campesino.

Por otra parte, en el art. 199 del texto vigente estableció que los postulantes que provengan del sistema indígena originario campesino deberán haber ejercido la calidad de autoridad originaria bajo su sistema de justicia.

En este mismo art. 199- párrafo II se señala que las candidatas y los candidatos al Tribunal Constitucional Plurinacional serán propuestos por organizaciones sociales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Esta composición tiene importancia por dos razones: la primera radica en sus atribuciones específicamente relacionadas con las entidades territoriales autónomas (entre las cuales están los Territorios Indígenas) y con distintos aspectos relacionados con la justicia indígena, ya sea por conflicto de competencias o por consultas sobre aplicación de normas jurídicas en casos concretos (art. 202: 3,8,11).

La otra razón es que, para otros casos, aplicando el principio de interculturalidad previsto para todo el sistema judicial, se tendrán como criterios de interpretación los sistemas jurídicos indígenas; por su repercusión eventual en los pueblos indígenas se puede resaltar: recursos contra resoluciones del órgano legislativo que afecten cualquier derecho, la revisión de acciones como nulidad, amparo constitucional, protección de privacidad, popular y de cumplimiento, la constitucionalidad de proyectos de ley, el control previo de constitucionalidad en la ratificación de tratados internacionales, la constitucionalidad del procedimiento de reforma parcial de la Constitución y los recursos directos de nulidad (art. 202).

Este tema es uno de las mayores contribuciones al constitucionalismo contemporáneo latinoamericano, cuya tradición se basa en el derecho positivo, sin considerar pluralismo jurídico en los fallos del sistema judicial.

Finalmente, en el título de Derechos, deberes y garantías, se prevé que, en caso de conflicto, las partes gozarán de igualdad de oportunidades para ejercer durante el proceso las facultades y los derechos que les asistan, sea por la vía ordinaria o por la indígena originaria campesina (art.119).

Representación política indígena originaria campesina

Otro de los cambios significativos para la transformación del modelo de Estado radica en las formas de representación, pues hasta entonces, bajo el modelo liberal, solamente los ciudadanos en tanto sujetos individuales podían estar representados a través del sufragio universal. Los pueblos indígenas propusieron varias fórmulas, las cuales, aunque diferentes, tenían un común denominador: la representación de los pueblos y naciones como sujetos colectivos.

Este tema constituye un desarrollo del derecho político hacia la representación colectiva, en concordancia con los arts. 2, 26-II,4 y el art. 30-5, 209 y 210 de la CPE. Aunque no refleja plenamente la propuesta de los pueblos indígenas de tierras bajas, representó un avance importante:

Espacios de representación

Está prevista su participación en distintos espacios de representación política:

En la Asamblea Legislativa Plurinacional. En la elección de asambleístas se garantizará la participación proporcional de los pueblos y naciones indígenas originarias campesinas (art. 147-II).

En las asambleas departamentales. Los y las asambleístas departamentales serán elegidos por las naciones y pueblos indígena originario campesinos de acuerdo a sus propias normas y procedimientos (art. 278-I).

En las Asambleas regionales. En el art. 283 del texto aprobado en detalle, los asambleístas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos debían ser elegidos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios. Sin embargo, en el texto de la CPE aprobada en referéndum, no aparece esta representación.

En los Concejos Municipales. Para el caso en que no se constituyeran autonomías territoriales propias, los pueblos y naciones indígena originario campesinos de territorio ancestral ubicados en la jurisdicción municipal que no conformen autonomía indígena, podrán elegir de forma directa concejales y concejales mediante normas y procedimientos propios (art. 284-II).

Postulación de candidatos y designación de representantes

La representación política de los pueblos indígenas quedó establecida de manera transversal en distintos órganos de representación del Estado, para lo cual se aprobó lo siguiente:

- Para la representación política, las organizaciones de los pueblos y naciones indígenas originarias campesinas, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos postularán candidatos en igualdad de condiciones y de acuerdo con la ley (arts. 209 y 210).
- Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán elegir a sus candidatas o candidatos de acuerdo con sus normas propias de democracia comunitaria (art. 210-III).
- Para la elección de sus representantes políticos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán elegir a sus representantes, de acuerdo con sus formas propias de elección (art. 211-I).
- El Consejo Electoral Plurinacional garantizará que el sufragio sea universal, obligatorio, directo, libre y secreto; así mismo, supervisará la elección y designación de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos ante los órganos del Estado para garantizar que se dé en estricto cumplimiento a la normativa de esos pueblos y naciones (art. 209-II).
- El Consejo Electoral Plurinacional está compuesto por cinco miembros, de los cuales al menos dos serán representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (art. 206-II).
- La organización y funcionamiento de las organizaciones de los pueblos y naciones indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos deberán ser democráticos (art. 210).

Organización territorial del Estado

Como ya se ha señalado en reiteradas oportunidades a lo largo de este documento, la estructura y organización territorial del Estado resultó uno de los temas más

polémicos en el debate constituyente, y fue de capital importancia para los pueblos indígenas del país. Constituye un avance destacable y desarrolla el modelo de Estado Plurinacional, aunque no se plasmaron ciertos temas importantes propuestos por las organizaciones del PU como, por ejemplo, la transterritorialidad. Asimismo, no se resuelve plenamente uno de los problemas del modelo monocultural, en el sentido de que la división político-administrativa rompe con las unidades territoriales y culturales de los pueblos, creando fronteras artificiales.

Elementos generales

El art. 270 define la organización territorial en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos. La creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y en la ley.

En el art. 271 se señalan como principios rectores la unidad; solidaridad; bien común; autogobierno; igualdad; reciprocidad; subsidiariedad; gradualidad; participación y control social; provisión de recursos económicos; y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

El art. 140 de la propuesta presentada por la CIDOB y Bloque Oriente, no solamente presentaba los principios, sino que hacía una definición de los mismos en los siguientes términos:

- a) Principio de Unidad. El régimen de descentralización y autonomías de los gobiernos autonómicos se constituye en la garantía de la unidad del Estado Unitario Plurinacional que/, el cual ejerce el control y fiscalización sobre cada forma de gobierno descentralizado y autonómico.
- b) Principio de Solidaridad. Se expresa en el acortamiento de las asimetrías económicas y de desarrollo existentes entre naciones, pueblos indígenas originarios y campesinos, regiones, departamentos y municipios a través de la distribución y redistribución solidaria de los bienes y productos sociales y en la complementación solidaria de sus economías para el desarrollo integral de todas las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos, las regiones, departamentos y municipios. Con el fin de asegurar un desarrollo equilibrado, el Estado Unitario Plurinacional Comunitario es el que define la política de los recursos estratégicos y establece los criterios de distribución y redistribución de los ingresos.

- c) Principio del bien común. Es la premisa ética que armoniza los intereses particulares con los intereses colectivos, garantizando la unidad de la comunidad plurinacional en el marco de los principios de justicia, equidad y libertad.
- d) Principio de reconocimiento. El reconocimiento de autonomías territoriales admite la legitimidad del derecho a la diferencia, sin afectar lo común que une al Estado Plurinacional y, al mismo tiempo, admite la administración de lo común sin desconocer la legitimidad del derecho a la diferencia.
- e) Principio de igual jerarquía. Todos los gobiernos descentralizados y autónomos tienen igual jerarquía constitucional y no admiten subordinación jerárquica entre ninguno de los gobiernos descentralizados y autónomos / entre ellos.
- f) Principio de Equivalencia. Todos los gobiernos descentralizados y autónomos reconocidos en esta Constitución tienen igual equivalencia en su articulación y relacionamiento entre sí y se relacionan en forma directa con el Estado Plurinacional.

De conformidad con el art. 272, el régimen autonómico implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, y las facultades normativo-administrativa, fiscalizadora, ejecutiva y técnica, ejercidas por las entidades autónomas en el ámbito de su jurisdicción y competencias exclusivas.

Se introdujo el tema de las mancomunidades, un elemento que no hacía parte de la propuesta de las organizaciones indígenas y campesinas. En efecto, el art. 273 dice:

“La ley regulará la conformación de mancomunidades entre municipios, regiones y entidades territoriales indígena originario campesinas para el logro de sus objetivos de desarrollo”.

El principio de no subordinación, propuesto por las organizaciones del PU se aprobó en los siguientes términos: Las entidades territoriales autónomas no estarán subordinadas entre ellas y tendrán igual rango constitucional (art. 276).

Autonomía indígena originaria campesina

En cuanto al desarrollo del derecho colectivo a la libre determinación, el art. 290 define esta autonomía en los siguientes términos:

“La autonomía indígena originaria campesina es la expresión del derecho al autogobierno como ejercicio de la autodeterminación de las naciones y los pueblos indígenas originarios y las comunidades campesinas, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lengua, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.”

Según los art. 290 y 293, su conformación se da sobre las siguientes bases:

- a) Territorios ancestrales consolidados como propiedad colectiva, comunitaria o por posesiones y dominios históricos en proceso de consolidación; y por municipios existentes y distritos municipales.
- b) En la voluntad de su población, expresada en consulta, conforme a sus normas y procedimientos propios, y de acuerdo a la Constitución y a la ley.
- c) No se subordinan a ningún otro tipo de autonomía.
- d) Tendrán igual rango constitucional que el resto de gobiernos autónomos.

Modalidades y decisión para su conformación

En correspondencia con el principio de diversidad que orientó la elaboración de toda la propuesta, la iniciativa de las organizaciones indígenas y campesinas se reflejó en el art. 291, que indica las siguientes modalidades:

- a) Los territorios indígena originario campesinos,
- b) los municipios indígena originario campesinos,
- c) y las regiones territoriales indígena originario campesinas.

En varios artículos se establece que la decisión de conformarse bajo alguna de estas modalidades es decisión propia. Por su importancia, se transcriben los textos más importantes:

Artículo 293. I. La autonomía indígena basada en territorios indígenas consolidados y aquellos en proceso, una vez consolidados, se constituirá por la voluntad expresada de su población en consulta en conformidad a sus normas y procedimientos propios como único requisito exigible.

II. Si la conformación de una autonomía indígena originario campesina afectase límites de distritos municipales, el pueblo o nación indígena originario campesino y el gobierno municipal deberán acordar una nueva delimitación distrital. Si afectase límites municipales, deberá seguirse un procedimiento

ante la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares que señale la ley.

III. La Ley establecerá requisitos mínimos de población y otros diferenciados para la constitución de autonomía indígena originario campesina.

Artículo 294. I. La decisión de constituir una autonomía indígena originario campesina se adoptará de acuerdo a las normas y procedimientos de consulta, conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Constitución y la ley.

II. La decisión de convertir un municipio en autonomía indígena originario campesina se adoptará mediante referendo conforme a los requisitos y condiciones establecidos por ley.

III. En los municipios donde existan comunidades campesinas con estructuras organizativas propias que las articulen y con continuidad geográfica, podrá conformarse un nuevo municipio, siguiendo el procedimiento ante la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, previo cumplimiento de requisitos y condiciones conforme a la Constitución y la ley.

Artículo 295. I Para conformar una región indígena originario campesina que afecte límites municipales deberá previamente seguirse un procedimiento ante la Asamblea Legislativa Plurinacional cumpliendo los requisitos y condiciones particulares señalados por ley.

II. La agregación de municipios, distritos municipales y/o autonomías indígenas originario campesinas para conformar una región indígena originario campesina, se decidirá mediante referendo y/o de acuerdo a sus normas y procedimientos de consulta según corresponda y conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Constitución y la ley.

IV. Para constituir una autonomía indígena originario campesina cuyos territorios se encuentren en uno o más municipios, la ley señalará los mecanismos de articulación, coordinación y cooperación para el ejercicio de su gobierno

Gobierno y Estatutos autonómicos

En correspondencia con el criterio de diversidad que orientó la propuesta del PU y los derechos colectivos establecidos en el art. 30, la CPE establece que cada autonomía territorial

definirá su forma de gobierno propio. Tendrá la denominación que le otorgue cada pueblo o nación o comunidad, además de la libertad de definir sus estatutos de conformidad con sus normas y procedimientos propios, y con sujeción a lo dispuesto en la Carta Magna (art. 296).

Competencias y articulación con el gobierno central y las demás entidades territoriales

Es el ejercicio de competencias, el que en la práctica determina el alcance de cada una de las autonomías previstas en la CPE, y uno de los elementos articuladores del sistema de gobierno y gestión pública. En los arts. 269, 293, 294 y 297 quedan sujetos a ley, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Las condiciones para su creación, modificación y delimitación.
- 2) Los mecanismos de articulación, coordinación y cooperación para el ejercicio de su gobierno.
- 3) Los requisitos y procedimientos para aprobar la creación de nuevos municipios donde haya comunidades campesinas con estructuras organizativas propias que las articulen y con continuidad geográfica.
- 4) Los requisitos para la agregación de municipios, distritos municipales y/o autonomías indígena originario campesinas para conformar una región indígena originario campesina.
- 5) La transferencia y delegación de competencias.

En este tema, las organizaciones indígenas del Oriente, en el art. 142-I de su propuesta, planteaban, como base para la definición de competencias, el establecimiento de cinco elementos constitutivos de la autonomía: 1) política, 2) administrativa, 3) patrimonial, 4) territorial y 5) jurisdiccional:

- a) **Autonomía política:** Esta implica las facultades de control de sus instituciones; conformar su gobierno autónomo; elaborar y aprobar sus estatutos autonómicos; elegir, nominar o designar a sus autoridades representativas para la conformación de su gobierno y para la designación y delegación de representantes ante las instancias, órganos y poderes del Estado y otros niveles de gobierno; mantener o adecuar sus estructuras políticas y administrativas a las necesidades de gobierno de las entidades territoriales, municipios y regiones indígenas originarias y campesinas; definición y aplicación definir y aplicar normas propias de gobierno, administración y control; definición, implementación y ejecución definir, implementar y ejecutar políticas,

planes y programas de salud, educativos, culturales, productivos, de desarrollo, acceso, uso y aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales, de relacionamiento, tributarios y fiscales, en concordancia con las políticas del Estado Plurinacional.

b) Autonomía administrativa: Supone las facultades de aplicar o adecuar sus normas propias de administración y definir su estructura administrativa; administrar los recursos económicos y financieros propios y los asignados por los órganos y poderes del Estado y otras instancias de gobierno; mantener o adecuar sus normas y mecanismos de planificación, ejecución, control y fiscalización administrativa, económica y financiera, en concordancia con las normas del Estado Plurinacional.

c) Autonomía patrimonial: Implica las facultades de administración, control, manejo y aprovechamiento de todos los recursos naturales, la biodiversidad, los conocimientos saberes, ciencia y tecnología y de cuanto recurso existente en sus territorios sea susceptible de aprovechamiento y valor económico, ecológico, cultural o religioso, y de los recursos económicos propios y asignados por los otros niveles de gobierno, en concordancia con el marco jurídico del Estado Unitario Plurinacional.

d) Autonomía territorial y jurisdiccional: Contempla las facultades de gestión, manejo, control y protección de sus territorios, el ejercicio de la jurisdicción indígena en la administración de justicia, según sus normas, autoridades y procedimientos propios.

Competencias exclusivas

Corresponde a las autonomías indígenas originarias campesinas, según el art. 304, lo siguiente:

- | |
|---|
| 1. Elaborar su Estatuto para el ejercicio de su autonomía conforme a la Constitución y la ley. |
| 2. Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su/la identidad y visión de cada pueblo. |
| 3. Gestión y administración de los recursos naturales renovables, de acuerdo a la Constitución. |
| 4. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales y municipales. |

5. Electrificación en sistemas aislados dentro de su jurisdicción.
6. Mantenimiento y administración de caminos vecinales y comunales.
7. Administración y preservación de áreas protegidas en su jurisdicción, en el marco de la política del Estado.
8. Ejercicio de la jurisdicción indígena originaria campesina para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución y la ley.
9. Deporte, esparcimiento y recreación.
10. Patrimonio cultural, tangible e intangible. Resguardo, fomento y promoción de sus culturas, arte, identidad, centros arqueológicos, lugares religiosos, culturales y museos.
11. Políticas de turismo.
12. Crear y administrar tasas, patentes y contribuciones especiales en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a Ley.
13. Administrar los impuestos de su competencia en el ámbito de su jurisdicción.
14. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
15. Planificación y gestión de la ocupación territorial.
16. Vivienda, urbanismo y redistribución poblacional conforme a sus prácticas culturales en el ámbito de su jurisdicción.
17. Promover y suscribir acuerdos de cooperación con otros pueblos y entidades públicas y privadas.
18. Mantenimiento y administración de sus sistemas de microrriego.
19. Fomento y desarrollo de su vocación productiva.
20. Construcción, mantenimiento y administración de la infraestructura necesaria para el desarrollo en su jurisdicción.
21. Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten.
22. Preservación del hábitat y el paisaje, conforme a sus principios, normas y prácticas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas.
23. Desarrollo y ejercicio de sus instituciones democráticas conforme a sus normas y procedimientos propios".

Dice el mismo artículo, en el párrafo II, que podrán ejercerse las siguientes competencias compartidas:

"1. Intercambios internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
2. Participación y control en el aprovechamiento de áridos.
3. Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos, referidos a conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional y germoplasma, de acuerdo con la ley.
4. Control y regulación a las instituciones y organizaciones externas que desarrollen actividades en su jurisdicción, inherentes al desarrollo de su institucionalidad, cultura, medio ambiente y patrimonio natural".

El párrafo III del citado artículo se enuncia las competencias concurrentes:

"1.Organización, planificación y ejecución de políticas de salud en su jurisdicción.
2. Organización, planificación y ejecución de planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación, en el marco de la legislación del Estado.
3. Conservación de recursos forestales, biodiversidad y medio ambiente.
4. Sistemas de riego, recursos hídricos, fuentes de agua y energía, en el marco de la política del Estado, al interior de su jurisdicción.
5. Construcción de sistemas de microrriego.
6. Construcción de caminos vecinales y comunales.
7. Promoción de la construcción de infraestructuras productivas.
8. Promoción y fomento a la agricultura y ganadería.
9. Control y monitoreo socioambiental a las actividades hidrocarburíferas y mineras que se desarrollan en su jurisdicción.
10. Sistemas de control fiscal y administración de bienes y servicios."

Reglas adicionales para el ejercicio de las competencias

Además de lo arriba expuesto, se resaltan algunas reglas adicionales: las primeras, son aplicables a todas las autonomías; mientras que las segundas, solo a las autonomías indígenas originarias campesinas:

1) Provisión de recursos económicos. Esta regla se expresa de dos maneras:

- Toda asignación o transferencia de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio (art. 305).
- El Estado, de acuerdo a ley, transferirá de manera automática los recursos necesarios para el ejercicio de las competencias (art. 304-IV).

2) Asignación de competencias complementarias

- La autonomía indígena originaria campesina, adicionalmente, asumirá las mismas competencias que los municipios, esto de acuerdo con un proceso de desarrollo institucional, y con sus características culturales (art. 303-I).
- La región indígena originario campesina asumirá las competencias que le sean transferidas o delegadas (art. 303-2).

Medio ambiente, recursos naturales, tierra y territorio

Este tema reviste doble importancia: de un lado, el territorio ha sido columna vertebral en la demanda de derechos; su carácter integral ha sido planteado por las organizaciones como la base para la pervivencia y bienestar de sus pueblos, en el orden social, económico y cultural; de otro lado, en la dimensión política, dado que las luchas previas que dieron lugar a la demanda por convocatoria y realización de una Asamblea Constituyente tuvieron como eje central la tierra, territorio y recursos naturales.

Los pueblos indígenas de tierras bajas, cuando emergieron como actor político, lo hicieron bajo el planteamiento del territorio, desde distintas perspectivas :

- **Como derecho colectivo.** Este incluye elementos como el derecho a la propiedad colectiva de la tierra y el territorio; debe ser inembargable, imprescriptible, indivisible, inenajenable e irreversible. Esto significa que el derecho al territorio es integral y que está fuera del comercio, así se mantiene para las generaciones presente y futuras.
- **La propiedad y dominio sobre los recursos naturales no renovables corresponde al pueblo boliviano.** El titular de estos derechos son las naciones y pueblos indígenas originarios y su administración corresponde al Estado Plurinacional, conservando ellas su derecho a la participación en la gestión y beneficios.
- **La propiedad de los recursos naturales renovables.** Los recursos naturales renovables les pertenecen a las naciones pueblos indígenas originarios, campesinos, comunidades interculturales y afrodescendientes. Su gestión y administración se realizaría en coordinación con el Estado plurinacional.

El derecho a la consulta. Para el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables ubicados en los territorios indígenas, la propuesta indicaba como en la exploración y aprovechamiento de los se realizará la consulta previa, obligatoria y vinculante, en los términos que hoy establece el Convenio 169 de la OIT y que fueron recogidos en la Ley de Hidrocarburos, capítulo indígena.

- **Institucionalidad administrativa y judicial en materia de RRNN.** Se busca transparentar la gestión pública para lograr progresos en la reforma agraria, la administración, gestión y control de todos los RRNN, en este orden de ideas, se destacan como elementos claves: la transparencia, participación social en la planificación, gestión, aprovechamiento y distribución de beneficios.

Ahora se trata de hacer un balance para analizar de qué manera, en el nuevo texto, se logró transformar o reproducir el modelo actual. La intencionalidad política principal era romper la lógica de los modelos de gestión promovidos por el Estado, fundamentados en lo económico privatista, y dirigidos por instancias administrativas que escapaban al control constitucional y de cualquier otro poder del Estado.

El Pacto de Unidad planteó una propuesta integral sobre la materia, en el entendido de que un régimen de recursos naturales garantizaba la autonomía de principios orientadores, filosofía propia y el respeto a la dimensión y la importancia que estos revisten para los pueblos indígenas y el conjunto de la nación; en la tradición jurídica boliviana, las normas predominantes han sido favorables a la dimensión económica, desligado de elementos sociales, espirituales y otros.

La AC dividió el abordaje de este tema en 6 comisiones, cuyos informes de mayorías se compatibilizaron, dando lugar al título II Medio ambiente, recursos naturales, tierra y territorio (Parte II de la NCPE), que definió una serie de disposiciones generales aplicables a todos los recursos, y que luego, en capítulos independientes, dispuso contenidos diferenciados, como se analizará en este acápite.

Comisiones de la AC que abordaron temas relacionados con tierra, territorio y recursos naturales

No.	Nombre de la comisión	Observaciones a los informes de mayorías en relación con la propuesta del pacto de unidad.
12	Hidrocarburos	No menciona los derechos de los pueblos indígenas.
13	Minería y Metalurgia	Prevé únicamente la participación en las utilidades para las comunidades indígenas.
14	Recursos Hídricos y Energía	Incluye elementos importantes como el respeto a usos y costumbres de las comunidades, el derecho a la consulta (aunque limitado), el agua como un derecho humano. La propiedad de los recursos hídricos para el pueblo boliviano fue aprobada por mayoría.
16	Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente	Se recogió el planteamiento del PU entre más centrales como la propiedad y dominio de los RRNN, participación social y propiedad colectiva de la tierra.
17	Desarrollo Integral Amazónico	Aprobó que el dominio y propiedad de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la fauna y la flora, corresponden al Estado boliviano, en contradicción con lo aprobado en la Comisión de recursos hídricos y en la de RRNN, tierra, territorio y medio ambiente. Esta contradicción se resolvió luego en el texto final.

Fuente: Elaboración propia basada en un balance sobre los informes de mayorías de las 21 comisiones.

A continuación se destacan los planteamientos en relación con temáticas específicas que propuso el Pacto de Unidad y se hace el contraste con el texto aprobado en referéndum.

Propiedad y gestión de los recursos naturales renovables y no renovables ¹⁷⁷

Como ya se dijo explicó, en el Pacto había varias tendencias que se resolvieron definiendo que la propiedad de los recursos naturales no renovables sería del pueblo boliviano, y al Estado le correspondería su administración.

Son recursos naturales no renovables los minerales y los hidrocarburos en cualquier estado en el que se encuentren, los que no podrán ser transferidos, enajenados ni embargados bajo ningún título, por su carácter imprescriptible, inalienable y de reserva estratégica de todos los bolivianos.

(Art. 154 Propuesta del Pacto de Unidad)

Sobre propiedad y gestión de los RRNN se destacan los elementos principales, derivados de los art. aprobados 348, 349, 351, de los que se desprenden varios elementos:

Definición de recursos naturales: Son los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.

Carácter estratégico. Son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país

Propiedad y dominio. En una fórmula genérica que incluye tanto los renovables como los no renovables, se dice que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano.

177 Art. 348 y siguientes.

Funciones del Estado. En orden a velar por el interés público al Estado le corresponde:

- La administración
- Reconocer, respetar y otorgar derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra,
- Reconocer, respetar y otorgar derechos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales.
- Control y dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales.

El texto aprobado, tanto en grande como en detalle en Oruro, otorgaba a la participación un carácter mayor, porque este se preveía en todo el proceso, incluyendo la toma de decisiones. Pero la negociación política que dio lugar al texto definitivo aprobado en el Congreso, y luego en referéndum, disminuyó el peso de la participación/de este aspecto. En el próximo cuadro se muestra un contraste entre los dos textos, con algunas frases resaltadas, para evidenciar más claramente la diferencia:

Paralelo sobre gestión territorial en el texto aprobado en detalle y el texto final.

Texto aprobado en oruro	Texto aprobado en referéndum
<p>Artículo 351 II. El Estado podrá suscribir contratos de asociación de economía mixta con personas jurídicas, bolivianas o extranjeras, para el aprovechamiento de los recursos naturales. Debiendo asegurarse la reinversión de las utilidades económicas en el país.</p>	<p>Artículo 351 II. El Estado podrá suscribir contratos de asociación con personas jurídicas, bolivianas o extranjeras, para el aprovechamiento de los recursos naturales. Debiendo asegurarse la reinversión de las utilidades económicas en el país.</p>
<p>III. La gestión y administración de los recursos naturales se realizará garantizando el control y la participación social en la toma de decisiones. En la gestión y administración podrán establecerse entidades mixtas, con representación estatal y de la sociedad, y se precautelarán el bienestar colectivo.</p>	<p>III. La gestión y administración de los recursos naturales se realizará garantizando el control y la participación social en el diseño de las políticas sectoriales. En la gestión y administración podrán establecerse entidades mixtas, con representación estatal y de la sociedad, y se precautelarán el bienestar colectivo.</p>

El desarrollo del derecho de participación, establecido en el art. 30: I: 15, 16, se incorporó transversalmente en el capítulo de la CPE que se analiza, como puede observarse en los artículos que se extractan:

Consulta previa informada: “La explotación de recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, convocada por el Estado, que será libre, previa e informada” (art. 352).

Participación prioritaria: El acceso equitativo a los beneficios corresponde al pueblo boliviano. Pero hay una previsión especial: Se asignará una participación prioritaria a los territorios donde se encuentren estos recursos, y a las naciones y pueblos indígena originario campesinos (art. 353).

Control y dirección de la explotación: El Estado, a través de entidades públicas, sociales o comunitarias, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales (arts. 351 y 353).

La gestión y administración de los recursos naturales se realizará garantizando el control y la participación social en la toma de decisiones. En la gestión y administración podrán establecerse entidades mixtas, con representación estatal y de la sociedad, y se precautelará el bienestar colectivo.

Recursos naturales no renovables

En los art. 163 y 164, el PU planteó que son recursos naturales no renovables los minerales y los hidrocarburos en cualquier estado en el que se encuentren. Se reafirmaron los elementos sobre propiedad, administración y recursos estratégicos ya mencionados; para los pueblos y naciones indígenas originarios campesinos, afrodescendientes y de comunidades interculturales, se previó que podían ser socios en la conformación de estas empresas.

Estos planteamientos fueron desarrollados y ampliados a través de capítulos especiales para hidrocarburos (cap. II) y minería y metalurgia (cap. IV):

La titularidad del derecho de propiedad es del pueblo. Los hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en la que se presenten, son de propiedad inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano (art. 359).

Pertenecen al patrimonio del pueblo los grupos mineros nacionalizados, plantas industriales, fundiciones y áreas mineras, que no podrán ser transferidos o adjudicados en propiedad a empresas privadas por ningún título (art. 372).

La detentación del derecho de propiedad le corresponde al Estado. El Estado, en nombre y representación del pueblo boliviano, detenta la propiedad de toda la producción de hidrocarburos del país, y es el único facultado para su comercialización (art. 349).

La propiedad de los ingresos, corresponde al Estado. La totalidad de los ingresos percibidos por la comercialización de los hidrocarburos será de propiedad del Estado (art. 359)

Funciones del Estado: Se impone al Estado la obligación de asumir la dirección política, fomento, promoción y control de la actividad minera; también el control y fiscalización en toda la cadena productiva minera (art. 369).

Recursos hídricos y energía ¹⁷⁸

Los contenidos centrales planteados por la CIDOB fueron incorporados en el texto aprobado:

- Carácter estratégico de los recursos hídricos.
- Reafirmación y salvaguarda de la soberanía e interés nacional, frente a convenios internacionales.
- El acceso al agua es un derecho humano y uso prioritario para la vida.
- Principios para el acceso: solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sostenibilidad.
- El papel del Estado: Regulación protección, planificación y gestión con control y participación social.
- Son obligaciones del Estado reconocer, respetar y proteger los usos y costumbres sobre el agua de las comunidades y organizaciones indígenas, campesinas y originarias.

Los elementos ya mencionados fueron incorporados en el texto constitucional, tal y como se presenta en esta síntesis:

El agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base

178 Art. 373 y siguientes; art. 378 y siguientes.

de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.

Los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos finitos, vulnerables, estratégicos y cumplen una **función social, cultural y ambiental**. Estos recursos no podrán ser objeto de apropiaciones privadas, y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados.

El Estado reconocerá, respetará y protegerá **los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades** locales, y de las organizaciones indígenas originarias campesinas sobre el derecho, el **manejo y la gestión sustentable** del agua.

El manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego y seguridad alimentaria, se desarrollará respetando los usos y costumbres de las comunidades.

Es deber del Estado desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrográficas.

Biodiversidad, áreas protegidas y recursos forestales ¹⁷⁹

Son patrimonio natural las especies nativas de origen animal y vegetal, y el Estado establecerá las medidas necesarias para su conservación, aprovechamiento y desarrollo (art. 381-i)

Principales obligaciones del Estado en la materia:

- **Protección de todos los recursos genéticos y microorganismos** que se encuentren en los ecosistemas del territorio, así como los conocimientos asociados con su uso y aprovechamiento. Para su protección se establecerá un sistema de registro que salvaguarde su existencia, así como la propiedad intelectual a favor del Estado o de los sujetos sociales locales que la reclamen. Para todos aquellos recursos no registrados, el Estado establecerá los procedimientos para su protección mediante la ley. (art. 381-II)

179 Art. 380 y siguientes.

- **Adopción de medidas de restricción** parcial o total, temporal o permanente, para la preservación, conservación, recuperación y restauración de la biodiversidad en riesgo de extinción.
- **Sancionar penalmente**, la tenencia, manejo y tráfico ilegal de especies de la biodiversidad Sobre los usos extractivos de los recursos de la biodiversidad. (art. 383).
- **Creación de un organismo especial descentralizado**, en coordinación con las autoridades indígena originario campesinas y los habitantes de la amazonía; su objetivo es promover actividades propias de la región, y con sede en la misma. (art. 391).
- **Reconocerá a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural**, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley (art. 384).

La cuenca amazónica boliviana constituye un espacio estratégico de especial protección para el desarrollo integral del país, por su elevada sensibilidad ambiental, por la biodiversidad existente, por los recursos hídricos y por las ecoregiones (art. 390).

Las áreas protegidas son un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable (art. 385-I).

En las áreas protegidas donde exista sobreposición de territorios indígenas originario campesinos, la gestión y administración de las áreas protegidas se realizará en sujeción a las normas y procedimientos propios de los pueblos y naciones indígenas originarias campesinas, respetando el objeto de creación de estas áreas (art. 385-II).

Las comunidades indígenas originario campesinas situadas dentro de áreas forestales, serán titulares del derecho exclusivo de su aprovechamiento y de su gestión, de acuerdo con la ley (art. 388).

Recursos genéticos

Con el fin de salvaguardar el interés público y los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígenas originarios, El PU había hecho planteamientos orientados a establecer obligaciones del Estado en la materia:

- **La promoción y protección de los derechos colectivos** sobre los recursos genéticos y conocimiento asociado. (art. 180)
- **Establecer un sistema de registro sobre recursos naturales y genéticos**, quedando prohibida su privatización, con el objetivo de salvaguardar los derechos colectivos y el interés público. (art. 181).
- **Prohibir la producción y el ingreso de semillas, productos transgénicos** y otros productos genéticamente modificados manipulados artificialmente. (art. 184).

Estas iniciativas fueron acogidas parcialmente en el nuevo texto, así:

- Obligaciones del Estado
 - Protección de todos los recursos genéticos y microorganismos que se encuentren en los ecosistemas del territorio, así como los conocimientos asociados con su uso y aprovechamiento. (art. 381)
 - Se establecerá un sistema de registro que salvaguarde su existencia, así como la propiedad intelectual en favor del Estado o de los sujetos sociales locales que la reclamen. Esta es una competencia compartida entre el gobierno central y las autonomías territoriales indígena originario campesinas: sobre Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos, referidos a conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional y germoplasma, de acuerdo con la ley. (arts. 381 y 304 respectivamente).
 - Como uno de los objetivos del desarrollo rural. Controlar la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos (art 407)
 - Prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente (art. 355).
 - La producción, importación y comercialización de transgénicos será regulada por Ley. (art. 409).

Sobre lo aprobado en este tema, hay ciertos aspectos críticos que señalar: Es el caso de la protección de derechos colectivos: con la figura de propiedad intelectual queda el riesgo de la privatización y monopolio del conocimiento; para evitarlo, la legislación deberá ser muy precisa en la materia, así el Estado hará efectivo su deber de protección. La prohibición de introducir y comercializar transgénicos quedó sujeta a ley, la misma que deberá redactarse con rigor, a fin de que aplicando el principio de

precaución, se salvaguarde el derecho a la salud y medio ambiente sano de todos los bolivianos y bolivianas.

Tierra y territorio ¹⁸⁰

Los planteamientos del Pacto de Unidad y Bloque Oriente tienen como fundamento el carácter estratégico de la tierra como patrimonio, y una visión crítica, en relación con el proceso agrario boliviano; por esta razón, se insistió en constitucionalizar el derecho colectivo a su titulación, y el establecimiento de salvaguardas para evitar la concentración de la tierra en pocas manos, y garantías para la titulación a favor de las mujeres campesinas (en caso de propiedad individual).

Régimen agrario

El análisis de este tema se hará con mayor detalle que otros, dado que este tema ha sido central en la demanda histórica del movimiento indígena de tierras bajas, desde que emergieron como movimiento social en los años 90; además, esta la reivindicación que llevó a plantearse cambios estructurales a través de la Asamblea Constituyente.

Carácter estratégico y patrimonio social de la tierra. La tierra, bien patrimonial del Estado administrado a nombre de la Nación, fue despilfarrada durante la vigencia de la Reforma Agraria, cuando ésta se agotó en sus fines sociales y económicos apalancando un régimen neolatifundista en las regiones del Este del país, distribuida para pagar favores entre los políticos de turno. Las organizaciones sociales del Oriente plantearon recuperar este recurso natural fundamental, revalorizando su importancia estratégica para el desarrollo nacional con una declaración de principio desde el primer artículo.

Recuperación de los principios de la Reforma Agraria de 1953. Las organizaciones indígenas plantearon la constitucionalización de los principios de la reforma agraria de 1953 –tierra para quien la trabaja, el mecanismo de la reversión de tierras por incumplimiento de la Función Económica Social. La prohibición del latifundio, caracterizado como gran extensión de tierras trabajadas deficientemente y con relación de servidumbre de los trabajadores o cuando supere un límite (5.000 has).

180 Art. 393 y siguientes.

“El Estado Plurinacional Unitario prohíbe el latifundio, que es la propiedad agraria de gran extensión, variable según su situación geográfica, que permanece improductiva o es trabajada deficientemente con un sistema extensivo, con instrumentos y medios técnicos inapropiados o rige un sistema servidumbral de relación laboral, trabajo forzoso, peonazgo por deudas y/o esclavitud de familias o personas cautivas en el área rural, si se practica renta fundiaria mediante el arrendamiento o aparcería; u otras modalidades equivalentes.

Propuesta Bloque Oriente CIDOB

Constitucionalización de figuras legales de la Ley INRA. Por otro lado, la experiencia acumulada en el proceso de saneamiento de tierras, las amenazas y debilidades que presentó durante su aplicación en los 10 años precedentes, animó las organizaciones a proponer el elevar a rango constitucional ciertas figuras consolidadas en el plano legal e incluso reglamentario agrario.

- En primer lugar la conceptualización de la Función Económica Social –FES, como condición expresa para el respeto y conservación de las propiedades agrarias.
- Recuperación de mecanismos de distribución de tierras –reversión y expropiación-
- Se incorporan aspectos económicos, sociales y ambientales como condiciones para el reconocimiento de los derechos propietarios.

Mecanismos de acceso a la propiedad agraria: dotación colectiva de tierras fiscales compra-venta para individuales. Los mecanismos de acceso propuestos fueron la dotación gratuita de tierras fiscales, a título colectivo, para indígenas y campesinos, sin tierra o que la posean de manera insuficiente y la compra-venta para propiedades individuales. Se propuso la devolución de los territorios indígenas, previa demarcación.

Tipología de propiedades agrarias. Individual, colectiva-comunitaria y asociada. En la asociada se proponía recuperar ese tipo de propiedad que la Ley Agraria Fundamental había propuesto, donde Estado y personal asalariado (campesino-indígena-trabajador rural) se dedicaran conjuntamente a la producción agropecuaria en propiedades de carácter “social”.

“ El Estado Plurinacional Unitario garantiza, protege y fomenta de manera preferente las diferentes formas propiedad colectiva – comunitaria y asociada de la tierra”.

Propuesta Bloque Oriente CIDOB

Regulación patrimonial de los territorios indígenas (superando la visión agraria de TCO). Para los pueblos indígenas de tierras bajas, la AC era la oportunidad para consolidar jurídicamente esta demanda histórica en sus aspectos formales; el régimen de la tierra, debía regularse para garantizar los derechos patrimoniales sobre los territorios indígenas. Se planteó constitucionalizar las garantías que resguarden los derechos sobre los territorios: inalienables, imprescriptibles, indisponibles e irrevisables, y una definición que incluya la posibilidad de acceder a la devolución de esos espacios mediante procedimientos rápidos y libre de terceros en su interior.

- I. El Estado Plurinacional Unitario reconoce la preexistencia de las nacionalidades, pueblos indígenas y originarios que habitan el territorio nacional y sus territorios ancestrales como territorios indígenas, así como sus sistemas económicos, valores culturales, medicina tradicional, sistema de justicia, lenguas originarias e instituciones.
- II. Se reconocen los derechos colectivos preexistentes de las nacionalidades, pueblos indígenas y originarios sobre sus territorios.

Corresponde al Estado Plurinacional Unitario normar mediante Ley la formalización de estos derechos garantizando el acceso inmediato a su hábitat, preservando su continuidad geográfica. Se tomará especial atención a los pueblos indígenas en estado de aislamiento o en contacto inicial.

- III. Los derechos patrimoniales de los pueblos indígenas y originarios sobre sus territorios son inalienables, indisponibles, irrevisables, inembargables e imprescriptibles y otorgan a sus titulares el derecho propietario colectivo sobre los recursos naturales renovables existentes en ellos así

como la facultad de disponer internamente el uso, acceso y aprovechamiento del hábitat que lo compone de acuerdo a sus usos y costumbres, los que tendrán que concordarse con la legislación nacional.

Propuesta Bloque Oriente CIDOB

Desarrollo rural integral. La concepción de las organizaciones indígenas del Oriente, sobre todo aquellas que accedieron a programas comunitarios de ayuda al desarrollo (guaraní, chiquitanos, etc.) plantearon una reforma agraria “integral”, por lo que se trabajaron artículos que complementarían aspectos ligados al apoyo a la producción como: productividad, insumos, créditos, asistencia técnica, educación, salud, etc.

A continuación se presenta un análisis sobre lo aprobado en el nuevo texto constitucional, en materia agraria, tomando como punto de partida la propuesta de la CIDOB y Bloque Oriente.

En general

La normativa aprobada en seno de la Asamblea Constituyente amplió el marco de elementos del derecho agrario que las organizaciones del Pacto de Unidad, así como del Bloque Oriente-CIDOB, habían dejado para un proceso post constituyente de desarrollo legislativo de la Carta Magna. Los textos que se fueron elaborando en sede de la Comisión N° 16 modificaron el enfoque dado por las organizaciones, haciendo que la base de seguimiento fuese los borradores que surgían de las discusiones de los constituyentes y no ya el texto mismo presentado. Así hubo otros temas de prioridad, más allá de los ejes que estructuraron la propuesta, hecho que reorientó el seguimiento.

La incidencia de las organizaciones de tierras bajas, se vio facilitada por el hecho de que parte del trabajo se lo articuló a lo obtenido e incorporado en la ley N° 3545, que se aprobó en el marco de la V Marcha Nacional de los pueblos indígenas, campesinos y sin tierra del Oriente que concluyó el 28 de noviembre de 2006, quienes “adelantaron” varios institutos que fueron la base de muchos artículos del capítulo de tierras.

Tipos de propiedad. El Capítulo de tierra y territorio de la NCPE inicia con una declaración que recoge la propuesta del Bloque Oriente-CIDOB, como enunciado de garantía y fomento de las diferentes formas de propiedad agraria y encabezado de la

categorización de tipos de propiedad agraria (artículo 393). En relación a la tipología de propiedades agrarias, a diferencia de la propuesta del Pacto de Unidad, la comisión optó por reponer las categorías de propiedad vigentes en la Ley INRA: los tres párrafos de artículo 394 establecen las condiciones y garantías de las propiedades individuales (pequeñas, medianas y grandes) y las colectivas-comunitarias (comunidades indígenas, campesinas, interculturales y territorios indígenas originario campesinos). Como elemento novedoso, se puede mencionar la posibilidad de la conversión de categoría de propiedades, que abre la posibilidad de que propiedades medianas y empresas puedan migrar a otras formas de regulación que se establecerán en Ley.

Como elemento seriamente negativo, se tiene la incorporación de una frase en el párrafo I del artículo 394, nunca propuesto por las organizaciones indígenas y más bien sin consulta y en contra de sus derechos, producto de los acuerdos congresales de octubre de 2008.

Se garantizan los derechos legalmente adquiridos por propietarios particulares cuyos predios se encuentren ubicados al interior de territorios indígena originario campesinos.(Art. 394.)

Temas para continuar el debate

1. El régimen de las pequeñas propiedades y la posibilidad que las mismas puedan ser hipotecadas, para ser sujetas a créditos y por lo tanto afectar la garantía de inembargabilidad fue uno de los temas de debate en esta Comisión.

A la propuesta que se levante tal protección se sumó, en inicio la CSUTCB y los empresarios productores del Oriente, sobre todo los cañeros, arroceros, etc. el sector colonizadores no tenía un posicionamiento claro y los indígenas de Oriente eran de la idea de mantener las actuales disposiciones garantistas de este tipo de propiedad, amenazada constantemente por los embargos bancarios y la automática reconcentración de las tierras que se viene operando por la compra paulatina de fundos de campesinos quebrados por parte de grandes productores. La mayoría oficialista de la comisión cambió varias veces de opinión en función al posicionamiento de la organización matriz campesina, que finalmente se inclinó por la inembargabilidad.

La indivisibilidad de la pequeña propiedad, prevista para garantizar su interminable subdivisión por efecto de las particiones de bienes, se la relativizó con la garantía de que ésta no afectaba los derechos de los herederos, superando así el los cuestionamientos de la oposición.

2. Reconocimiento de derechos individuales en comunidades despertó gran preocupación, que estuvo al borde de la fractura entre las organizaciones indígenas del Oriente y los campesinos y entre éstos y las originarias de occidente. El reconocimiento pleno de derechos a la propiedad individual ponía en riesgo la garantía de indivisibilidad que tienen las propiedades colectivas (las TCO, sobre todo) y originar un proceso de desintegración por efecto de la venta de parcelas a foráneos, realidad cotidiana que es conjurada frecuentemente en Oriente por aquella occidente abría el conflicto no resuelto entre el CONAMAQ y la CSUTCB respecto de la identificación como originarios de muchos “ex” campesinos, cuyas parcelas están siendo objeto del proceso de reconstitución territorial del Tawantinsuyu, principal objetivo político del CONAMAQ: reconocer constitucionalmente derechos individuales en las unidades colectivas reconstituidas, rompía para siempre en algunas zonas de Occidente la posibilidad de la ansiada reconstitución. La NCPE estableció que “las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales respetando la unidad territorial con identidad” (artículo 394 par. III), por el cual, como en varios artículos objeto de negociación entre sectores enfrentados, la redacción da razón a ambas partes.

Formas de acceso a la propiedad agraria

El párrafo I del artículo 395 fue uno de los más polémicos y discutidos entre oposición y oficialismo. La propuesta planteada por las organizaciones sociales sobre todo del Oriente y recogida en la Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006, plantea que la única forma de distribución de tierras fiscales será la dotación gratuita y sus únicos beneficiarios, los indígenas y los campesinos organizados de Bolivia, terminando con la política iniciada en 1953 de dotación gratuita de tierras para personas particulares bajo la figura de la propiedad privada individual. Un elemento importante, recogido también de la Ley N° 3545 es la titulación para mujeres y la incorporación del principio de la no discriminación por sexo en las políticas de desarrollo rural.

Por otro lado, el mercado de tierras no será ya una forma de acceso a tierras del Estado, como insinuaba la Ley INRA de octubre 1996, ni los extranjeros podrán acceder gratuitamente a tierras fiscales. Los mercados de tierras serán regulados para evitar las dos distorsiones generadas durante la Reforma Agraria: el latifundio por acaparamiento y el minifundio por subdivisión. Por su parte la tenencia de tierras, vía el cobro de renta fundiaria no es reconocido por la Constitución, de cuyo texto cabe resaltar algunos artículos relevantes:

Las tierras fiscales serán dotadas a indígena originario campesinos, comunidades interculturales originarias, afrobolivianos y comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficiente mente, de acuerdo con una política estatal que atienda a las realidades ecológicas y geográficas, así como a las necesidades poblacionales, sociales, culturales y económicas. La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal.

- II. Se prohíben las dobles dotaciones y la compraventa, permuta y donación de tierras entregadas en dotación.
- III. Por ser contraria al interés colectivo, está prohibida la obtención de renta fundiaria generada por el uso especulativo de la tierra. (art. 395).
- I. El Estado regulará el mercado de tierras, evitando la acumulación en superficies mayores a las reconocidas por la ley, así como su división en superficies menores a la establecida para la pequeña propiedad.
- II. Las extranjeras y los extranjeros bajo ningún título podrán adquirir tierras del Estado. (art. 396).

Condiciones para la conservación de la propiedad agraria

Los tres párrafos del artículo 397 recogen plenamente la propuesta del Pacto de Unidad (y la del B.O. -CIDOB), respecto a la clarificación del principio de la Reforma Agraria de 1953, vigente a partir de la CPE (artículo 169) Ley INRA, su modificación con la Ley N° 3545, que ratifican que la tierra es de quien la trabaja, condicionando el reconocimiento el respeto al derecho propietario privado individual al cumplimiento de la Función Económico Social.

Las organizaciones terminaron aceptando como algo justo, la necesidad de cumplir con la Función Social para el respeto de sus unidades pequeñas y colectivas. Esta concesión se la aceptó en puesto que la misma quedó definida en la misma Constitución, elevando a ese rango una definición que provenía de normas técnicas vigentes en el saneamiento agrario y recogida por la Ley N° 3545 (artículo 3).

Prohibición del latifundio (referéndum dirimidor)

La definición de latifundio es tomada plenamente de la propuesta elaborada por las organizaciones sociales del Oriente (art. 189 Bloque Oriente-CIDOB), en el que destacan las relaciones servidumbrales como causal de configuración del latifundio y la superación de los límites superficiales que se establezcan en una futura Ley. Sin embargo, es aquí donde se presenta la falta de acuerdo entre informe de minoría y mayoría respecto a la superficie final de las propiedades, cuya superación deviene la configuración del latifundio. Se recoge una de las propuestas de las organizaciones, que salió de los textos presentados a la Asamblea Constituyente, en el que como límite máximo se establecía 5.000 hectáreas. La oposición planteó, supuestamente, 10.000 hectáreas.

Mecanismos de recuperación de tierras

La NCPE rescató las figuras de la reversión y la expropiación, como mecanismos de recuperación de tierras a manos del Estado, sin indemnización para el propietario en la primera, y con pago de justiprecio en la segunda.

La expropiación quedó con una sola hipótesis, respecto a las tres previstas en la propuesta del Pacto de Unidad – Bloque Oriente/CIDOB. En ésta se preveía la posibilidad, además de la general –por utilidad pública- de recurrir a la expropiación por las causales de reconstitución territorial para pueblos indígenas cuyos territorios hayan sido afectados por la presencia de particulares en sus territorios y para el reagrupamiento y redistribución en beneficio de indígenas y campesinos sin tierra, hipótesis previstas en la Ley N° 3545.

Los acuerdos congresales prevén ahora la posibilidad de expropiar las superficies que excedan los establecidos en los máximos constitucionales (5.000 hectáreas).

Rol del Estado

La NCPE establece en el artículo 402, unos roles que corresponden más al capítulo de desarrollo rural integral que a éste. No obstante, ampliando lo propuesto por las organizaciones del Pacto de Unidad, se mantiene y refuerza otros elementos ya señalados en el inicio del capítulo.

El Estado tiene la obligación de:

1. Fomentar planes de asentamientos humanos para alcanzar una racional distribución demográfica y un mejor aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales, otorgando a los nuevos asentados facilidades de acceso a la educación, salud, seguridad alimentaria y producción, en el marco del Ordenamiento Territorial del Estado y la conservación del medio ambiente.
2. Promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra. (art. 402).

Régimen de las propiedades colectivas.

Esta modalidad de titulación quedó establecida en el art. 403:

- I. Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza. Los territorios indígena originario campesinos podrán estar compuestos por comunidades.

- II. El territorio indígena originario campesino comprende áreas de producción, áreas de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural. La ley establecerá el procedimiento para el reconocimiento de estos derechos.

Se previó desde las organizaciones la posibilidad, vía disposición transitoria, de “convertir” los títulos de TCO en territorios indígenas, en la perspectiva de ampliar el reconocimiento de los derechos territoriales y acceder a la autonomía indígena, en la disposición séptima transitoria:

“A efectos de la aplicación del párrafo I del artículo 293 de esta Constitución, el territorio indígena tendrá como base de su delimitación a las Tierras Comunitarias de Origen. En el plazo de un año desde la elección del Órgano Ejecutivo y Legislativo, la categoría de Tierra Comunitaria de Origen se sujetará a un trámite administrativo de conversión a Territorio Indígena Originario Campesino, en el marco establecido en esta Constitución”.

Institucionalidad agraria

Antes de mirar lo aprobado, es importante detenerse primero, en el planteamiento central en esta materia fue expresado por el Pacto de Unidad, en su propuesta entregada el 5 de agosto de 2006, en los siguientes términos: “Es misión del Estado Plurinacional y de las autonomías territoriales indígenas originarias y campesinas promover la distribución equitativa de tierras, previendo los derechos y necesidades actuales y futuras de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos y el bienestar de toda la población.

Esta propuesta tenía como fundamento central, una relación directa entre la preexistencia de las naciones y pueblos indígenas, y al modelo de Estado colonial. Es uno de los pilares para promover la transformación del Estado Monocultural en Plurinacional e Intercultural.

En términos jurídicos, son varios los instrumentos internacionales de derechos humanos los que respaldan esta propuesta. Se destacan el Convenio 169 de la OIT de 1989 y la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas aprobado en el 2007.

En cuanto a la institucionalidad agraria, La NCPE ratifica lo previsto en la CPE vigente, mediante el art. 404:

El Servicio Boliviano de Reforma Agraria, cuya máxima autoridad es el Presidente del Estado, es la entidad responsable de planificar, ejecutar y consolidar el proceso de reforma agraria y tiene jurisdicción en todo el territorio del país.

De acuerdo con el art. 394 aprobado, el Estado reconocerá, protegerá y garantizará la propiedad comunitaria, que comprenderá el territorio indígena originario campesino y de las comunidades interculturales. La propiedad comunitaria tiene las siguientes características: Indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria.

Una de las características centrales y que cerró en el debate la eventual contradicción con los derechos individuales, es su complementariedad con los colectivos, dice el texto:

“Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales” (art. 394-III).

El Estado dotará de tierras fiscales a indígenas originario campesinas o campesinos, afrobolivianas o afrobolivianos y comunidades interculturales, que no la posean o la posean insuficientemente, de acuerdo con una política estatal que atienda a las realidades ecológicas y geográficas, así como a las necesidades poblacionales, sociales, culturales y económicas. La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal. (art. 395).

Función social de la propiedad y prohibición del latifundio

El art. 395 de la NCPE, prohíbe las dobles dotaciones y la compraventa, permuta y donación de tierras entregadas en dotación. Por ser contraria al interés colectivo, está prohibida la obtención de renta fundiaria generada por el uso especulativo de la tierra. El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Los propietarios deberán cumplir con la función social o con la función económica social para salvaguardar su derecho, de acuerdo a la naturaleza de la propiedad.

Paralelo sobre función social de la propiedad

Texto aprobado en detalle	Texto aprobado en referendum
<p>Artículo 395</p> <p>I. El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Los propietarios deberán cumplir con la función social o con la función económica social para salvaguardar su derecho, de acuerdo a la naturaleza de la propiedad.</p> <p>II. La función social se entenderá como el aprovechamiento sustentable de la tierra, y constituye la fuente de subsistencia y el espacio de bienestar y desarrollo sociocultural de la pequeña propiedad, de los territorios y comunidades indígenas originario campesinas y las comunidades interculturales, quienes aprovecharán la tierra en sujeción a sus normas y procedimientos propios.</p> <p>IV. Toda forma de tenencia de la tierra, excepto la pequeña propiedad y la propiedad comunitaria, será sujeta a la revisión correspondiente, de acuerdo con la ley, para verificar el cumplimiento de la función social y de la función económica social.</p> <p>IV. Toda forma de tenencia de la tierra, excepto la pequeña propiedad y la propiedad comunitaria, será sujeta a la revisión correspondiente, de acuerdo con la ley, para verificar el cumplimiento de la función social y de la función económica social.</p>	<p>Artículo 397</p> <p>I. El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Los propietarios deberán cumplir con la función social o con la función económica social para salvaguardar su derecho, de acuerdo a la naturaleza de la propiedad.</p> <p>II. La función social se entenderá como el aprovechamiento sustentable de la tierra por parte de pueblos y comunidades indígena originario campesinos, así como el que se realiza en pequeñas propiedades, y constituye la fuente de subsistencia y de bienestar y desarrollo sociocultural de sus titulares. En el cumplimiento de la función social se reconocen las normas propias de las comunidades.</p> <p>III. La función económica social debe entenderse como el empleo sustentable de la tierra en el desarrollo de actividades productivas, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su propietario. La propiedad empresarial está sujeta a revisión de acuerdo con la ley, para verificar el cumplimiento de la función económica y social.</p>

El art. 397-III, establece que toda forma de tenencia de la tierra, excepto la pequeña propiedad y la propiedad comunitaria, será sujeta a la revisión correspondiente, de acuerdo con la ley, para verificar el cumplimiento de la función social y de la función económica social.

El art. 398, sometido aprobado en referéndum, establece la prohibición del latifundio por ser contrario al interés colectivo y al desarrollo del país.

Se entiende por latifundio la tenencia improductiva de la tierra; la tierra que es trabajada deficientemente; la explotación de la tierra que aplica un sistema de servidumbre, semiesclavitud o esclavitud en la relación laboral; o la propiedad que sobrepasa la superficie máxima establecida en la ley.

Integralidad del territorio

El derecho colectivo a la tierra, señalado en el art. 30 se desarrolla así:

- I. Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino y de sus comunidades. El territorio indígena originario campesino y de sus comunidades comprenden áreas de producción, áreas de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural. La ley regulará la forma de ejercicio de los derechos colectivos, sobre sus áreas de ocupación actual y de acceso tradicional, mediante procedimientos que garanticen su acceso y control, a favor de los pueblos y naciones indígena originario campesinos y sus comunidades, conforme lo prescrito en esta Constitución, para ello se establecen las siguientes garantías:
 - El derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley.
 - La consulta previa e informada.
 - La participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios;
 - La facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza. (Art. 403)

TEMAS CRÍTICOS SOBRE INTEGRALIDAD Y FUNCIÓN SOCIAL DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS

La integralidad e integridad del territorio es uno de los elementos esenciales para los pueblos indígenas, de allí que el reconocimiento y garantías para la propiedad colectiva se haya planteado en varias partes del texto constitucional. Primero como derecho colectivo, con la existencia de mecanismos judiciales de protección y en cuanto a la función económica y social. Por esta razón la negociación en el debate constituyente se orientó a garantizar esta integralidad en el capítulo que se analiza introduciendo un nuevo concepto de función social:

Efectivamente en el texto aprobado en grande por la A.C. se definió en su art. 395-II que la función social de la tierra en los pueblos indígenas se cumple con el desarrollo socio cultural "...de los territorios y comunidades indígenas originario campesinas y las comunidades interculturales, quienes aprovecharán la tierra en sujeción a sus normas y procedimientos propios." No obstante, el consenso político logrado, los redactores del texto aprobado en detalle realizaron una modificación sutil, pero que afecta la esencia del derecho territorial de los pueblos indígenas. En efecto, en el art. 397-II se exige a los pueblos indígenas el aprovechamiento sustentable de la tierra, añadiendo que se constituye en la fuente de subsistencia y de bienestar y desarrollo sociocultural de sus titulares. Puede dar lugar a interpretarse que las normas y procedimientos propios quedan subordinados a esta definición de función social.

Tal como quedó en el texto final puede dar lugar a una doble interpretación, en el sentido que esta utilización se haga bajo el principio de sustentabilidad; este concepto todavía no tiene una definición clara. Tal y como está redactado existe el riesgo de que con arreglo a normatividad posterior se definan parámetros de sustentabilidad ajenos a la supervivencia e integridad cultural, de acuerdo con los patrones de vida y noción de bienestar con los pueblos indígenas; bajo este argumento podría privarseles de su propiedad por cualquiera de los mecanismos establecidos en la legislación nacional: reversión o expropiación. Se pone en riesgo así la indivisibilidad, integralidad e integridad del territorio.

En el texto aprobado en grande expresamente establecía una excepción en cuanto a la verificación de la función social y económica social de la pequeña propiedad y la comunitaria. Ello era una garantía complementaria del texto acordado para salvaguardar la indivisibilidad e integridad del territorio. Esta excepción fue suprimida en el texto aprobado en detalle. Aunque no es esencial, dejar esta salvaguarda expresa elimina la posibilidad de interpretación contrarias al espíritu del texto.

Medio ambiente

Este tema es Transversal en la NCPE, se instaura, desde las bases mismas del Estado, en la parte dogmática, desarrollándolo en la parte orgánica, esto es en la estructura y funcionamiento. A continuación, se presenta un extracto de los principales artículos constitucionales en la materia:

- Es función y deber del Estado:

"Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo

y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras. (art.9-6)

Fomentar planes de asentamientos humanos...en el marco del Ordenamiento Territorial del Estado y la conservación del medio ambiente. (art.402).

Es deber compartido del Estado y la población:

“... conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente” (art. 342)

- Como derecho colectivo de las naciones y pueblo indígena originario campesino:
A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas. (art. 30 - 10).
- Como derecho social y económico:
Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente. (art. 33)
Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente. (art. 34)
La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente (art.343)
- Objetivos de la educación
La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley. (art. 80-I)

Como deber de la ciudadanía

Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos. (art. 108-16)

Mecanismos de protección y garantía

- La Acción Popular procederá contra todo acto u omisión de las autoridades o de personas individuales o colectivas que violen o amenacen con violar derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad pública, el medio ambiente y otros de similar naturaleza reconocidos por esta Constitución. (art. 135)
- Son atribuciones del Tribunal Agroambiental, además de las señaladas por la ley:
- 1. Resolver los recursos de casación y nulidad en las acciones reales agrarias, forestales, ambientales, de aguas, derechos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, hídricos, forestales y de la biodiversidad; demandas sobre actos que atenten contra la fauna, la flora, el agua y el medio ambiente; y demandas sobre prácticas que pongan en peligro el sistema ecológico y la conservación de especies o animales. (art. 189)

En las relaciones internacionales

Uno de los principios para la negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales, se tendrá:

Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población; prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente (art. 55-II, 8)

Como competencias del gobierno central y los gobiernos autónomos

- Es competencia privativa:
Política general de Biodiversidad y Medio Ambiente. (art. 298-I, 20)

Es competencia exclusiva: Régimen general de biodiversidad y medio ambiente. (art. 298-II,6)

- Es competencia concurrente con las entidades territoriales autónomas: Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental (art. 299-II,1)

Es competencia exclusiva del nivel municipal: Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos (art.302-5)

- Es competencia compartida de las autonomías indígena originario campesinas: El control y regulación a las instituciones y organizaciones externas que desarrollen actividades en su jurisdicción, inherentes al desarrollo de su institucionalidad, cultura, medio ambiente y patrimonio natural. (art. 304-II,4)
- Es competencia concurrente de las autonomías indígena originario campesina: la conservación de recursos forestales, biodiversidad y medio ambiente (art. 304-III,3)

Es competencia exclusiva del nivel municipal: Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos (art.302-5)

- Es competencia compartida de las autonomías indígena originario campesinas: El control y regulación a las instituciones y organizaciones externas que desarrollen actividades en su jurisdicción, inherentes al desarrollo de su institucionalidad, cultura, medio ambiente y patrimonio natural. (art. 304-II,4)

En la organización económica del Estado

- Como contribución de toda actividad económica, para al fortalecimiento de la soberanía económica del país: Todas las formas de organización económica tienen la obligación de proteger el medio ambiente. (art. 312-3)
- Es función del Estado en la Economía: “Promover prioritariamente la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, en el marco del respeto y protección del medio ambiente, para garantizar la generación de empleo y de insumos económicos y sociales para la población”. (art. 316-6)

- En las políticas económicas del Estado: “La industrialización de los recursos naturales será prioridad en las políticas económicas, en el marco del respeto y protección del medio ambiente y de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y sus territorios. La articulación de la explotación de los recursos naturales con el aparato productivo interno será prioritaria en las políticas económicas del Estado”. (art. 319-I)
- En cuanto a la actividad turística. “El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente”. (art.37-1)

En la gestión ambiental

- Prohibición y regulación
 - I. Se prohíbe la fabricación y uso de armas químicas, biológicas y nucleares en el territorio boliviano, así como la internación, tránsito y depósito de residuos nucleares y desechos tóxicos.
 - II. El Estado regulará la internación, producción, comercialización y empleo de técnicas, métodos, insumos y sustancias que afecten a la salud y al medio ambiente. (art. 344)
- En las bases para la definición de políticas, la gestión ambiental se basará en:
 1. La planificación y gestión participativas, con control social.
 2. La aplicación de los sistemas de evaluación de impacto ambiental y el control de calidad ambiental, sin excepción y de manera transversal a toda actividad de producción de bienes y servicios que use, transforme o afecte a los recursos naturales y al medio ambiente.
 3. La responsabilidad por ejecución de toda actividad que produzca daños medioambientales y su sanción civil, penal y administrativa por incumplimiento de las normas de protección del medio ambiente (art. 345).

- El patrimonio natural como interés público y de carácter estratégico, con participación y responsabilidad social:

El patrimonio natural es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La ley establecerá los principios y disposiciones para su gestión. (art. 346).

- I. El Estado y la sociedad promoverán la mitigación de los efectos nocivos al medio ambiente, y de los pasivos ambientales que afectan al país. Se declara la responsabilidad por los daños ambientales históricos y la imprescriptibilidad de los delitos ambientales.
- II. Quienes realicen actividades de impacto sobre el medio ambiente deberán, en todas las etapas de la producción, evitar, minimizar, mitigar, remediar, reparar y resarcir los daños que se ocasionen al medio ambiente y a la salud de las personas, y establecerán las medidas de seguridad necesarias para neutralizar los efectos posibles de los pasivos ambientales. (art. 347)

Las aguas fósiles, glaciales, humedales, subterráneas, minerales, medicinales y otras son prioritarias para el Estado, que deberá garantizar su conservación, protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral; son inalienables, inembargables e imprescriptibles (art. 374-III).

En relación con el desarrollo energético

“... se regirá por los principios de eficiencia, continuidad, adaptabilidad y preservación del medio ambiente.” (art. 378)

Frente al desarrollo integral de la Amazonía

“... La administración estará orientada a la generación de empleo y a mejorar los ingresos para sus habitantes, en el marco de la protección y sustentabilidad del medio ambiente. (art. 39-i)

Estructura y organización económica del Estado

Para resolver uno de los problemas estructurales del Estado, desde la perspectiva indígena, las organizaciones proponían incluir en el modelo, la economía comunitaria, la participación en la definición de las políticas económicas, y la socialización de la riqueza con el conjunto del pueblo boliviano. La apuesta política de las organizaciones se orientaba a revertir los impactos negativos de la privatización y la entrega de los recursos naturales para beneficio de unos pocos. Por eso este tema, tenía para los pueblos indígenas una relación muy directa con el desarrollo rural y los recursos naturales renovables y no renovables, tal como se expuso en el acápite anterior.

Los planteamientos hechos en el PU, fueron recogidos y complementados con otras iniciativas presentadas en la elaboración del texto y en el debate de las comisiones.

Aspectos generales ¹⁸¹

El ser humano es el máximo valor que orienta al Estado, por tanto se asegurará el desarrollo mediante la distribución equitativa de los excedentes. Se privilegia la inversión social y a reinversión en el desarrollo productivo.

Los recursos naturales son propiedad del pueblo boliviano, corresponde al Estado su administración, el cual garantizará la propiedad individual y colectiva. (art. 311). El modelo económico boliviano tiene las siguientes características:

- a) Plural: está constituido por formas de organización económica comunitaria, estatal privada, social y cooperativa.¹⁸²
- b) Está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

Sus principios rectores son: complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia.

181 Arts. 342 y siguientes

182 En los arts. 307 y 308 se garantiza también la libertad de empresa y la iniciativa privada, para contribuir al desarrollo económico social y el fortalecimiento de la independencia económica del país, de conformidad con lo que establezca la ley.

Bajo este planteamiento la economía social y comunitaria son complementarias buscando compatibilizar el interés individual con el vivir bien colectivo (art. 307-III).

El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y de sus procesos de planificación. Esta disposición se complementa con la propiedad de los recursos naturales en varios sentidos:

- a) El primero que es la reafirmación de la propiedad que corresponde al pueblo boliviano;
- b) Su administración se asigna al Estado,
- c) Se respetará y garantizará la propiedad individual y colectiva sobre la tierra.

La forma de organización económica estatal comprende a las empresas y otras entidades económicas de propiedad estatal, que cumplirán los siguientes objetivos:

- Administrar a nombre del pueblo boliviano los derechos propietarios de los recursos naturales, y ejercer el control estratégico de las cadenas productivas y los procesos de industrialización de los mismos.
- Garantizar el control social sobre su organización y gestión, así como la participación de los trabajadores en la toma de decisiones y en los beneficios.

Según el art. 309 la organización económica estatal el Estado es administrador de los recursos naturales, los servicios de agua potable y alcantarillado; se promoverá la democracia económica y se garantiza la participación y control social en la gestión.

La economía comunitaria ¹⁸³

Esta perspectiva se asumió tanto para las áreas rurales como urbanas, siendo tarea del Estado su fomento y promoción, al igual que la economía solidaria. Así lo expresa el artículo 312-6.

Como elementos constitutivos de la organización económica comunitaria, están los sistemas de producción y reproducción de la vida social; sus principios orien-

183 Art. 311 y siguientes.

tadores son y la visión propios de los pueblos y naciones indígena originario y campesinos (art. 308).

Los derechos de los pueblos y naciones indígenas originario campesinos y sus territorios se garantizan en los procesos de industrialización, los mismos que serán prioridad en las políticas económicas del Estado.

El art. 404 señala que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de:

- a) La significación y el respeto de las comunidades indígenas originario campesinas en todas las dimensiones de su vida.
- b) El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios, y de la economía familiar y comunitaria.

El art. 402 prevé que el Estado tendrá como obligación promover y fortalecer las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

Participación ciudadana y control social

Una de los temas en los que menos consenso hubo al interior del Pacto, fue el de la participación y control social. Desde la CPESC, se propuso el poder ciudadano y desde CONAMAQ, el poder amáutico. Si bien es cierto, no hubo un acuerdo en cuanto a su estructura y articulación con el aparato estatal. Pero finalmente, los debates inclinaron la balanza por una transversalización de la participación ciudadana y el control social en todos los niveles y ámbitos del Estado.

En el texto finalmente aprobado puede verse el título VI, que regula estos aspectos; su contenido debe ser interpretado en armonía con los principios y valores del Estado, los derechos civiles, políticos y colectivos de los pueblos indígenas.

También se aplicará en concordancia con lo establecido para sectores específicos de la administración pública, en los que se prevé de manera expresa, como por ejemplo en la salud, educación, prestación de servicios, reforma agraria, gestión ambiental y desarrollo económico, entre otros.

Algunos de los aspectos que se relacionan con la participación ciudadana y control social, ya se han abordado en otros temas, pero se retoman para facilitar la lectura conjunta en esta importante temática:

Concordancia con principios, fines y valores del Estado

En correspondencia con la CPE el pueblo como soberano, ejerce la participación ciudadana para contribuir al desarrollo de los fines del Estado, y por tanto realizarse en el marco de los principios y valores establecidos, entre ellos se destacan por su relación directa con el tema: Igualdad, transparencia, participación, bienestar común, distribución y redistribución de productos y bienes, solidaridad, inclusión y responsabilidad. (arts. 7,8 y 9).

Concordancia con los fines del Estado

Tienen estrecha relación con la participación ciudadana y control social: Constituir una sociedad justa y armoniosa sin discriminación, garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad, reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico, y finalmente, promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales. (art. 9).

Concordancia con la democracia participativa.

De acuerdo con los requisitos y procedimientos que establezca la ley, la ciudadanía puede hacer uso de los siguientes mecanismos: referendo, iniciativa legislativa ciudadana, revocatoria de mandato, asamblea, cabildo y consulta previa. (art. 11).

La participación ciudadana como derecho político

La participación ciudadana es un derecho que puede ejercerse individual o colectivamente, en forma directa o a través de representantes. Comprende la for-

mación, ejercicio y control del poder político, también la fiscalización de los actos de la gestión pública. (art. 26).

Este derecho se complementa con los civiles consagrados en el art. 21, num. 5 y 6, referidos a la libertad de expresión y a la información (que comprende el acceso, la interpretación, análisis y comunicación libre).

La participación como deber de la ciudadanía

Se destacan: Denunciar y combatir la corrupción; resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia; proteger y defender los recursos naturales y contribuir a su uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones, y proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos. (art. Art. 108 num. 8, 14, 15, y 16.)

Composición, ámbitos, niveles y alcances de la participación)

La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. La ley definirá el marco general para el ejercicio del control social. (arts. 241 y 242).

En todos los niveles (nacional y subnacionales) puede ejercerse en todas las entidades públicas o privadas que administren recursos públicos, provenientes de todas las fuentes de financiación.

Su ejercicio comprende: formulación de políticas públicas, construcción colectiva de leyes, generar manejo transparente de información, generar informes para revocatoria del mandato, coordinar el control y planificación de los órganos del Estado, observación pública para designación de cargos y postulación de candidatos, y conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado.

Concordancia con los mecanismos de defensa

Considerando que la participación es un derecho político, con los alcances señalados en el art. 26 citado, la ciudadanía, de acuerdo con las previsiones legales, puede ejercer cuando corresponda las acciones constitucionales: de inconstitucionalidad, de amparo constitucional, popular, de cumplimiento y recurso de amparo. (arts. 125 a 140).



Participantes en la VI Marcha de la CIDOB reciben informe de constituyentes. El Torno, julio 14 2007.



Jóvenes indígenas de tierras bajas en la VI Marcha de la CIDOB reciben informe de constituyentes. El Torno, julio 14 2007.

PARTE TRES

LECCIONES Y RECOMENDACIONES

La reconstrucción de la memoria histórica de este importante proceso para los pueblos indígenas de tierras bajas, deja en cada una de las etapas aprendizajes. Estas lecciones sirven para orientar el camino que deben seguir los pueblos indígenas para profundizar los procesos de cambio estructural que se inauguran en este momento de la historia boliviana, ejerciendo y haciendo respetar sus derechos consagrados en la CPE.

La formación, consolidación y ampliación de alianzas desde el período pre constituyente hasta el constituyente, en torno a una agenda común, fue determinante para la efectiva incorporación de las reivindicaciones del movimiento indígena de tierras bajas, durante el desarrollo del debate y la negociación.

Por su importancia, la construcción consensuada de la propuesta, etapa en que el Pacto de Unidad, en gran parte, actuó como un solo cuerpo, arrojaría para la reflexión los siguientes aprendizajes generales:

1. Las organizaciones que hacen parte al Pacto de Unidad reconocen fácilmente vínculos entre sí y un sentido de identidad común, cuando no ideologizan sus aspiraciones y demandas. Vale decir que la acción política debe definirse como un paso posterior, y como un medio para alcanzar esas aspiraciones comunes.
2. Las Instituciones de apoyo cedieron en sus intereses, compartiendo espacios y confianzas ganados con esfuerzo, para hacer una sola plataforma en la cual se apoyo técnica y financieramente a las organizaciones indígena-originaria-campesinas.
3. La participación de miembros de las diferentes organizaciones, que no necesariamente son dirigentes, enriqueció de manera determinante las pro-

puestas, a través de debates que partían desde lo vivencial; convirtiendo así las asambleas de estas organizaciones en verdaderas escuelas del diálogo intercultural.

4. Muchas propuestas que surgieron desde la dirigencia y desde las instituciones de apoyo, con pretensión de revolucionarias, fueron consideradas por las asambleas como reaccionarias. Vale decir que el conservadurismo de la sociedad se refleja también en las organizaciones que, aunque excluidas, reproducen muchos valores que son contraproducentes y contradictorias a la esencia de sus demandas. De esta manera se definieron iniciar procesos de cambio más que reformas inmediatas.
5. Transformar las desavenencias o posicionamientos en propuestas flexibles y plurales fue uno de los mayores logros de esta etapa en el proceso constituyente.

Estos aprendizajes generales, es importante complementarlos con en cinco dimensiones específicas: 1) La priorización de una agenda; 2) La incidencia política y la negociación; 3) las alianzas; 4) La unidad como antídoto contra la violencia.; 5) El rol de las instituciones de apoyo.

La priorización en la agenda de los ejes centrales frente a los temas secundarios

Hacer una estrategia de incidencia política, liderada por el conjunto de organizaciones de tierras bajas, para posicionar sus propuestas especialmente en lo que respecta a sus ejes centrales fue fundamental. Así se minimiza el riesgo que temas coyunturales o contradicciones intestinas y bajen perfil al liderazgo de las organizaciones promotoras del proceso de cambio.

Como se observa en la reconstrucción de la memoria histórica, desde la década de los 80, las organizaciones indígenas han ido construyendo sus demandas, definiendo como ejes centrales de su agenda:

- La construcción práctica de un nuevo modelo de Estado,
- Las formas de democracia participativa y comunitaria,
- Los derechos colectivos y sus mecanismos de garantía,
- Las autonomías territoriales indígenas,

- La tierra, el territorio y los recursos naturales, el modelo económico y social, y
- los espacios, mecanismos y modalidades de participación política, ciudadana y control social,

Manteniendo claridad y definición de prioridades, ayudan a concentrar esfuerzos en los ejes centrales y no dispersarse en conquistas residuales o secundarias; como por ejemplo, el acceso a cargos en el Estado, negociación de proyectos o definición de fondos para inversión.

Esta estrategia no hubiese sido posible si no si hubiera delegado las responsabilidades a otras instancias. Por ejemplo, la delegación de la representación de la CIDOB, a los dirigentes de la CPESC en Sucre, fue determinante a la hora de ser efectivos en la incidencia y negociación política. Esta decisión permitió que la CIDOB atienda, además otros temas de agenda nacional, sin que el movimiento indígena de tierras bajas abandone el proceso constituyente.

La incidencia política y la negociación

Mantener vocería propia en la negociación

La vocería propia es el elemento fundamental para definir los límites y alcances de la negociación. Permite establecer cuáles son los aliados estratégicos y los aliados coyunturales; así mismo, permite identificar con más claridad los opositores en el debate, identificar espacios y definir estrategias para la incidencia política. Quedó demostrado que cuando otros actores asumen la representación de un bloque social, las demandas de las tierras bajas, tienden a diluirse y subordinarse a las agendas de los grupos mayoritarios.

Seguimiento y evaluación constante del debate

El establecimiento de una sede de trabajo propia, con un equipo permanente en Sucre y una delegación de líderes para la participación en los debates, demostró una alta eficiencia. Se hace referencia a las reuniones casi diarias que se hacían donde los técnicos que apoyaban la incidencia política en las comisiones y los dirigentes de la CIDOB, APG y CONAMAQ. A estos espacios se invitaba a constituyentes, funcionarios del Estado y miembros de ONGs.

Para el futuro es importante definir y alimentar estos espacios de análisis de coyuntura, seguimiento al estado de los debates en torno a los ejes centrales de la agenda. Ello favorece la consolidación de un clima de entendimiento, así como ir tomando definiciones o ajustes de la estrategia sobre la marcha.

La simultaneidad de la acción en diferentes espacios de negociación, información y movilización

El hecho de actuar simultáneamente en Sucre, La Paz y cada uno de los escenarios nacionales y regionales de todas las organizaciones, fue clave para la apropiación, seguimiento del proceso y empoderamiento de los pueblos indígenas en el debate político.

Para el futuro se recomienda evaluar estos espacios y mantenerlos como una estrategia sostenida donde lo micro y lo macro se encuentran, en función de un propósito común.

La priorización de las contradicciones internas, por encima de los debates estratégicos es una limitante

La experiencia fue muy contundente en el sentido de que cuando hubo “bajones” en el liderazgo y en la estrategia de incidencia, en algunos casos se debió a que algunos dirigentes privilegiaron las luchas internas “por liderazgos y posiciones de poder en sus organizaciones”, ello los debilitó como actores en el debate.

La reconstrucción de la memoria permite identificar, como cuando algunas centrales indígenas actúan de manera independiente, y sin articulación o coordinación con sus organizaciones matrices, la eficacia en la incidencia se reduce al mínimo; sus propuestas pasan prácticamente desapercibidas, se dispersan recursos económicos, humanos y se resta eficacia a la acción. Por el contrario, cuando se dejó de lado los particularismos y se mancomunaron esfuerzos en torno a la agenda nacional, se optimizaron los recursos y se elevó la eficacia de la visibilización como actor, incrementando la capacidad de incidencia.

Por esta razón, es importante que los dirigentes tengan claridad en este aspecto; porque de repetirse esta situación, pueden perderse momentos claves para desarrollar una agenda post constituyente clara, sostenida y eficiente.

La importancia de mantener una identidad en la representación y persistencia en la negociación

Promover y consolidar un bloque de “legisladores” indígenas y originarios y aliados para mantener con fuerza los puntos centrales de la agenda y ganar espacio en la negociación y toma de decisiones. Esta recomendación se deriva del siguiente hecho: cuando los pocos constituyentes indígenas “orgánicos de las organizaciones matrices” actuaron como equipo y en coordinación con sus bases, les daba más fuerza para sustentar y negociar sus propuestas de manera coherente. Por el contrario, cuando actuaron de manera independiente, se vio claramente cómo su perfil bajó y su capacidad de incidencia disminuyó.

Lo sucedido después de la aprobación del texto en Oruro, y el bajo perfil que durante algunos meses se tuvo en los espacios de decisión demostró, como algunos acuerdos políticos obtenidos hasta la aprobación del texto en grande, fueron disminuidos en sus alcances. Los acuerdos políticos de los actores políticos tradicionales, con el IPSP-MAS, restaron alcance a algunos ejes centrales, como la transterritorialidad de las autonomías indígenas, la representación directa o los alcances de la justicia comunitaria, para destacar algunos ejemplos.

La Marcha por la Reconducción Comunitaria del Proceso Agrario, el cabildo chiquitano en Concepción, el bloqueo de carreteras Guaraní y la Sexta Marcha, exteriorizaron ser mecanismos de visibilización social y política que contribuyeron a mantener a los pueblos indígenas de tierras bajas como un actor representativo en la negociación. Así se favoreció la incidencia en los informes de mayorías en las comisiones donde se debatían los ejes centrales en la agenda del debate constituyente.

Para el futuro, es importante definir cuáles son los momentos adecuados para no desgastar y dispersar fuerzas, en fortalecer así la estrategia de incidencia.

La estrategia de comunicaciones sus virtudes y debilidades

En la fase de construcción de la propuesta entre dirigentes de las organizaciones matrices, regionales y las ONGs de apoyo se definió una estrategia de difusión, producto de ella se realizaron publicaciones que sirvieron para socializar el debate en las distintas regiones, el resultado de las comisiones, la aprobación del texto en grande; también se produjeron videos, se participó en varios programas televisivos de cobertura nacional. No obstante, algunos espacios regionales no se aprovecharon suficientemente, dejando que la oposición hiciera desinformación a la población, logrando confundir a la opinión pública. Se hace referencia a promover como verdades algunos mitos, como: la fragmentación del país, la supresión de derechos individuales para ser

sustituidos por privilegios para las naciones y pueblos indígena originario campesinos, al fin de la propiedad privada, la eliminación de la libertad educativa, la supresión de la libertad religiosa, etc.

Otro aprendizaje importante en las estrategias de incidencia es la capacidad de adecuación permanente a los cambios. Manteniendo los principios de lucha es necesario que las organizaciones vayan acomodando su estrategia a las circunstancias sin quedar desconcertadas por los cambios de escenarios y condiciones políticas. Cabe mencionar que en más de una reunión los líderes indígenas manifestaron que esta estrategia es un reflejo de su vida en el monte.

Alianzas

La importancia de actuar como bloque social articulado

Promover y generar un bloque social representativo de las tierras bajas, bajo una propuesta de articulación como interlocutores válidos y legítimos para una negociación. Para consolidar este bloque, la experiencia enseña la importancia de trabajar simultáneamente en los niveles de base, las dirigencias intermedias y las dirigencias nacionales.

La práctica ha evidenciado las limitaciones que se tienen cuando se actúa de manera aislada del movimiento social, y así mismo la forma como se potencia y cualifica el debate cuando se amplían las alianzas.

Reservar espacio para negociaciones propias, sin renunciar a la unidad

El proceso reveló como muy positivo mantener como hilo rojo en el proceso de construcción de alianzas: *definir un posicionamiento común frente al modelo de Estado que se quiere construir*. Bajo este eje articulador, identificar las temáticas a través de las cuales se expresa el modelo de Estado, identificar primero los consensos y abrir el debate frente a los disensos. Con este procedimiento seguido, se contribuye a generar un clima de confianza y un puente de entendimiento. Además dispone un ánimo favorable para emprender las discusiones sobre los temas en disenso. Así se genera un marco de relaciones claro para definir el alcance de las alianzas.

La participación en el cabildeo, arrojó como resultado que en los puntos de desacuerdo, cada organización nacional se reservó el derecho de tener una vocería propia frente a los actores y en los espacios de toma de decisiones.

Aliados, pero independientes

Durante todo el proceso la CIDOB y sus regionales tuvieron claro que la bancada mayoritaria es un aliado estratégico, por la coincidencia de intereses frente a temas estratégicos. Pero mantener la independencia, el hecho de no estar subordinado a las instancias orgánicas, aunque en determinados momentos genera tensiones, posibilita mantener espacios de alianza con actores diversos y obtener logros en demandas claves.

Las alianzas urbano-rurales, siguen estando a la orden del día, y por tanto, son indispensables para dar continuidad a la negociación en la fase post constituyente. Así lo han señalado los dirigentes intermedios y nacionales en distintos espacios de análisis sobre el debate constituyente y sus perspectivas de largo plazo.

Finalmente, el gran aprendizaje en este ámbito es el no descartar ningún espacio o alianza. Todos los espacios, medios y alianzas son válidos para alcanzar un objetivo tan ambicioso como plantear e implementar reformas estructurales en el país. No se puede descartar ninguna posibilidad de abrir nuevas alianzas, respetando los principios y mandatos institucionales.

La unidad, antídoto contra la adversidad

Aunque hubo momentos de distanciamiento interno entre las organizaciones el PU, la respuesta frente a hechos adversos fue reafirmar la unidad y continuar con mayor fuerza participando activamente en el debate.

En casos de violencia ejercidos contra las organizaciones, dirigentes y la propia A.C., la respuesta de las organizaciones fue la realización de acciones de solidaridad entre ellas, expresada a través de votos resolutivos, negociaciones conjuntas, movilización de dirigentes en respaldo a la VI Marcha, para citar algunos ejemplos.

Así mismo en los momentos más difíciles de la negociación con las comisiones, cuando los temas centrales estuvieron en riesgo de ser eliminados de los borradores para los informes de mayorías. Ante estas situaciones, se aceleró la definición de consensos internos. Son varios los ejemplos, los acuerdos para negociación conjunta entre CIDOB,

CONAMAQ y APG sobre derecho de aprovechamiento exclusivo de recursos naturales, titulación colectiva, participación directa en el legislativo y negociación conjunta con la comisión de autonomías, entre otros.

Rol de las instituciones de apoyo

Operar de manera coordinada y consensuada entre las instituciones de apoyo a las organizaciones sociales fue una virtud de su accionar; cuando se actúa de este modo, la definición clara de este papel, permite dirimir las diferencias, generar y mantener un clima de confianza, como elementos necesarios para acompañar los procesos.

Los espacios periódicos para evaluar la acción, hacer análisis de coyuntura y definir acuerdos para cualificar el apoyo probaron ser una forma de trabajo articulada. A través de estos espacios se expresan puntos de vista a veces divergentes, pero que contribuyen a enriquecer el debate y a definir acciones conjuntas. Esta es una forma de aportar al empoderamiento de los actores sociales.

El trabajo en equipo permitió y permitirá hacer debates teóricos, identificar expertos internacionales y generar espacios de articulación con movimientos sociales internacionales que retroalimentan los debates nacionales, aprendiendo de otras experiencias. Así lo indicaron los aportes de invitados de otros países (indígenas y no indígenas, que han vivido procesos semejantes, o reflexionan permanentemente sobre los ejes centrales del debate).

El aporte del trabajo técnico, articulado y subordinado a los acuerdos políticos de las organizaciones sociales, permite una actuación coherente, el establecimiento de conexiones con actores sociales afines, así como alianzas coyunturales y estratégicas.

Fue y sigue siendo de capital importancia el acompañamiento constante y actuación articulada con los dirigentes de las organizaciones para fundamentar técnicamente las propuestas.

También actuaron a través de plataformas, campañas y acciones combinadas para denunciar ante la opinión pública nacional e internacional los hechos de violencia. Fue un elemento más que contribuyó a neutralizar las pretensiones de quienes buscaban inviolabilizar la Asamblea Constituyente, y postergar la satisfacción de las demandas y agenda indígena en la negociación política.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Informes de las 21 comisiones de la Asamblea Constituyente. Julio de 2007.
Compilación realizada por la Comisión No. 1 Visión de País.

CPESC

S/F Foro Debate Asamblea Constituyente: Posibilidades y Propuestas. Santa Cruz:
SNV, 34 Pág.

CONFERENCIA EPISCOPAL BOLIVIANA

2004 Camino a la Asamblea Constituyente: Propuestas desde el Movimiento Cam-
pesino, Indígena-Originario. La Paz: Programa Tierra, mayo 117 Pág.

BETANCUR, Ana Cecilia

2003 Constitución Política del estado, reforma constitucional y asamblea constitu-
yente. SNV/CEJIS, 2003. Pág. 124

BETANCUR, Ana Cecilia

2004 Diez temas de reforma constitucional. Serie: Constituyente I CEJIS, Santa
Cruz, junio 2004. 191 pág.

CEJIS

2002 Incidencia en la Construcción Participativa de políticas nacionales de Tierra,
Territorio y Recursos Naturales en el marco de la Asamblea Constituyente.
Foro Andino de Competitividad, 1. Santa Cruz, BO: 18 - 19 julio.

CEJIS

2004 Asamblea constituyente: su elección y funcionamiento una necesidad inmedia-
ta. Santa Cruz: CEJIS, marzo 2004. 16 pág.

CEJIS

2006 Insumos para el debate. Propuesta de contenido para la nueva constitución. Separata número 18- Revista Artículo Primero. Santa Cruz julio 2006, pág. 297.

CSUTCB

2004 Proyecto de ley de convocatoria a la asamblea constituyente. La Paz: CSUTCB, septiembre 2004. 12 p.

DE SOUSA SANTOS, Boaventura

2007 Conferencia “La Reinención del Estado y el Estado Plurinacional”. Santa Cruz, 3 - 4 abril 2007.

DE SOUSA SANTOS, Boaventura

2007 Conversatorio con la CIDOB sobre proceso constituyente boliviano. Santa Cruz de la Sierra. Abril 5 de 2007.

DIAZ POLANCO, Héctor.

2007 Conferencia y conversatorio con organizaciones indígenas de tierras bajas sobre proceso constituyente y contexto latinoamericano. Santa Cruz de la Sierra. CPESC, marzo de 2007.

Pacto de Unidad

2004 Asamblea constituyente de todos, con todos y para todos. La Paz: CENDA, Octubre 2004. 31 pág.

Pacto de Unidad

2006 Propuesta Para La Nueva Constitución Política Del Estado “Por un Estado plurinacional y la autodeterminación de los pueblos y naciones indígenas, originarias y campesinas” Sucre 5 de agosto de 2006.

ROMERO BONIFAZ, Carlos

2005 Proceso constituyente boliviano: el hito de la cuarta marcha de tierras bajas. Santa Cruz: CEJIS, octubre 2005. 781 pág.

VALENCIA, María del Pilar

2006 Problemas y desafíos para transitar hacia un estado plurinacional -Reflexiones en torno a las propuestas indígenas y campesinas en Bolivia-. ACLO. Agosto 23 de 2006.

DOCUMENTOS INTERNOS DEL PACTO DE UNIDAD E INSTITUCIONES DE APOYO

- Propuesta de la Confederación Sindical Única de trabajadores Campesinos de Bolivia CSUTCB 2006.
- Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia CSCB.
- Federación Nacional de Mujeres Campesinas “Bartolina Sisa”.
- Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB.
- Central de pueblos Étnicos de Santa Cruz CPESC 22/03/07.
- Propuesta del Bloque Oriente presentada en el Encuentro Territorial de la Asamblea Constituyente en las comisiones: Visión de País, Organización y Estructuración del nuevo Estado, Autonomías, Derechos Deberes y Garantías, Descentralización y Organización Territorial, Recursos Naturales Renovables, Tierra Territorio y Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Finanzas, Santa Cruz 11 - 12 de abril de 2007.
- Fundamentación Jurídica para la representación directa o circunscripciones especiales indígenas en el Órgano Legislativo Sucre, julio 29 de 2007. Documento elaborado con el equipo de delegados de CIDOB, CPESC y Técnicos para la incidencia política en la Asamblea Constituyente.
- Memoria Primer Encuentro de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Originarias, Vinto, 4 – 6 de mayo de 2006.
- Memoria de la Primera Reunión de la Comisión Técnica. Vinto, 11-13 de mayo 2006.
- Memoria de la Segunda Reunión de la Comisión Técnica. Vinto, 23-24 de mayo 2006.
- Memoria de Presentación del trabajo de la Comisión Técnica a los dirigentes de las organizaciones matrices. Vinto 25 de mayo 2006.
- Documento de Sistematización del proceso construcción de una propuesta de las organizaciones campesinas indígenas y originarias hacia la Asamblea Constituyente Santa Cruz 30 de mayo del 2006.
- Memoria Encuentro de organizaciones indígenas de tierras bajas CIDOB, APG, CPESC, OICH, CPEMB Santa Cruz 30 y 31 de mayo.
- Memoria de la Tercera Reunión de la Comisión Técnica Santa Cruz, 30-31 de mayo 2006.
- Memoria del Segundo Encuentro de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Originarias, Santa Cruz 1 al 3 de junio de 2006 Sede CIDOB. CIDOB CSUTCB

- CONAMAQ FNMC-BS CSCB CPESC CPEM-B. MST Reunión comisión técnica, Documento “Sistematización de las propuestas de las Organizaciones Indígenas, Originarias y Campesinas “Hacia la Asamblea Constituyente” La Paz, 12 al 18 de junio 2006.
- Tercer Encuentro Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Originarias. “Minka Abya Yala por Bolivia hacia la Asamblea Constituyente”. 19 – 20 – 21, junio 2006, La Paz.
 - Taller de consenso de las organizaciones CSUTCB, FNMC-BS, APG, CPESC, Vinto-Cochabamba. 28 – 29 julio, 2006.
 - Segunda Asamblea de organizaciones “Tercer Encuentro Nacional de Organizaciones indígenas, originarias y campesinas”. Sucre 3-4-5 agosto, 2006.
 - Propuesta del Bloque Oriente a la Asamblea Constituyente. Sucre, abril 20 de 2007.
 - Propuestas de las mesas de trabajo de la CPESC y ONG de apoyo. –borradores para la formulación de la propuesta- marzo 2005 - marzo 2007. Santa Cruz de la Sierra.
 - Propuesta del Pacto de Unidad. Sucre, mayo 23 de 2007.
 - Notas personales de María del Pilar Valencia en reuniones de seguimiento y análisis del Equipo de organizaciones de apoyo técnico al Pacto de Unidad, producidas entre septiembre de 2004 y octubre de 2007.
 - Notas personales de María del Pilar Valencia en seguimiento a las comisiones de autonomías, tierra, territorio recursos naturales, visión de país, derechos humanos, administración de justicia, comisiones mixtas de la bancada mayoritaria, comisión técnico jurídica para la redacción del borrador de texto constitucional.
 - Notas personales de María del Pilar Valencia. Reuniones internas del Pacto de Unidad, del Bloque Indígena (APG, CIDOB Y CONAMAQ), Sucre, diciembre 2006 - agosto 2007.
 - Memorias internas de análisis de coyuntura y seguimiento al debate constituyente. CEJIS septiembre 2004 - diciembre 2008.

SIGLAS

SIGLA	SIGNIFICADO
ALAS	Asesoría Legal y Asistencia Social Ivi Avarenda
AOCI	Alianza Obrera Campesina indígena
APG	Asamblea del Pueblo Guaraní
BOCINAB	Bloque de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Norte Amazónico
CAO	Cámara Agropecuaria del Oriente
CEDIB	Centro de Documentación e Información Bolivia
CEFREC	Centro de Formación y Realización Cinematográfica
CEJIS	Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social
CENDA	Centro de Comunicación y Desarrollo Andino
CEPAS	Comisión Episcopal de Pastoral Social
CESA	Centro de Servicios Agropecuarios y Socio-Comunitarios
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CIPCA	Centro de Investigación y Promoción del Campesinado
CIRABO	Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia
CPE	Constitución Política del Estado
CPEM-B	Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni
COD	Central Obrera Departamental
COICA	Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
COPNAG	Central de Organización del Pueblo Nativo Guarayo
CPESC	Coordinadora de Pueblos Etnicos de Santa Cruz
CRSUCIR	Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa
CSUTCB	Confederación Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
CSUTCOA	Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Originarios de Ayopaya
CSCB	Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia

SIGLA	SIGNIFICADO
DS	Decreto Supremo
FNMC-BS	Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa
FSUTCRMD	Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos, Regional Madre de Dios
FSUTC-SC	Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Santa Cruz
GANPI	Gran Asamblea Nacional de los Pueblos Indígenas
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
FUL	Federación Universitaria Local
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
MST-B	Movimiento Sin Tierra de Bolivia
OICH	Organización Indígena Chiquitana
PASOC	Pastoral Social
SENASAG	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SNV	Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo
TCO	Tierra Comunitaria de Origen

ANEXOS 1

**MOVILIZACIONES INDÍGENAS – SU ARTICULACIÓN
ADECUACIÓN INSTITUCIONAL**

MOVILIZACIONES SOCIALES MÁS OTROS ACTORES

MOVILIZACIONES INDÍGENAS – SU ARTICULACIÓN ADECUACIÓN INSTITUCIONAL

Tiempo	Suceso	Acciones colectivas	Incidencia	Logro	Actores	Principio hegemónico / eje articulador
1990	I Marcha Indígena "Por el Territorio y la Dignidad".	Giran en torno a la existencia de indígenas en Tierras Bajas, su incorporación formal en el ámbito jurídico y el reconocimiento a sus demandas históricas.	Con la marcha se reconocen 8 territorios indígenas con DD.SS. Luego de la marcha acciones desplegadas al ámbito patrimonial para el reconocimiento jurídico de su existencia y en consecuencia derechos.	1991, Convenio 169 de la OIT (Ley 1257). 1994, modificación de la CPE: Art. 1 "Pluri- Multi" Art. 171 "TCO y otros".	Indígenas ACTORES JURÍDICOS	TERRITORIO en contraposición de TIERRA.
1996	II Marcha Indígena y Campesina "Por el Territorio, la Tierra, los Derechos Políticos y el Desarrollo".	Pretenden impulsar un nuevo proceso agrario que reconozca sujetos colectivos. Primer intento de articulación con el movimiento campesino. Como producto de la ley de Participación Popular se abre el debate de la participación política en el ámbito local y su derecho al desarrollo sin la mediación de partidos políticos, reconociendo sus instancias organizativas.	Con la marcha se aprueba la ley INRA y con ella, se abre el proceso de saneamiento de tierras para indígenas. Se rompe el acercamiento con el movimiento campesino que no ve expresada en la ley INRA sus demandas de acceso a nuevas tierras.	1996, se inicia un nuevo proceso agrario con vigencia de 10 años. (Octubre '96 – Octubre 2006). - Código Mínero. - Ley Forestal - Ley de Hidrocarburos (1689). Todas enuncian el reconocimiento de los derechos indígenas y el Convenio 169.	Indígenas, campesinos, colonizadores ACTORES JURÍDICOS	TERRITORIO y la maduración de la demanda política indígena PODER. (Nación en Potencia).
2000	III Marcha Indígena "Por la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales".	Ante las anomalías del proceso de saneamiento y la falta de institucionalidad en el INRA se despliega acciones para revertir las malas conductas de técnicos del INRA y reconducir el proceso agrario. El proceso agrario iniciado en el '96 no refleja las expectativas de indígenas a su reconocimiento integral del territorio, sigue siendo parcial, y sectorial el tratamiento de sus demandas, ante ello, incorporan visiblemente en sus acciones y discursos la variable Recursos Naturales de la cual dependen los indígenas.	Con la marcha se pone en tela de juicio el proceso agrario iniciado el '96 y se dimensiona en el discurso la territorialidad, el tema de los recursos naturales como parte integrante de la plataforma de lucha de los indígenas y campesinos.	Un acuerdo donde las propiedades en TCO menos a 500 has. no se reconocen y la reversión de las concesiones casaheranas en propiedad. Aprobación del Reglamento de la Ley INRA.	Indígenas, campesinos ACTORES JURÍDICOS. A un paso de asumir la dimensión política.	PROCESO AGRARIO articulado a territorio, tierra y RECURSOS NATURALES.

		<p>Se articula la movilización con el movimiento campesino, por ello, al territorio se suma tierra y recursos naturales.</p>	<p>Se trabaja en función de consolidar las nuevas alianzas tanto de Tierras Bajas: Bloque Oriente, como, con Tierras Altas.</p> <p>Con el Bloque Oriente se elabora una plataforma de demandas conjuntas y comunes a las organizaciones.</p> <p>Se despliega un gran esfuerzo para conformar el Pacto de Unidad y desde allí trabajar la propuesta de convocatoria hacia la Asamblea Constituyente, Oriente y Occidente.</p>	<p>Con la marcha se posiciona la demanda de una Asamblea Constituyente fundacional y soberana.</p>	<p>Indígenas, campesinos, mujeres colonizadores, asalariados del campo, sin tierra.</p> <p>ACTORES SOCIO-POLÍTICOS.</p>	<p>ASAMBLEA CONSTITUYENTE y su posibilidad de refundar el país, con él, también el proceso agrario y la defensa de los RECURSOS NATURALES (Hidrocarburos).</p>
<p>2002</p>	<p>IV Marcha Indígena "Por la Soberanía Popular, el Territorio y los Recursos Naturales".</p>	<p>Las acciones tienen un carácter de alcance nacional, no sólo proceso agrario, sino, la transformación política y estructural del país ligada al desarrollo rural.</p> <p>Se movilizan las organizaciones indígenas y campesinas (más de 50 organizaciones), se articulan otros actores rurales como el MST.</p> <p>Se consolida el Bloque Oriente con las organizaciones sociales rurales de tierras bajas.</p>	<p>A nivel de incidencia de las organizaciones, se despliega un discurso que se posiciona con tres aristas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso Agrario: saneamiento de tierras y la distribución de tierras fiscales. 2. Recursos Naturales: referéndum del gas, título de derechos indígenas en la nueva ley de hidrocarburos. 3. Asamblea Constituyente: ley de convocatoria. 	<p>Con la marcha se firma un convenio con el gobierno el cual no se cumplió.</p>	<p>Indígenas, campesinos, mujeres colonizadores, asalariados del campo, sin tierra</p> <p>ACTORES SOCIO-POLÍTICOS.</p> <p>El movimiento indígena y campesino articulador de una plataforma nacional con convocatoria a sectores urbano – populares.</p>	<p>TERRITORIO, RECURSOS NATURALES (GAS) y CONSTITUYENTE.</p>
<p>2004</p>	<p>V Marcha Indígena "Bloque Oriente: Maria Esther Chiquero Picaneré".</p>	<p>La marcha consolidó el Bloque Oriente, participaron indígenas, campesinos, MST, asalariados del campo, colonizadores.</p> <p>Las acciones giraron en torno a la plataforma conjunta del Bloque Oriente.</p> <p>Luego de 2003 se internalizó en las acciones y discursos la defensa de los Recursos Naturales y entre ellos los hidrocarburos "GAS".</p>	<p>Con la marcha se firma un convenio con el gobierno el cual no se cumplió.</p>	<p>Indígenas, campesinos, mujeres colonizadores, asalariados del campo, sin tierra</p> <p>ACTORES SOCIO-POLÍTICOS.</p> <p>El movimiento indígena y campesino articulador de una plataforma nacional con convocatoria a sectores urbano – populares.</p>	<p>Indígenas, campesinos, mujeres colonizadores, asalariados del campo, sin tierra</p> <p>ACTORES SOCIO-POLÍTICOS.</p> <p>El movimiento indígena y campesino articulador de una plataforma nacional con convocatoria a sectores urbano – populares.</p>	<p>TERRITORIO, RECURSOS NATURALES (GAS) y CONSTITUYENTE.</p>

1990 – 2000
 2002 – ...
 EJE TERRITORIO / PROCESO AGRARIO
 EJE TRANSFORMACIÓN POLÍTICA Y ESTRUCTURAL / DESARROLLO RURAL / GESTIÓN TERRITORIAL / AUTONOMÍAS

MOVILIZACIONES SOCIALES MÁS OTROS ACTORES

Tiempo	Suceso	Acciones colectivas	Incidencia	Logro	Actores	Principio hegemónico / eje articulador
2000	Guerra del Agua (abril).	Dirigidas a expulsar a una transnacional del Agua. HITO en la lucha por la defensa de los Recursos Naturales. Las organizaciones comienzan a trabajar en redes, como la COORDINADORA DEL AGUA donde los urbanos se pliegan a las acciones de las organizaciones rurales.	Dirigidas a posicionar el tema de la defensa de los recursos naturales la lucha contra las transnacionales que enajenan nuestros recursos y externalizan los excedentes que deberían quedarse en el país.	La expulsión de Aguas del Illimani.	REGANTES de Cochabamba, sectores urbano-populares. ACTORES SOCIO - POLÍTICOS URBANOS Y RURALES	RECURSOS NATURALES AGUA
2002	Marcha por la Asamblea Constituyente: "Por la soberanía popular, el territorio y los recursos naturales".	Dirigidas a la articulación orgánica entre campesinos, indígenas, trabajadores asalariados del campo, mujeres campesinas, movimiento sin tierra, colonizadores de tierras bajas (oriente), con el Bloque Oriente (regional) y luego la proyección de una instancia aglutinadora a nivel nacional. Las acciones giran en torno a ligar el proceso agrario y el tema de la tierra – territorio con la transformación política y social del país a través de la Asamblea Constituyente.	Orientada a afrontar el nuevo escenario producto de la Marcha y la articulación orgánica que se extiende más allá de la región y el Bloque Oriente, sino, la unidad de tierras bajas (oriente) y tierras altas (occidente) en la perspectiva de consolidar alianzas estratégicas. La articulación nacional como expresión del consenso de plataformas de demanda y de construcción de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.	Posicionó el tema de la necesidad de una Asamblea Constituyente y la defensa de los Recursos Naturales.	ACTORES SOCIO - POLÍTICOS URBANOS Y RURALES LOS INDÍGENAS COMO EL SUJETO CONSTITUYENTE	PARTICIPACIÓN POLÍTICA SIN MEDIACIÓN TIERRA - TERRITORIO RECURSOS NATURALES ASAMBLEA CONSTITUYENTE
Febrero Rojo (impuestazo) y Octubre Negro (guerra del gas).	En Febrero las acciones intentaron frenar el impuestazo y en Octubre la defensa del GAS y la vigencia de los Derechos Humanos y la Democracia.	Se liga el tema de la defensa de los recursos naturales como oportunidad histórica para que el excedente que producen nuestros recursos naturales no sea externalizado y su nacionalización pueda generar las condiciones para reconducir la economía devastada del país.	Se posiciona la AGENDA DE OCTUBRE.	URBANOS de la Ciudad de el Alto de La Paz. ACTORES SOCIO - POLÍTICOS LOS INDÍGENAS COMO EL SUJETO CONSTITUYENTE	SOBERANÍA NACIONAL MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS NEOLIBERALES REFERENDUM POR EL GAS ASAMBLEA CONSTITUYENTE	

<p>2003</p>	<p>Renuncia de Goni asume Carlos Meza</p>	<p>Las acciones se dirigen a reafirmar la Agenda de Octubre y a vigilar el proceso de transición constitucional para su cumplimiento.</p>	<p>La Asamblea Constituyente como demanda de los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas, inicialmente, se torna en una bandera de lucha de dimensión nacional.</p> <p>La Asamblea es vista como el escenario de diálogo para superar el empate catastrófico entre una mayoría que quiere cambios estructurales y una minoría que no permite el cambio institucional, enfrentada en el poder político.</p>	<p>Se mantiene la demanda de la Agenda de Octubre.</p>	<p>URBANO-POPULARES ACTORES SOCIO - POLITICOS LOS INDÍGENAS COMO EL SUJETO CONSTITUYENTE</p>	<p>ASAMBLEA CONSTITUYENTE REFERÉNDUM POR EL GAS</p>
<p></p>	<p>Reforma Constitucional.</p>	<p>Las acciones de las organizaciones giran en torno al reconocimiento a su participación política directa sin mediación partidaria y la viabilización de la Asamblea Constituyente.</p>	<p>Orientadas a la modificación del Código Electoral, la aprobación de la ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas y la viabilización de la Asamblea Constituyente vía su constitucionalización en la Reforma de Febrero de 2004, a pesar que la demanda original de los pueblo indígenas planteaba su convocatoria directa vía una ley interpretativa sobre el Art. 2 de la CPE.</p>	<p>Aprobación de la Ley de agrupaciones Ciudadanas y la posibilidad de realizar la Asamblea Constituyente.</p>	<p>ACTORES SOCIO - POLITICOS LOS INDÍGENAS COMO EL SUJETO CONSTITUYENTE</p>	<p>ASAMBLEA CONSTITUYENTE REFERÉNDUM POR EL GAS</p>
<p>2004</p>	<p>Referéndum del Gas.</p>	<p>La realización del Referéndum estuvo precedida de un gran debate nacional de las organizaciones sobre la necesidad de recuperar el gas para los bolivianos y la industrialización del gas en territorio nacional.</p>	<p>La incidencia giró en torno a la formulación de algunas preguntas del Referéndum.</p>	<p>Se realizó el Referéndum aunque las preguntas no reflejaron el sentimiento nacional.</p> <p>No obstante abrió la posibilidad de modificación de la Ley de Hidrocarburos con la incorporación de título de Derechos Indígenas.</p>	<p>ACTORES SOCIO - POLITICOS LOS INDÍGENAS COMO EL SUJETO CONSTITUYENTE</p>	<p>ASAMBLEA CONSTITUYENTE REFERÉNDUM POR EL GAS</p>
<p></p>	<p>Marcha por la Soberanía Nacional y la Recuperación de los Hidrocarburos.</p>	<p>Movilizaciones, vigilias y cabildeo ante los medios de comunicación, el parlamento y el poder ejecutivo.</p>	<p>Dirigidas a incorporar el Título de los Derechos Indígenas en la Ley de Hidrocarburos.</p>	<p>Se promulga la Ley de Hidrocarburos 3058 con la incorporación del 90% de los planteamientos de las organizaciones indígenas.</p>	<p>ACTORES SOCIO - POLITICOS LOS INDÍGENAS COMO EL SUJETO CONSTITUYENTE</p>	<p>ASAMBLEA CONSTITUYENTE REFERÉNDUM POR EL GAS</p>

Tiempo	Suceso	Acciones colectivas	Incidencia	Logro	Actores	Principio hegemónico / eje articulador
2005	<p>Marchas</p> <p>"Nacionalización de los Hidrocarburos por la convocatoria de la Asamblea Constituyente" (febrero – mayo – junio).</p>	<p>Multitudinarias movilizaciones en torno a la nacionalización de los hidrocarburos y la ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, desde las marchas, vigiliatas hasta huelgas de hambre.</p>	<p>La incidencia de las organizaciones fue dirigida a conseguir la nacionalización de los hidrocarburos y la Convocatoria a la Asamblea Constituyente, no obstante el pacto político de los partidos convino en un acuerdo que establecía: elecciones adelantadas, convocatoria a la Asamblea Constituyente / el Referéndum por las Autonomías y la triple sucesión constitucional. (Renuncia de Carlos Meza y asume Rodríguez Velázquez).</p>	<p>Con la marcha se firma un convenio con el gobierno el cual no se cumplió.</p>	<p>ACTORES SOCIO - POLÍTICOS</p> <p>LOS INDÍGENAS COMO EL SUJETO CONSTITUYENTE</p>	<p>NACIONALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS Y ASAMBLEA CONSTITUYENTE</p>
	<p>Diciembre elecciones generales</p>	<p>El sentimiento generalizado de la necesidad de cambio se expresó en las urnas el 18 de diciembre de 2005 dando una victoria al IMAS con un 53,7% de los votos.</p>				<p>con una victoria al IMAS con un</p>
2006	<p>Nuevo gobierno.</p> <p>Ley de Modificaciones a la Ley INRA</p>	<p>Se inicia el trabajo a nivel de articulaciones sociales macro: "Bloque Social", se realizaron CUMBRES SOCIALES para acordar una ley consensuada entre los sectores sociales urbanos y rurales.</p> <p>Orientadas a encaminar la Marcha indígena Campesinas de Tierras Bajas para llegar a la ciudad de La Paz en demanda de la modificación de la Ley INRA y en procura de iniciar el nuevo proceso agrario.</p> <p>Se articulan con las otras tres marchas de Tierras Altas de campesinos, originarios e indígenas amazónicos del Depto. de La Paz en función de una sola plataforma.</p>	<p>Se promulga la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente acordada con la oposición (PODEMOS) y se realiza el Referéndum por autonomías al mismo tiempo de la elección de constituyentes.</p> <p>Marcha, lobbying, cabildos a todo nivel inter-organizaciones y con funcionarios del Estado, vicepresidente de tierras, ministros y el propio presidente.</p>	<p>Se eligen 5 Constituyentes indígenas de Tierras Bajas.</p> <p>El 6 de agosto se instala la Asamblea Constituyente.</p> <p>Promulgación de la Ley de Reconducción Comunitaria del Proceso Agrario.</p>	<p>URBANOS Y RURALES ACTORES SOCIO - POLÍTICOS</p> <p>LOS INDÍGENAS COMO EL SUJETO CONSTITUYENTE</p> <p>ACTORES SOCIO - POLÍTICOS</p> <p>LOS INDÍGENAS COMO EL SUJETO CONSTITUYENTE</p>	<p>ASAMBLEA CONSTITUYENTE</p> <p>PROCESO AGRARIO</p>

OTROS ANEXOS

- 1. Convocatoria a elecciones**
- 2. Cruceñidad: Una asamblea extraordinaria**
- 3. Gran Asamblea Nacional Autonómica**
- 4. Resolución de la Asamblea Territorial del Bloque Oriente**
- 5. Sede de los Poderes del Estado**
- 6. Referéndum para el 12 de agosto**
- 7. Asamblea Constituyente / Encuentro Territorial**
- 8. Convocatoria Comité Pro Santa Cruz**
- 9. Encuentro Territorial Marchareti**

Para preservar la unidad de la Patria:
PRESIDENTE CARLOS D. MESA GISBERT
CONVOCA A ELECCIÓN DE CONSTITUYENTES
Y A REFERÉNDUM AUTONÓMICO

La Paz, 2 de junio de 2005

Ciudadanos y ciudadanas de Bolivia:

El día de hoy vimos el intento del parlamento nacional por llegar a un acuerdo histórico que permita finalmente viabilizar esos dos grandes objetivos nacionales del momento que estamos viviendo: el referéndum por las autonomías y la asamblea constituyente.

Lamentablemente, el Congreso Nacional no ha podido llegar a un acuerdo a pesar de haber hecho los mayores esfuerzos de encontrar una solución y poder resolver la distancia de posiciones que, hasta ahora, ha sido una distancia infranqueable.

Creo que el país está viviendo un momento de extrema urgencia, el país está viviendo una situación de confrontación de altísimo riesgo y creo, en ese contexto, que no podemos esperar hasta el día martes.

Como presidente de la República expreso que no es lo que el país esperaba pero entiendo las grandes dificultades que demandaba un acuerdo de esta naturaleza.

El Congreso Nacional ha tomado la decisión de esperar hasta el próximo día martes para volverse a reunir e intentar lograr los consensos indispensables.

Creo que el país está viviendo un momento de extrema urgencia, el país está viviendo una situación de confrontación de altísimo riesgo y creo, en ese contexto, que no podemos esperar hasta el día martes, no porque no tengamos paciencia quienes podemos entender los problemas que enfrenta el Parlamento Nacional, sino porque el país está sometido a presiones y tensiones que pueden hacerlo estallar.

Es en ese contexto que quiero comunicarle a la nación hoy día que, como Presidente Constitucional de todas las bolivianas y de todos los bolivianos, he tomado una decisión. Una decisión que tiene un solo objetivo: la preservación de los criterios de unidad de la patria, la preservación del concepto de cumplir la tarea histórica que le toca hoy a Bolivia, respetando lo que son las decisiones institucionales que corresponde respetar pero a la vez, planteando, en función de mi mandato, que es gobernar y administrar Bolivia, para dar soluciones que destraben lo que se estaba convirtiendo o se está convirtiendo en un peligrosísimo empantanamiento.

Por esta razón, he firmado un Decreto Supremo, el decreto 28195, decreto que se refiere específicamente a la convocatoria con fecha concreta al Referéndum por las autonomías y a la Asamblea Constituyente.

El decreto, dice, en sus considerandos:

Que la agenda nacional de la Asamblea Constituyente y el Referéndum Autonómico constituye un hecho político trascendental para la unidad del país y la subsistencia del sistema democrático.

Que la incertidumbre en cuanto a la realización de esta agenda nacional está generando un clima creciente de intranquilidad pública, protesta social y reivindicación regional; razón por la cual, en procura de la unidad del país y del mantenimiento del sistema democrático y del Estado de Derecho, resulta imperioso dar certeza en cuanto a la realización de estos eventos.

Que la Constitución Política del Estado en el artículo 232 establece que una ley especial convocará a la Asamblea Constituyente y señalará las formas y modalidades de elección de los constituyentes. Dentro de este marco constitucional y legal, el Poder Ejecutivo está habilitado para determinar la fecha de elección de los Constituyentes como paso previo e indispensable para la instalación de la Asamblea Constituyente en el lugar y fecha que determine la ley especial de su convocatoria.

Que existiendo una iniciativa popular realizada en Santa Cruz para la convocatoria a un Referéndum Nacional vinculante sobre autonomías, que ha cumplido todos los requisitos y condiciones establecidos en la Constitución Política del Estado y en la Ley Marco del Referéndum, corresponde que el Poder Ejecutivo señale fecha de realización de este evento en cumplimiento y respeto de la soberanía popular expresada en esa iniciativa.

Por este decreto que acabo de firmar con el gabinete de ministros, estoy marcando una decisión a favor del país, una decisión a favor de la unidad de Bolivia,

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (ELECCIÓN DE CONSTITUYENTES).

I. Convocar a la ciudadanía a elección nacional de Constituyentes el día domingo 16 de octubre de 2005, en las

formas y modalidades de elección establecidas en la ley especial sancionada al efecto.

II. Elegidos los Constituyentes, la Asamblea Constituyente se instalará en el lugar y día de su convocatoria, establecida en la ley especial sancionada al efecto.

ARTÍCULO 2.- (REFERÉNDUM AUTONÓMICO)

I. Convocar a la ciudadanía a Referéndum Nacional vinculante sobre el régimen de autonomías el día domingo 16 de octubre de 2005, en las condiciones que establezca el Congreso Nacional sobre la base de la iniciativa popular realizada en Santa Cruz.

II. El resultado del Referéndum Nacional sobre el régimen de autonomías es vinculante para la Asamblea Constituyente.

Por este decreto que acabo de firmar con el gabinete de ministros, estoy marcando una decisión a favor del país, una decisión a favor de la unidad de Bolivia, una decisión, que no deje duda alguna de que, como Presidente, desde el primer día de mi mandato, estuve comprometido con la Asamblea Constituyente y su realización.

Como Presidente, desde el 20 de abril de 2004, expresé mi compromiso claro para la realización de un proceso que llevase a las autonomías departamentales.

Confío en que esta decisión ayude al país, permita al Congreso Nacional la definición y discusión de las leyes y mecanismos específicos, que cada caso requiere y nos termine con la incertidumbre.

El país no puede mantener incertidumbre, no puede mantener duda, no puede tener esa sensación de que no somos capaces los bolivianos de destrabar aquellas cosas que nos han tenido trabados tanto tiempo.

Confío también en que los movimientos sociales que han estado estos días, sobre todo en La Paz, pero parcialmente en otros puntos del país, con acciones de bloqueo, marchas, manifestaciones, demandando un conjunto de temas fundamentalmente referidos a la Asamblea y al Referéndum, levanten esas medidas porque entiendan que esta es, verdaderamente una decisión que favorece el interés popular. Exhorto a nuestros compatriotas a que tomen esa decisión, a que ayudemos a que el país vuelva a la calma, sobre la base de la certidumbre.

Para quienes están haciendo demandas a propósito de los hidrocarburos y de la Ley de Hidrocarburos, creo que el escenario perfecto para la discusión de ese tema, es precisamente la Asamblea Constituyente.

Creo que es en este contexto que se podrá llegar a avanzar en puntos que puedan ir mas lejos o no que la propia ley de hidrocarburos que ha sido promulgada hace algunos días.

Esta, es una visión que busca como siempre y como parte de mi convicción, la paz entre los bolivianos, el diálogo, la tolerancia.

Confío en que esta decisión ayude al país, permita al Congreso Nacional la definición y discusión de las leyes y mecanismos específicos, que cada caso requiere y nos termine con la incertidumbre.

Para quienes están haciendo demandas a propósito de los hidrocarburos y de la Ley de Hidrocarburos, creo que el escenario perfecto para la discusión de ese tema, es precisamente la Asamblea Constituyente.

Quiero finalmente hacer una exhortación respetuosa pero vehemente a la Iglesia Católica. Además del tema de la Asamblea Constituyente, además, del tema del Referéndum por las autonomías, está absolutamente claro que el país está atravesando una grave crisis de estado, no una crisis de coyuntura, no una crisis que se resuelva para mañana o dentro de dos semanas o dentro de tres meses, una crisis muy profunda, del conjunto de las estructuras en las que nos desenvolvemos.

Es por esta razón que quiero convocar a la Iglesia Católica, para que ella protagonice un diálogo, un encuentro nacional que sea capaz, en esa convocatoria, de reunirnos a todos los bolivianos y bolivianas que tenemos algo que decir y algo que decidir sobre nuestro futuro.

Y quiero ofrecerle a la Iglesia Católica y al país, la plena participación del poder Ejecutivo y del Presidente de la República, ratificando lo que hice en el pasado, poner siempre a disposición lo que el Presidente puede poner a disposición, para que el país avance.

En este contexto es que quiero que la Iglesia nos convoque, que dialoguemos sobre el futuro, que lo hagamos sin condiciones, que lo hagamos sin ningún tipo de cálculos que estén más allá del interés nacional.

Ojalá que la Iglesia Católica a la que siempre hemos respetado a la que creemos como un elemento fundamental de equilibrio y de paz en el país, escuche este llamado que creo que no es el único que se hace sino que está vinculado a otros pedidos que se están haciendo desde diferentes puntos del país.

Si logramos con esta decisión que tomo como presidente de la República, marcar lo que es el objetivo fundamental del Referéndum y la Asamblea y en ese diálogo entre todos, creo que podremos salir como debemos salir, como debe salir cualquier sociedad civilizada de sus problemas, dialogando, encontrando puntos comunes que nos permitan avanzar hacia el futuro.

Quiero agradecerles por haber seguido estas mis palabras, quiero agradecerles porque estoy cierto que nuestra decisión, nuestra toma de posición en un tema fundamental y nuestra apertura al diálogo, será escuchada con generosidad.

Muchas gracias.

Es por esta razón que quiero convocar a la Iglesia Católica, para que ella protagonice un diálogo, un encuentro nacional que sea capaz, en esa convocatoria, de reunirnos a todos los bolivianos y bolivianas que tenemos algo que decir y algo que decidir sobre nuestro futuro.

COMITÉ. El clima que rodea a la máxima instancia cívica es de confrontación y de discursos encendidos en los que siempre se recuerda que los cruceños hicimos historia. La formalidad no es ley en esta reunión

Cruceñidad: una asamblea extraordinaria

PABLO ORTIZ

Asamblea de la Cruceñidad. No es solemne sino abierta, no hay protocolo ni demasiadas reglas y el desorden y la espontaneidad reinan. Si nadie se atrevió a contrariarla, aquí le narramos la del pasado lunes.

"Somos cruceños, no ingleses", advierte Daniel Castro al ingreso a la Asamblea de la Cruceñidad. La reunión extraordinaria citada por el Comité Cívico ya llevaba 100 minutos de retraso y la frase del relacionista público de la institución lo resume todo: el salón Colonial de la casa ubicada en la calle Cañada Strongest no es la Cámara de los Comunes de Londres, sino un galpón sin paredes que tiene más rasgos en común con una cabaña de jatata que con un salón. Hasta allí se arriman sillas de plástico que esperan a los asambleístas, que no son los sino cruceños, personas que se saludan con seis sonoras palmadas en la espalda y carcajadas de reencuentro.

Cuando Germán Antelo toma el lugar del presidente en la testera, las patas de las sillas chirrían en el piso permitiendo a los presentes sentarse. Hay cierta prolijidad aunque no protocolo en la ubicación de los presentes. En las filas a la izquierda del pasillo se ubican adelante los diputados, en la segunda los representantes de la Uagrm, toda la tercera es llenada por mujeres del Comité Cívico y de allí para atrás el público se vuelve más heterogéneo. En las sillas de la derecha la ecuación se invierte. Mientras la diversidad domina el frente, del centro hacia atrás están los 'sectores productivos', Representantes de la CAO, Cáinco, Federación de Empresarios Privados y anexos se agrupan para reunir a los más gritones y exaltados de la noche, a los que aplauden primero, a los que gritan 'bravo' cuando hay que gritar y a los que añaden autonomía en cada acierto del orador; de tuxedo se asemeja a esa página cuatro de los libros, donde se apuntan los derechos de autor, la editorial y el depósito legal.

Róger Otero es el maestro de ceremonia. Su voz era la que declamaba el poema de Raúl Otero Reichle (su padre) en to-



CONCURRENCIA. Unas 200 personas asistieron a la Asamblea del lunes pasado. Se acomodaron como pudieron en el salón Colonial del Comité por Santa Cruz



EUFORIA. Brazos en alto, con el puño cerrado para gritar autonomía. La asamblea comienza alrededor de las 20:00, cuando los noticiarios abren su edición

dos los cierres de emisión de canal 11. Entonces su voz suena familiar, conocida y llama a todos a ponerse de pie para dar la nota cívica y cantar el himno cruceño. Todos aceptan la invitación, pero los que más disciplinadamente se lo toman son los de la Unión Juvenil Cruceñista, vestidos de negro de pies a cabeza, con un brazalete verde en el antebrazo, cierran el puño derecho y lo apoyan fuerte sobre el pecho mientras cantan a viva voz. El fin del himno y arranca el primer 'viva Santa Cruz, viviflorada', de parte de los asambleístas.

Luego, se lee la convocatoria como un índice que pone como tema único el análisis de las medidas a tomar si el Congreso no aprueba la convocatoria a un referéndum sobre

autonomías para el 12 de agosto hasta el 12 de mayo. Allí uno descubre por qué la impuntualidad es ley. En una Asamblea de la Cruceñidad nunca es necesario verificar si hay quórum y por eso la convocan para las 18:30. Según las reglas, si una hora después de la fijada en la convocatoria no están el 50% más uno de los miembros, igual es legal y por lo tanto no es necesario hacer el recuento de los presentes.

Del prólogo, es decir del discurso del presidente, depende la emotividad de la asamblea. El es el que define la dosis indicada de adrenalina con el primer discurso de la noche. Y Antelo decidió que iba a ser necesaria muy poca para aprobar medidas de presión. Es el tiempo de la acción, no de los

discursos", dijo y eso apagó el poco fuego que había en la fría noche del lunes.

Sin embargo, su texto está muy bien estudiado. Por ejemplo, tiene resaltado en mayúsculas los momentos en los que tenía que elevar el tono de voz hasta casi gritar, con frases que despertaban vítores y bravos por doquier, que elevan los ímpetus de los asistentes hasta el punto de ponerles de pie para invocar el grito de guerra: "Autonomía, autonomía, autonomía". Eran las 20:10, la hora precisa, estudiada para que todos los canales ya estén recibiendo sus noticiarios, para que emitan en directo y en red nacional ese grito cruceño. Antes había salido esa vieja tesis de las dos bolivas, pero esta vez con la frase "la Bolivia del sí y la

Bolivia del no". No se tardó mucho en identificar a los cocleiros, bloqueadores, sediciosos como los destructores de "una patria que existe", mientras aseguraba que 'Bolivia es posible', pero sin ese 'autoritarismo corporativista de minorías enquistadas'. La diferenciación o la división de aguas alcanzó su punto más alto recordando los 60 años de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, de la derrota del nacionalsocialismo de Hitler, que Antelo ve renacer en los "discursos autoritarios que hablan de discriminación" y que no podrían venir de otro lugar que no fuera Chapare.

"El 12 de agosto vamos a elegir prefectos y decirle sí a la euforia, puso de pie y unió a las



C I D O B

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
UNIDOS Y ORGANIZADOS

Bolivia, nunca más sin los Pueblos Indígenas
Miembro-Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- Ayoreo
- Araona
- Baure
- Canichana
- Cayubaba
- Cavineño
- Chácobo
- Chiquitano
- Ese Eja
- Guarani
- Guarayo
- Guarasuwe
- Itonama
- Joaquiniano
- Lecos
- Machineri
- Mojeño Javeriano
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Maropa (Reyesano)
- Mosetén
- Movima
- Moré
- Nahua
- Pacahuara
- Siriono
- Takana
- Tsimane
- Tapiete
- Toromonas
- Yurakaré
- Yaminahua
- Wechmayek
- Yuki

GRAN ASAMBLEA NACIONAL AUTONOMICA DE LOS 34 PUEBLOS INDIGENAS DEL ORIENTE, CHACO Y AMAZONIA POR EL TERRITORIO Y LAS AUTONOMIAS INDIGENAS

La Gran Asamblea Nacional Autónoma de Los 34 Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonia por el Territorio y las Autonomías Indígenas, con la presencia de la Dirección Nacional en pleno de la CIDOB, las Direcciones Regionales de las 11 Organizaciones Indígenas Regionales CPESC, CPEMB, CPIB, APG, CIRABO, COPNAG, CMIB, ORCAWETA, CIPOAP, CPITCO y CPILAP, EL GRAN CONCEJO TSMANE, la CNAMIB, CIMAP, el CEAM, los CEPOS y los representantes de los 34 Pueblos Indígenas de Bolivia que la componen, reunida los días 9, 10 y 11 de mayo, en la Casa Grande de los Pueblos Indígenas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra para tomar determinaciones sobre el contexto Político Nacional, referido al avance y consolidación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Territorio y las Autonomías Indígenas, del proceso constituyente, los ilegales referéndums y estatutos autonómicos de los Departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija, sobre el referéndum revocatoria de mandato del Presidente de la República y de Prefectos, por lo que en uso de sus legítimas atribuciones que nacen de la Libre Determinación de los Pueblos y Naciones Indígenas resuelven:

Primero.- Ratificamos la unidad de los 34 Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y amazonia boliviana y nuestra alianza con los sectores sociales que impulsan el proceso constituyente

Segundo.- Valoramos y resaltamos la resistencia movilizada de nuestras organizaciones, pueblos indígenas, sectores sociales y pueblo cruceño, demostrada el 4 de mayo de 2008 en rechazo del referéndum y el estatuto logiero y separatista

Tercero.- Por mandato de la **GRAN ASAMBLEA NACIONAL AUTONOMICA DE LOS 34 PUEBLOS INDIGENAS DEL ORIENTE, CHACO Y AMAZONIA, POR EL TERRITORIO Y LAS AUTONOMIAS INDIGENAS** se determina la declaración de la Autonomía de los 34 pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y amazonia boliviana, procediéndose a la socialización y aprobación del avance de los estatutos de las autonomías indígenas

Cuarto.- Exigir al Congreso Nacional que junto al referéndum revocatorio se lleve a cabo el referéndum constitucional y dirimidor



C I D O B

CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA
UNIDOS Y ORGANIZADOS

Bolivia, nunca más sin los Pueblos Indígenas
Miembro-Fundador de la COICA



PUEBLOS:

Ayoreo
Araona
Baure
Canichána
Cayubaba
Cavineño
Chácobo
Chiquitano
Ese Eija
Guarani
Guarayo
Guarasuwe
Itonama
Joaquiniano
Lecos
Machineri
Mojeño Javeriano
Mojeño Trinitario
Mojeño Ignaciano
Maropa (Reyesano)
Mosesén
Movima
Moré
Nahua
Pacahuara
Siriono
Takana
Tsimane
Tapiete
Toromonas
Yurakaré
Yaminahua
Weehnayek
Yuki

Quinto.- Participar activa y masivamente en la campaña por la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado en el referéndum constitucional y por la continuidad del proceso de cambio

Sexto.- Participar activa y masivamente en la campaña por la revocatoria de los mandatos de los prefectos de los Departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija, Cochabamba y La Paz, porque sus acciones buscan la división, exclusión y negación de los derechos de los Pueblos Indígenas

Séptimo.- Rechazamos toda convocatoria a dialogo entre el gobierno, las prefecturas y cívicos sin la participación de los pueblos indígenas, que implique la revisión o modificación de la Constitución Política del Estado aprobada por la asamblea Constituyente

Octavo.- Convocamos a todas las organizaciones sociales urbanas y rurales del país a la oposición, resistencia, desacato, desobediencia civil y la abstención movilizada contra los estatutos y referendums autonómicos departamentales convocados ilegalmente

Noveno.- Desconocemos la validez de los referéndums y los estatutos autonómicos de los Departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija por su ilegalidad y repudiamos el fraude electoral, los hechos de violencia y la malversación de recursos públicos en la realización de los referéndums autonómicos departamentales cometidos por las prefecturas y Cortes Departamentales electorales

Décimo.- Exigimos la inmediata expulsión de los vocales de las Cortes Departamentales Electorales de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija y su enjuiciamiento, por su manifiesta parcialidad con las Prefecturas, Comités Cívicos y las logias de esos Departamentos y la elección de nuevos vocales imparciales

Décimo primero.- Reafirmamos la lucha histórica de los Pueblos indígenas por la recuperación y consolidación de sus territorios, exigiendo al gobierno nacional el saneamiento y la titulación inmediata de los Territorios Indígenas (TCOs) y Tierras comunales en aplicación de las leyes vigentes y en su caso hacer uso de la fuerza pública para su cumplimiento, y conminar al Congreso Nacional la aprobación y asignación de los recursos económicos suficientes para garantizar el saneamiento de nuestros territorios.

Décimo segundo.- Respaldamos la demanda del Pueblo Indígena Guarani sobre el saneamiento y titulación de su territorio, la liberación de las familias



C I D O B

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
UNIDOS Y ORGANIZADOS

Bolivia, nunca más sin los Pueblos Indígenas
Miembro-Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- Ayoreo
- Araona
- Baure
- Canichána
- Cayubaba
- Cavineño
- Chácobo
- Chiquitano
- Ese Ejja
- Guarani
- Guarayo
- Guarasuwe
- Itonama
- Joaquiniano
- Lecos
- Machineri
- Mojeño Javeriano
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Maropa (Reyesano)
- Mosetén
- Movina
- Moré
- Nahua
- Pacahuara
- Siriono
- Takana
- Tsimane
- Tapiete
- Toromonas
- Yurakare
- Yami
- Weenhayek
- Yuki

y comunidades cautivas, repudiamos y condenamos los hechos de violencia cometidos contra el Pueblo Indígena Guarani por latifundistas, prefectura y cívicos de Santa Cruz y exigimos el enjuiciamiento de los responsables de estos hechos vandálicos.

Décimo tercero.- Exigimos al Congreso Nacional la elección inmediata de los miembros del Tribunal Constitucional y Vocales de la Corte Nacional Electoral

Décimo cuarto.- Exigimos al Presidente de la República que las políticas de desarrollo productivo y social del gobierno nacional sean llevadas a cabo en coordinación y ejecución directa con las organizaciones indígenas representativas sin intermediación

Décimo quinto.- La GRAN ASAMBLEA NACIONAL AUTONOMA DE LOS 34 PUEBLOS INDIGENAS DEL ORIENTE, CHACO Y AMAZONIA POR EL TERRITORIO Y LAS AUTONOMIAS INDIGENAS, determina la declaratoria de estado de emergencia y movilización de los Pueblos Indígenas a nivel nacional, hasta la conclusión del proceso constituyente con la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado y la implementación de las Autonomías Indígenas, dando el mandato a la DIRECCION NACIONAL de la CIDOB para que convoque hasta el 30 de mayo de 2008 a reunión de COMISION NACIONAL para la definición de acciones inmediatas y hacer cumplir las resoluciones de esta Asamblea.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los 11 días del mes de mayo de 2008 en la Casa Grande de los Pueblos Indígenas de Bolivia

CIDOB, CPESC, CPEMB, CPIB, APG, CIRABO, COPNAG, CMIB, ORCAWETA, CIPOAP, CPITCO y CPILAP, EL GRAN CONCEJO TSIMANE, CNAMIB, CIMAB, CEAM, CEPOS

Adolfo Chávez Beyuma
PRESIDENTE
CIDOB
 Nelson Toro
Delegado CIPOAP
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
COPNAG
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CPILAP
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CNA
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CPITCO
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CMIB
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CEAM
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CEPOS
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CNAMIB
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CIMAB
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CPESC
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CPITCO
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CPILAP
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CNA
 Justo Cabrera G.
PRESIDENTE
CIDOB

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 11 de mayo de 2008. Tel: (591 3) 3498494; 3622707; 3468437.
 Email: cidob@cidob.bo; www.cidob-bo.org



C I D O B

CONFEDERACION DE PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA
UNIDOS Y ORGANIZADOS

Bolivia, nunca más sin los Pueblos Indígenas
Miembro-Fundador de la COICA



PUEBLOS:

- Ayoreo
- Araona
- Baure
- Canichana
- Cayubaba
- Cavineño
- Chácobo
- Chiquitano
- Ese Eja
- Guarani
- Guarayo
- Guarasuwe
- Itonama
- Joaqüiniano
- Lecos
- Machineri
- Mojeño Javeriano
- Mojeño Trinitario
- Mojeño Ignaciano
- Maropa (Reyesano)
- Mosetén
- Movima
- Moré
- Nahua
- Pacahuara
- Siriono
- Takana
- Tsimane
- Tapiete
- Toromonas
- Yurakaré
- Yaminahua
- Wechnayek
- Yuki

Edgar Anuarza Galindo
SECRETARIO
TIERRA Y TERRITORIO
RECURSOS NATURALES
CIRABO

Es Sapiroanda S.
CAPITAN GRANDE
DE CARRETA
PROV. GRAN CHACO

Wilson Changara Zaborga
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANI

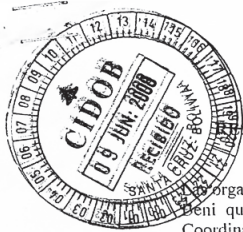
Maria Rosario Saravia Paredes
SECRETARIA COMUNICACION E INVESTIGACION
CIDOB

Julio Enrique Chipirani
SECRETARIO NACIONAL DE SALUD
PRESIDENTE CNIS
CIDOB

Edro Flores Galp
VICE PRESIDENTE
Confederación Pueblos Indígenas de Bol.
C.I.D.O.B.

Wifredo Yabeta Crozco
SECRETARIO DE EDUCACION
CIDOB

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia: Casilla 6135 - Telef. (591 3) 3498494; 3622707; 3468437
Fax (591 3) 3498494; 3468437:
Email. cidob@scbbs.com.bo; WEB: www.cidob-bo.org



RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL DEL BLOQUE ORIENTE

organizaciones sociales urbanas y rurales de los departamentos de Santa Cruz, y Beni que conformamos el Bloque Oriente reunidas en la Casa Grande de la Coordinadora de los Pueblos Etnicos de Santa Cruz, para analizar la coyuntura política y social, los escenarios posibles y definir el posicionamiento político y estrategias a seguir, manifestamos lo siguiente:

Primero: Ratificamos la unidad y alianza entre todos los sectores sociales urbano-rurales, chaco, oriente y amazonía, además de nuestra articulación con las organizaciones sociales de los valles y el altiplano boliviano.

Segundo: Ratificamos nuestra consecuencia y lucha inquebrantable en la defensa del Proceso Constituyente que recoge nuestras demandas históricas en el nuevo texto constitucional, por tanto exigimos al Congreso Nacional que hasta el 30 de Junio, fije la fecha para la realización del Referéndum Dirimitorio y de Aprobación del Nuevo Texto Constitucional.

Tercero: Rechazamos todo espacio de negociación que implique la revisión del Nuevo Texto Constitucional, aprobado por la Asamblea Constituyente.

Cuarto: Confinamos a los grupos de poder y sus operadores políticos quienes aprobaron el Referéndum Revocatorio de Mandato en el Senado, se sometan a la decisión del Pueblo Soberano, para garantizar un proceso electoral transparente, por lo tanto, exigimos el cambio total de los vocales de las Cortes Departamentales de Pando, Beni, Tarija y Santa Cruz.

Quinto: Desconocemos las supuestas asambleas legislativas departamentales de la denominada "media luna" y las acciones ilegales promovidas por los también, supuestos gobernadores y los falsos representantes elegidos a dedo por carecer de legitimidad y legalidad.

Sexto: Exigimos retirar la propuesta de ley presentada al Congreso Nacional, de elección de consejeros departamentales, mientras no se apruebe la Nueva Constitución Política del Estado, lo contrario implicaría seguir retrasando el proceso constituyente.

Septimo: Exigimos la consolidación de la demanda de tierra y territorio a través del proceso de saneamiento y titulación en las áreas rurales, al igual que la regularización del derecho propietario en las áreas urbanas y peri-urbanas. Asignando los recursos económicos suficientes para tal efecto.

Octavo: Exigimos juicio penal y sanción a los prefectos y consejeros departamentales por la malversación de fondos públicos, en la realización de las campañas y las consultas ilegales sobre los estatutos autonómicos. Además de transparentar el origen de fondos adicionales, de dudosa procedencia.

Manuel A. Almiraz
DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
ZONA CRUZ

Noveno: Exigimos las obras contempladas en la ejecución presupuestaria de los POA's prefecturales y de los municipios con participación ciudadana y someterlos a consideración y juicio del control social.

Adolfo Urrutia
PRESIDENTE
C.O.D.
ZONA CRUZ

Décimo: Rechazamos y condenamos los actos impunes de racismo, violencia e intolerancia que se están dando en los distintos departamentos del territorio nacional y exigimos sanción a los responsables directos e indirectos.

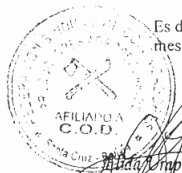
Décimo primero: Ante el sabotaje de las cortes departamentales de la "media luna" y las irregularidades en las inscripciones ciudadanas y depuraciones para la votación, exigimos a la CNE, la ampliación del plazo (15 días) de inscripción para participar del referéndum revocatorio.



Por lo tanto convocamos a todas las fuerzas, organizaciones sociales y nuestras bases, urbanas y rurales y al pueblo en general, a cerrar filas en torno al proceso constituyente, la integridad territorial y la unidad del país. En consecuencia a partir de la fecha nos declaramos en estado de emergencia y movilización nacional, departamental y regional, para garantizar la conclusión del proceso constituyente.

Adolfo Urrutia
SECRETARÍA
C.O.D.
ZONA CRUZ

Es dado en la Casa Grande de la CPESC, en la ciudad de Santa Cruz a los 7 días del mes de junio de 2008.



Adolfo Urrutia
SECRETARÍA
C.O.D.
ZONA CRUZ

Francisca Sanchez R.
Presidenta de Mujeres
ZONA CRUZ



Saturnino Cuéllar V.
Stcio. de Economía
ZONA CRUZ



Floriano Ordoñez
SECRETARÍA
C.O.D.
ZONA CRUZ

Gerardo G. Espinoza
SECRETARÍA
C.O.D.
ZONA CRUZ

Rafaela López Churruarín
Primer Gran Gerente General
C.O.C.I.

Edison Tupa
CONUTUR - B

Américo Ramírez
SECRETARÍA
C.O.C.I.

Américo Ramírez
SECRETARÍA
C.O.C.I.



Américo Ramírez
SECRETARÍA
C.O.C.I.

A. Sanchez
Rodrigo Ch.
deleg. Pto Ros.

delegado Comunas
GARAY

Carlos Chiquena
STO T.T. CANOB



FEJUV

Esteban Bana Romero
STRIO. GENERAL
FSUTC-A.T.-SC



Supapatis
CICOL

Gerardo M. Tomcha Masari
Pde. - C.C.I.S.M.

Felisa Molina Mollo
STRIA DE ORGANIZACION
FDMCO. SC - BS

Presidente:

Chiquenoi GaneRay
SECRETARIA SALUD
CPESC



Señor Caspedes
STRIA DE CTO
C.C.I.S.M.

Ancelmo Rubio Herbol
DIRECTOR AGRICRUZ ZONA SUR
TEL: 02-344798
Santa Cruz - Bolivia

Pastor Moiranda A.
PRESIDENTE
COMUNIDAD INDIGENA
VIRGEN DE COTOCA A.P.V.C.

Lizbeth Moya H
CIPYER

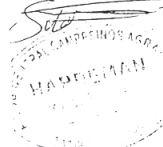


Teresa Rodriguez
STRIA DE R. Z
C.R. 11/95-108
San Juan

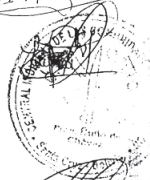
Marina Diaz
Susana Manzanera

Yhonn Soto
SECRETARIA DE
FORNACION

Rodolfo Lopez G.
Primer Gran Cacique Garaya
"O.I.C.H."



Joel A. Guarachi M.
STRIO. JUSTICIA Y CONFLICTOS
CSUTC B



Carlos E. Goto v. A
MST-1chito

Ernesto Sanchez Meruvia
PRESIDENTE
CPEM - B

PROPUESTA DEL CONSEJO POLÍTICO SOBRE EL TEMA DE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO

[Signature]
Silvia Luzuriaga Flores
Presidenta
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

A 2 3 4 5

Las siguientes fuerzas políticas que firman este documento MAS, MNR, ASP, AS, MOP, AYRA, Juan Zubieta (MSCFA), UN, Camino al Cambio, MBL, CN, Constituyente independiente Lindo Fernández, se comprometen a incorporar en el nuevo texto constitucional el siguiente acuerdo.

[Signature]
Pastor Anista Quispe
3er Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

[Signature]
Kecensa

[Signature]
Eusebio Romero B.
MAS

[Signature]
Francisco Aguirre

Primero.- Establecer en la nueva Constitución Política del Estado, a Sucre como capital histórica de Bolivia, sede del Poder Judicial y del Poder Electoral. Establecer en la nueva Constitución Política del Estado, como la sede del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo nacional, a la ciudad de La Paz.

Segundo.- Constitucionalizar la creación del Cuarto Poder a cargo de la Corte Nacional Electoral cuya sede radicará en la ciudad de Sucre.

Tercero.- Llevar adelante sesiones del H. Congreso Nacional en la ciudad de Sucre, tales como: la sesión inaugural, la sesión de clausura y todas las sesiones de honor.

Cuarto.- Crear, mediante el H. Congreso Nacional, una Oficina de Coordinación Legislativa permanente en la ciudad de Sucre.

Quinto.- Conformar una oficina regional permanente del Ministerio de Justicia en la ciudad de Sucre.

Sexto.- Ratificar el artículo 46 de la actual Constitución Política del Estado.

Séptimo.- El Presidente de la República y el Poder Ejecutivo han informado a este Comité Político que en la voluntad de contribuir al acuerdo entre regiones, impulsado por este Comité Político, ha definido garantizar la obtención de recursos económicos necesarios para la construcción del nuevo aeropuerto internacional de Sucre y de la carretera "Diagonal Jaime Mendoza".

[Signature]
Agustín Cruz Guey
Secretario
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

[Signature]
Domingo Zubieta A.

[Signature]
Eusebio Romero B.
MAS

La Paz, 24 de octubre de 2007

[Signature] Rosalva Roldán
[Signature] A. B. L.
[Signature] Rosalva Roldán B.
CONSTITUYENTE C-42 "A.S."
Deppto. Potosí - Bolivia

[Signature] Estelio Vaca Acosta
CONSTITUYENTE NACIONAL CIR-59
Santa Cruz - Bolivia

[Signature] Samuel Doris Medina

[Signature] JAIMÉ NAVARRO

[Signature] Filix Vásquez Mamati
CONSTITUYENTE DEPTAL DE POTOSÍ
BANCADA MOP

[Signature] Prada Alcemeza
CONSTITUYENTE CIR- 3
La Paz - Bolivia

[Signature] Lindo Fernández

[Signature] Roberto Aguilar

[Signature] Oscar Mamani

[Signature] A.S.

[Signature] A. B. L.

[Signature] Guillermino Ruíz

[Signature] Román MAS-ISP

[Signature] Filix Vásquez Mamati

[Signature] A. B. L.

[Signature] A. B. L.

[Signature] A. B. L.

La asamblea autonómica pide referéndum para el 12 de agosto

APOYO. No se descarta una autoconvocatoria con el respaldo de otras regiones

GEORGINA BALLIVIÁN M.

La asamblea provisional autonómica se sumó a la solicitud del Comité pro Santa Cruz de que la elección de prefectos y el referéndum por las autonomías se realicen de forma simultánea. Después de la sesión de todos los sábados, ayer la asamblea autonómica emitió un pronunciamiento público solicitando al Congreso que cumpla con la ley y convoque para el 12 de agosto a la consulta popular, además de instar a los parlamentarios a respetar el mandato del pueblo que se reflejó a través de la iniciativa popular.

El documento aprobado por los alcaldes y los concejales de los municipios del departamento, consejeros departamentales y parlamentarios también advierte que en caso de no cumplir con el mandato de la ley y del pueblo se reservan el derecho de autoconvocarse, con el apoyo de otros departamentos, a un referéndum por las autonomías. "Al tratarse de una iniciativa popular, los congresistas ya no tienen qué discutir, simplemente deben fijar una fecha", comentó el parlamentario y miembro del directorio de la asamblea autonómica, Guido Añez.

Por su parte, la vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Norah Soruco, reconoció que no se trata de un tema fácil de viabilizar en el Parlamento, más aún cuando algunos sectores y partidos políticos han hecho campaña en contra de Santa Cruz acusándolo de querer dividir al país. Mientras, el Comité pro



RECLAMOS. En la sesión de ayer algunos miembros de la asamblea provisional reclamaron mayor información

Santa Cruz se prepara para la Asamblea de la Cruceñidad, prevista para mañana, donde se fijará una posición regional sobre la consulta popular que hasta ahora no cuenta con un consenso nacional. Se requieren 79 votos de 157 congresistas para que se apruebe la ley de convocatoria al referéndum.

A su vez, el MAS advirtió que podrían generarse conflictos en el país a partir de mañana si no se consensúa la consulta con las demás regiones del país.

El dirigente cívico Germán Antelo lamentó que el MAS actúe de esa manera, siendo que marca una línea social.

Proponen que se elija al subprefecto en Cordillera

Pese a que el Parlamento descartó la posibilidad de que se incluya la elección de subprefectos junto a los prefectos, en la provincia Cordillera se está socializando la posibilidad de una elección directa de su autoridad local.

El consejero departamental, Ronny Vargas, explicó que ya se está trabajando en esa opción, una vez que en la localidad de Camiri se logró organizar la elección directa de su consejero.

"Ya no queremos subpre-

fectos colgados del cuello del prefecto", comentó Vargas.

No obstante, aclaró que el objetivo de esa propuesta no pretende desestabilizar el proceso electoral aprobado por el Congreso, sino simplemente avanzar en democracia.

Si bien el Congreso ya definió que se lleven adelante los comicios para elegir a prefectos, algunos sectores todavía cuestionan que no cuenten con todas las atribuciones y competencias.

ROLANDO VILLEGAS

Asamblea Constituyente

Encuentro Territorial

Campus Universitario- U.A.G.R.M.

COMISIONES		PABELLÓN	AULA
1) Visión de País	(F.C.J.P.S.)	Salón de Actos	
2) Ciudadanía, Nacionalidad y Nacionalidades		115	4
3) Deberes, Derechos y Garantías		115	1
4) Organización y Estructura del Nuevo Estado		115	5
5) Legislativo		115	3
6) Judicial	(F.C.J.P.S.)	Salón de Juicios	
7) Ejecutivo		114	5
8) Otros Órganos del Estado		114	2
9) Autonomías Departamentales, Provinciales, Municipales e Indígenas, Descentralización y Organización Territorial		Aula	Magna
10) Educación e Interculturalidad		170	8
11) Desarrollo Social Integral		114	3
12) Hidrocarburos		117	1
13) Minería y Metalurgia		126	3
14) Recursos Hídricos y Energía		116	1
15) Desarrollo Productivo Rural, Agropecuario y Agroindustrial		117	2
16) Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente		146	1
		146	2
		146	3
17) Desarrollo Integral Amazónico		116	2
18) Coca		126	2
19) Desarrollo Económico y Finanzas		165	1
20) Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración		146	4
21) Seguridad y Defensa Nacional		126	4
U. T. A. C.		Salón de Biología	

Santa Cruz de la Sierra 2 y 3 de abril de 2007



Comité pro Santa Cruz

Fundado el 30 de Octubre de 1950

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CRUCEÑIDAD

De conformidad al art. 14 del Estatuto, el Directorio del Comité pro Santa Cruz convoca a la Asamblea Extraordinaria de la Cruceñidad a realizarse el día lunes 9 del presente, a partir de las 18:30, en la sede cívica, ubicada en calle Cañada Strongest N° 70.

Punto único: La impostergable realización del referéndum nacional vinculante sobre las autonomías departamentales.

Integrantes de la Asamblea: (arts. 10 y 20 del Estatuto)

- El Presidente, vicepresidentes y directores en ejercicio del Comité pro Santa Cruz.
- Los ex presidentes de esta entidad cívica.
- Seis delegados de cada uno de los 19 grupos institucionales que integran el Comité, los mismos que fueron elegidos en los comicios del presente año.
- La Presidenta del Comité Cívico Femenino.
- El Presidente de la Unión Juvenil Cruceñista.
- El Presidente de los Comités Cívicos Provinciales.
- La Presidenta de la Asociación de los Comités Cívicos Femeninos Provinciales.
- El Presidente del Comité Cívico de cada provincia.
- El Presidente del Comité Cívico de cada sección de provincia.

Quórum: (art.15)

"El quórum se formará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea, establecidos en el art. 10."

"Si no se reune el quórum a la hora señalada, la Asamblea se realizará válidamente con el número de asistentes, después de una hora de espera".

Credenciales

Los miembros de la Asamblea deberán presentar sus credenciales o carnet de identidad en el momento de ingresar a la Asamblea. Están exceptuados de esta presentación los directivos y ex presidentes del Comité pro Santa Cruz.

Santa Cruz de la Sierra, 8 de mayo de 2005



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

COMISION N° 9 AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES,
PROVINCIALES, MUNICIPALES E INDIGENAS, DESCENTRALIZACION Y ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL

Sucre, 27 de febrero 2007
AC/COM/09/OF/EXT/108/2007

Ref.: ENCUENTRO TERRITORIAL - MACHARETI

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, tenemos el grato honor de invitarle al *Encuentro Territorial – Machareti*, el propósito del mencionado evento, es de recepcionar las propuestas de la zona del *Chaco Boliviano* en torno a la temática de *Autonomías y Descentralización y Ordenamiento Territorial*, conformando pilares fundamentales de análisis para la Comisión, considerando el gran beneficio común que genera este evento. Se contará con la asistencia de subprefectos, alcaldes y concejales municipales, representantes de comités cívicos, asociaciones, federaciones, sindicales y sociales e instituciones indígenas y prensa de todos los municipios pertenecientes al Chaco Boliviano. El encuentro se realizará en sábado 3 de marzo del año en curso desde las 9:00 de la mañana según programa adjunto, en la localidad de Machareti.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su asistencia y augurándole éxito en sus funciones, nos despedimos muy cordialmente.

Atentamente.

Const. Saúl Ayalos Cortez
PRESIDENTE

Const. J. Eduardo Yañez Sh.
VICEPRESIDENTE

Const. Magda Calvimontes C.
SECRETARIA GENERAL

Cc:arch
Cc:COM9



PERSONAS ENTREVISTADAS

ACTORES DIRECTOS	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	EJE 5
CIDOB Pedro Nuny	x			x	x
CPESC Manuel Dosapey	x			x	
OICH Marcela Chuvirú					x
CPESC Marisol Solano	x				x
Ex asesor CPESC Rubén Darío Díez					
APG (José Ledesma)	x			x	x
APG. Wilson Changaray					
Federación de Colonizadores Fidel Surco					
MST (Silvestre Saisari)	x			x	x
Guillermo Richtter					x
Ex constituyente Isabel Domínguez				x	x
Ex constituyente Nélica Faldín					
INSTITUCIONES	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	EJE 5
Casa de la Mujer: Myriam Suárez				x	x
EX CEJIS Guillermo Dalence				x	x
CEJIS, Hernán Avila				x	x
CEJIS Leonardo Tamburini				x	x
CEJIS Ninoska Murillo					
CEJIS- Riberalta Mónica Lijerón					
EX CEJIS Riberalta Ignacio Franco					
CIPCA- Santa Cruz Eulogio Nuñez					
Desafío: Juan José Ávila					



EN BUSCA DE UN NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL DESDE EL PLURALISMO Y LA DEMOCRACIA

-Nuevos sueños y desafíos para solucionar
viejos problemas-

¿Qué lecciones aprendidas tienen los pueblos indígenas de tierras bajas sobre su participación en el proceso constituyente boliviano? Esta pregunta se responde a partir de un análisis de cómo se fue posicionando la demanda indígena en los distintos espacios de debate de la Asamblea Constituyente, desde una mirada de las alianzas y sus dinámicas, y su efecto en la incorporación de sus propuestas en el texto constitucional.

Acuerdos, alianzas, encuentros, desencuentros e incluso una marcha, son algunas de las características de la estrategia aplicada por el movimiento indígena de tierras bajas para alcanzar sus objetivos: la incorporación de la autonomía territorial indígena, la inclusión de los derechos colectivos complementarios a los individuales y el pluralismo jurídico, así como la participación efectiva a través de sus normas y procedimientos propios en la vida política del país.

A partir de los testimonios, percepciones e interpretaciones de los actores directos, dirigentes y constituyentes indígenas, se constata que la riqueza de esta experiencia trasciende el contexto boliviano, ya que este proceso es representativo de los desafíos para los modelos democráticos contemporáneos que han planteado los movimientos indígenas a nivel mundial. Desafíos que se expresan en buscar nuevas alternativas imaginativas para resolver viejos problemas.